CONFIDENCIAL
USO INTERNO
PÚBLICO UNA VEZ APROBADO

MICI-CII-CO-2018-0133

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA OBSERVANCIA

PLANTA HIDROELÉCTRICA ITUANGO

(11794-04)

(11794-04, 3818C/OC-CO-1, 3818C/OC-CO-2, 3818/CH-CO)

Este documento fue preparado por Kattya Araya Zúñiga, coordinadora de la Fase de Verificación de la Observancia; Andrea Guevara, especialista de caso; Amanda Beaujon, especialista de caso; María Elisa Dugo, asociada de investigación, y Julio Vázquez Aguilar, asistente de caso; con los aportes de los expertos David Nyheim, Jay Wagner, Lorena Aguilar, Luis Enrique Sánchez y Allan Lavell, bajo la supervisión de Andrea Repetto Vargas, directora del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Grupo BID.

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información e inicialmente se considerará confidencial y estará disponible únicamente para empleados del Grupo BID. Se divulgará y se pondrá a disposición del público una vez aprobado.

ACERCA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA OBSERVANCIA DEL MICI

Objetivo general. La Verificación de la Observancia es una herramienta que pretende ayudar al Directorio Ejecutivo del Grupo BID a promover el cumplimiento de sus políticas operativas, respaldar los resultados positivos de desarrollo de las operaciones que financia y fomentar el aprendizaje institucional.

Objetivos específicos. El objeto de la Verificación de la Observancia es investigar de forma imparcial y objetiva denuncias de Solicitantes en las que se alegue que el Banco no ha cumplido con sus Políticas Operativas Pertinentes y ha generado o podría generar un daño a los Solicitantes.

Ámbito de actuación y aplicación del MICI. El MICI es el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Grupo BID y su ámbito de aplicación son las Políticas Operativas Pertinentes vigentes. Por ello, la Verificación de la Observancia aborda, únicamente, el cumplimiento de las Políticas Operativas Pertinentes aplicables al Grupo BID, sin involucrar conclusión alguna con respecto a las acciones de cualquier otra parte en lo relativo a la correspondiente operación financiada por este Grupo. MICI no tiene autoridad alguna respecto de procesos judiciales y no sustituye procedimientos judiciales o regulatorios de ninguna índole en los países anfitriones. MICI no es un mecanismo judicial o de cumplimiento de la ley. Los informes de MICI se enfocan en la aplicabilidad de las Políticas Operativas Pertinentes del Grupo BID al proyecto o financiamiento objeto de la solicitud y no tienen la vocación de ser usados en procedimientos judiciales o regulatorios a nivel local ni el propósito de atribuir causalidad o responsabilidad. Asimismo, los informes del MICI incluirán, de manera sistemática en sus recomendaciones, acciones correctivas para que los proyectos entren en cumplimiento con las Políticas Operativas Pertinentes en los casos en que se establece incumplimiento, con miras a que las personas Solicitantes que presentan sus reclamos obtengan resultados concretos. El MICI reconoce que la capacidad de plantear esas recomendaciones es limitada cuando en el sector público o en el privado del Grupo BID, se termina o modifica la relación contractual y la actividad de financiamiento concluye.[1]

[1] La Oficina de Evaluación y Supervisión (OVE), en su Evaluación del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI), del año 2021, también reconoce esa limitación. (p. 58.)

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO 1
I. ANTECEDENTES 19
A. Contexto geográfico y social 19
B. El Proyecto 22
C. El Proceso MICI 26
D. Represalias alegadas durante la gestión del caso 30
E. Metodología de la Verificación de la Observancia 31
II. ANÁLISIS TEMÁTICO 32
A. Marco general de referencia 32
B. Eje temático 1: Identificación de la población afectada o potencialmente afectada 35
1. Definición del área de influencia 36
2. Definición de zonas de emergencia y gestión del riesgo de desastres 40
3. Procesos de consultas y formas de participación 54
4. Impactos diferenciados por razones de género 60
C. Eje temático 2. Evaluación de impactos socioambientales y sus medidas de gestión 68
Impactos sociales y medidas de gestión 68
1. Patrimonio cultural y arqueológico 68
2. Afectación social y presión migratoria 72
3. Proceso de reasentamiento involuntario 75
4. Conflictividad, seguridad y violencia 84
Impactos ambientales y medidas de mitigación 102
5. Biodiversidad, hábitats naturales, servicios ecosistémicos y caudales 102
6. Impactos acumulativos 117
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 122
Conclusiones 122
Recomendaciones 130

ANEXOS	
Anexo I	Anexo Confidencial
Anexo II	Comentarios de la Administración al Informe Preliminar de Verificación de la Observancia del MICI respecto al Proyecto Hidroeléctrico Ituango en Colombia
Anexo III	Comentarios de las personas Solicitantes al Informe Preliminar de Verificación de la Observancia del MICI respecto al Proyecto Hidroeléctrico Ituango en Colombia
Anexo IV	Resumen de Sesión con Personas Solicitantes del 10 de julio de 2023

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Ficha de Solicitud MICI-CII-CO-2018-0133 en Registro Público MICI - BID Invest
https://www.iadb.org/es/mici/request-detail-iic?ID=MICI-CII-CO-2018-0133&nid=23506

2. Solicitud Original y Anexos
http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1002559224-133
http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1002559224-134
http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1002559224-257
http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-504054498-101

3. Respuesta de la Administración de BID Invest a la Solicitud MICI-CII-CO-2018-0133 referente al Proyecto Planta Hidroeléctrica Ituango (11794-04, 3818C/OC-CO-1, 3818C/OC-CO-2, 3818/CH-CO) y Anexo
http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1002559224-256

4. Memorándum de Elegibilidad Solicitud MICI-CII-CO-2018-0133
http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1002559224-270

5. Sitio web BID Invest para el Proyecto Planta Hidroeléctrico Ituango – (11794-04, 3818C/OC-CO-1, 3818C/OC-CO-2, 3818/CH-CO)
https://idbinvest.org/es/projects/planta-hidroelectrica-ituango

6. Recomendación y Términos de Referencia para una Verificación de la Observancia MICI-CII-CO-2018-0133
http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1002559224-468

7. Estudios de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Planta Hidroeléctrica Ituango – (11794-04, 3818C/OC-CO-1, 3818C/OC-CO-2, 3818/CH-CO)
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_01_eia_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_02_eia_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_03_eia_areas_influencia_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_03_eia_medio_biotico_acuatico_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_03_eia_medio_biotico_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_03_eia_medio_fisico_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_03_eia_medio_social_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_03_eia_zonificacion_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_04_eia_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_05_eia_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_06_eia_ituango_0.pdf

https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_07_eia_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_08_eia_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_09_eia_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_10_eia_ituango_0.pdf
https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2018-03/cap_11_eia_ituango_0.pdf

8. Lista de reuniones y entrevistas realizadas durante la investigación
http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1002559224-56287

9. Lista de documentos y bibliografía consultada
http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZIDB0000559-1002559224-56408

10. Infografía aportada en la Solicitud por parte de las personas Solicitantes
http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1002559224-162

11. Registro fotográfico de la misión de Verificación de la Observancia
http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1002559224-56288

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Administración	El gerente o gerentes, ejecutivos o jefes de división del BID Invest o CII[2] responsables de la respectiva Operación Financiada por la CII o la persona o personas que ellos deleguen
AGC	Autodefensas Gaitanistas de Colombia
AI	Área de Influencia
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BID Invest	Institución del Grupo BID que apoya el sector privado, antes CII
CAP	Plan de Acción Correctivo, por sus siglas en inglés
CASI	Consultor Ambiental y Social Independiente del Proyecto Hidroeléctrico Ituango
CGR	Contraloría General de la República de Colombia
CIA	Evaluación de Impactos Acumulativos por sus siglas en inglés
CII	Corporación Interamericana de Inversiones
CFI	Corporación Financiera Internacional
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CT	Cooperación Técnica
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia
DAPARD	Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres de la Gobernación de Antioquia
DDAS	Debida Diligencia Ambiental y Social
EA	Evaluación Ambiental
EGIA	Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EPM, Empresa o Cliente	Empresas Públicas de Medellín
ERM	Environmental Resources Management, CASI de BID Invest, por sus siglas en inglés
ESRS	Environmental and Social Review Summary/Resumen de la Evaluación Ambiental y Social, por sus siglas en inglés
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
Fases	Fase de Consulta y Fase de Verificación de la Observancia del MICI
FC	Fase de Consulta del MICI
FVO o Fase	Fase de Verificación de la Observancia del MICI
GBID o Grupo BID	El Grupo BID está constituido por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID Invest y BID Lab (antes FOMIN)
GAD	Galería Auxiliar de Desviación
IAP	Panel de Asesoría Independiente, por sus siglas en inglés

[2] En noviembre del 2017, la CII adoptó una nueva marca, pasando a denominarse IDB Invest (en inglés) y BID Invest (en español, francés y portugués).

ICAS	Informe de Cumplimiento Ambiental y Social
MASS	Guía sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad - Grupo Banco Mundial
MICI o Mecanismo	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Grupo BID
MRV	Movimiento Ríos Vivos
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
ND	Norma de Desempeño
NO	Nota de Orientación
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
Operación	Operación CO-11794-04 financiada por BID Invest
Operaciones	La CT CO-T1250 financiada por BID y la Operación CO-11794-04 financiada por BID Invest
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OVE	Oficina de Evaluación y Supervisión
PAAS	Plan de Acción Ambiental y Social
PADEC	Protocolo de Eventos Críticos
Partes	Las personas Solicitantes, la Administración, el Prestatario, y/o el Cliente, si así correspondiera
PEC	Plan de Emergencias y Contingencia
PGRDEPP	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas
PGS	Plan de Gestión Social
PHI, Proyecto o Hidroituango	Proyecto Hidroeléctrico Ituango
PIB	Producto Interno Bruto
PMU	Puesto de Mando Unificado
Política del MICI	Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación de la CII (CII/MI-1-4)
POP	Políticas Operativas Pertinentes
RI	Reasentamiento Involuntario
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SMP/S	Plan/Sistema de Manejo de Seguridad, por sus siglas en inglés
SNGRD	Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
UNGRD	Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
VPSHR	Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, por sus siglas en inglés

RESUMEN EJECUTIVO

A. Contexto geográfico y social

Un contexto frágil con antecedentes de violencia e inseguridad

El Proyecto Hidroeléctrico Ituango (el Proyecto) es un proyecto de generación hidroeléctrica ubicado sobre el río Cauca, al noroccidente del departamento de Antioquia, a 170 kilómetros de Medellín. Las obras principales se encuentran en los municipios de Ituango y Briceño, en una zona (subregiones Norte, Occidente y Bajo Cauca) que enfrenta importantes desafíos en términos de pobreza, atención de servicios públicos y seguridad. Las principales actividades económicas desarrolladas por los habitantes de estas subregiones son la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería artesanal o barequeo.

Los municipios del departamento de Antioquia han sido territorios históricamente afectados por el conflicto armado. A pesar de la firma de los Acuerdos de Paz con las FARC y su proceso de desmovilización, la violencia en el Bajo Cauca persiste. Los grupos armados se han reconfigurado en otras organizaciones ilegales que continúan en el territorio detrás del dominio de las rentas legales e ilegales, y cometen actos violentos, incluidos asesinatos selectivos de líderes comunitarios y defensores de los derechos humanos. La subregión vive una situación de crisis humanitaria alimentada por el aumento del desplazamiento forzado, las masacres y las prácticas de control social.

B. El Proyecto

El Proyecto Ituango: el proyecto energético más grande de Colombia

El Proyecto Hidroeléctrico Ituango incluye la construcción de una presa de 225 metros de altura, localizada inmediatamente aguas arriba de la desembocadura del río Ituango, en el río Cauca, y una central subterránea de una capacidad instalada de 2.400 MW y energía media anual de 17.460 GWh que, tras completarse, representaría el 17% de la capacidad instalada del país. La construcción también comprende obras para la desviación temporal del río Cauca en la margen derecha, así como obras asociadas que incluían el túnel de acceso a la casa de máquinas; el túnel de ventilación y salida de emergencia; los pozos de aireación de las almenaras y extracción de humos, y varias obras de infraestructura (campamentos, línea de transmisión, subestación de construcción y vías de acceso -en particular la vía Puerto Valdivia - sitio de Presa-).

La contingencia de 2018

En el mes de abril de 2018, se originó una situación de emergencia, producida por el taponamiento de la galería auxiliar de desviación, que motivó la declaración de calamidad pública, generó inundaciones en las zonas cercanas a la presa y provocó la evacuación de aproximadamente 17.000 personas de las comunidades en mayor riesgo.

BID Invest y el Proyecto: entrada tardía y salida anticipada

BID Invest (entonces CII) ingresó al Proyecto en noviembre de 2016, previa aprobación del contrato de préstamo corporativo por parte del Directorio Ejecutivo, siendo el prestatario Empresas Públicas de Medellín (EPM). El Proyecto fue clasificado ambientalmente con Categoría A, debido a la identificación de impactos y riesgos ambientales y sociales de alta significancia. En diciembre de 2021, debido al pago anticipado del préstamo por parte de EPM, BID Invest salió del Proyecto. Al cierre de la redacción de este informe, han entrado en operación dos de las turbinas de generación.

C. El Proceso MICI

La Solicitud: alegaciones de evaluación incompleta e inadecuada de impactos sociales y ambientales, entre otras.

El 5 de junio de 2018, el MICI recibió una Solicitud presentada por el Movimiento Ríos Vivos (MRV) y firmada por 472 personas. El MRV reclama afectaciones a las comunidades de los municipios antioqueños de Briceño, Ituango, Toledo, San Andrés de Cuerquia, Valdivia, Sabanalarga, Peque y Caucasia, producto del Proyecto.

Las personas Solicitantes alegan, entre otros, los siguientes incumplimientos: (1) no se hizo una evaluación de impactos ambientales adecuada y completa, ni con perspectiva de impactos acumulativos; (2) no se analizó adecuadamente el riesgo de una posible situación de emergencia; (3) no se hizo una evaluación adecuada de impactos sociales que identificara a la totalidad de personas afectadas y caracterizara adecuadamente a la población impactada; (4) no se han ejecutado procedimientos efectivos de participación ciudadana y acceso a la información que hayan involucrado a todas las personas afectadas; (5) se alega criminalización, amenazas de muerte y homicidios contra las comunidades y líderes sociales opositores al Proyecto; (6) se han documentado desalojos forzosos con uso desproporcionado de la fuerza; (7) no se han proveído compensaciones adecuadas por los desalojos; (8) no existe un plan de reasentamiento involuntario previo al inicio de construcción del Proyecto; (9) no se integró la perspectiva de género en el proceso de aprobación de la inversión en el Proyecto, y (10) el acceso a la información sobre el Proyecto y sus riesgos inminentes ha sido precario o inexistente.

De la Consulta a la Verificación de la Observancia

Aunque la Solicitud inició su trámite en Fase de Consulta (al haberlo solicitado así las personas Solicitantes), el MICI concluyó tras un análisis, que no se daban las condiciones para un eventual proceso de diálogo. La Solicitud se transfirió, así, a la Fase de Verificación de la Observancia.

La Recomendación y la estructuración de los temas de investigación

El 29 de octubre de 2019, el Directorio Ejecutivo aprobó la Recomendación de la FVO y sus Términos de Referencia. De la Recomendación se determinó que el objetivo era investigar el cumplimiento con las políticas operativas del Banco, en relación con los siguientes temas: **Eje temático 1.** Identificación de la población afectada o potencialmente afectada que incluye a) Definición del área de influencia; b) Definición de zonas de emergencia o áreas de riesgo y gestión del riesgo de desastres; c) Procesos de consultas y formas de participación y d) Impactos diferenciados por razones de género. **Eje temático 2.** Evaluación de impactos socioambientales

y sus medidas de gestion que incluye: a) Impactos sociales y medidas de gestión en relación con patrimonio cultural y arqueológico; afectación social y presión migratoria; proceso de reasentamiento involuntario; conflictividad, seguridad y violencia, y b) Impactos ambientales y medidas de gestión, en relación con biodiversidad, hábitats naturales, servicios ecosistémicos y caudales e impactos acumulativos.

Las políticas operativas cuyo cumplimiento o incumplimiento se investiga en la FVO son: la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, las OP-703 (Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas), OP-710 (Reasentamiento involuntario), OP-704 (Gestión del riesgo de desastres), OP-761 (Igualdad de Género en el Desarrollo) y las Normas de Desempeño (ND) 1 (Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales), 3 (Eficiencia del Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación), 4 (Salud y Seguridad de la Comunidad), 5 (Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario), 6 (Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos) y 8 (Patrimonio Cultural).

El Panel de Verificación de la Observancia fue integrado por la coordinadora de la FVO, y dos expertos independientes para el componente social y ambiental, respectivamente; además, como asesores, participaron tres personas expertas para desarrollar los componentes de riesgos de desastres, género y seguridad y violencia.

Fuera del alcance de la investigación

Se excluyeron de la investigación aspectos sobre una eventual obtención de indemnizaciones por presuntos daños, incluido el daño moral, causados por el sufrimiento, angustia y zozobra generado por los riesgos de colapso de la presa, que también se encontraban inmersos en procesos judiciales a nivel local, y el análisis de las posibles causas o razones técnicas o naturales que generaron la situación de contingencia del 2018.

Una investigación constante a pesar de la pandemia

La investigación se centró en la revisión documental del periodo correspondiente al involucramiento de BID Invest en el Proyecto (desde noviembre de 2016 hasta diciembre de 2021), comprendió la revisión de alrededor de 700 documentos relacionados con el Proyecto, la recogida de testimonios e información mediante entrevistas y reuniones (virtuales pues una parte de la investigación se desarrolló durante los años 2020 y 2021, en plena pandemia de COVID-19) y una misión a terreno, en junio de 2022, cuando las condiciones sanitarias así lo permitieron.

Riesgo de represalias durante el proceso

Las personas Solicitantes han señalado haber sido víctimas de diferentes formas de represalias ejercidas en contra del MRV y sus miembros, aunque no requirieron confidencialidad, al considerar que la publicación de sus nombres constituye una medida de prevención. El MICI puso en marcha un Plan Conjunto de Reducción de Riesgo de Represalias (PCRR) y ha estado en contacto permanente con las personas solicitantes durante todo el proceso para actualizar el plan.

D. Marco general de referencia

La Debida Diligencia antes de entrar en una operación

De acuerdo con la directiva B.1 de la OP-703 y la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, aplicables al Proyecto objeto de esta esta investigación, BID Invest solo puede financiar operaciones y actividades que cumplan con las directrices de esta Política y sean consistentes con las disposiciones relevantes de otras políticas de la institución. Para verificar esto, BID Invest revisa, en la Debida Diligencia (DDAS), la calidad de los documentos relacionados con el proceso de evaluación ambiental. Si BID Invest encuentra alguna brecha entre lo identificado en la DDAS y lo requerido por las políticas operativas, solicitará al cliente acciones para cerrar esas brechas, mediante el Plan de Acción Social y Ambiental (PAAS). Además, en la DDAS, BID Invest debe constatar que los esfuerzos de identificación de los riesgos sociales y ambientales de un proyecto que realiza el cliente están en proporción con su tipo, tamaño y ubicación.

El MICI constató que BID Invest elaboró la DDAS para el Proyecto, entre julio y octubre del 2016.

Supervisión del cumplimiento durante la implementación del Proyecto: un desafío cuando la construcción ya está avanzada

Además de la revisión en las etapas iniciales de un proyecto, la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII vigente entonces, establecía el necesario seguimiento del desempeño ambiental y social de las inversiones como parte integral de su programa de gestión de cartera. Así, BID Invest tenía la obligación de revisar los informes anuales de seguimiento ambiental y social preparados por el Cliente y de hacer el seguimiento del cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales estipulados en el contrato, así como de los avances en la implementación del PAAS.

En este sentido, y a partir de la participación de BID Invest en la operación, este contó con un consultor ambiental y social independiente (CASI) que revisaba los informes de cumplimiento ambiental y social preparados por el Cliente y verificaba el cumplimiento de los planes de gestión ambiental y social y del PAAS. Esta supervisión se realizaba inicialmente con una frecuencia trimestral, que luego pasó a ser semestral. Por otro lado, el equipo del Proyecto realizaba trimestralmente una supervisión ambiental y social.

El MICI entiende el desafío al que se enfrenta la institución cuando debe asegurarse de que las políticas ambientales y sociales aplicables a un proyecto se cumplen y se continúan aplicando hasta el final de la construcción y su posterior puesta en marcha, especialmente cuando la construcción se encuentra avanzada al momento de su involucramiento. También entiende que en el Proyecto existían varios niveles y sistemas redundantes de supervisión, además de los implementados por la institución, tales como los que desarrolla la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

E. Análisis temático

Dos ejes temáticos: población afectada y evaluación de impactos

Como antes se indicó, el análisis de la FVO se ha estructurado en torno a dos ejes temáticos: 1) identificación de la población afectada y potencialmente afectada y 2) evaluación de impactos socioambientales y sus medidas de gestión. La identificación de la población afectada es el punto de partida de la investigación y resulta clave para el desarrollo de los hallazgos del segundo eje temático.

A continuación, un resumen de los hallazgos del MICI en torno a cada una de estas temáticas.

1. **Definición del área de influencia**

La DDAS no evaluó si el área de influencia estaba adecuadamente identificada y tampoco si la población afectada, particularmente la más vulnerable como aquélla, víctima de la violencia generada por el conflicto armado lo estaba, al momento que inicia el financiamiento

¿Qué alegan las personas Solicitantes? Los alegatos de las personas Solicitantes plantean una falta de identificación adecuada tanto del área de influencia del proyecto como de la población afectada y, consecuentemente, de los impactos sobre esta.

¿Qué responde la Administración? La Administración afirmó haber cumplido con la Política de Sostenibilidad emprendiendo un proceso DDAS riguroso, revisando toda la información, reuniéndose con todos los actores relevantes y preparando un PAAS para cerrar las brechas de cumplimiento encontradas. También alegó haber levantado información socioeconómica de las personas afectadas e identificado a las familias vulnerables. La Administración también sostiene que hay que diferenciar “área de influencia” y “área de emergencia”, que son “las áreas afectadas por situaciones de emergencia, y que no deben ser confundidas con las áreas de influencia de un proyecto en condiciones normales”.

¿Cuáles fueron los hallazgos del MICI? El MICI encontró referencias al área de influencia del Proyecto en el EIA, el PGS, el ESRS y el PAAS. Sin embargo, no existe evidencia de que, cuando BID Invest realizó la DDAS en el 2016, hubiera corroborado mediante una evaluación que, a esa fecha, la definición del área de influencia estuviera acorde con las políticas ambientales y sociales, la normativa local y mejores prácticas internacionales de evaluación de impacto ambiental vigentes en aquel momento para sus operaciones. Como consecuencia, también faltó la evaluación de la identificación de la población afectada y particularmente de grupos de población vulnerable como aquéllos víctimas de la violencia generada por el conflicto armado.

¿Se cumplieron las POP? BID Invest incumplió la ND1 al no evaluar si la identificación del área de influencia en el EIA era la correcta; tampoco evaluó durante la DDAS si la identificación de las poblaciones afectadas, particularmente la de las más vulnerables, fue adecuada, incumpliendo la ND1 y la ND4.

¿Han generado o podrían generar daños los incumplimientos de las POP? Los incumplimientos podrían haber generado un daño sobre las personas Solicitantes en relación con su salud y seguridad frente a situaciones de emergencia.

2. Definición de zonas de emergencia y gestión de riesgos de desastres

Falta de identificación de zonas de emergencia y de comunidades potencialmente afectadas. Plan de Contingencia incompleto y falla catastrófica de la presa considerado un escenario improbable.

¿Qué alegan las personas Solicitantes? Las personas Solicitantes alegan que, durante la evaluación de impacto ambiental del Proyecto, no se analizó adecuadamente el riesgo de una posible situación de emergencia.

¿Qué responde la Administración? Por su parte, BID Invest afirmó haber cumplido con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII y haber realizado una DDAS rigurosa para la que contó, además, con el apoyo de dos consultores independientes.

¿Cuáles fueron los hallazgos del MICI? El MICI encontró que la evaluación y análisis de riesgos del proyecto que se realizaron en el Plan de Contingencia, como parte de la actualización del EIA de 2011, antes de que BID Invest se involucrara en el Proyecto, excluyó de sus análisis conceptos y consideraciones clave, por ejemplo, el parámetro de magnitud de los efectos de un desastre o el hecho de que los planes de preparación y respuesta fueran dirigidos solo a comunidades del área de influencia y no a comunidades en zonas de emergencia lo cual no fue detectado por BID Invest). Tampoco detectó que no se identificó adecuadamente ni las zonas de emergencia de los escenarios de riesgos previstos, ni a las comunidades potencialmente afectadas, (entre ellas, las vulnerables), en esos escenarios, incluido el escenario de una eventual falla catastrófica de la presa. En este último escenario el Plan de Contingencia consideró que la falla era “improbable” por lo que no se contempló un plan de respuesta y BID Invest lo requirió, pero para el inicio de la fase de operación. Después de la emergencia de 2018, se desarrollaron algunos instrumentos clave y de utilidad para la gestión de riesgos de desastres como el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (en adelante “PGRDEPP” y el Plan de Emergencias y Contingencia (en adelante “PEC”). Sin embargo y, aunque estos instrumentos sí subsanaron algunas de las deficiencias de los instrumentos anteriores (como la inclusión del parámetro de magnitud), dejaron sin subsanar deficiencias importantes como el desarrollo de un sistema de comunicación con todas las comunidades afectadas para presentarles opciones para su protección o la identificación de población vulnerable y las correspondientes medidas de gestión diferenciadas. El MICI solicitó documentación de respaldo sobre la divulgación de estos planes de emergencia pero no fue entregada por BID Invest.

¿Se cumplieron las POP? El MICI considera que la evaluación de riesgos de desastres no se hizo adecuadamente y que pasó por alto algunos de los requisitos de las POP y las buenas prácticas internacionales, y que BID Invest no detectó estos incumplimientos ni les dio

seguimiento durante la supervisión, incumpliendo así la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, la OP-704, la OP-703, en sus directivas B.4, B.5 y B.7, la ND1 y la ND4. El MICI también detectó que los instrumentos que forman parte de la gestión de riesgos de desastres del Proyecto no cumplieron con todos los requisitos que establecen las POP para responder ante una eventual emergencia, sin que BID Invest requiriera al Cliente la subsanación de estos incumplimientos. Tampoco detectó que las medidas de preparación y respuesta no incluían a toda la población potencialmente afectada por una eventual emergencia, incumpliendo con la ND1.

¿Han generado o podrían generar daños los incumplimientos de las POP? El MICI concluye que el incumplimiento de varias POP vinculadas a la evaluación de los riesgos asociados a desastres y al Plan de Contingencia para minimizar y responder adecuadamente a los impactos asociados a un eventual evento de desastre, podría generar daños a comunidades afectadas por emergencias.

3. Procesos de consultas y formas de participación

Sin evidencia de procesos de consultas y formas de participación acorde con requisitos de las POP

¿Qué alegan las Personas Solicitantes? Las personas Solicitantes alegan que el acceso a la información sobre el Proyecto ha sido precario, complejo o, directamente, inexistente. Igualmente, señalan que el proceso de participación ha sido inadecuado debido a deficiencias en los censos y a la falta de consideración del contexto político y social.

¿Qué responde la Administración? Por su parte, la Administración indicó que el proceso de consulta incluyó a todas las comunidades y que se llevaron a cabo centenares de charlas, talleres y reuniones, para explicarles el Proyecto y sus obras en términos sencillos y comprensibles, y que estos espacios sirvieron como espacios de retroalimentación sobre las preocupaciones de la comunidad. La Administración también destaca que el Proyecto cuenta con varios mecanismos y programas de información y participación (como el Programa de Voceros Comunitarios)

¿Cuáles fueron los hallazgos del MICI? El MICI no encontró evidencia, a pesar de que fue solicitada a BID Invest, de que éste verificara cómo se llevó a cabo la participación con actores sociales en la práctica y cómo se produjo el abordaje, por ejemplo, a grupos vulnerables, ni durante la fase de DDAS ni durante la fase de supervisión. El MICI tampoco encontró evidencia de que BID Invest hubiera verificado que los ejercicios de consulta y participación informada fueran constantes e iterativos, que contemplaran la recolección de las inquietudes de las comunidades, los compromisos asumidos durante los ejercicios de participación ni cómo las opiniones de las comunidades influyeron en la forma en la que se planeó y ejecutó el Proyecto. BID Invest tampoco pudo evidenciar la existencia de consultas y participación considerando las diferencias de género.

¿Se cumplieron las POP? BID Invest incumplió la OP-703, en su directiva B.6, al no asegurarse de que los procesos de participación de las comunidades afectadas fueran significativos y contaran con los niveles adecuados de profundidad y calidad. El MICI no tuvo acceso a evidencia de que BID Invest constatara que las consultas realizadas con las comunidades quedaran documentadas y tenidas en cuenta, como requiere el párrafo 30 de la ND1, ni de que verificara que existiera un proceso de consulta y participación informada, incumpliendo así el párrafo 31. Por último, BID Invest no se aseguró de que se hubiera efectuado un proceso de consulta con enfoque de género, incumpliendo la OP-761 y la ND1.

¿Han generado o podrían generar daños los incumplimientos de las POP? El MICI determina que los incumplimientos descritos podrían traducirse, entre otros, en daños potenciales tales como un desconocimiento sobre los impactos y riesgos del Proyecto y sus medidas de gestión, así como una falta de información respecto de los planes de contingencia, emergencia, gestión de riesgos o de respuesta ante desastres.

4. Impactos diferenciados por razones de género

Sin evidencia de que existiera una identificación y atención de los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género

¿Qué alegan las Personas Solicitantes? Las personas Solicitantes manifestaron que el proceso de aprobación del Proyecto no consideró las necesidades diferenciadas de las mujeres y que tampoco se incluyeron medidas de mitigación para potenciales impactos adversos por razones de género.

¿Qué responde la Administración? BID Invest alega que en el PGS del DDAS consideró la informacion socioeconómica de las familias afectadas teniendo en cuenta, entre otros, la perspectiva de género y estableció un modo diferenciado de atender a estos grupos identificados.

¿Cuáles fueron los hallazgos del MICI? El MICI no encontró evidencia de que BID Invest confirmara la identificación de riesgos por razones de género, los impactos diferenciados o sus medidas de gestión, a partir de la participación efectiva de las mujeres en los procesos de consulta. Tampoco encontró evidencia de la existencia de una evaluación específica de los impactos adversos del Proyecto sobre las mujeres y las niñas, previa a la participación de BID Invest. Esto se ha traducido en un potencial impacto negativo en las actividades económicas de las mujeres y en un potencial aumento de la violencia de género, sin que el MICI encontrara evidencia de que BID Invest hubiera requerido información sobre la existencia de un mapeo de riesgos de esta naturaleza en el Proyecto ni una evaluación durante su desarrollo y mientras estuvo financiándolo. En lo que se refiere a las medidas de gestión, la falta de una evaluación adecuada de los riesgos e impactos de género habría afectado al desarrollo de medidas de gestión de prevención o mitigación necesarias. Así, BID Invest no corroboró que se desarrollaran medidas de gestión que habrían promovido el cierre de brechas de género.

¿Se cumplieron las POP? La OP-761 fue incumplida 1) al no incorporarse la perspectiva de género en los procesos de consulta, 2) al no identificar los riesgos e impactos adversos potenciales por razones de género del Proyecto ni medidas de gestión para afrontarlos y 3) al no identificar activamente oportunidades para la integración transversal de la perspectiva de género. También incumplió con la directiva B.7 de la OP-703 porque no supervisó que se desarrollara la Política de Género contemplada en el PAAS.

¿Han generado o podrían generar daños los incumplimientos de las POP? La falta de un análisis inicial de género impidió, entre otras cosas, determinar el impacto diferenciado del desarrollo del Proyecto en las actividades económicas de las mujeres o evaluar el impacto del Proyecto en la violencia de género en el área de influencia. También afectó el diseño e implementación de medidas para mitigar estos riesgos que, además, pudiesen haber cerrado las brechas de género identificadas. Estos impactos fueron confirmados por testimonios de las propias mujeres recabados durante la misión a terreno. Por tanto, la ausencia de una evaluación de impactos diferenciados por razones de género y la consecuente falta de diseño e implementación de medidas de prevención o mitigación en consulta con las mujeres podrían generar la materialización de los daños alegados.

5. Patrimonio cultural y arqueológico

BID Invest cumplió con todos los requisitos de las POP relacionadas con el patrimonio cultural y arqueológico supervisando su identificación, riesgos y medidas de protección

¿Qué alegan las personas Solicitantes? Las personas Solicitantes alegan falta de acceso a rutas ancestrales que antes frecuentaban, impactos en 55 sitios de gran importancia cultural a lo largo del cañón del Cauca e inexistencia de un plan de protección. También alegan impactos en el patrimonio cultural inmaterial, incluida la práctica cultural tradicional del barequeo.

¿Qué responde la Administración? La Administración responde que el Plan de Manejo Arqueológico del Proyecto identificó 24 sitios probables situados en la zona de inundación del embalse. De esos 24, se intervino en 13 porque en los 11 restantes las actividades de reconocimiento indicaron una probabilidad muy baja de encontrar algún vestigio de importancia.

¿Cuáles fueron los hallazgos del MICI? El MICI encontró que BID Invest verificó que el Proyecto tenía identificados los sitios del patrimonio cultural potencialmente afectados y que contaba con un plan de gestión para abordar los riesgos de estos sitios. También halló que, durante el proceso de evaluación de impactos ambientales y sociales, BID Invest revisó que el Plan de Manejo Arqueológico del Proyecto estuviera alineado con los requisitos de las POP. En relación con la participación comunitaria, el MICI encontró documentos sobre la participación relacionada con las afectaciones del Proyecto al patrimonio cultural. En lo que se refiere a las alegaciones con respecto al barequeo, como patrimonio cultural inmaterial, el MICI considera que el barequeo no integra el patrimonio intangible en los términos descritos por las POP. No obstante, el MICI encontró que el barequeo, como medio de vida de relevancia significativa para las comunidades, fue considerado un servicio ecosistémico, cuyo análisis se desarrolla en este

informe. En relación con los impactos a los miembros de la comunidad que se han visto afectados en el uso de las vías ancestrales, el MICI halló, entre otras cosas, que esas restricciones son temporales por razones de seguridad.

¿Se cumplieron las POP? BID Invest cumplió con la directiva B.9 de la OP-703 y con la ND8 al asegurarse de que en el Proyecto existía una correcta identificación del patrimonio cultural y arqueológico, así como de la participación de la comunidad en el proceso y de supervisar las medidas diseñadas para mitigar estos impactos. El Proyecto también cuenta con un procedimiento de hallazgos fortuitos.

¿Han generado o podrían generar daños los incumplimientos de las POP? Al no haberse determinado incumplimientos, no corresponde que MICI evalúe el daño.

6. Afectación social y presión migratoria

Se identificaron los riesgos, impactos y se diseñaron e implementaron medidas de gestión, pero faltó supervisión de la implementación.

¿Qué alegan las personas Solicitantes? Las personas Solicitantes alegan impactos en el tejido social debido a los flujos migratorios provocados por el Proyecto, incluyendo el ingreso de trabajadores a la zona, que han alterado el entorno socioeconómico y cultural, provocando conflictos sociales.

¿Qué responde la Administración? Sobre los efectos de la presión migratoria, la Administración informó que la DDAS evaluó el impacto causado por la presencia de unos 8.000 trabajadores en la región durante la época de mayor demanda. No obstante, consideró que su impacto era bajo, ya que todos los trabajadores se alojarían en los campamentos y saldrían de la zona del Proyecto durante sus turnos libres, limitándose la interacción con la comunidad.

¿Cuáles fueron los hallazgos del MICI? El MICI encontró que la migración inducida por el proyecto queda identificada como impacto en el EIA, que también destaca una serie de cuestiones que podrían afectar la cohesión social relacionadas con el riesgo de conflictividad social, inflación, criminalidad, salud pública e incremento en el uso de los servicios públicos, entre otras. Durante el proceso de DDAS de 2016, BID Invest reconoció los riesgos mencionados y consideró que las medidas de mitigación establecidas en el PGS para abordar estos riesgos eran adecuadas. BID Invest no requirió el análisis de eficiencia de las medidas de mitigación.

¿Se cumplieron las POP? El MICI encontró que BID Invest cumplió con la ND1 al verificar que se identificaron los riesgos sociales asociados con la presión migratoria y que se establecieron las medidas de mitigación pertinentes. Sin embargo, a pesar de que existen datos sobre los resultados del seguimiento a la presión migratoria, el MICI no encontró un análisis de esos datos. Tampoco encontró una evaluación sobre la eficacia de las medidas de mitigación. Es por ello, que BID Invest incumplió su deber de supervisión en relación con el comportamiento de los

impactos por flujos migratorios identificados y las medidas para manejarlos de conformidad con la ND1 y la directiva B.7 de la OP-703.

¿Han generado o podrían generar daños los incumplimientos de las POP? La ausencia de una adecuada supervisión sobre el comportamiento de los impactos y sobre la eficacia de la implementación de medidas de prevención o mitigación de los riesgos por presión migratoria podrían generar la materialización de daños que se corresponden, de hecho, con situaciones descritas por las personas Solicitantes relacionadas con conflictos sociales y alienación material, social y cultural.

7. Proceso de reasentamiento involuntario

BID Invest verificó la correcta implementación del proceso de indemnización, pero no verificó el desarrollo de una matriz crítica para comprender la línea de base inicial de personas por reasentar ni supervisó dos acciones del PAAS relacionadas

¿Qué alegan las personas Solicitantes? Los alegatos plantean que el proceso de reasentamiento fue inadecuado, ya que no se realizó un estudio de alternativas para minimizar los reasentamientos y tampoco se desarrolló un plan de reasentamiento involuntario con los análisis pertinentes, previo al inicio de la construcción. Mencionan deficiencias en la identificación de personas afectadas, indemnizaciones inadecuadas y desalojos sin previo aviso.

¿Qué responde la Administración? La Administración señaló que este Proyecto cuenta con un PGS que constituye el Plan de Reasentamiento Involuntario y que tiene como objetivos: 1) compensar a las familias desplazadas física y económicamente, 2) asegurar que sus condiciones económicas sean al menos iguales a las que tenían antes y 3) asistir a los desplazados en la restitución de sus redes sociales. También afirman que la lista final de desplazados contempló un plazo de casi un año para ajustes en el censo para permitir ajustes y que aún pueden incluirse familias o individuos. La Administración también informó de que el proceso de reasentamiento se acompañó de un proceso de consulta.

¿Cuáles fueron los hallazgos del MICI? El MICI constató la necesidad de que se adquirieran predios con diversos fines, como consecuencia de lo cual se generaron desplazamientos físicos y económicos de poblaciones mineras y campesinas para quienes el río Cauca no solo hacía parte integral de la vida, sino que además constituía la fuente más importante de recursos básicos y era su modo económico de subsistencia. El MICI destaca que, para el 2016, cuando BID Invest comenzó su participación en el Proyecto, el proceso de desplazamiento físico estaba a punto de finalizar y el de desplazamiento económico ya había iniciado. Aún así, BID Invest detectó brechas entre el PGS y la OP-710 y la ND5 e incorporó acciones en el PAAS para cerrarlas (aunque no solicitó el cumplimiento de algunas de ellas, como el desarrollo de una matriz del reasentamiento, crítica para comprender la línea de base inicial de las personas identificadas para ser reasentadas). BID Invest se aseguró de que los procesos de adquisición, indemnización y rehabilitación referentes a predios, incluyendo terrenos, construcciones, cultivos, bosques y maderables se realizara de forma adecuada. BID Invest también verificó que las indemnizaciones

por desplazamiento económico estuvieran alineadas con las POP en cuanto a la información detallada sobre la metodología para identificar a las personas afectadas, así como el proceso de consulta e información que se llevaría a cabo. En cuanto a los desalojos forzosos de personas reasentadas el MICI no encontró evidencia de que hubieran existido desalojos forzosos.

¿Se cumplieron las POP? BID Invest cumplió con el primer principio de la OP-710 y con el párrafo 8 de la ND5 ya que, dado el avance del Proyecto al momento de involucración de BID Invest, la actualización de los estudios de alternativas no era factible porque la ubicación era ya irreversible. También cumplió con la ND5 en relación con la verificación de la implementación del proceso de indemnización a personas afectadas por desplazamiento físico y compensación a personas afectadas por desplazamiento económico. Sin embargo, el MICI encontró que BID Invest incumplió con verificar la existencia de un censo o línea de base inicial, según lo ordena el párrafo 12 de la ND5, e hizo seguimiento y evaluación insuficiente de dos acciones del PAAS, relacionadas con las acciones de reasentamiento, incumpliendo el párrafo 14 de la ND5, la OP-710 y la OP-703 en su directiva B.7.

¿Han generado o podrían generar daños los incumplimientos de las POP? La falta de algunos requisitos esenciales de la OP-710, en particular del levantamiento de una línea de base social completa y de los requisitos de monitoreo y evaluación de la implementación del plan de reasentamiento, pudo haber provocado que algunas personas hubieran quedado fuera de esa línea de base y que, aun al día de hoy, no hayan sido incluidas. Esto podría haber ocasionado que no se hubiera logrado una restitución de las condiciones de vida iguales a las que tenían anteriormente, tal como lo afirman las personas Solicitantes.

8. Conflictividad, seguridad y violencia

Sin análisis específico sobre el impacto del Proyecto en la seguridad de las comunidades. El análisis de riesgos es en relación con la seguridad del Proyecto.

¿Qué alegan las personas Solicitantes? Las personas Solicitantes alegan que sus comunidades se encuentran en una situación de inseguridad que se ha visto agravada por el Proyecto debido a: (1) la criminalización y amenazas de muerte a los líderes que se han opuesto al Proyecto; (2) la intensificación de la presencia de actores armados en la zona del Proyecto; (3) las distintas formas de violencia que alegan haber sufrido las personas Solicitantes como consecuencia de su organización en el MRV, que incluyen amenazas y asesinatos. También alegan uso de violencia y la fuerza de forma desproporcionada en desalojos forzosos.

¿Qué responde la Administración? BID Invest indicó que la escalada de violencia en la región no ha discriminado entre grupos de interés y que sus víctimas incluyen a personas que se oponen al Proyecto, así como a otros actores. Resaltó que la zona de influencia del Proyecto es una zona de violencia que registra la presencia de cultivos ilícitos y de grupos armados que operan al margen de la ley.

¿Cuáles fueron los hallazgos del MICI? El MICI no encontró evidencia de que BID Invest requiriera al Cliente un análisis específico sobre el riesgo de que el Proyecto pudiera exacerbar una situación local ya sensible, como la del conflicto armado en la zona, que pudiera redundar en nuevos conflictos. El PGS se refiere en varios momentos a los conflictos sociales en el área de influencia del Proyecto como un riesgo clave y plantea mecanismos como la creación de un observatorio sociopolítico que no se puso finalmente en marcha, y un Programa de Voceros Comunitarios que coadyuvan en la identificación de riesgos y niveles de violencia e inseguridad en las comunidades aguas abajo. En lo que se refiere a la presencia de seguridad privada y fuerzas púbicas (Ejército y Policía), ni el ESRS ni el PGS contenían una identificación precisa de los riesgos que podrían generar. El MICI encuentra que, aunque BID Invest verificó la existencia de algunas medidas de gestión de riesgos en el PGS y la adopción de medidas de prevención y control previstas en las POP, no midió su eficacia para gestionar de forma adecuada los riesgos de seguridad sobre las comunidades afectadas. BID Invest se aseguró de la existencia de un mecanismo de quejas para las comunidades afectadas, aunque no se aseguró de que el mecanismo investigara todas las denuncias de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad que le llegaban y de que se estuvieran tomando las medidas correctivas necesarias. BID Invest también se aseguró de que se implementaran procesos de capacitación en derechos humanos en sus proveedores de seguridad privada; sin embargo, no se aportaron evidencias de las temáticas y frecuencias de dichas capacitaciones.

¿Se cumplieron las POP? BID Invest incumplió la directiva B.4 de la OP-703 y los párrafos 2 y 5 de la ND4 en cuanto a la obligación de requerir una identificación clara de los factores de riesgo e impactos de seguridad hacia las comunidades afectadas. Como consecuencia, BID Invest también incumplió con su obligación de diseñar junto con el Cliente las medidas de gestión apropiadas para manejar esos riesgos, incumpliendo la directiva B.4, de la OP-703. BID Invest tampoco requirió, en su marco de supervisión, una evaluación de las medidas generales que se implantaron, y aunque sí verificó la existencia e implementación de medidas de prevención y control, tampoco supervisó si estaban resultando útiles para gestionar los riesgos de seguridad de forma adecuada. BID Invest cumplió con el párrafo 12 de la ND4 en cuanto a garantizar que el Cliente contaba con un mecanismo de quejas para las comunidades afectadas y capacitara a los encargados de la seguridad en el empleo del uso de la fuerza y en conductas apropiadas hacia los trabajadores y las comunidades afectadas. Sin embargo, incumplió con el párrafo 14 de la ND4 por cuanto no se aseguró de que el Cliente estuviera investigando todas las denuncias de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad que llegaban al mecanismo de quejas y que estuviera tomando las medidas correctivas necesarias. También incumplió con el párrafo 13 de la ND4 en relación con verificar que el Cliente evaluara y documentara los riesgos derivados del empleo de personal de seguridad del Gobierno movilizado para prestar servicios de seguridad al Proyecto.

¿Han generado o podrían generar daños los incumplimientos de las POP? Las personas Solicitantes han alegado que la presencia del Proyecto ha agravado su situación de inseguridad como opositoras: se les ha criminalizado, han recibido amenazas, sufrido represalias y desalojos forzosos y violentos, han sido estigmatizadas y varios de sus líderes han sido asesinados. Sin embargo, el MICI debe evaluar si los incumplimientos de las POP determinados han generado

que efectivamente la situación de inseguridad de las personas Solicitantes se hubiera agravado o han contribuido a generar ese agravamiento. Partiendo de que es un hecho notorio que el Proyecto se ubica en un contexto de conflicto armado, de altísima inseguridad y violencia, que ha prevalecido por muchas décadas, es claro también que habrá una alta probabilidad de que esa realidad se mantenga y se generen represalias en relación con quienes se oponen a un determinado Proyecto. Por ello, no es posible para el MICI abstraerse de esa realidad contextual y establecer un vínculo inclusive en grado de contribución entre los incumplimientos de las POP por parte de BID Invest y el daño alegado y sufrido por las personas Solicitantes. En sus comentarios al Informe el MRV solicitó al MICI aclarar esta conclusión con base en la información que la Defensoría del Pueblo de Colombia le hubiera suministrado al MICI. Al respecto, se confirma que el MICI analizó varios informes de la Defensoría del Pueblo de Colombia para examinar cuáles eran los factores de riesgo identificados por dicha entidad que daban como resultado, la exacerbación de la inseguridad y la violencia. El MICI examinó los informes generados a partir del año 2016 en los municipios del área de influencia del Proyecto, año en el que BID Invest se involucró en él. La información obtenida a partir de esos informes refleja que la violencia e inseguridad como riesgo sobre la población civil de esos municipios, surge y se alimenta del conflicto armado en todas sus dimensiones. Los impactos generados por la violencia que deriva del conflicto armado y que lamentablemente sufre la población dentro y fuera del área de influencia, fueron originados antes del financiamiento de BID Invest, se han mantenido hasta el día de hoy y son atribuibles a los procesos de control territorial y social del conflicto armado, a sus dinámicas y a su evolución. No es posible para el MICI concluir que ante el escenario de que se hubiese cumplido plenamente con las políticas operativas de BID Invest, se hubiera podido evitar que ocurriera el daño alegado.

9. Biodiversidad, hábitats naturales, servicios ecosistémicos y caudales

Sin un marco métrico para medir resultados de conservación. Desconectados del río: falta de identificación y proposición de medidas de gestión de los impactos sobre los servicios ecosistémicos

¿Qué alegan las personas Solicitantes? Las personas Solicitantes alegaron que la construcción del Proyecto: (1) ha contribuido a la desaparición de los hábitats de especies endémicas y en peligro de extinción y (2) ha destruido una gran cantidad de bosque seco tropical. Adicionalmente, argumentan que si se produjeran eventuales inundaciones podría variar el caudal de río deteriorándose la calidad del agua. Además, aunque la Solicitud original no menciona específicamente los impactos sobre servicios ecosistémicos, el MICI identificó este tema como pertinente, debido a que, a lo largo de la gestión del caso, las personas Solicitantes han indicado que la revisión de esta temática es de vital importancia para la investigación del presente caso.

¿Qué dice la Administración? En cuanto al proceso de evaluación ambiental y social, BID Invest indica que cumplió con los requisitos de la OP-703 y la ND1. La Administración hace notar que la ND1 requiere la conformación de un “Sistema de Gestión Ambiental, Social y de Salud y Seguridad” (SGAS-SS), cuyo objetivo, entre otros, es el de identificar con antelación posibles

impactos que el proceso del EIA no hubiera podido identificar. En este caso, BID Invest asegura que el Proyecto, además de tener un EIA bien realizado, cuenta con un SGAS-SS sólido que ha venido trabajando incluso antes del inicio de la construcción del Proyecto. La Administración también indicó que se estaba ejecutando un Plan de Compensación de Hábitats Terrestres, un plan "adaptativo a fin de permitir incluir el manejo de cualquier especie que no haya sido identificada durante la estructuración de la línea de base sobre la cual se concibió el plan original", y un Sistema de Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos.

¿Cuáles fueron los hallazgos del MICI? En lo que se refiere a la **biodiversidad y hábitats naturales** el MICI encuentra que se identificaron los impactos potenciales sobre flora y fauna terrestre y acuática y se diseñaron medidas de compensación. BID Invest también verificó la posible existencia de hábitats críticos y la existencia de un plan de compensación de hábitats terrestres y un plan de compensación de hábitats acuáticos. BID Invest requirió al Cliente atender algunas brechas encontradas en la DDAS y verificó su cumplimiento en la fase de supervisión. No obstante, omitió verificar que se había cumplido con la obligación de implementar un marco métrico para evaluar los resultados de conservación. En lo que se refiere a los **servicios ecosistémicos,** el MICI encontró que el BID Invest detectó un vacío en cuanto a la identificación de servicios ecosistémicos prioritarios y a sus correspondientes medidas de mitigación y compensación; para atender esta brecha, BID Invest solicitó un estudio de identificación y caracterización de servicios ecosistémicos, incluyendo consultas con las comunidades afectadas e información sobre las medidas de mitigación y compensación. Dicho estudio identificó el barequeo y la pesca como servicios ecosistémicos. Sin embargo, de la revisión de documentos posteriores del Proyecto, el MICI constató que se mantenía la deficiencia en relación con la falta de medidas de gestión para atender los impactos sobre los servicios ecosistémicos. En cuanto a los **caudales**, estos fueron objeto de análisis y estudio tanto en el EIA original como en sus actualizaciones posteriores. Los impactos del proyecto sobre los caudales fueron convenientemente analizados y las medidas de gestión establecidas en un Plan de Contingencia que incluye medidas de prevención de emergencias.

¿Se cumplieron las POP? En lo que se refiere a la biodiversidad y hábitats naturales, el MICI concluye que BID Invest cumplió con la Directiva B.9 de la OP-703 y con la ND6, ya que desde la DDAS, la Administración verificó la existencia de brechas y, para atenderlas, determinó acciones en su PAAS. También dio seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de compensación de biodiversidad por potenciales impactos del Proyecto sobre hábitats naturales tanto en ambientes terrestres como acuáticos y se aseguró de que los hábitats críticos potencialmente existentes en el área de influencia del Proyecto no serían impactados por la operación. Si embargo, incumplió su obligación de seguimiento y supervisión (contemplada en la Política de Sostenibilidad de la CII, la OP-703, en su directiva B.7, y la ND6) al no asegurarse de que se había cumplido con la obligación de implementar un marco métrico para evaluar los resultados de conservación. En lo que se refiere a los servicios ecosistémicos, el MICI concluye que BID Invest incumplió con la OP-703, en su directiva B.5, y con la ND6 por cuanto los documentos del Proyecto que abordan las brechas identificadas en el PAAS en esta materia no cumplieron con la identificación y proposición de medidas de gestión de los impactos sobre servicios ecosistémicos, entre ellos, el barequeo y la pesca. En relación con los caudales, el MICI

concluye que BID Invest cumplió con la directiva B.5 de la OP-703 y con las ND1 y ND3, en virtud de que analizó adecuadamente los impactos potenciales, se diseñaron medidas adecuadas de gestión para atender dichos impactos y se dio seguimiento a que dichas medidas fueran implementadas adecuadamente.

¿Han generado o podrían generar daños los incumplimientos de las POP? En relación con la biodiversidad, aunque solo se detectó un incumplimiento, ante la falta de un marco métrico que permita evaluar los resultados de conservación que estuvieran generando los planes de compensación terrestre y acuático, existe una potencial materialización del riesgo de generar pérdida neta de biodiversidad (riesgo que buscan evitar las POP) y, consecuentemente, contribuir a causar un daño. En lo que se refiere a los servicios ecosistémicos, la falta de identificación y proposición de medidas de gestión de los impactos sobre los servicios ecosistémicos tales como el barequeo y la pesca, en relación con el uso del río Cauca y el cambio en el medio y modo de vida de la comunidad, podrían contribuir a causar daño, como efectivamente corroboran los numerosos testimonios de las personas reclamantes que afirman que, sin entender su cosmovisión y su conexión ancestral con el Cauca es imposible calibrar el daño que el Proyecto les ha causado. En lo que se refiere a los caudales, al no existir incumplimientos, MICI no evalúa el daño.

10. Impactos acumulativos

Faltó una evaluación de potenciales impactos acumulativos socioeconómicos, además de los ambientales. No se consideraron impactos en la población más vulnerable por cualquier pérdida acumulada de servicios ecosistémicos, entre ellos, el barequeo y la pesca

¿Qué alegan las personas Solicitantes? Las personas Solicitantes hacen referencia a la presión y gravedad que este proyecto viene a sumar, a la ya ejercida por diferentes intervenciones en el territorio, como otras hidroeléctricas y microcentrales en los mismos municipios impactados.

¿Qué dice la Administración? La Administración señala que se han desarrollado estudios adicionales sobre los efectos acumulativos del proyecto.

¿Cuáles fueron los hallazgos del MICI? Durante el proceso de DDAS, BID Invest confirmó que se había llevado a cabo un estudio de impactos acumulativos. Del análisis de ese estudio de impactos acumulativos, BID Invest determinó la existencia de brechas respecto de la ND1. Como consecuencia de la detección de estas brechas, BID Invest incluyó en el PAAS una acción para actualizar el estudio y alinear su metodología con las mejores prácticas internacionales. Sin embargo, BID Invest no verificó la actualización. Tampoco se aseguró de que se hubieran considerado los impactos en la población local por cualquier pérdida acumulada de servicios ecosistémicos, entre ellos, el barequeo y la pesca, ni verificó que se hubiera realizado una evaluación de potenciales impactos acumulativos, particularmente altos para poblaciones vulnerables, relacionados con el desplazamiento físico o económico. El MICI determinó que

cuando BID Invest salió del Proyecto, no se había asegurado de que existiera un estudio integral de impactos acumulativos, con su respectivo plan de mitigación.

¿Se cumplieron las POP? El MICI concluye que BID Invest cumplió con el requisito de solicitar formalmente al Cliente la actualización del estudio de impactos acumulativos en el PAAS, de conformidad con la directiva B.5 de la OP-703 y la ND1. Sin embargo, incumplió con las directivas B.3 y B.5 de la OP-703 y con la ND1, pues no verificó que se había producido esta actualización; tampoco verificó que los impactos ambientales y sociales acumulativos del Proyecto en las comunidades afectadas, especialmente las poblaciones más vulnerables, hubieran sido objeto de una evaluación integral, que incluyera impactos socioeconómicos, además de los ambientales.

¿Han generado o podrían generar daños los incumplimientos de las POP? La falta de evaluación de los impactos acumulativos del Proyecto y, consecuentemente, la ausencia de plan de mitigación para esos impactos, pueden ocasionar daños potenciales desde el punto de vista social (afectación a los medios de subsistencia de la población más vulnerable) y ambiental (calidad de las aguas o dinámica geomorfológica del río, entre otras). Las situaciones descritas por las personas Solicitantes resultan consistentes con esta potencial materialización del daño.

F. Conclusiones

El desafío de asegurar el cumplimiento de las políticas sociales y ambientales. El MICI entiende el desafío al que se enfrenta la institución cuando debe verificar que las políticas ambientales y sociales aplicables a un proyecto se cumplan y se continúen aplicando hasta el final de la construcción y su posterior puesta en marcha, especialmente cuando la construcción se encuentra avanzada al momento de su involucramiento.

El Proceso de DDAS. El análisis de documentación relacionada con el proceso sugiere que al haber existido una breve posibilidad de ver y entender la realidad del Proyecto y sus impactos en el terreno, esto podría haber limitado el entendimiento más holístico y amplio de las complejidades del Proyecto, así como de sus riesgos e impactos, al momento en que BID Invest decidió participar en él.

La DDAS no identificó adecuadamente a la población afectada por el Proyecto. El MICI concluye que, el proceso de debida diligencia realizado por BID Invest no evaluó si la población que sería afectada por el Proyecto había sido adecuadamente identificada e incluía la identificación de grupos vulnerables, especialmente los que han sido víctimas de violencia por el conflicto armado. Otras brechas de cumplimiento con las POP son: 1) en el plan de contingencia faltó una identificación clara de las eventuales zonas de emergencia (aguas abajo y aguas arriba), que hubiera, además, censado a las poblaciones ubicadas en dichas zonas, 2) dado que faltó en dicho plan la determinación de grupos de poblaciones vulnerables, especialmente los grupos que han sido víctima de violencia por el conflicto armado, faltó que se hubieran previsto medidas de gestión diferenciadas para atender los impactos sobre dichas poblaciones, y 3)

faltaron medidas de gestión para atender los impactos del Proyecto sobre los servicios ecosistémicos, en concreto, el del barequeo y el de la pesca.

El Cuadro 1 de Conclusiones se encuentra en el capítulo III de este informe. Las conclusiones, al igual que la investigación, están estructuradas por eje temático y área de investigación.

G. Recomendaciones

La Verificación de la Observancia: un instrumento al servicio de la mejora del Grupo BID
El valor agregado de un proceso de verificación como este se encuentra en dos vertientes. La primera es, por supuesto, fortalecer la sustentabilidad del proyecto y hacer que este cumpla con las políticas operativas del Grupo. La segunda vertiente tiene que ver con el aprendizaje institucional pues el MICI aporta una perspectiva independiente sobre aquellas temáticas cuyo cumplimiento presenta retos para la institución, fortaleciendo así el sistema de salvaguardias ambientales y sociales.

Por ello, y con base en los hallazgos de este Informe de Verificación de la Observancia, el MICI propone, para la consideración del Directorio Ejecutivo, una serie de recomendaciones de acciones dirigidas a BID Invest destinadas a que, a futuro, los proyectos se conformen con las políticas operativas, y con el objetivo de evitar que estos incumplimientos vuelvan a producirse en otras operaciones financiadas por el Banco.

También se propone una recomendación para que se desarrolle un instrumento sobre salida responsable y una recomendación para que BID Invest desarrolle acciones de apoyo local en beneficio de las personas Solicitantes.

El Cuadro 2 de las Recomendaciones se encuentra en el capítulo III de este informe. Las recomendaciones, al igual que la investigación, y las conclusiones, están estructuradas por eje temático y área de investigación.

I. ANTECEDENTES

A. Contexto geográfico y social

1.1 **El Proyecto.** El Proyecto Hidroeléctrico Ituango (en adelante "el Proyecto", "PHI" o "Hidroituango") se ubica sobre el río Cauca, en el denominado cañón del Cauca, al noroccidente del departamento de Antioquia a 170 km de Medellín. Conforme al Resumen de la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto (en adelante "ESRS", por sus siglas en inglés), su zona de influencia en dicho departamento comprende municipios de las subregiones del Norte, Occidente y Bajo Cauca[3].

1.2 **Ubicación.** Las obras principales del Proyecto se encuentran en los municipios de Ituango y Briceño, mientras que los municipios de Santa Fe de Antioquia, Buriticá, Peque, Liborina, Sabanalarga, Toledo, Olaya, San Andrés de Cuerquia, Valdivia y Yarumal aportan predios para actividades como por ejemplo las de compensación ambiental y obras complementarias del Proyecto. Según el Departamento Nacional de Estadística en Colombia (DANE), en el 2018, la población de estos municipios era de 145.063 personas[4].

Figura 1
Localización del Proyecto

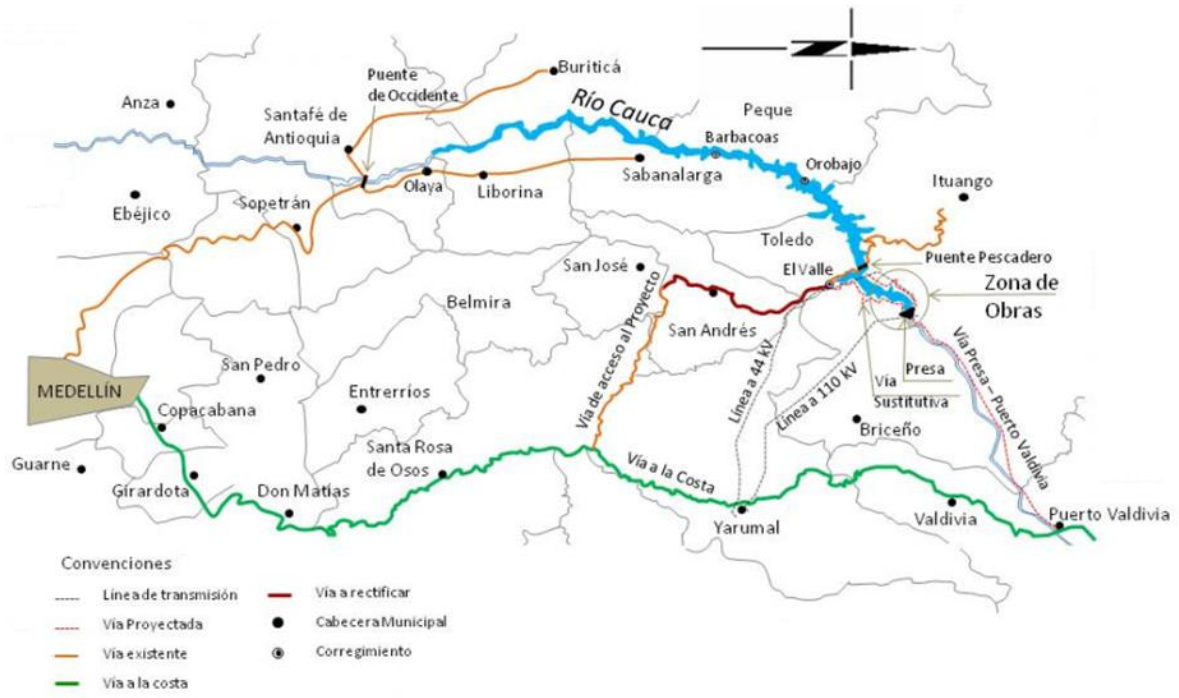

Fuente: EPM, Plan de acción específico para la recuperación de la cuenca baja del Río Cauca.

[3] Ituango, Briceño, Santa Fe de Antioquia, Buriticá, Peque, Liborina, Sabanalarga, Toledo, Olaya, San Andrés de Cuerquia, Valdivia y Yarumal. ESRS, p. 3.
[4] Departamento Nacional de Estadística (DANE), Censo Nacional Colombia, 2018.

1.3 **Relevancia económica de la región.** Antioquia es uno de los departamentos más relevantes de la economía del país. En el 2021, la entidad territorial registró una participación del 15% en el PIB nacional siendo el segundo mayor aporte después de Bogotá D.C. (25.3%)[5]. Sin embargo, las subregiones del Norte, Occidente y Bajo Cauca presentan importantes desafíos en términos de pobreza, atención de servicios públicos y condiciones de seguridad[6].

1.4 **Situación de pobreza.** En efecto, las subregiones del Bajo Cauca y Occidente reportan los porcentajes más altos de personas en situación de pobreza del departamento. De acuerdo con la medición de Necesidades Básicas Insatisfechas del DANE (en adelante NBI), a corte de junio de 2022, las poblaciones de los municipios de Ituango y Toledo se encontraban con niveles de NBI del 35,71% y 23,91% respectivamente[7].

1.5 **Agricultura, ganadería, pesca y minería artesanal, principales actividades económicas.** Las principales actividades económicas desarrolladas por los habitantes de estas subregiones son la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería artesanal. En relación con esta última, es importante destacar que la mayoría de las personas dedicadas a esta actividad se encuentran en la subregión del Bajo Cauca. A principios del 2019, el Portal de Datos Abiertos del país registraba aproximadamente 17.386 *barequeros*[8].

1.6 **Conflicto y violencia en la zona.** En cuanto a los retos en materia de seguridad, los municipios del departamento de Antioquia han sido territorios históricamente afectados por el conflicto armado. Desde 1970, grupos armados como el Ejército Popular de Liberación (EPL), Ejército de Liberación Nacional (ELN), Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y diversas organizaciones paramilitares han estado presentes en el Bajo Cauca y han contribuido al conflicto de la zona, principalmente para controlar la economía de la coca y la extracción de oro. El conflicto en el Bajo Cauca se intensificó durante la década de los 90, especialmente con la aparición de las Autodefensas Unidas de Colombia (en adelante "AUC"), en Córdoba y Urabá, y, posteriormente, del Bloque Mineros y el Bloque Central Bolívar de las AUC[9].

---

[5] Cuentas Nacionales Departamentales. Producto Interno Bruto (PIB) Departamental, 2022.
[6] Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Perfiles Socioeconómicos de las Subregiones de Antioquia, marzo de 2019.
[7] Departamento Nacional de Estadística, Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, junio de 2022.
[8] El barequeo se entiende como la actividad que se contrae al lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos contenidos en dichas arenas (Ley 685 de 2001. Art 155). Portal de Datos Abiertos. Gobierno Digital de Colombia. El enlace aquí citado estaba vigente a la fecha de emisión del Memorándum de Elegibilidad del presente caso, en septiembre de 2019, de donde se obtiene dicho enlace.
[9] OHCHR, Violencia Territorial en Colombia: Recomendaciones para el Nuevo Gobierno, 2022; CICR, Retos Humanitarios 2019, Balance Anual en Colombia; ACNUD, Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 2020; CIDH, Informe sobre la situación de personas defensoras de derecho humanos y líderes sociales en Colombia, 2019; Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 026-18, 28 de febrero de 2018, p. 36. Fundación Ideas para la Paz, Dinámicas del conflicto en el Bajo Cauca Antioqueño y su impacto humanitario, 3 de febrero de 2014.

1.7 **Cambios en la situación de violencia operante en la zona.** Según los informes de diversas organizaciones internacionales, durante los cinco años transcurridos desde la recepción de la Solicitud, ha habido un cambio en el número y el tamaño de los diferentes grupos armados que operan en Ituango y sus alrededores. Dichos informes también señalan que el área del Proyecto se encuentra cerca de una línea territorial clave que separa a las FARC (y grupos asociados) de algunos grupos paramilitares. Esta línea divisoria estaba relativamente establecida y la zona había experimentado una disminución de los incidentes violentos tras el Acuerdo Final de 2016 entre el Gobierno de Colombia y las FARC. Los informes también revelan que las inundaciones causadas por la llamada contingencia de 2018 (cuyos detalles se explican en el párrafo 1.16) y la amenaza de un mayor peligro físico resultante del descubrimiento de un sumidero debajo de la presa provocaron una serie de evacuaciones masivas de Ituango y las áreas circundantes. Estas inundaciones también causaron daños en el puente Simón Bolívar, que había sido un ícono como límite territorial entre estos grupos. Por último, los informes concluyen que la repentina disminución de la población civil producto de las inundaciones no sólo sirvió para perjudicar los flujos de ingresos de los grupos armados que hasta ahora se habían beneficiado de las extorsiones, sino que también envalentonó a elementos radicales de estos grupos para que intentaran ocupar ciudades y pueblos casi abandonados[10].

1.8 **Inseguridad en la zona.** Informes de medios locales indican que el grupo al que se le atribuye principalmente la violencia son las disidencias de las FARC, en particular los ‘Caparros’, un grupo compuesto por miembros disidentes que, en su ánimo por controlar la producción de coca de la región, ha generado un aumento en la intensidad del conflicto armado que se vive en la zona[11]. En un informe de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) se especifica que la inseguridad también se ha derivado de las actividades delictivas organizadas relacionadas con las operaciones mineras en Antioquia. Desde al menos 2010, los grupos armados ilegales que reciben rentas o que se benefician económicamente de las operaciones de extracción de oro en este departamento han estado cometiendo actos violentos, incluidos asesinatos selectivos de líderes comunitarios, candidatos a cargos públicos y terratenientes que se niegan a pagar las extorsiones o las comúnmente denominadas “vacunas”[12].

1.9 **Violencia contra líderes comunitarios y defensores de derechos humanos**. Existen informes de amenazas y extorsiones por parte de grupos armados ilegales contra líderes

---

[10] OHCHR, Violencia Territorial en Colombia: Recomendaciones para el Nuevo Gobierno, 2022; CICR, Retos Humanitarios 2019, Balance Anual en Colombia; Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ), 5 años del Acuerdo de Paz - Balance en cifras de la violencia en los territorios, 24 de noviembre de 2021.OHCHR, Violencia Territorial en Colombia: Recomendaciones para el Nuevo Gobierno, 2022.

[11] Reporte por grupos locales (ver Los Caparrapos, la banda criminal que se impone en Colombia en alianza con el ELN y las disidencias de las FARC), (ver en ¿Quiénes son Los Caparros?; y En el fortín de Los Caparros).

[12] OCDE, Due Diligence in Colombia’s Gold Supply Chain: Gold Mining in Antioquia’, Responsible Business Conduct series, p. 12, 2016.

sociales de la zona, incluido el Movimiento Ríos Vivos (en adelante "MRV")[13]. El MRV, ha informado del asesinato de cuatro de sus miembros y de repetidas amenazas de lesiones graves o muerte contra, al menos, otros 17[14]. Concretamente, en el departamento de Antioquia, solo en el 2020, ha habido un aumento en los asesinatos selectivos de "líderes comunitarios", con 19 muertos, incluido uno en el municipio de Ituango[15]. En el contexto de Colombia, Antioquia, sigue siendo uno de los departamentos más violentos del país[16]. En el 2022 la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas en Colombia informó de que, durante el año 2021, recibió 202 denuncias de homicidios de personas defensoras de los derechos humanos. Según verificó la Oficina, en 100 de estas denuncias existía un vínculo entre su muerte y su labor, y en 102 casos la información no fue concluyente. Los principales señalados como responsables de estos actos violentos son miembros de grupos armados no estatales y organizaciones criminales[17].

1.10 **Desplazamientos físicos en la región.** El conflicto interno en Colombia hizo que el municipio de Ituango y el departamento de Antioquia fueran objeto de violencia, lo que a menudo involucró incidentes generalizados de desplazamientos forzosos[18]. En concreto, según el MRV, hasta 2020, se han producido una serie de incidentes de desplazamientos de este tipo, perpetrados por grupos armados ilegales, que han afectado al menos a 700 hogares[19]. Por otro lado, las evacuaciones masivas[20] ordenadas por las autoridades estatales a causa de las "alertas rojas" de inundaciones, a consecuencia de la contingencia de 2018, han dado lugar a la reubicación permanente *de facto* de cientos de hogares[21].

B. El Proyecto

1.11 **Características.** El Proyecto Hidroeléctrico Ituango es un proyecto de generación hidroeléctrica con una capacidad instalada de 2.400 MW, ocho unidades de generación y una inversión inicial estimada de USD 5.508 millones. La construcción inició en marzo

---

[13] Defensoría del Pueblo, Delegada para la evaluación del riesgo de la población civil, Alerta Temprana N 004-2020, 24 de enero del 2020, p. 27 y Defensoría del Pueblo, Colombia, Alerta Temprana N° 002-19, 04 de enero del 2019 (sobre Municipio de Valdivia), p. 14.
[14] Center for International Environmental Law, Campaign Update - Ituango Hydroelectric Project: Drowning Transitional Justice in Colombia, junio de 2018.
[15] Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ), 5 años del Acuerdo de Paz - Balance en cifras de la violencia en los territorios, 24 de noviembre de 2021.
[16] INDEPAZ, Líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados en Colombia durante 2019, enero de 2019.
[17] OHCHR, Violencia Territorial en Colombia: Recomendaciones para el Nuevo Gobierno, 2022.
[18] Human Rights Watch, Colombia, Events of 2018, 2019.
[19] Center for International Environmental Law, Campaign Update - Ituango Hydroelectric Project: Drowning Transitional Justice in Colombia, junio de 2018.
[20] Al 18 de mayo del 2018, se reportaron evacuadas alrededor de 6.000 personas de las zonas vulnerables de los municipios de Valdivia, Tarazá, Cáceres, Caucasia y Nechí en Antioquia y se encuentran en alistamiento los municipios aguas abajo del Río Cauca en los departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar según OCHA, Reliefweb, UNGRD: Comunicado de Prensa 7 - Evacuación en Zona del Proyecto Hidroituango. 18 de mayo de 2018.
[21] Colombia Reports, After the flood: How the Hidroituango crisis changed armed group dynamics in northern Colombia, 12 de abril de 2019.

del 2011 y se planeó en dos fases. La primera fase comprende cuatro unidades de generación que se preveía que entraran en operación comercial en el 2019. La segunda fase incluye las cuatro unidades restantes, cuya entrada en operación comercial estaba prevista para el 2022. Una vez completado, el Proyecto representaría el 17% de la capacidad instalada del país[22].

1.12 **Cifras de la operación e inversores.** La operación comprendió un "tramo A", por USD 400 millones, provenientes del Grupo BID, y USD 50 millones del fondo de cofinanciamiento del Gobierno de la República Popular China, administrado por BID Invest. También incluye un "tramo B", por USD 650 millones, procedentes de bancos comerciales internacionales e inversionistas institucionales de Norteamérica, Europa y Asia (CDPQ, KfW IPEX, BNP Paribas, ICBC, Sumitomo Mitsui, BBVA y Banco Santander[23]). BID Invest calificó al Proyecto con categoría A, de acuerdo con las Políticas Operativas Pertinentes (POP)[24], e ingresó al Proyecto en noviembre de 2016, previa aprobación por parte del Directorio Ejecutivo (en adelante "Directorio"), siendo el Cliente, Empresas Públicas de Medellín (EPM).

1.13 **La construcción.** El Proyecto incluye la construcción de una presa de 225 metros de altura, localizada inmediatamente aguas arriba de la desembocadura del río Ituango, en el río Cauca, y una central subterránea de una capacidad instalada de 2.400 MW y energía media anual de 17.460 GWh. Adicionalmente, comprende obras para la desviación temporal del río Cauca en la margen derecha e izquierda (túneles de desviación), así como obras asociadas que incluyen el túnel de acceso a la casa de máquinas; el túnel de ventilación y salida de emergencia; los pozos de aireación de las almenaras y extracción de humos, y varias obras de infraestructura (campamentos, línea de transmisión, subestación de construcción y vías de acceso -en particular la vía Puerto Valdivia- donde está el sitio de Presa)[25]. También incluía un túnel o galería de desviación auxiliar al que en adelante nos referiremos como GAD. Un colapso en el GAD habría provocado la contingencia en el año 2018, que se describe posteriormente[26].

1.14 **La licencia ambiental del Proyecto**. En el año 2016, momento en el que BID Invest inicia su participación en el Proyecto, se encontraba en vigencia la licencia ambiental[27] otorgada por la ANLA en el año 2009[28]. Para ese año, se habían gestionado y aprobado

[22] Información extraída de los documentos del Proyecto.
[23] Caisse de dépôt et placement du Québec (CDQP), Kreditanstalt für Wiederaufbau IPEX-Bank (KfW IPEX), Banque Nationale de París (BNP Paribas), Industrial and Commercial Bank of China (ICBC), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
[24] Información extraída de los documentos del Proyecto.
[25] Información extraída de los documentos del Proyecto.
[26] Pöyry. Informe Final C.H. Ituango, 29 de diciembre del 2021. En el capítulo de Definición de zonas de emergencia y gestión de riesgos de desastres de este informe se explica la intervención de la empresa consultora Pöyry como perito experto independiente requerido por ANLA para valorar la estabilidad del Proyecto en relación con la denominada contingencia del 2018, que se explica en el párrafo 1.16.
[27] La obtención de la licencia Ambiental presupuso un proceso de evaluación ambiental que tuvo como resultado un Estudio de Impacto Ambiental (en adelante "EIA") que fue actualizado en el año 2011. Del EIA forman parte tanto el Plan de Manejo Ambiental (en adelante "PMA") como el Plan de Gestión Social (en adelante "PGS").
[28] ANLA, Resolución 155 del 30 de enero del 2009.

once modificaciones de esta licencia ambiental. Luego del 2016 se continuaron gestionando modificaciones a la misma[29].

1.15 **Impactos y riesgos ambientales y sociales identificados por BID Invest antes de su participación**. Como ya se ha mencionado, BID Invest clasificó ambientalmente el Proyecto con Categoría A, justificando su decisión en razón de la identificación de impactos y riesgos ambientales y sociales de alta significancia, tales como: i) pérdida irreversible de cobertura vegetal (aproximadamente 3.800 hectáreas); ii) aumento del riesgo de derrames y contaminación del suelo durante la construcción; iii) cambios en la calidad del aire debido al incremento de las emisiones atmosféricas por la operación de equipo y maquinaria; iv) aumento en los niveles del ruido; v) afectación sobre los usos del suelo y sobre el aprovechamiento de los recursos naturales por comunidades vecinas (pesca artesanal o informal); vi) aumento de los riesgos de seguridad y sobre la salud de comunidades vecinas; vii) afectaciones directas a 474 familias, de las cuales 262 serían desplazadas físicamente y 212 por razones económicas (básicamente mineros que llegan al río desde las zonas altas); viii) cambios potenciales en los estilos de vida de la población local, y ix) incremento de las expectativas sociales o laborales. El Proyecto se asienta además en una zona de sismicidad media y altas precipitaciones y, por sus características intrínsecas, se constituye en un elemento que exacerba las amenazas presentes de la región[30].

1.16 **La contingencia del 2018.** En el mes de abril del 2018, cuando el Proyecto estimaba empezar su operación comercial en junio de ese mismo año, el taponamiento de la galería o túnel auxiliar de desviación, que se construyó como parte del Proyecto, originó una situación de emergencia que produjo una creciente súbita del caudal del río. Esto generó una inundación de las zonas cercanas a la presa, resultando en la evacuación final de aproximadamente 17.000 personas de las comunidades en mayor riesgo, entre otros impactos[31]. Existe mucha información publicada sobre los impactos que tuvo la emergencia sobre las poblaciones dentro del área de influencia del Proyecto y fuera de ella. Interesa destacar un informe de la Defensoría del Pueblo de Colombia que señala que, a las condiciones de vulnerabilidad económicas de la población rural del municipio de Valdivia se suma la afectación generada por el desbordamiento del río Cauca como consecuencia de la emergencia ocurrida[32].

---

[29] Por ejemplo, se aprobó una modificación en relación con el desarrollo de actividades que permitan garantizar la restitución de la conectividad de La Angelina, consistentes en la construcción de un puente sobre el río Cauca con una longitud de 180,36 m y 4,5 m de ancho y la construcción de una vía de 3,03 km de longitud (incluye un puente con una longitud de 12 metros), con un ancho de 3,50 m, tipo terciaria en afirmado, de los cuales 1,34 Km estarán sobre la margen derecha y 1,69 Km sobre la margen izquierda del río Cauca; adicionalmente, se aprobó la adecuación de dos zonas de depósito de materiales sobrantes de la excavación y una zona de instalaciones de apoyo. Lo anterior, para un área total de intervención con estas obras de 7,32 ha. (ANLA, Resolución 0430 del 26 de marzo del 2018).
[30] ESRS, p. 2.
[31] MICI, Recomendación para una Verificación de la Observancia y Términos de Referencia (Versión Revisada) del caso MICI-CII-CO-2018-0133, Resumen Ejecutivo, 2019, basado en el Boletín Informativo No. 183 del UNGRD.
[32] Defensoría del Pueblo, Colombia, Alerta Temprana N° 002-19, 04 de enero del 2019 (sobre Municipio de Valdivia), p. 20.

1.17 **Declaración de calamidad pública.** Durante la emergencia de 2018, las autoridades locales, departamentales y nacionales declararon la calamidad pública en la zona de influencia del Proyecto. Fueron instalados Puestos de Mando Unificados (en adelante "PMU"), en los que participaron las autoridades, organismos de socorro y representantes del Cliente, en donde se adoptaron las medidas requeridas para el manejo de la contingencia[33].

1.18 **Salida de BID Invest en 2021.** Con ocasión del pago anticipado del préstamo corporativo por parte del Cliente a BID Invest, este último salió del Proyecto en diciembre de 2021.

1.19 **Entrada en operación con dos de sus unidades de generación.** Al cierre de la redacción de este informe, el Proyecto había iniciado su operación con dos de sus unidades de generación de energía[34].

1.20 A continuación, se incluye la cronología del Proyecto:

Fecha	Hito
1969	Concepción inicial del Proyecto
1979-1983	Primeros estudios de factibilidad del Proyecto
1998	Creación de la Sociedad promotora de la Hidroeléctrica Pescadero S.A.
2001-2007	Primer EIA
2009	Otorgamiento de la Licencia Ambiental para el Proyecto
	Inicio de obras conexas al Proyecto
2011	Inicio de obras del Proyecto
	Actualización del EIA
2012	Aprobación de la Cooperación Técnica CO-T1250, financiada por el BID
Julio – octubre 2016	Debida diligencia ambiental y social por BID Invest
Octubre de 2016	Propuesta de préstamo para el Proyecto
Noviembre de 2016	Aprobación de la operación CO-11794-04 para el financiamiento del PHI por los directorios ejecutivos de la CII (BID Invest) y de BID

[33] Gobernación de Antioquia, Decreto 2018070003494. Prórroga de Calamidad Pública, 2018; Gobernación de Antioquia, Decreto 2019070002605 Levantamiento de Calamidad Pública, 2019; Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Nota de Prensa, 5 de mayo de 2018.
[34] EPM, Información institucional sobre el proyecto.

Febrero de 2017	Finalización de la Cooperación Técnica CO-T1250 financiada por el BID
Diciembre de 2017	Firma del contrato de préstamo para el financiamiento del Proyecto
Diciembre de 2018	Primer desembolso de BID Invest
Diciembre de 2021	EPM realiza pago del crédito empresarial y termina la relación contractual entre BID Invest y EPM

Fuente: Elaborado por el MICI con base en los documentos del Proyecto.

C. El Proceso MICI

1.21 **Recepción de la Solicitud y declaración de elegibilidad.** El 5 de junio de 2018, el MICI recibió una Solicitud presentada por el MRV[35] y firmada por 472 personas. El 11 de junio se realizó su registro y el 11 de julio del mismo año se recibió la Respuesta de la Administración.

1.22 **La Solicitud.** En su Solicitud, el MRV reclama las afectaciones a las comunidades de los municipios antioqueños de Briceño, Ituango, Toledo, San Andrés de Cuerquia, Valdivia, Sabanalarga, Peque y Caucasia, producto del Proyecto, parcialmente financiado por BID Invest, e implementado por Empresas Públicas de Medellín (EPM). En particular, denuncian incumplimientos asociados a la inversión en el Proyecto por parte de BID Invest[36].

1.23 **La Solicitud: Políticas Operativas Pertinentes y Normas de Desempeño.** Las personas Solicitantes consideran que la inversión en el Proyecto incumplió con las siguientes POP: la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), la Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario (OP-710), la Política de Acceso a la Información (OP-102), la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761), la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII y la Política de Disponibilidad de Información de la CII. Agregan que también se incumplieron las

[35] En su sitio web (https://riosvivoscolombia.org/quienes-somos/movimiento-rios-vivos/), el Movimiento Ríos Vivos se autodefine como un movimiento compuesto por organizaciones sociales de base, formadas por familias de pescadores, barequeros, arrieros, agricultores, cocineras, amas de casa, comerciantes, entre otras actividades de la ruralidad, de las subregiones del Occidente, Norte y Bajo Cauca en Antioquia, que se identifican como afectadas por el megaproyecto Hidroituango y otros macroproyectos hidroeléctricos. Según aseguran, sus principales objetivos son la permanencia en los territorios de cada comunidad con dignidad y acceso a derechos; la defensa del territorio como espacio vital y de derechos humanos civiles, políticos y Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, y la transformación de la política minero-energética de Colombia. El Informe No. 12 de la Serie: Informes sobre el origen y la actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones, denominado ”El Bloque Minero de las AUC”, del Centro Nacional de Memoria Histórica, publicado en el año 2022, señala que el MRV se gestó en un periodo marcado por el proceso de reconfiguración del conflicto armado en la región, debido a la desmovilización de las organizaciones paramilitares entre 2003 y 2006, y su casi inmediato reciclaje y rearme en lo que hoy se conoce como los GAPD (Grupos Armados Posdesmovilización). Dice también que las y los integrantes de MRV ya habían presenciado y padecido los efectos de la violencia en años anteriores, y muchas personas que hoy lo conforman fueron víctimas de masacres, bombardeos, desapariciones y desplazamientos forzados (p. 304).

[36] Solicitud del caso MICI-CII-CO-2018-0133, p. 2.

siguientes Normas de Desempeño (ND) de la Corporación Financiera Internacional (CFI): ND1 (Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales), ND2 (Trabajo y Condiciones Laborales), ND3 (Eficiencia del Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación), ND4 (Salud y Seguridad de la Comunidad) y ND5 (Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario)[37].

1.24 **La Solicitud: incumplimientos alegados.** Las personas Solicitantes alegan, entre otros, los siguientes incumplimientos[38]: (1) no se hizo una evaluación de impactos ambientales adecuada y completa, ni con perspectiva de impactos acumulativos; (2) no se analizó adecuadamente el riesgo de una posible situación de emergencia; (3) no se hizo una evaluación adecuada de impactos sociales que identificara a la totalidad de personas afectadas y caracterizara adecuadamente a la población impactada; (4) no se han ejecutado procedimientos efectivos de participación ciudadana y acceso a la información que hayan involucrado a todas las personas afectadas; (5) se alega criminalización, amenazas de muerte y homicidios contra las comunidades y líderes sociales opositores al Proyecto; (6) se han documentado desalojos forzosos con uso desproporcionado de la fuerza; (7) no se han proveído compensaciones adecuadas por los desalojos; (8) no existe un plan de reasentamiento involuntario previo al inicio de construcción del Proyecto; (9) no se integró la perspectiva de género en el proceso de aprobación de la inversión en el Proyecto, y (10) el acceso a la información sobre el Proyecto y sus riesgos inminentes ha sido precario o inexistente[39].

1.25 **Determinación de elegibilidad y exclusiones.** Dentro del proceso de Determinación de Elegibilidad un equipo del MICI realizó una misión a Colombia, que se produjo entre el 30 de julio y el 3 de agosto de 2018, e incluyó visitas a las ciudades de Medellín y Bogotá, así como al sitio del Proyecto en el cañón del Cauca y permitió recolectar información de primera mano. Durante este período el MICI mantuvo reuniones telefónicas y presenciales con la Administración de BID Invest (en adelante “Administración”), con las personas Solicitantes y sus representantes, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y personas funcionarias de organismos internacionales. La Solicitud fue declarada elegible por la directora del MICI el 26 de septiembre de 2018. En esta determinación se excluyen del Proceso MICI dos temas particulares: por un lado, la recuperación de cuerpos arrojados al río Cauca por causa del conflicto armado, al no poder determinarse la vinculación de esto con una acción u omisión de BID Invest a sus normas ambientales y sociales, y, por otro lado, también se excluyen los potenciales incumplimientos del Proyecto respecto a las normas ambientales nacionales, al ser este tema motivo de un proceso judicial activo.

1.26 **Solicitud en la Fase de Consulta**. Tomando en consideración que las personas Solicitantes requirieron la actuación del MICI en sus dos fases (Fase de Consulta o FC y Fase de Verificación de la Observancia o FVO), la Solicitud inició su trámite en FC.

[37] Idem. Página 4.
[38] Idem. Páginas 4-5.
[39] Solicitud del caso MICI-CII-CO-2018-0133.

Durante esa etapa se concluyó que, en función del análisis de los temas que dieron origen a la Solicitud, las perspectivas de las Partes y los riesgos y oportunidades de un potencial Proceso de Resolución de Controversias, no se daban las condiciones para un eventual proceso de diálogo en Fase de Consulta. Es así como, el 7 de diciembre de 2018, la Solicitud fue transferida a la FVO.

1.27 **Recomendación y términos de referencia**. El 14 de marzo de 2019, el MICI distribuyó a las personas Solicitantes y a la Administración el borrador de la Recomendación de Investigación y sus Términos de Referencia (en adelante la Recomendación) para sus comentarios. La versión final se sometió a consideración del Directorio, que la aprobó el 29 de octubre de 2019. De conformidad con ello, la investigación se enfoca en determinar el cumplimiento de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, las OP-703, OP-710, OP-704, OP-761 y las Normas de Desempeño (ND) 1, 3, 4, 5, 6 y 8.

1.28 **Alcance de la Verificación de la Observancia.** Las temáticas consideradas para ser investigadas fueron: (1) la evaluación e identificación del área de influencia y la población a impactar; (2) las consultas públicas y otras formas de participación de las comunidades afectadas y los impactos diferenciados por razones de género; (3) la identificación y evaluación del riesgo de desastres y la aprobación y supervisión del plan de gestión de dichos riesgos, incluyendo lo relativo a la disponibilidad, acceso y manejo de la información sobre estos; (4) los impactos sociales, incluyendo el ámbito, diseño y supervisión de la implementación de los planes de reasentamiento o compensación por el desplazamiento físico y económico generado por la construcción del Proyecto y el presunto aumento de la conflictividad e inseguridad en la zona del Proyecto, y (5) los impactos ambientales, incluidos los relativos a la biodiversidad, los hábitats naturales, los servicios ecosistémicos, el caudal y los impactos acumulativos.

1.29 **Temas que quedaron fuera del alcance de la FVO:** Se excluyeron de la investigación aspectos sobre una eventual obtención de indemnizaciones por presuntos daños, incluido el daño moral, causados por el sufrimiento, angustia y zozobra generado por los riesgos de colapso de la presa, que también se encontraban inmersos en procesos judiciales a nivel local, y el análisis de las posibles causas o razones técnicas o naturales que generaron la situación de contingencia del 2018. En sus comentarios al Informe Preliminar, las personas Solicitantes alegan diversos impactos sufridos a causa de la contingencia. Sin embargo, el MICI recuerda que el alcance de la investigación no incluye las afectaciones ocasionadas por la contingencia. La investigación del MICI respecto de este tema, se enfoca en la revisión de la forma en que BID Invest hizo su debida diligencia antes de aprobar la operación en relación con la identificación y evaluación del riesgo de desastres y de si BID Invest se aseguró de que el plan de contingencia se adecuaba a los requisitos de las POP e incluyera mecanismos pertinentes para que el Cliente brinde información adecuada sobre la gestión de emergencias.

1.30 **Panel de Verificación de la Observancia**. El Panel de Verificación de la Observancia fue integrado por la Coordinadora de la FVO, como presidenta, y los expertos

independientes para el componente social y ambiental respectivamente. Como personas asesoras del panel, se incorporaron personas expertas para desarrollar los componentes de seguridad y violencia, género y riesgos y desastres respectivamente. Todo ello, con la asistencia del equipo de la FVO del MICI. La investigación se llevó a cabo de febrero del 2020 a marzo del 2023[40]. La misión de la investigación al sitio del Proyecto se realizó en el mes de junio del 2022.

1.31 **Informe Preliminar y comentarios**. El 21 de marzo de 2023 se envió la versión preliminar de este documento a la Administración y las personas Solicitantes. El MICI recibió sus comentarios verbalmente el 10 de julio de 2023 y por escrito el 31 de julio del 2023[41] y estos fueron cuidadosamente analizados. Este informe recoge algunas de las observaciones conforme se han considerado pertinentes por el MICI.

1.32 **Anexo confidencial**. En sus comentarios al Informe Preliminar, el MRV manifiesta preocupación por la existencia de un Anexo confidencial cuya información desconocen. Al respecto, en este apartado el MICI aclara las razones de la existencia de dicho anexo. El MICI no ha excluido al MRV de acceder a dicho anexo de forma arbitraria, sino por los motivos que se describen de seguido. En el pasado, los informes de investigación incluían textos expurgados (tachados), relativos a información confidencial. El MICI ha modificado esa práctica para facilitar la lectura y comprensión del informe público en especial para las comunidades, de manera que la información no esté interrumpida por esos textos expurgados. Los textos que en el pasado eran expurgados (tachados) hoy se incluyen en un Anexo confidencial donde solamente se incluye allí información confidencial de la Administración que refuerza hallazgos de incumplimientos encontrados en la investigación del MICI. La información es clasificada de confidencial por BID Invest bajo la aplicación de la Política de Acceso a la Información de BID Invest (en adelante "PAI").

1.33 Sobre la expurgación de documentos, la PAI menciona en su párrafo 65 el "principio de divisibilidad" de la información identificada como confidencial y permite crear versiones públicas de documentos en los que se "expurgue" dicha información.

1.34 Por transparencia, el MICI deja constancia de que existe ese Anexo confidencial, el cual se comparte solo con BID Invest y con el directorio ejecutivo de esa institución.

1.35 Este informe de la investigación tanto en su versión preliminar compartida con las partes, como en su versión final es integral. La información confidencial que no es compartida

[40] El proceso de investigación requirió la extensión del plazo establecido en la política del MICI. En particular por las circunstancias generadas por la pandemia declarada por el COVID-19 en 2020, lo cual implicó una ampliación del periodo para la emisión del Informe Preliminar de Verificación de la Observancia hasta tanto se reestablecieran las condiciones para culminar el proceso.

[41] En la sección de anexos pueden consultarse los comentarios enviados por escrito de la Administración y las personas Solicitantes y la minuta de la reunión con el MRV en la que el MICI recogió comentarios de forma verbal.

con el público no modifica, condiciona, restringe, ni desvirtúa el contenido del informe en sus hallazgos, determinaciones de cumplimiento, conclusiones y recomendaciones.

D. Represalias alegadas durante la gestión del caso

1.36 **Alegatos de las personas Solicitantes.** Las personas Solicitantes han señalado haber sido víctimas de diferentes formas de represalias ejercidas en contra del MRV y sus miembros. Particularmente, el MICI fue informado de que se han registrado: (1) tres asesinatos[42], (2) 55 amenazas (tanto individuales como colectivas), (3) un intento de secuestro, (4) torturas por parte de la fuerza pública y (5) estigmatización permanente de los miembros del MRV, por parte del Cliente, los inversionistas del Proyecto y los medios de comunicación[43].

1.37 **Sin confidencialidad.** A pesar del riesgo de represalias alegado, las personas Solicitantes no requirieron la confidencialidad de los nombres de las personas firmantes del reclamo, al momento de presentar la Solicitud ante el MICI. Según indicaron, la publicación de sus nombres sería una medida de prevención a potenciales represalias[44].

1.38 **Desarrollo del Plan Conjunto de Reducción de Riesgo de Represalias (PCRR).** Conforme la información presentada por los Solicitantes en relación con el nivel de riesgo temido o vivenciado y en línea con las Directrices para Atender el Riesgo de Represalias en la Gestión de Solicitudes del MICI, se inició la elaboración del PCRR con las personas Solicitantes. Este Plan y sus actualizaciones respectivas se preparan utilizando como insumo principal los puntos de vista, preferencias y conocimiento del contexto de las personas Solicitantes, teniendo en cuenta en todo momento sus opiniones, temores y prioridades. El PCRR incluye una serie de medidas de naturaleza preventiva o de mitigación y ha sido actualizado periódicamente conforme avanzaba la gestión del caso.

1.39 **Comunicación constante con las personas Solicitantes.** Durante la etapa de Verificación de la Observancia, las personas Solicitantes afirman seguir temiendo actos de represalias. Aunque no es posible determinar el origen o la causa de los alegatos, seguimientos e intimidaciones relatados, el MICI continúa su comunicación permanente con las personas Solicitantes, a fin de conocer sus necesidades y evaluar las acciones que el Mecanismo puede desarrollar para reducir el riesgo de represalias en su contra, mediante la actualización del PCRR.

---

[42] Las personas Solicitantes informaron de que el 2 de mayo de 2018 fueron asesinados Hugo Albeiro George Pérez, miembro del Movimiento Ríos Vivos, y su sobrino, Domar Egidio Zapata George. Estos asesinatos se produjeron en el marco de una movilización social en contra de los riesgos ambientales y sociales del represamiento del río Cauca. Denuncian que se trata de asesinatos de "personas afectadas por el proyecto" aunque "la empresa no los había reconocido como tales". Solicitud Original y Anexo K.

[43] Anexo H de la Solicitud, Infografía sobre Incidentes de Seguridad del Movimiento Ríos Vivos, 2009-2017, e Infografía sobre Incidentes de Seguridad del Movimiento Ríos Vivos, 2018.

[44] Solicitud MICI-CII-CO-2018-0133.

E. Metodología de la Verificación de la Observancia

1.40 **Políticas y marco regulatorio aplicable.** El proceso de Verificación de la Observancia atiende a lo establecido en los párrafos 36 a 49 de la Política del MICI (CII/MI-1-4). En el presente caso, abarca el periodo de involucramiento de BID Invest en el Proyecto, desde noviembre de 2016 hasta la fecha de su salida, en diciembre del 2021.

1.41 **Revisión documental.** La investigación comprendió el estudio detallado de toda la documentación del Proyecto, incluyendo documentos de BID Invest relacionados con este y demás documentación relevante aportada por las Partes y otros actores significativos. También incluyó documentos generados por las personas expertas independientes que apoyaron la investigación[45]. La información pertinente fue solicitada a BID Invest en diferentes momentos del proceso de investigación, antes de la misión y luego de la misión, cuando ya BID Invest no financiaba la operación. Agradecemos a BID Invest por haber atendido nuestras solicitudes de información concreta, mediante su contacto directo con el Cliente, incluso cuando estaba ya fuera del Proyecto. Por ello, es necesario aclarar que el MICI únicamente pidió a BID Invest la información pertinente y relevante para su investigación, no le pidió toda la información que había generado el Proyecto como lo afirma BID Invest en sus comentarios al Informe Preliminar, ni tampoco la pidió solo cuando ya no existía una relación contractual con el Cliente. De manera que, cuando en este informe se indica que para determinados hallazgos e incumplimientos no existe información que demuestre algo distinto, es porque, aunque el MICI solicitó la información específica, la Administración, si bien atendió la solicitud del MICI de entrega de documentos, lo hizo de manera incompleta ya que no entregaron toda la información solicitada o insatisfactoria. El MICI destaca que de acuerdo con el párrafo 58 de la Política MICI-CII el MICI tendrá acceso a toda la información pertinente para la adecuada realización de su trabajo y el personal de la CII deberá cooperar ampliamente con la Oficina del MICI para asegurar ese acceso.

1.42 **Trabajo constante y declaraciones virtuales por el COVID-19.** Durante los años 2020 y 2021, en los que existió una limitación para realizar misiones, la recolección de información requerida para la investigación se llevó a cabo de forma virtual, mediante entrevistas, reuniones y testimonios, utilizando la plataforma de Zoom o de Microsoft Teams. De esta manera, el trabajo de investigación se fue adelantando, con el fin de darle continuidad y celeridad, y en espera de que mejoraran las condiciones para realizar la misión a terreno como efectivamente se hizo en junio de 2022.

1.43 **Misión de Verificación de la Observancia**. En el mes de junio de 2022, el equipo de investigación realizó una misión a Colombia, en la que pudo participar de dos asambleas con las personas Solicitantes en los municipios de Toledo y Caucasia. En estas asambleas participaron más de 100 personas, mayoritariamente líderes y lideresas, cuyos testimonios y sensibilidades fueron escuchados por el MICI. También se organizó

[45] En la sección de enlaces electrónicos se presenta la lista completa de documentación consultada, que incorpora o se desglosa en más de 600 documentos.

un grupo focal con mujeres del grupo de personas Solicitantes. Adicionalmente, el equipo entrevistó y mantuvo reuniones con más de 30 personas, entre ellas Solicitantes, comunidades, personas funcionarias de BID Invest, personas especialistas ambientales y sociales involucradas en el Proyecto, el Cliente, autoridades nacionales y locales, organismos internacionales y personas y organizaciones de sociedad civil relacionadas directa o indirectamente con el Proyecto[46]. El Cliente facilitó al equipo de investigación los recorridos y estancias en áreas aledañas al Proyecto.

1.44 **Naturaleza y alcance del proceso FVO**. El mandato del MICI se limita a la revisión de la actuación de BID Invest en torno a una operación concreta en el marco de aplicación de las POP. Como consecuencia de esto, el estándar de prueba para determinar su ocurrencia difiere al utilizado en procesos de naturaleza judicial o contenciosa. Así, la determinación del MICI se basa en el análisis de elementos fácticos y argumentos que se extraen, principalmente de: (1) el testimonio de las personas Solicitantes, (2) los documentos y evidencia que aporten, (3) los propios documentos del Proyecto y otra documentación suministrada por el Cliente a BID Invest y (4) los hallazgos determinados durante la misión de Verificación de la Observancia. En relación con la determinación del daño, la Política del MICI exige establecer si los incumplimientos hallados han contribuido o han podido contribuir a la materialización de un daño. Sin embargo, en este sentido, es de capital importancia reconocer que, dada la naturaleza no judicial del proceso de Verificación de la Observancia, el MICI no está facultado para ordenar retribución, indemnización por daños y perjuicios, ni medidas de similar naturaleza. En sus comentarios al Informe Preliminar, el MRV ha requerido que el MICI describa en detalle en qué consiste cada daño producido por cada uno de los incumplimientos hallados. No obstante, el MICI reitera que, dada su naturaleza, composición y mandato de mecanismo independiente de rendición de cuentas ambiental y social no judicial, el Mecanismo no está concebido para establecer culpabilidad o inocencia ni atribuir faltas o responsabilidades a la Administración (párrafo 37 de la Política).

II. ANÁLISIS TEMÁTICO

A. Marco general de referencia

2.1 **La Debida Diligencia antes de entrar en una operación.** La Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, que se encontraba vigente para el Proyecto al que se refiere esta investigación, establece que “mediante sus procedimientos de evaluación y supervisión ambiental y social, la CII es responsable de implementar esta política y asegurar que todas las inversiones que financia la cumplen”[47]. De acuerdo con la

[46] En la sección de enlaces electrónicos se presenta la lista detallada de las reuniones sostenidas durante la Verificación de la Observancia, tanto virtualmente como durante la misión.

[47] Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, p. 4. Esta política estuvo vigente hasta el día 14 de diciembre del 2020 para BID Invest. A partir del día 15 de diciembre del 2020, entró en vigor la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest.

Directiva B.1 de la OP-703 y dicha Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, BID Invest financiaría únicamente operaciones y actividades que cumplieran con las directrices de esta Política y que fueran consistentes con las disposiciones relevantes de otras políticas de la institución. Esto incluía lineamientos sectoriales del BID, las normas de desempeño de la CFI y las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial. De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, esta estaba comprometida con las buenas prácticas internacionales en lo tocante a todos los aspectos ambientales y sociales de cada proyecto que financia, incluidos los derechos humanos. De acuerdo con lo dispuesto en la OP-703, BID Invest debía revisar en la Debida Diligencia (en adelante DDAS), la calidad de los documentos relacionados con el proceso de evaluación ambiental. Esto resultaba especialmente importante en sectores económicos o áreas geográficas que puedan ser ambiental o socialmente sensibles. La DDAS debía guardar proporción con el nivel de riesgo e impacto ambiental y social de cada proyecto. En aplicación de la ND1, párrafo 7, BID Invest debe constatar que el Cliente estableció y siguió un proceso para identificar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto y para establecer que el tipo, el tamaño y la ubicación de este Proyecto determinó el alcance y el nivel de esfuerzo dedicado al proceso de identificación de los riesgos e impactos, proceso que será acorde con las buenas prácticas internacionales en el sector. El MICI constató que la DDAS de BID Invest para el Proyecto fue desarrollada durante un proceso de 4 meses, entre julio y octubre del 2016[48]. Esta DDAS contiene, entre otros, el análisis sobre riesgos e impactos ambientales y sociales, cumplimientos y brechas de cumplimiento con las políticas de BID Invest del Proyecto, análisis que es utilizado para la elaboración del ESRS, como se describe abajo.

2.2 **Supervisión del cumplimiento durante la implementación del Proyecto.** Además de la revisión en las etapas iniciales de un proyecto, durante su implementación, la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII establece el necesario seguimiento del desempeño ambiental y social de las inversiones como parte integral de su programa de gestión de cartera. Establece también, la responsabilidad de BID Invest de asegurar, mediante sus procedimientos de evaluación y supervisión ambiental y social, que todas las operaciones que financian cumplan dicha política. La periodicidad de la supervisión es acordada con el Cliente. En las inversiones directas, BID Invest revisará los informes anuales de seguimiento ambiental y social preparados por el Cliente y hará el seguimiento del cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales estipulados en el contrato, así como de los avances en la implementación del Plan de Acción Ambiental y Social (en

[48] Para realizar la DDAS del Proyecto, BID Invest señala en sus comentarios al Informe Preliminar que realizó múltiples visitas de campo, dos de las cuales se produjeron del 25 al 29 de julio de 2016 y del 4 al 6 de octubre de ese mismo año. En el párrafo 2.10 de este informe se resume el proceso de DDAS que la Administración de BID Invest desarrolló, descrito en su respuesta a la Solicitud. No obstante, el ESRS publicado en el sitio web del Proyecto, solo menciona dos visitas. Dice en su página 1: "Como parte del proceso de análisis de un posible préstamo corporativo sin garantía soberana a EPM por un monto de US$550 millones, que financiará parcialmente el desarrollo, la construcción, la operación y el mantenimiento del proyecto Ituango, la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), miembro del GBID, efectuó en julio y octubre de 2016 sendas visitas de Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS)…" en su cita al pie de página número 2 dice: "**La primera visita fue realizada entre el 25 al 29 de julio del 2016. La segunda entre el 04 y el 06 de octubre del mismo año.** Ambas incluyeron el reconocimiento del área general del Proyecto" (el destacado no es del original).

adelante PAAS). Esta obligación también está comprendida en la directiva B.7 de la OP-703, que señala que el Banco supervisará el acatamiento de todos los requisitos de salvaguardia estipulados en el acuerdo de préstamo y en los reglamentos de crédito u operacionales del proyecto por parte de la agencia ejecutora/patrocinador, por lo que los indicadores de salvaguardia que corresponda deberán definirse con toda claridad en el marco lógico y de resultados, monitorizados a través de los informes de supervisión, y revisados en los informes parciales y de finalización del proyecto.

2.3 **Instrumentos de Debida Diligencia: ESRS y PAAS.** Los instrumentos de acceso público luego de efectuada la DDAS son: a) Resumen de Revisión Ambiental y Social (ESRS), un análisis de riesgos e impactos ambientales y sociales que resulta de la DDAS de BID Invest. Contiene la evaluación de cumplimiento con las políticas de BID Invest, la normativa colombiana y el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS); y, por ende, b) el PAAS, que está incluido en el ESRS y contiene disposiciones para cerrar las brechas existentes entre lo verificado y lo requerido por las políticas de BID Invest. De acuerdo con el ESRS, antes del cierre financiero de la operación de crédito, habría que acordar con el Cliente un PAAS de seguimiento y control que contendría mayor detalle del monitoreo recurrente para alcanzar los objetivos de los planes de manejo ambiental y social propuestos. Una vez convenido, el PAAS forma parte integral del contrato firmado por el Cliente.

2.4 **Instrumentos de supervisión de BID Invest: CASI y Supervisión Ambiental y Social.** A partir de la participación de BID Invest en la operación, este cuenta con los siguientes instrumentos de supervisión: a) Consultor Ambiental y Social Independiente (CASI): realiza el seguimiento y monitoreo del Proyecto para determinar su cumplimiento con aspectos ambientales, sociales y de salud ocupacional, en aplicación de las políticas ambientales y sociales que rigen para BID Invest. Esto incluye la revisión de los informes de cumplimiento ambiental y social preparados por el Cliente y la verificación de los planes de gestión ambiental y social y del PAAS. Esta actividad de supervisión se realizaba inicialmente con una frecuencia trimestral, que luego pasó a ser semestral, y b) Supervisión ambiental y social realizada por el equipo de proyecto con una frecuencia trimestral. El MICI comprende que durante la pandemia los esfuerzos de supervisión fueron limitados por el impedimento de viajar al sitio del Proyecto y también entiende lo que manifiesta BID Invest en sus comentarios al Informe Preliminar en el sentido de que el equipo realizó 35 misiones de supervisión mientras el contrato de préstamo estuvo vigente.

2.5 **Comentario de la Administración.** BID Invest manifestó también que en el Proyecto existían los siguientes niveles y sistemas redundantes de supervisión, que incluyen: i) el Sistema de Gestión Ambiental y Social (“SGAS”) del cliente, compuesto por más de 300 personas entre personal propio y contratado (tercerizado); ii) la Interventoría (supervisión de obra), que verifica la implementación y el seguimiento de los programas de gestión ambiental y social del cliente y de los contratistas del Proyecto; iii) el Consultor Ambiental y Social Independiente (“CASI”), que efectuó el monitoreo rutinario del Proyecto; iv) un

Panel de Expertos de EPM, 15 expertos mundialmente reconocidos para tratar temas ambientales y sociales, geotécnicos, de obras hidráulicas y de equipamiento electromecánico; v) la ANLA; vi) un Panel de Asesores Independientes ("IAP", por sus siglas en inglés), constituido por BID Invest luego de la contingencia; vii) el equipo de BID Invest; y viii) en varias ocasiones, un equipo del BID.

2.6 **Cómo se estructura el análisis de la investigación.** Las alegaciones sobre las que se ha investigado han sido agrupadas en dos ejes temáticos. A su vez, cada uno de esos ejes temáticos ha sido desglosado en subtemas adoptando la siguiente estructura: (1) alegatos de las personas Solicitantes en la Solicitud[49] y Respuesta que da la Administración a esa solicitud[50] durante la etapa de análisis de la elegibilidad, sin perjuicio de que en algunos párrafos se incluyen algunas afirmaciones tanto de las personas Solicitantes como de la Administración que provienen de la etapa de recomendación de la investigación o de la etapa de investigación, lo cual incluye la misión al sitio del Proyecto; (2) las POP identificadas como aplicables a cada tema; (3) hallazgos de la investigación, y (4) el criterio del MICI sobre la determinación de cumplimiento de las POP y sobre si un eventual incumplimiento ha generado o ha podido contribuir a generar daños. Al final de este documento, se ha incluido un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

2.7 **Los dos ejes temáticos de este análisis son:**

Eje temático 1. Identificación de la población afectada o potencialmente afectada.

- Definición del área de influencia.
- Definición de zonas de emergencia y gestión del riesgo de desastres.
- Procesos de consultas y formas de participación.
- Impactos diferenciados por razones de género.

Eje temático 2. Evaluación de impactos socioambientales y sus medidas de gestión.

- Impactos sociales y medidas de gestión:
  - Patrimonio cultural y arqueológico.
  - Afectación social y presión migratoria.
  - Proceso de reasentamiento involuntario.
  - Conflictividad, seguridad y violencia.
- Impactos ambientales y medidas de gestión:
  - Biodiversidad, hábitats naturales, servicios ecosistémicos y caudales.
  - Impactos acumulativos.

B. Eje temático 1: Identificación de la población afectada o potencialmente afectada

[49] De fecha 5 de junio del 2018.
[50] De fecha 11 de junio del 2018.

1. Definición del área de influencia

2.8 En esta sección el objetivo es determinar si BID Invest cumplió con su deber de evaluar durante la DDAS la identificación del área de influencia y dentro de ella a la población afectada.

Alegatos de las personas Solicitantes

2.9 **Identificación inadecuada del área de influencia y de la población afectada.** En términos generales, los alegatos plantean una falta de identificación adecuada tanto del área de influencia del Proyecto como de la población afectada y de los impactos acumulativos sobre esta[51], lo que tendría relación con un área de influencia "desactualizada" y una falta de identificación de la totalidad de las personas afectadas por el Proyecto.

Respuesta de la Administración a la Solicitud

2.10 **La Administración afirmó haber cumplido con la Política de Sostenibilidad.** Indica que emprendió un proceso de DDAS riguroso, entre julio y octubre de 2016, para el cual: (1) revisó la información ambiental, social, cultural, de salud y seguridad en el trabajo del Proyecto, entre ellos numerosos estudios técnicos, algunos de los cuales fueron preparados en el marco de la CT con el BID; (2) realizó entrevistas y reuniones técnicas de trabajo con el Cliente y otros actores relevantes; (3) evaluó el cumplimiento del Proyecto con la Política de Sostenibilidad, y (4) preparó un PAAS para cerrar las brechas de cumplimiento encontradas.

2.11 **Levantamiento de información socioeconómica de personas afectadas e identificación de familias vulnerables.** La Administración también indica que durante el proceso de DDAS se aseguró de que se levantara información socioeconómica de las familias afectadas, para identificar aquellas más vulnerables con el propósito de ofrecerles ciertas garantías, como la prioridad en la selección de predios o casas, entre otros.

2.12 **Distinción entre área de influencia y área de emergencia.** También explica que la determinación del área de influencia se hace mediante un proceso iterativo y que para eso se supone que "*tanto la fase de construcción como la de operación de un proyecto ocurrirán bajo circunstancias de comportamiento normal del ambiente*". Por ese motivo la Administración sostiene que hay que diferenciar "área de influencia" y "área de emergencia", que son "las áreas afectadas por situaciones de emergencia, y que no deben ser confundidas con las áreas de influencia de un proyecto en condiciones normales". Adicionalmente, señala que el "área de influencia directa" del Proyecto (en adelante AID) abarca, únicamente, zonas aledañas a aquellas intervenidas por las

[51] Este alegato se analiza a profundidad en la sección dedicada a la identificación y evaluación de impactos acumulativos (p. 94).

actividades previstas y que se concentran en los alrededores del embalse y de la presa. Por ello, esta se extiende únicamente hasta los municipios de Buriticá, Ituango, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia, Santa Fe de Antioquia, Toledo (todos ellos situados aguas arriba de la presa) y Valdivia, Yarumal y Briceño (que se encuentran aguas abajo del Proyecto). En estas regiones se asumió, con criterios técnicos, que se podrían verificar algunos efectos secundarios originados en los impactos directos del Proyecto[52]. Por ello, la Administración mantiene que el área de influencia considerada en el EIA *"no abarca algunos de los municipios que resultaron afectados por la emergencia"*.

Políticas Operativas Pertinentes (POP)

2.13 **La definición del área de influencia y la población afectada es un ejercicio transversal.** La definición del área de influencia de un proyecto, y dentro de ella de su población afectada, es un ejercicio de determinación transversal de las disposiciones de las POP aplicables y de las obligaciones que debe cumplir BID Invest. Así, se deben aplicar distintas disposiciones que regulan la consideración de población o comunidades afectadas por un proyecto.

2.14 **La ND1, párrafo 8, establece líneas muy generales sobre el área de influencia de un proyecto.** Señala que, en los casos en los que el proyecto incluya elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente con probabilidades de generar impactos, los riesgos e impactos ambientales y sociales se analizarán en el contexto de la "zona de influencia" del proyecto[53].

2.15 **La ND1, párrafo 12, requiere que los prestatarios identifiquen a las personas y grupos vulnerables.** Estas personas o grupos podrían verse afectados de manera directa y diferencial o desproporcionada por un proyecto debido a su condición de desventaja o vulnerabilidad. En tales casos, el prestatario debe proponer e implementar medidas diferenciadas para que los impactos adversos no recaigan de manera desproporcionada sobre ellos y no se vean en desventaja para compartir los beneficios y oportunidades de desarrollo.

2.16 **Obligación de supervisión de BID Invest.** Como se ha indicado en la sección relativa al Marco general de referencia, (párrafo 2.2 de este informe), la Política de Sostenibilidad

[52] Recomendación para una verificación de la observancia y términos de referencia. Proyecto Planta Hidroeléctrica Ituango. MICI-CII-CO-2018-0133.

[53] La norma dispone en lo que interesa: "La zona que posiblemente se vea afectada por: (i) el proyecto y por las actividades y las instalaciones propiedad directa del cliente o que este opere o gestione (incluso mediante contratistas) y que sean componentes del proyecto; (ii) los impactos de acontecimientos no programados aunque previsibles provocados por el proyecto, que puedan ocurrir posteriormente o en otro lugar, o (iii) los impactos indirectos del proyecto sobre la biodiversidad o sobre los servicios ecosistémicos de los que dependen las Comunidades Afectadas para obtener sus medios de subsistencia. Las instalaciones conexas, que son instalaciones no financiadas como parte del proyecto, que no se habrían construido o expandido de no haber existido el proyecto, y sin las cuales el proyecto no sería viable. Los impactos acumulativos (resultantes del impacto incremental) sobre zonas o recursos empleados o afectados directamente por el proyecto, producidos por otras construcciones existentes, planeadas o razonablemente definidas en oportunidad de realizar el proceso de identificación de riesgos e impactos."

Ambiental y Social de la CII y la directiva B.7 de la OP-703 establecen las obligaciones de supervisión de BID Invest en relación con el cumplimiento de las salvaguardias.

Hallazgos de la investigación

2.17 **El EIA y las áreas de influencia, directa e indirecta.** El EIA, en su versión original y la de sus enmiendas, hace referencia al área de influencia (en general) y al área de influencia directa e indirecta del Proyecto. Concretamente, el Capítulo 3 del EIA[54] define el área de influencia para los medios físicos, bióticos y sociales. En cada uno de esos medios se divide el área de influencia en: (1) área de influencia indirecta y (2) área de influencia directa. En el medio social, el área de influencia directa se divide en local y puntual. Es importante resaltar que el EIA consideró la posible influencia del proyecto hasta 65 km aguas abajo.

2.18 **Área de influencia en el Plan de Gestión Social (PGS).** El PGS hace referencia al área de influencia y menciona que la caracterización del medio social en la zona de estudio del Proyecto comprendió la identificación de la población -estructura y composición- y sus dinámicas, su calidad de vida y la evaluación para determinar las coberturas y calidad en la prestación de los servicios públicos y sociales; las formas de organización social y política; la ejecución de las políticas públicas; la información predial, uso y aprovechamiento; las prácticas sociales y culturales que dan sentido a la vinculación de los pobladores con el espacio geográfico; aspectos que dan cuenta de las condiciones del territorio en relación con la presión que los habitantes ejercen sobre los recursos, su nivel de desarrollo y las ventajas comparativas y competitivas que ofrece el territorio[55]. Los municipios son los mismos que los definidos para los medios físicos y bióticos.

2.19 **El área de influencia, la población afectada y el ESRS.** El ESRS consideró el área de influencia respecto de varias situaciones. Por ejemplo: (1) los centros poblados dentro del área de influencia; (2) la elaboración y actualización de un mapa de actores "para reflejar la dinámica social del Proyecto"[56]; (3) la posibilidad de encontrar pueblos indígenas en el área del Proyecto[57], y (4) la necesidad de que la Cruz Roja prestara el servicio de prevención y respuesta a emergencias en todas las municipalidades del área de influencia directa, según la firma de un contrato con dicha entidad[58].

2.20 **El PAAS y la definición del área de influencia.** BID Invest incluyó en el PAAS consideraciones sobre el área de influencia en lo que se refiere al estudio de impactos acumulativos[59], a la identificación de la población indígena[60] y al análisis sobre la posible

[54] Capítulo 3 del EIA, publicado en la página de BID Invest, titulado Caracterización de Áreas de Influencia.
[55] PGS, párr. 8.1.
[56] Idem, p. 9.
[57] Idem, p. 10.
[58] Idem, p. 18.
[59] PAAS, No. 1.16: considerar "un listado de todos los proyectos que se desarrollarán en el área de influencia de Ituango".
[60] Idem, No. 7.1: "Detalles de la ubicación del Proyecto en relación con los pueblos indígenas reconocidos en el área de influencia."

presencia de áreas protegidas[61]. En este sentido, el MICI entiende que, para BID Invest, la definición del área de influencia era acorde con las disposiciones normativas y estándares vigentes para esas fechas (2007 y 2011, respectivamente). Sin embargo, dado que BID Invest no había sido parte del financiamiento antes del año 2016 y que ya habían transcurridos cinco años desde la última modificación al EIA, debió solicitar una evaluación de la definición del área de influencia para asegurarse de que estuviera conforme con cualquier cambio en la normativa local, las políticas ambientales y sociales y mejores prácticas internacionales de evaluación de impacto ambiental vigentes en aquel momento para sus operaciones. Esta acción específica no se ve reflejada en el PAAS.

2.21 **Las comunidades aguas abajo impactadas por la contingencia del 2018 no eran parte del área de influencia.** El MICI ya había confirmado en su recomendación de investigar que el EIA no incluyó en el área de influencia a los municipios de Valdivia, Cáceres, Tarazá, Caucasia y Nechí. Al responder a la Solicitud durante la etapa de elegibilidad de este caso, BID Invest señala que esas comunidades son parte del "área/zona de afectación de la contingencia de 2018" pero no del área de influencia[62].

2.22 **Ejemplo de buena práctica internacional: evaluación robusta, tanto aguas arriba como aguas abajo[63].** Finalmente, el MICI destaca que, a nivel de mejores prácticas internacionales, en el año 2019, el Banco Europeo de Inversiones publicó la *Guía Ambiental, de Clima y Social para el Desarrollo Hidroeléctrico*[64], que exige que los desarrolladores demuestren que se ha realizado una identificación y evaluación robusta, tanto aguas arriba como aguas abajo, para delinear el área geográfica donde pueden producirse impactos relativos a patrimonio cultural[65] o a donde los servicios ecosistémicos pudieran ser afectados[66]. Esta identificación deberá producirse mediante censos y consultas con comunidades o cualquier otro grupo que pueda depender de servicios ecosistémicos prioritarios. Esta tendencia de la práctica internacional obedece a la necesidad de ampliar las áreas de influencia de Proyectos como el que nos ocupa.

Criterio del MICI sobre la determinación de cumplimiento con las POP y el Daño

[61] Idem, No. 6.1: "Proporcionar confirmación de la presencia o no de áreas protegidas regionales y nacionales en el área de influencia del Proyecto".
[62] En sus comentarios al Informe Preliminar BID Invest manifiesta que, desde el punto de vista técnico, el área de influencia de un proyecto (que se relaciona con los impactos que es capaz de generar) no necesariamente es compatible con las áreas de impacto que generan los diferentes escenarios de riesgo. Al respecto, el MICI concuerda con esta apreciación, no obstante, también es cierto que las mejores prácticas internacionales, según lo analizado en el párrafo 2.22 de este informe, señalan que se exige a los desarrolladores de proyectos que demuestren que se ha realizado una identificación y evaluación robusta, tanto aguas arriba como aguas abajo, para delinear el área geográfica donde pueden producirse impactos relativos a patrimonio cultural y servicios ecosistémicos, como parte de la tendencia de la práctica internacional que obedece a la necesidad de ampliar las áreas de influencia de Proyectos.
[63] La Política de Sostenibilidad Ambiental y Social, en su párrafo 7, de los compromisos determina que BID Invest está comprometido con las buenas prácticas internacionales en lo tocante a todos los aspectos sociales de cada proyecto que financia, incluidos los derechos humanos.
[64] Banco Europeo de Inversión. (2019). Environmental, Climate and Social Guidelines on Hydropower Development.
[65] Idem, p. 16.
[66] Idem, p. 17.

2.23 **BID Invest incumplió la ND1, párrafos 8 y 12 al no evaluar si la identificación del área de influencia en el EIA era adecuada.** El MICI concluye que, si bien BID Invest examinó durante la DDAS el área de influencia en relación con algunos aspectos concretos y solicitó confirmación sobre la existencia o no, en esa área de influencia, de áreas protegidas y de pueblos indígenas, y confirmó la existencia de estudios adicionales sobre otros aspectos como parte del PAAS hasta más de cien kilómetros aguas abajo del límite del área de influencia considerada en el EIA, incumplió la ND1, párrafos 8 y 12 al no evaluar si en el año 2016 la identificación del área de influencia a ese momento era conforme con las POP, la normativa local y las mejores prácticas internacionales.

2.24 **BID Invest no corroboró la identificación de poblaciones afectadas y, dentro de ellas a las vulnerables, según lo prevé la ND1, en su párrafo 12.** Al no asegurarse de que el área de influencia estuviera correctamente identificada, BID Invest tampoco logró corroborar que se hubieran identificado las poblaciones afectadas ni que hubiera grupos o personas vulnerables, como aquéllos víctima de la violencia generada por el conflicto armado, lo cual luego repercutió en que no existieran medidas diferenciadas previstas para ellos.

2.25 **Obligación de supervisión incumplida.** En virtud de lo expuesto, tanto la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos III.1, III.20 y III.21, como la directiva B.7 de la OP-703 fueron incumplidas en cuanto requieren que BID Invest supervise el acatamiento de todos los requisitos de las POP.

2.26 **Daño.** Al momento en que BID Invest inicia el financiamiento falta una evaluación del área de influencia vigente y de las poblaciones en ella incluidas. Lo anterior podría haber resultado en un potencial daño sobre las personas Solicitantes en relación con los impactos que el Proyecto hubiera podido generar incluyendo aquellos sobre su seguridad[67] y sus medios de vida[68].

2. Definición de zonas de emergencia[69] y gestión del riesgo de desastres[70]

2.27 En esta sección se analizará si BID Invest requirió y supervisó que: (1) las zonas de emergencia y las poblaciones potencialmente afectadas, especialmente aquéllas más

[67] El MICI analiza en este informe los incumplimientos de BID Invest en esta temática respecto de los impactos en la seguridad de las personas relacionados con los riesgos de desastres en el siguiente capítulo.
[68] El MICI analiza en este informe los incumplimientos de BID Invest en relación con los impactos en los medios de vida de las personas en la sección de Servicios ecosistémicos del capítulo Biodiversidad, hábitats naturales, servicios ecosistémicos y caudales y en el capítulo de Impactos acumulativos.
[69] En sus comentarios al Informe Preliminar BID Invest utiliza el término “área de riesgo”.
[70] En sus comentarios al Informe Preliminar, el MRV señala respecto de este eje que convendría que el MICI relacione los daños potenciales determinados, empleando insumos como la queja, los testimonios de personas afectadas (de los cuales obtuvo decenas tanto en la visita de campo como por medio virtual), la información recolectada durante el proceso y cualquier otra fuente que permita ilustrar de forma más clara de qué se tratan estos daños. En sus comentarios, el MRV también describe todos los impactos y daños que señalan han sufrido las poblaciones dentro y fuera del área de influencia, desde el inicio del Proyecto, a partir del año 2010 y posteriormente a la emergencia del 2018. Es importante recordar que no está dentro del alcance de la investigación del MICI, investigar al ejecutor del Proyecto, ni los impactos descritos por MRV con ocasión de la emergencia del año 2018.

vulnerables en virtud de la violencia generada por el conflicto armado, se hubieran definido adecuadamente, (2) se evaluaran los riesgos de desastres, (3) se incorporaran medidas adecuadas para su gestión y si (4) el Plan de Contingencia cumplía con los requisitos establecidos en las POP.

2.28 **La emergencia de 2018 y los términos de referencia de esta investigación[71].** Como se mencionó en el párrafo 1.29 de este informe, la razones técnicas o naturales que causaron la emergencia no son parte de los términos de referencia aprobados por el Directorio para esta Verificación de la Observancia. Lo que corresponde al MICI investigar es lo siguiente: i) si el banco exigió al cliente que se evaluaran los riesgos por amenazas naturales al Proyecto; ii) las acciones que BID Invest tomó en el periodo de debida diligencia para asegurar una adecuada identificación de riesgos de desastres, conforme lo establece la Política sobre Gestión del Riesgo de Desastres (OP-704)[72], y la consecuente planificación de atención a través de un plan de gestión o plan de contingencia adecuados para situaciones de emergencia[73]; iii) si BID Invest se aseguró de que el plan de contingencia se adecuaba a los requisitos de las POP e incluyera mecanismos pertinentes para que el Cliente brinde información adecuada sobre la gestión de emergencias a las comunidades afectadas, conforme a los requisitos de la OP-704, el párrafo 20 de la ND1 y el párrafo 11 de la ND4[74]; iv) si exigió la incorporación en su diseño y ejecución del Proyecto medidas de prevención y mitigación para reducir la vulnerabilidad y proteger la salud humana y bienes económicos[75]; v) si se aseguró que el Cliente contara con planes de contingencia o de respuesta adecuados para situaciones de emergencia.

Alegatos de las personas Solicitantes

2.29 **No se analizó adecuadamente el riesgo de una posible situación de emergencia.** Las personas Solicitantes alegan que, durante la evaluación de impacto ambiental del Proyecto, no se analizó adecuadamente el riesgo de una posible situación de emergencia[76].

Respuesta de la Administración a la Solicitud

[71] En sus comentarios al Informe Preliminar, el MRV describe el manejo institucional y las medidas que se implementaron durante el periodo de la emergencia del 2018 en virtud de la evacuación de la población de su territorio y los impactos que se generaron a partir de ese manejo, por ejemplo, pérdida de herramientas, cambuches y oro recolectado, gastos adicionales no previstos de arrendamientos, alimentación, medicamentos, compra de ropa, elementos de aseo, y, en general, el abandono del proyecto de vida forjado y la afectación en sus medios de subsistencia. Sobre esto, el MICI lamenta profundamente los impactos y daños que se describen en el documento de comentarios del MRV, y recuerda que no tiene competencia, para investigar a la institucionalidad colombiana en el manejo que hizo en relación con la emergencia.
[72] MICI, Recomendación para una Verificación de la Observancia y Términos de Referencia. Versión revisada. Proyecto Planta Hidroeléctrica Ituango. MICI-CII-CO-2018-0133, p. 4.
[73] Idem, p. 4.
[74] Idem, p. 49.
[75] Idem, pp. 48 y 49
[76] Solicitud del caso MICI-CII-CO-2018-0133.

2.30 **BID Invest afirmó haber cumplido con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII.** Al respecto, indicó que la DDAS, que se realizó de forma rigurosa con el apoyo de dos consultores independientes: (1) revisó la información ambiental, social, cultural, de salud y seguridad en el trabajo del Proyecto; (2) posibilitó la realización de entrevistas y reuniones técnicas de trabajo con el Cliente y múltiples actores; (3) evaluó el cumplimiento del Proyecto con las POP, y (4) preparó un PAAS para cerrar las brechas encontradas entre lo verificado y lo requerido por los requisitos ambientales y sociales aplicables[77]. Respecto a la emergencia, BID Invest indicó que, desde el punto de vista del cumplimiento de la Política de Sostenibilidad, en el Proyecto se implementaron las medidas contenidas en los planes de contingencia acordados con BID Invest durante el proceso de DDAS.

Políticas Operativas Pertinentes (POP)

2.31 **La Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII,** como se ha dicho antes en este informe**,** indica que BID Invest deberá asegurarse de que se implemente y se cumpla dicha política mediante sus procedimientos de evaluación y supervisión ambiental y social. También indica que, en el caso de que un proyecto no cumpla plenamente con los requisitos al momento de la firma del contrato con BID Invest, la aprobación del financiamiento estará ligada a la obligación contractual de cumplir con las condiciones en un plazo determinado.

2.32 **La ND1, párrafo 12, requiere que los prestatarios identifiquen a las personas y grupos vulnerables.** Estas personas o grupos podrían verse afectados de manera directa y diferencial o desproporcionada por un proyecto debido a su condición de desventaja o vulnerabilidad. En tales casos, el prestatario debe proponer e implementar medidas diferenciadas para que los impactos adversos no recaigan de manera desproporcionada sobre ellos y no se vean en desventaja para compartir los beneficios y oportunidades de desarrollo.

2.33 **La ND1, párrafo 20, se refiere a la identificación de posibles zonas impactadas por situaciones de emergencia y de las comunidades en ellas.** Requiere que, en la preparación para responder a situaciones de emergencia, se incluya la identificación de las zonas en las que puedan producirse accidentes y situaciones de emergencia, y las comunidades y personas que puedan resultar afectadas[78].

2.34 **La ND4 y los lugares de alto riesgo.** Por su parte, la ND4, en su párrafo 6, alerta sobre amenazas que pudieran ser generadas por estructuras como presas en lugares de alto riesgo y, aunque no contiene mención al área de influencia, considera los impactos

[77] Respuesta de la Administración a la Recomendación del caso MICI-CII-CO-2018-0133.

[78] La NO82 contiene un criterio de referencia que establece que contar con planes eficaces de preparación y respuesta ante emergencias ayuda a los clientes a prepararse para los mejores resultados, **asumiendo los peores escenarios posibles**. Las ND vienen explicadas por Notas de Orientación (NO) que brindan una guía sobre los requisitos comprendidos en las ND y sobre buenas prácticas de sostenibilidad para mejorar el desempeño de los proyectos. Estas NO no tienen el propósito de establecer políticas, sino de explicar los requisitos de las Normas de Desempeño.

adversos para la salud y la seguridad de las comunidades afectadas en relación con esas estructuras.

2.35 **Adopción de medidas para prevenir riesgos graves por amenazas naturales.** En esta misma línea, la OP-704 establece que, de encontrarse riesgos graves por amenazas naturales durante la preparación del proyecto, deberán adoptarse medidas adecuadas para reducir el riesgo de desastres sobre la base de las normas y las prácticas generalmente aceptadas. Lo anterior, incluye la incorporación de medidas alternativas de prevención que reduzcan la vulnerabilidad y protejan la salud humana en el diseño y la ejecución del proyecto. Adicionalmente, la OP-704 señala que pretende que el riesgo de desastres incluya el análisis de riesgos para identificar la magnitud de sus posibles efectos[79]. Esta política tiene el objetivo de garantizar que exista una evaluación adecuada de los riesgos ante una eventual ocurrencia de desastres y de asegurar el diseño y la implementación de medidas para disminuirlos y gestionarlos.

2.36 **Requisitos para la preparación y respuesta ante las situaciones de emergencia.** Tanto la ND1 como las MASS establecen una serie de requisitos para la preparación y respuesta ante las situaciones de emergencia [80]. Conforme a dichas disposiciones, en el marco de su evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales, BID Invest debe verificar que el proyecto esté preparado para responder de una manera adecuada a situaciones accidentales y de emergencia. Esto, con el fin de prevenir y mitigar cualquier daño a las personas y al medio ambiente, como se establece en la OP-703 (directivas B.4 y B.5). Además, la ND1 requiere específicamente que, en la preparación para responder a situaciones de emergencia, se incluya la identificación de las zonas en las que puedan producirse accidentes y situaciones de emergencia, las comunidades y las personas que puedan resultar afectadas como ya se indicó en el párrafo 2.33 anterior.

2.37 **Entrega de información a comunidades en relación con actividades de preparación y respuesta a emergencias.** Dispone la ND4 párrafo 11, en lo que resulta relevante para este capítulo que el cliente documentará sus actividades, recursos y responsabilidades en la preparación y la respuesta ante emergencias, y aportará información apropiada a las Comunidades Afectadas, a los organismos oficiales competentes y a otras partes pertinentes.

2.38 **BID Invest es responsable de asegurar que se cumplan las salvaguardias.** La OP-703 y la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII establecen que BID Invest es responsable de asegurar que se cumplan las salvaguardias. Esta última política

[79] El parámetro de magnitud se refiere a la gravedad estimada de los impactos relacionados con la amenaza. Directrices para la Aplicación de la Política del Riesgo de Desastres, p.10.

[80] ND1, párrafo 20, p.7 y MASS, pp.101-104. (1) Escenarios de riesgos; (2) actores que puedan ser afectados por una situación de emergencia; (3) procedimientos de respuesta; (4) disponibilidad de recursos; (5) provisión de equipos; (6) asignación de funciones y responsabilidades; (7) sistemas de comunicación; (8) capacitación periódica; (9) organización de áreas de emergencia; (10) formación y actualización de los sistemas de respuesta a emergencias; (11) comunicar opciones para la protección; y (12) facilitar asesoramiento sobre la selección de la opción de protección más conveniente.

establece, además, que la evaluación ambiental y social deberá incluir los riesgos ambientales y sociales, considerando la capacidad y el compromiso del Cliente para cumplir con los requisitos de las POP y el marco regulatorio e institucional del país anfitrión.

2.39 **Supervisión.** Como se ha indicado en la sección de marco general de referencia, (párrafo 2.2 de este mismo informe), la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII y la directiva B.7 de la OP-703 establecen las obligaciones de supervisión de BID Invest en relación con el cumplimiento de las salvaguardias.

Hallazgos de la investigación

Identificación de las zonas de emergencia y de la población potencialmente afectada

2.40 **Identificación de población: recomendación de un censo detallado en el Plan de Contingencia incluido en el EIA del 2011.** El Plan de Contingencia contempla, como una de las recomendaciones básicas para prevenir y mitigar los efectos de alguna emergencia sobre la población, que "[se] debe dar a conocer a los municipios involucrados, el presente Plan de Contingencia, para que, en unión con ellos, se tomen las medidas de prevención recomendadas y se implementen las restricciones para la construcción de obras de infraestructura en la posible zona afectada. Se recomendará a cada uno de los municipios, realizar un censo detallado de población y vivienda en los centros poblados que pueden ser afectados con una inundación por falla de la presa y ejecutar una actualización periódica (cada seis meses como mínimo) de los mismos, con el fin de tener en todo momento una información real de cada población" [81].

2.41 **Comentario de BID Invest.** En sus comentarios al Informe Preliminar, BID Invest manifiesta que esta recomendación estaba dirigida a los municipios del área de influencia del Proyecto sobre los cuales al ser organismos autónomos el Proyecto no tiene ni tuvo ninguna injerencia. Además, dice que la recomendación no tiene conexión con los requerimientos de BID Invest, razón por la que su cumplimiento no le podría ser exigido al cliente.

2.42 No obstante, el MICI aclara que las poblaciones a ser censadas según esta recomendación no eran las del área de influencia únicamente, eran todas las referidas al riesgo de una falla de la presa. El Plan de Contingencia dice: "El área sensible a la ola que generaría una falla de la presa sería desde la confluencia del río Ituango y el río Cauca (sitio de presa) hasta aguas abajo de la cabecera del municipio de Caucasia. La vía troncal a partir del corregimiento de Puerto Valdivia (sitio donde se abre el cañón) y las poblaciones localizadas en las márgenes del río Cauca, aproximadamente hasta el caserío Margento (corregimiento del municipio de Caucasia), serían las que se verían

[81] EIA, Capítulo 9, p. 9.49. El capítulo sobre Identificación de zonas de emergencia y gestión de riesgos de desastres del informe aborda en detalle los elementos de dicho plan.

fuertemente afectadas"[82]. En todo caso, el MICI recuerda a BID Invest que la ND 4, en su párrafo 11 estipula que además de los requisitos sobre preparación y respuesta a emergencias descritos en la ND1, el cliente también asistirá y colaborará con los organismos gubernamentales locales, -que en este caso se trata de los municipios-, en los preparativos para responder eficazmente a situaciones de emergencia, **en especial cuando su participación y colaboración sean necesarias para responder a dichas situaciones de emergencia**. Si los organismos públicos locales tienen una capacidad escasa o nula para responder eficazmente, **el cliente desempeñará una función activa en la preparación y la respuesta ante emergencias asociadas con el proyecto**.

2.43 **Identificación de la posible población afectada.** Como parte de la evaluación de amenazas y riesgos, se incluyeron los posibles escenarios y los elementos que podrían ser afectados en esos escenarios. Específicamente, respecto a los riesgos de desastres, se identificaron como actores potencialmente afectados a: (1) las personas trabajadoras del Proyecto y (2) a las comunidades del área de influencia y a las de aguas abajo de la presa (sin identificar concretamente a estas últimas ni a grupos diferenciados, vulnerables o más propensos a ser afectados por una emergencia).

2.44 **Sin una adecuada identificación de zonas de emergencia ni de un programa de información de falla de la presa para comunidades aguas abajo.** El Plan de Contingencia dice que, para el caso específico de la falla de la presa[83], el programa de información se debía dirigir a comunidades que estaban incluidas en el área de influencia y a otras que no estaban incluidas en dicha área, y menciona concretamente a las veredas y municipios localizados en las riberas del río Cauca, aguas abajo del sitio de presa, hasta la población de Margento (municipio de Caucasia) como ya se dijo antes. También se incluyen las instituciones, comunidades, organizaciones sociales y comunitarias de esos lugares[84]. La mención a veredas y municipios aguas abajo no es suficiente para tener por identificada la zona de emergencia o área de riesgo que podría generar un fallo en la presa. El MICI no encontró evidencia de que BID Invest hubiera corroborado la adecuada identificación de las comunidades y sus ubicaciones como parte de una o varias zonas de emergencia o áreas de riesgo delimitadas, ni la existencia de un programa de información dirigido a dichas comunidades.

2.45 **Inexistencia de mecanismos de participación de comunidades aguas abajo, fuera del área de influencia.** El MICI resalta que, ante la ausencia de identificación y caracterización de las comunidades aguas abajo ubicadas fuera del área de influencia como comunidades potencialmente afectadas por algunas situaciones de emergencia,

[82] EIA, Capítulo 9, p. 9.13. También en la página 9.35 el Plan de Contingencia aclara: Para el caso específico de la falla de la presa, este programa (implementación de un sistema de información) se dirigirá a las siguientes comunidades: veredas de Chirí y Orejón (municipio de Briceño), al corregimiento de El Valle en el municipio de Toledo, y en las veredas y municipios localizados en las riberas del río Cauca aguas abajo del sitio de presa, hasta la población de Margento (municipio de Caucasia).

[83] El Plan de Contingencia también dice que una ruptura de la presa con el embalse lleno generaría una creciente en el río Cauca que arrasaría las poblaciones concentradas y dispersas, existentes a lo largo de su cauce, aguas abajo. (párr. 9.65)

[84] EIA, capítulo 9, párr. 9.35.

BID Invest tampoco tuvo posibilidad de comprobar la existencia de un posible mecanismo de participación de estas comunidades en relación con las medidas de prevención y respuesta y medidas diferenciadas para la población vulnerable o la divulgación del Plan de Contingencia a ellas.

2.46 **El Plan de Contingencia reconoce la falla catastrófica de la presa.** El MICI determinó que, el Plan de Contingencia consideró el escenario de una eventual falla de la presa.

2.47 **Comentario de BID Invest**. En sus comentarios al Informe Preliminar BID Invest explica que, al habérsele asignado una probabilidad de baja ocurrencia a ese peor escenario, el Plan no incluyó actividades de respuesta que involucraran activamente a la población. Agrega además que pidió al Cliente preparar un plan de respuesta.

2.48 Efectivamente, el MICI determinó que, como parte del PAAS se incluyeron acciones enfocadas en: (1) desarrollar un plan de respuesta ante una eventual ruptura de la presa y (2) acciones de respuesta ante emergencias que incluyeran a la comunidad (acciones que en su mayoría serían implementadas, únicamente, en la conclusión de la construcción y en la fase de operación, y que por lo tanto BID Invest no tuvo la oportunidad de verificar porque no se completaron dichas acciones en el tiempo que duró el financiamiento de BID Invest)[85]. No obstante, BID Invest no verificó que en el escenario de una eventual falla catastrófica se identificaran los posibles impactos ambientales, económicos y sociales para, sobre esa base, determinar concretamente la zona de emergencia y las poblaciones que en ella se ubican, y en particular, las poblaciones vulnerables tales como las que han sido víctima de la violencia por el conflicto armado, hacer la planificación necesaria y que, a futuro, se ejecutaran las intervenciones relacionadas según corresponda.

Instrumentos de gestión de riesgos de desastres del Proyecto

2.49 Esta sección se desarrollará mediante la identificación de los elementos contenidos en los instrumentos utilizados en el proceso de gestión de riesgos de desastres del Proyecto. Para ello, se dividió esta sección en dos partes. La primera (a), está relacionada con la identificación y evaluación de riesgos asociados con desastres, y la segunda (b), con los elementos presentes y ausentes en el Plan de Contingencia del Proyecto (antes y después de la emergencia sucedida en 2018).

2.50 **Instrumentos desarrollados antes de la contingencia.** Antes de la contingencia en el Proyecto se desarrollaron: (1) el Plan de Contingencia incluido en el EIA, (2) el contrato firmado entre el Cliente y la Cruz Roja, que contenía los procesos de preparación y respuesta para las comunidades del área de influencia (no incluía otras comunidades, como las localizadas aguas abajo)[86] y (3) el Protocolo de Eventos Críticos (PADEC).

[85] PAAS, acciones 3.8 – 4.6.
[86] ESRS, p. 18.

2.51 **Instrumentos desarrollados después de la contingencia.** Después de la contingencia se desarrollaron: (1) el Plan de Contingencias y Emergencias (PEC), (2) el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), formulado con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 1523 en el año 2012 y el Decreto 2157 que la reguló, en el año 2017 y (3) extensión del contrato con la Cruz Roja, en 2020, en donde se incluyeron a las comunidades aguas abajo.

2.52 **Línea de tiempo de instrumentos de gestión de riesgos de desastres antes y después de la contingencia del 2018.** A continuación, en la Figura 2, se incluye una línea de tiempo que describe el proceso de adopción de los instrumentos antes mencionados.

Figura 2
Instrumentos de gestión de riesgos de desastres antes y después de la contingencia del 2018

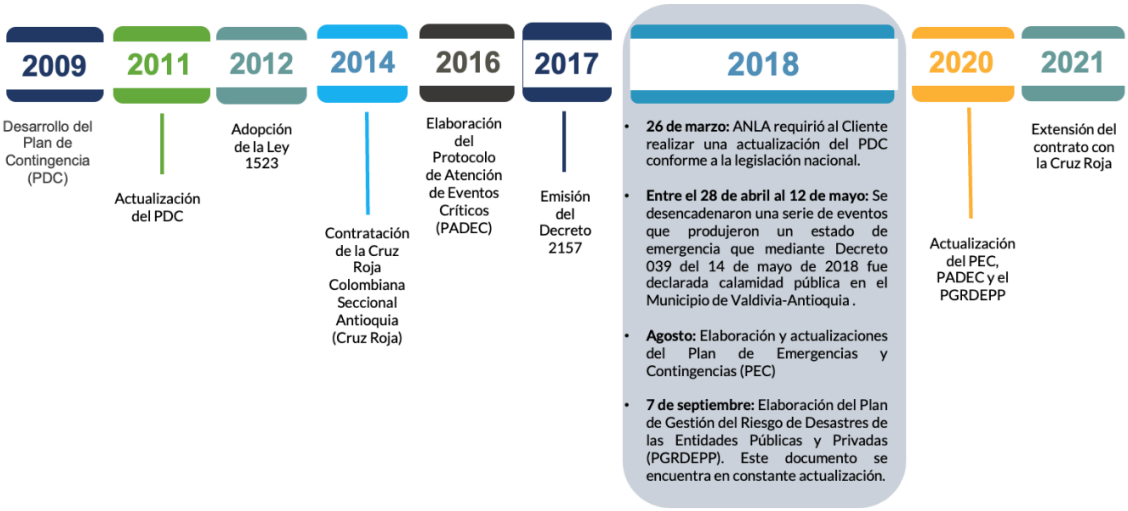

***Fuente*:** Elaborado por el MICI con base en los documentos del Proyecto.

a. Identificación y evaluación de riesgos de desastres

2.53 **El análisis de riesgos de desastres del Proyecto** se realizó antes del financiamiento de BID Invest, en el Plan de Contingencia, como parte de la actualización del EIA de 2011. Para realizar esta evaluación de riesgos de desastres, los riesgos identificados se analizaron de forma semicuantitativa, tomando en consideración la duración de un potencial impacto, su probabilidad de ocurrencia y su intensidad. Con ello, se calificó su nivel de riesgo. Sin embargo, el MICI encontró que esta evaluación de riesgos de

desastres no incluía el parámetro "magnitud de los posibles efectos"[87], tal y como lo establecen las POP. Esto implica un efecto en la consideración y selección del tipo de medidas de gestión para cada riesgo analizado. Es decir, existe la posibilidad de que las medidas de gestión diseñadas e implementadas para los riesgos identificados no sean las adecuadas. Asimismo, el MICI resalta que no se consideraron los datos climatológicos como uno de los factores para realizar la evaluación de riesgos de desastres e incluir medidas que redujeran el riesgo de desastre con base en las prácticas generalmente aceptadas.

2.54 **EIA: niveles de riesgo de desastres "aceptables".** En el EIA se identificaron más de 24 riesgos y amenazas relacionadas con distintos temas, entre los que se encontraban asuntos financieros, sanitarios, de desastres y de seguridad (estos riesgos no fueron diferenciados o categorizados)[88]. Respecto a las amenazas y su contribución al riesgo de desastres, se analizaron los movimientos sísmicos, las inundaciones, los desprendimientos de bloques, los deslizamientos, los derrumbes, los hundimientos, la falla de la presa[89] y la falla del embalse[90]. Como conclusión de la evaluación de riesgo de desastres, no se consideraron probables las amenazas en niveles importantes y, consecuentemente, los niveles de riesgo de desastres finales en la mayoría de los casos fueron calificados como "aceptables"[91]. El MICI requirió la metodología explícita para calificarlos de esa forma. No obstante, BID Invest respondió que no existía un documento per se que pudiera ser entregado al MICI pues la metodología había sido explicada durante el proceso de DDAS por parte del cliente.

2.55 **La DDAS incluía la obligación de actualizar continuamente la matriz de riesgos ambientales y sociales.** Como se explicó en la sección de Marco de Referencia de este informe, en septiembre de 2016 y antes de su incorporación al Proyecto, BID Invest realizó una DDAS con un enfoque en el cumplimiento de sus POP[92]. Como resultado del proceso de DDAS, BID Invest incluyó la obligación de actualizar continuamente la matriz de riesgos ambientales y sociales[93]. Del análisis realizado en la investigación, el MICI no

[87] El parámetro de magnitud se refiere a la gravedad estimada de los impactos relacionados con la amenaza. Directrices para la Aplicación de la Política del Riesgo de Desastres, p.14.
[88] EIA, capítulo 9.
[89] Tanto para la falla de la presa como del embalse se consideraron posibles escenarios en donde la causa estaba relacionada con desastres y no causas relacionadas con el factor humano.
[90] EIA, capítulo 9, p.9.7.
[91] EIA, capítulo 9.
[92] BID Invest se incorporó al Proyecto en noviembre de 2016, momento en el que la construcción de la presa tenía ya un 40% de avance. Unirse a un proyecto en la etapa avanzada de construcción pudo haber impactado en la capacidad de acción de BID Invest, que puede haber sido menor que si hubiera estado involucrado en el proyecto desde su inicio. La construcción del Proyecto estaba retrasada debido, en parte, a desafíos ocasionados por los continuos cambios de diseño, cambios motivados por deficiencias en el diseño original, por problemas geológicos encontrados al inicio de los trabajos del portal de entrada y por problemas geotécnicos como, por ejemplo, inestabilidad del margen izquierdo alrededor de las bocatomas (geología fracturada). Informe a la Honorable Asamblea Departamental, 2018, p.10.
[93] PAAS, acción 1.2.1.

encontró evidencia de que BID Invest hubiera evaluado dicha obligación en cuanto a las amenazas y todos los riesgos de desastres[94].

2.56 **Informe de empresa consultora.** Una empresa consultora independiente[95] contratada por el Cliente a solicitud de la ANLA para analizar la estabilidad del Proyecto y que suministrara información científica sobre las condiciones de riesgo que puedan derivar en impactos sobre el ambiente, determinó que no se consideraron todos los eventos asociados a la potencial falla de una presa, por ejemplo, un sismo, e indicó que el riesgo por movimientos sísmicos considerado para el Proyecto podría estar subestimado al cuestionar la seguridad de la presa)[96].

2.57 **Actualización de la evaluación de riegos de desastres en el PGRDEPP.** El MICI encontró que la versión de 2020 del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres (PGRDEPP) incluye una actualización de la evaluación de riesgos de desastres. Además, el PGRDEPP considera el parámetro de magnitud en el análisis y evaluación de riesgo, tal como lo establecen las POP (parámetro que, como ya mencionamos con anterioridad, no estaba considerado en la evaluación del riesgo del Plan de Contingencia actualizado en 2011)[97].

b. Elementos del Plan de Contingencia

2.58 A continuación, se incluyen los elementos hallados en el Plan de Contingencia y las medidas de gestión que se establecieron para prevenir, responder y mitigar los riesgos de desastres identificados. Dicho análisis está dividido en hechos sucedidos antes y después de la emergencia del 2018.

Plan de Contingencia previo a la emergencia

2.59 **El Plan de Contingencia** fue incluido en la actualización del EIA de 2011 y se desarrolló para identificar los escenarios y factores de riesgo y responder a las posibles eventualidades planteadas por la construcción y operación del Proyecto. La estructura de este documento está dividida en tres partes: (1) plan estratégico (nivel preventivo); (2) plan operativo (medidas de gestión que corresponden al nivel de atención y recuperación), y (3) plan informativo (transversal a las etapas y desarrollado para

[94] El MICI resalta lo señalado en la Comisión Mundial de Represas: “tratar los riesgos no se limita a consultar tablas actuariales o aplicar una fórmula matemática. Al final, como en el caso de los derechos, los riesgos deben ser identificados, articulados y enfrentados explícitamente. Ello exigirá reconocer que los riesgos se extienden a un grupo más amplio que el de los gobiernos o los promotores, e incluye tanto a las personas afectadas por un proyecto como al medio ambiente como un bien público”. *Represas y Desarrollo, un nuevo marco para la toma de decisiones (una síntesis)*. Informe de la Comisión Mundial de Represas, noviembre del 2000, p.26.
[95] La consultora independiente POYRY fue contratada para cumplir el requisito impuesto por la ANLA para levantar la medida adoptada mediante la resolución 820 que en junio de 2018 suspendió las actividades regulares relacionadas con la etapa de construcción, llenado y operación del embalse del Proyecto. Resolución 820 de 2018 de la ANLA.
[96] Informe final POYRY, 2021, pp.16 y 22
[97] Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), noviembre de 2020.

asegurar el manejo del conocimiento por parte de las personas trabajadoras, comunidades y entidades de apoyo externas)[98].

2.60 **Plan de contingencia incompleto.** En relación con el cumplimiento de los requisitos mínimos de las POP, que debe incluir un proyecto en respuesta a una eventual emergencia, el MICI encontró que el Plan de Contingencia desarrollado para este Proyecto en 2011 incluyó los requisitos sobre escenarios de riesgos de desastres (de forma general), procedimientos de respuesta (básicos), disponibilidad de recursos, provisión de equipos y previó la actualización del Plan (sin incluir un período determinado para realizar dicha actualización o bajo qué condiciones se debería realizar). Sin embargo, el Plan de Contingencia revisado no incluyó: (1) una identificación de grupos diferenciados, vulnerables o más propensos a ser afectados ante una emergencia en las comunidades[99]; (2) el detalle específico de la asignación de funciones y responsabilidades de todas las entidades participantes en la estructura organizativa (organización necesaria para atender oportunamente una emergencia); (3) la ubicación de los puntos de mando dentro de la organización de áreas de emergencia y (4) la comunicación a las comunidades sobre opciones para su protección, como, por ejemplo, una evacuación.

2.61 **Medidas de "preparación y respuesta" y "mitigación".** Respecto a las medidas de gestión de los riesgos de desastres identificados, se incluyeron medidas de preparación y de respuesta, y se capacitó a las personas trabajadoras y a la comunidad sobre cómo proceder durante[100] y después[101] de una emergencia (como podría ser un evento sísmico, desprendimientos de bloques, deslizamientos, derrumbes y desestabilización de taludes y hundimientos)[102]. Como se detalló en el párrafo 2.19 de la sección Definición del área de influencia, como parte de las medidas de preparación y respuesta para las comunidades del área de influencia, el Cliente firmó un contrato con la Cruz Roja en el año 2014. Sin embargo, el ESRS señala que ese contrato cubría únicamente a las comunidades del área de influencia. Es decir, ese contrato y los procesos de preparación y respuesta no fueron diseñados ni implementados para las comunidades aguas abajo

[98] EIA, capítulo 9.
[99] A lo largo del plan de contingencia del 2011, el MICI encontró que la terminología en relación con las comunidades potencialmente afectadas en una situación de emergencia varía en las siguientes cuatro formas: (1) comunidades del área de influencia; (2) comunidades aguas debajo de la presa; (3) comunidades del área de influencia y aguas debajo de la presa; y (4) se detallan las comunidades afectadas. EIA, capítulo 9.
[100] Ejemplos de medidas para realizar durante una emergencia: (1) activar el sistema de alarma dentro del Proyecto para que todas las personas se dirijan a los puntos de encuentro designados; (2) tomar lista para comprobar que todo el personal se encuentre allí, de lo contrario, deberán accionarse actividades de rescate encaminadas para su búsqueda y, en caso de haber heridos, su traslado a centros médicos; (3) notificar a entidades externas, si es aplicable, para solicitar apoyo; (4) evacuación de comunidades presentes en el área de influencia del deslizamiento, y (5) coordinar el traslado de los heridos, de acuerdo con su clasificación de heridos, a los centros de asistencia médica más cercana. EIA, capítulo 9.
[101] Ejemplos de acciones para realizar después de una emergencia: (1) revisar y evaluar las estructuras del Proyecto; (2) notificar, a través del Coordinador del Plan de Emergencia, cuándo se pueden reanudar las actividades; (3) si el SAD presenta daños o taponamientos se deberá activar el sistema de alarma para la evacuación de la población aguas arriba del SAD, procediendo a aplicarse las medidas para crecientes e inundaciones aguas arriba del SAD; (4) suspender el suministro de energía, agua, gas o combustibles en las zonas afectadas; (5) recuperar y reconstruir la infraestructura y las zonas afectadas del Proyecto y de la comunidad, y (6) se deberá presentar un informe del evento.
[102] PGRDEPP, 2018, HPI, pp.9.34, 67, 9.47, 9.48 y 10.

fuera del área de influencia, particularmente aquellas poblaciones vulnerables víctimas de la violencia del conflicto armado, que estarían localizadas en una eventual zona de emergencia.

Plan de contingencia actualizado después de la emergencia

2.62 **Plan de Contingencia posemergencia.** Como parte de esta investigación, el MICI revisó si, con posterioridad a la emergencia de 2018, BID Invest exigió algún ajuste al Plan de Contingencia del Proyecto para que incluyera los elementos mínimos que requieren las POP. Lo analizamos en los siguientes párrafos.

2.63 **Instrumentos clave y de utilidad para la gestión de riesgos de desastres.** Como ya se indicó al inicio de este capítulo, durante la implementación del Proyecto se desarrollaron algunos instrumentos clave y de utilidad para la gestión de riesgos de desastres. De la revisión realizada, el MICI encontró que, respecto a los requisitos establecidos en las POP, tanto el PGRDEPP (versión de 2020) como el PEC (versión de 2019) cumplen con todos los requisitos a excepción de dos. Para el PGRDEPP, no se encontró el desarrollo de un sistema de comunicación con todas las comunidades afectadas ni que presentaran opciones para la protección de la comunidad[103] -por ejemplo, sobre la evacuación, uno de los elementos básicos que establecen las MASS para la elaboración de un plan de respuesta para emergencias[104]-. Respecto a las medidas de gestión, el MICI encontró que en esta versión del PGRDEPP se incluyó el parámetro de magnitud para la actualización de la evaluación de riesgo, pero no se actualizaron las medidas de gestión de los riesgos de desastres. En relación con el PEC, no se encontró que se identificara adecuadamente a todos los actores que podrían resultar afectados por una situación de emergencia, especialmente a grupos vulnerables como los que son víctimas de la violencia por el conflicto armado [105] ni que se comunicaran opciones a la comunidad para su protección, por ejemplo, sobre la evacuación (uno de los elementos básicos que establecen las MASS para la elaboración de un plan de respuesta para emergencias)[106].

2.64 **Divulgación de planes de emergencia.** En el PEC se plantean cuatro talleres sobre planes familiares y comunitarios de emergencias y primeros auxilios[107]. Igualmente, en el PGRDEPP también se plantea la participación en talleres de la comunidad y las instancias municipales[108]. Si bien estas actividades están descritas en los planes referidos, el MICI solicitó evidencia para corroborar si BID Invest había verificado la información entregada

[103] A pesar de que se estableció una red de telecomunicaciones con Valdivia, Tarazá y Caucasia, se indica que existe un plan de comunicaciones con grupos de interés, pero no detalla nada adicional. También se estableció que se formulará e implementará una estrategia de comunicación del plan de gestión de riesgos de desastres.
[104] Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS), Grupo Banco Mundial, pp. 101-102.
[105] A pesar de que hay un detalle mucho más específico sobre las comunidades y sus habitantes no identifica comunidades más vulnerables que otras.
[106] Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS), Grupo Banco Mundial, pp. 101-102.
[107] Plan de emergencia y contingencia PEC por falla de presa y creciente súbita aguas abajo del PHI en fases de construcción y llenado - Versión 2, 13 de febrero de 2019.
[108] Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, 2020.

a las comunidades para asegurarse de que estas medidas se ajustaban a la ND4 párrafo 11 sobre la forma en la que las comunidades deben responder a eventuales emergencias. Sin embargo, el MICI no recibió esa información de BID Invest.

Criterio del MICI sobre la determinación de cumplimiento con las POP y daño

2.65 **BID Invest no evaluó durante la DDAS si la identificación de las zonas de emergencia y las poblaciones afectadas o potencialmente afectadas fueron adecuadas, incumpliendo la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, la OP-703, en su directiva B.7 la ND1 y la ND4.** El MICI considera que BID Invest incumplió con la ND1 en sus párrafos 8, 12 y 20 y la ND4 párrafos 5, 6 y 11, **y las MASS (páginas 101-104)**, al no detectar que en el Plan de Contingencia no se habían identificado concretamente las zonas en las que podían producirse situaciones de emergencia, fuera del área de influencia, pero especialmente aguas abajo. Tampoco detectó que en el Proyecto no se habían identificado, caracterizado ni censado a las poblaciones susceptibles de ser afectadas por situaciones de emergencia, tal como lo requirió el Plan de Contingencia, especialmente a las poblaciones más vulnerables, como aquéllas que son víctimas de la violencia por el conflicto armado.

2.66 **Faltó considerar el parámetro de magnitud en la evaluación de riesgos de desastres y datos climatológicos.** Como parte de la evaluación de riesgos de desastres de 2011, el MICI no encontró que se tomara en consideración el parámetro de "magnitud de los posibles efectos" para determinar el nivel de riesgos de desastres y desarrollar medidas de gestión adecuadas[109]**.** El MICI resalta que, en la versión de 2020, del PGRDEPP se incluyó dicho parámetro, pero no se actualizaron las medidas de gestión de los riesgos de desastres. Tampoco se tuvieron en cuenta los datos climatológicos para realizar la evaluación de riesgos de desastres conforme a las prácticas generalmente aceptadas. El MICI no encontró que BID Invest detectara estos incumplimientos ni que les diera seguimiento durante la supervisión para asegurar que se subsanaran. Esto ha resultado en un incumplimiento de la Política de Sostenibilidad ambiental y Social de la CII, la OP-704, la OP-703, en sus directivas B.4, B.5 y B.7, y la ND1 párrafo 7.

2.67 **BID Invest no verificó que, en el escenario de una eventual falla catastrófica, considerada en el Plan de Contingencia, se identificaran los posibles impactos ambientales, económicos y sociales, incumpliendo la OP-703 y la ND1 párrafo 7.** El MICI considera que, como parte de su deber de diligencia, previsto en la OP-703 y la ND1 párrafo 7, BID Invest debió haber realizado la verificación de que, en el escenario mencionado, se identificaran los posibles impactos ambientales, económicos y sociales para, sobre esa base, determinar concretamente la zona de emergencia y las poblaciones que en ella se ubican, y en particular, las poblaciones vulnerables tales como las que han sido víctima de la violencia por el conflicto armado, hacer la planificación necesaria y que, a futuro, se ejecutaran las intervenciones relacionadas según corresponda. De acuerdo

[109] OP-704, p.5; y lineamientos de la OP-704, pp.12 y 13.

con la OP-703 BID Invest debe conducir su DDAS guardando proporción con el nivel de riesgo e impacto ambiental y social de cada proyecto.

2.68 **Medidas de preparación y respuesta en el área de influencia, pero no para la población potencialmente afectada o aquélla más vulnerable.** Conforme a las POP, BID Invest debía verificar que el Proyecto estuviera preparado para responder de una manera adecuada a situaciones accidentales y de emergencia a fin de prevenir y mitigar cualquier daño contra las personas y el medio ambiente. Del análisis realizado, el MICI encontró que BID Invest no detectó que las medidas de gestión incluyeron medidas de preparación y respuesta solo para la población dentro del área de influencia, pero no para toda la población potencialmente afectada en una zona de emergencia y en particular, población vulnerable como la que ha sido víctima de la violencia por el conflicto armado con lo cual BID Invest incumplió con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, la OP-704, la OP-703, en sus directivas B.4, B.5 y B.7, la ND1 párrafos 12 y 20 y la ND4 párrafo 5. Esto además tuvo como consecuencia que no se hubieran diseñado medidas de gestión diferenciadas para las poblaciones vulnerables.

2.69 **Medidas de gestión poscontingencia.** Respecto a las medidas de gestión, el MICI encontró que en el PGRDEPP se incluyó el parámetro de magnitud para la actualización de la evaluación de riesgo, pero no se actualizaron las medidas de gestión de los riesgos de desastres. El MICI no encontró que se hubiera desarrollado un sistema de comunicación con todas las comunidades afectadas ni que se presentaran opciones para la protección de la comunidad en incumplimiento de lo establecido por las MASS. En relación con el PEC, no se encontró que se identificara adecuadamente a todos los actores que podrían resultar afectados por una situación de emergencia, especialmente a grupos vulnerables como los que son víctimas de la violencia por el conflicto armado de acuerdo con lo que dispone la ND 1 párrafo 12.

2.70 **Divulgación de planes de emergencia.** A pesar de que tanto el PEC como el PGRDEPP plantean talleres para las comunidades, el MICI no recibió la evidencia solicitada a BID Invest en relación con dichos talleres y el tipo de información entregada a las comunidades para asegurarse de que se ajustaban a la ND4 párrafo 11 sobre la forma en la que las comunidades deben responder a eventuales emergencias.

2.71 **La supervisión fue deficiente en los aspectos de la gestión de riesgos antes analizados, acorde con la escala y naturaleza del proyecto.** En el marco de la supervisión de BID Invest, y, en relación con los aspectos analizados en este capítulo, el MICI no encontró evidencia de que este se asegurara, dentro de su rol supervisor, que el Plan de Contingencia tuviera todos los elementos previstos en las políticas operativas, en incumplimiento de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos III.1, III.20 y III.21, la OP-704, la OP-703 en su directiva B.7 y la ND1.

2.72 **Daño.** En el presente caso, el MICI concluye que dado que el Plan de Contingencia no cumple con todos los requerimientos de las salvaguardias destinadas a proteger la salud

humana y el ambiente, se generó la posibilidad de que, en caso de que sucediera una emergencia, el Proyecto no estuviera preparado para responder de forma adecuada para precautelar la vida de las comunidades potencialmente afectadas, especialmente las comunidades más vulnerables víctimas de la violencia generada por el conflicto armado.

3. Procesos de consultas y formas de participación

2.73 En esta sección se analiza si BID Invest se aseguró de que en el Proyecto se hubieran llevado a cabo procesos de información, consulta y participación adecuados y oportunos para toda la población afectada, atendiendo a sus características y circunstancias particulares.

Alegatos de las personas Solicitantes

2.74 **Acceso a la información precario, complejo o inexistente.** Con respecto al proceso de consultas y formas de participación de las comunidades, las personas Solicitantes alegan que el acceso a la información sobre el Proyecto y sus riesgos ha sido precario, complejo y en algunos casos inexistente. Señalan que el EIA no ha estado al alcance de la ciudadanía en su totalidad y que las actualizaciones en torno a la situación de emergencia no han sido oportunas ni veraces. Agregan que las posibilidades de las comunidades para acceder a la información pública son limitadas por temas de costos, ubicación geográfica, acceso limitado a internet y ausencia de disponibilidad adecuada, indicando que gran parte de la población de la zona no sabe o tiene dificultades para leer y escribir.

2.75 **Proceso de participación inadecuado.** Señalan también que no ha habido un proceso adecuado de participación, ni antes del inicio del Proyecto en 2009 ni durante su ejecución. Consideran que la mayoría de las personas afectadas no fueron involucradas porque: (i) las estrategias de socialización del Proyecto no tuvieron en cuenta el contexto político y social de la zona afectada por el conflicto armado y la situación de inseguridad[110]; (ii) muchas de las personas afectadas no fueron censadas porque habían sido desplazadas por la violencia, y (iii) los censos se realizaron basándose en procesos participativos realizados en 2006, que no fueron actualizados en 2009.

Respuesta de la Administración a la Solicitud

2.76 **Centenares de talleres, charlas y reuniones con miles de personas.** La Administración indicó que el proceso de consulta pública comenzó en 2006 e incluyó a las comunidades del área de influencia directa e indirecta. De acuerdo con la Administración, se llevaron a cabo centenas de talleres, charlas y reuniones que

[110] Indican que quienes llevaron a cabo los censos no llegaron a todos los lugares donde habitan las personas afectadas, bajo el argumento de que era peligroso por la situación de conflicto armado. Además, señalan que, debido a esta situación de conflicto, las comunidades de la zona han tenido dificultades para organizarse y asistir a todas las reuniones informativas del Proyecto.

involucraron a varios miles de personas. En estos eventos, se describió a las comunidades en lenguaje sencillo, el Proyecto y las obras, sus impactos probables, las medidas previstas para eliminar, atenuar o compensar los efectos adversos o para estimular los efectos positivos, el PGS (que constituye un plan de reasentamiento involuntario), el mecanismo de quejas y reclamos y las perspectivas de trabajo que el Proyecto podría generar. Afirma que estos mecanismos de información sirvieron como espacios de retroalimentación sobre las preocupaciones de la comunidad.

2.77 **Varios mecanismos y programas de información y participación.** La Administración también destacó el hecho de que el Proyecto cuenta, entre otros programas, con: (i) un Programa de Comunicación y Participación; (ii) mecanismos de comunicación específicos con los individuos susceptibles de ser desplazados física o económicamente, y (iii) un Comité Veedor de Empleo para proveer información sobre empleo en el Proyecto.

Políticas Operativas Pertinentes (POP)

2.78 **Las consultas en los proyectos de categoría A (OP-703, directiva B.6).** Esta directiva establece que las operaciones clasificadas con categoría A requerirán consultas con las partes afectadas y la consideración de sus puntos de vista. Para estas operaciones, deberán realizarse consultas, un mínimo de dos veces durante la preparación del proyecto, durante la fase de delimitación de los procesos de evaluación o revisión ambiental y durante la revisión de los informes de evaluación. Asimismo, establece que, para llevar a cabo la consulta, deberá suministrarse información en lugares, idiomas y formatos que permitan a las partes afectadas formarse una opinión y hacer comentarios sobre el curso de acción propuesto. También se requiere informar a las partes afectadas sobre los impactos del proyecto y las medidas de mitigación que se pondrán en marcha.

2.79 **Las opiniones de las comunidades deben ser consideradas y respondidas.** La ND1 define, en su párrafo 30, que la consulta eficaz es un proceso bidireccional que debe quedar documentado. Por su parte, la ND1 establece, en su párrafo 31, que el proceso de consulta debe ofrecer a las comunidades afectadas oportunidades para expresar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del Proyecto, considerar estas opiniones y responderlas. De igual forma, la consulta debe ser un proceso bidireccional que empiece en fase temprana de identificación de riesgos e impactos y estar basada en la diseminación previa de información relevante y significativa en un formato culturalmente adecuado; y quedar documentada. El alcance y el grado de participación necesarios para el proceso de consulta deben ser proporcionales a los riesgos e impactos adversos del proyecto. De la misma forma, la ND1 requiere, en su párrafo 36, el suministro de informes periódicos a las comunidades afectadas sobre los avances y temas que hayan sido abordados durante el proceso de consulta.

2.80 **Proceso de consulta y participación informada.** Asimismo, el párrafo 31 de la ND1 establece que, cuando los proyectos tengan impactos adversos significativos, hay que implementar un proceso de consulta y participación informada (CPI), que implica un

intercambio más profundo y una consulta iterativa en la que el Cliente incorpore en el proceso de formulación de decisiones las opiniones de las comunidades sobre los asuntos que les afectan directamente, así como de las medidas de mitigación y la generación de beneficios. Específicamente, este proceso debe recabar opiniones de hombres y mujeres por separado cuando fuere necesario. Por otro lado, cabe remarcar que la norma establece que el Cliente debe documentar el proceso, sobre todo las medidas adoptadas, e informar a los afectados sobre cómo sus inquietudes han sido tenidas en cuenta. Además, la Nota de Orientación (NO) 1[111] subraya que el cliente debe documentar las medidas y ejemplos específicos de toma de decisiones que hayan resultado de las contribuciones surgidas en los ejercicios de consulta.

2.81 **Plan de participación de actores sociales**. La ND 1 párrafo 27 dispone que el Cliente desarrollará y ejecutará un plan de participación de los actores sociales adecuado a los riesgos y los impactos del proyecto y a su etapa de desarrollo, y adaptado a las características e intereses de las Comunidades Afectadas. Cuando proceda, el plan de participación de los actores sociales incluirá medidas diferenciadas para permitir la participación eficaz de aquellos grupos y personas identificados como desfavorecidos o vulnerables.

2.82 **Proceso de consulta y participación efectiva de mujeres y hombres.** Por su parte, la OP-761 dispone que, en los procesos de consulta pública que promueva, el Banco buscará la participación equitativa de mujeres y hombres, así como la participación de las organizaciones de la sociedad civil[112]. En las consultas específicamente asociadas a los proyectos, el Banco buscará la inclusión de las mujeres y los hombres afectados de una manera sensible a los temas de género y socioculturalmente apropiada, en línea con el párrafo 31 de la ND1.

2.83 **Supervisión.** Como se ha indicado en la sección de marco general de referencia, (párrafo 2.2 de este informe), la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII y la directiva B.7 de la OP-703 establecen las obligaciones de supervisión de BID Invest en relación con el cumplimiento de las salvaguardias.

Hallazgos de la investigación

2.84 **Población en área de influencia no identificada fuera de procesos de consulta y participación.** Como consecuencia del hallazgo en el capítulo de este informe que analiza la falta de una evaluación para la identificación del área de influencia y la población afectada que en ella se encontraba, el proceso de consultas y participación pudo haber dejado comunidades sin consultar ni participar en relación con el desarrollo del Proyecto.

[111] Las ND vienen explicadas por NO que brindan una guía sobre los requisitos comprendidos en las ND y sobre buenas prácticas de sostenibilidad para mejorar el desempeño de los proyectos. Estas NO no tienen el propósito de establecer políticas, sino explicar los requisitos de las Normas de Desempeño.
[112] OP-761, párrafo 4.16.

2.85 **Sin evidencia del mapeo de actores ni de la profundidad de las consultas públicas.** Durante la DDAS, BID Invest confirmó que se había hecho un mapeo de actores en el área de influencia del Proyecto, que se habían realizado consultas públicas con las comunidades de su área de influencia, desde el año 2006, y que se les había descrito el Proyecto, los impactos probables, las medidas de manejo, el PGS y el mecanismo de quejas[113]. No obstante, el MICI no encontró evidencia de que BID Invest hubiera verificado cómo se había realizado el mapeo de actores ni si hubo consultas efectivas durante ese proceso de identificación y con qué frecuencia se actualizaba dicho mapeo. Tampoco encontró evidencia de que BID Invest hubiera corroborado que estos ejercicios cumplieran con las disposiciones de la directiva B6 de la OP-703 o la ND1 en materia de consulta y participación informada, inclusive, el MICI solicitó a la Administración que proporcionara esta información específica ya que si bien hay registro de las sesiones durante el proceso de obtención de la licencia ambiental, no existe un registro sobre la profundidad de las sesiones o de que las personas participantes hubieran sido informadas sobre la manera en que se tomaron en cuenta sus inquietudes, a pesar de que la ND1 en su párrafo 31 ordena documentar el proceso[114]. Al respecto, BID Invest consideró que su involucramiento con el Proyecto comenzó cuando había alcanzado un progreso en su construcción de aproximadamente el 40% y cuando la mayor parte del proceso de socialización del Proyecto con la comunidad ya había sido realizada; por lo que al momento de la DDAS no requirió esta información. Agregó no poder confirmar la existencia de dicha información ya que, a su criterio, la manutención y generación de registros es una “práctica deseable pero no exigible”.

2.86 **Licencia ambiental requiere procesos de participación.** Tras una audiencia pública realizada en el municipio de Liborina, la licencia ambiental, otorgada por la ANLA en el 2009, estipuló, en línea con la ND1 (párrafo 36), en lo que interesa, la necesidad de implementar canales de comunicación y procesos de socialización de información que permitieran el intercambio sobre el manejo ambiental y llegar a acuerdos que minimicen los impactos negativos[115].

2.87 **El Programa de Comunicación y Participación.** El MICI halló que BID Invest se aseguró de que el Proyecto contaba con un Programa de Comunicación y Participación. Este programa tenía por objetivo el manejo de las expectativas de las comunidades relacionadas con el Proyecto y la cooperación con las autoridades de los 12 municipios del área de influencia. BID Invest también se cercioró de que en el marco del programa

[113] ESRS, p. 9.
[114] Aunque la Administración señala en sus comentarios al Informe Preliminar que durante la DDAS se pudo verificar que el Cliente describió los impactos identificados y un detalle de las medidas de manejo a ser ejecutadas, durante la investigación el MICI solicitó documentos que comprobaran esta situación, sin que estos fueron entregados. En cualquier caso, de los documentos descritos en los comentarios de BID Invest al Informe Preliminar, tampoco se deriva que hubiera existido un diálogo bidireccional del que se hayan desprendido acciones concretas que tomen en cuenta las opiniones de las personas participantes, como se identifica en los hallazgos de esta sección.
[115] ANLA, Resolución No. 155, 30 de enero de 2009, p. 22.

se crearon comités, colectivos y veedurías para optimizar el relacionamiento con las comunidades.

2.88 **¿Marco de relacionamiento o participación significativa?** De igual forma, la documentación desprendida del proceso de DDAS remarca las fortalezas del Departamento de Comunicación y Relaciones Corporativas del Cliente, que se encuentra a cargo de este Programa[116]. Sin embargo, BID Invest no detectó durante el proceso de DDAS ni durante la supervisión que, en la práctica, este Programa fungía como un marco de trabajo de relacionamiento y no como un plan de participación significativa de actores sociales que reflejara, por ejemplo, el abordaje que se haría en relación con las comunidades afectadas por el Proyecto, en particular las poblaciones vulnerables.

2.89 **Verificación de los compromisos asumidos en los ejercicios de participación.** El MICI no encontró evidencia de que BID Invest hubiera verificado los compromisos asumidos durante los ejercicios de participación ni sobre cómo las opiniones recabadas de las comunidades influyeron en la forma en la que se planeó y ejecutó el Proyecto. Esta deficiencia se registra desde la etapa de preparación del Proyecto, ya que en los anexos del Capítulo 3 del EIA, relativos a la caracterización del medio social, en los cuales se documentan las convocatorias, actividades de socialización, registro de asistencia y materiales audiovisuales utilizados, entre otros, no se encuentra información en la que conste la implementación de un ejercicio bidireccional del que se hayan desprendido acciones concretas que tomen en cuenta las opiniones de los participantes.

2.90 **La estigmatización de los opositores y su participación.** Durante la misión del MICI, en el mes de junio del 2022, se obtuvieron relatos de personas afectadas pertenecientes al MRV que alegaron que la estigmatización, por ser un grupo opositor al Proyecto, las ha dejado fuera de convocatorias a reuniones, talleres o cualquier otra actividad de participación e información sobre el Proyecto.

2.91 **Mesa de diálogo.** Fue mencionada también la existencia de una mesa de diálogo entre el Movimiento y el Cliente. El MICI constató la existencia de esa mesa de diálogo conformada por varios actores, entre ellos el Cliente y MRV. Dicho espacio se inició en 2021 y se realizaron tres encuentros de diálogo con el propósito de optimizar soluciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las comunidades aledañas al Proyecto, buscar soluciones y acuerdos y voluntad política e institucional en la construcción de paz y no-violencia[117].

---

[116] Idem.

[117] Comunicado Movimiento Ríos Vivos, La Alcaldía de Medellín y EPM instalaron Mesa de Diálogo con el Movimiento Ríos Vivos, en torno al Proyecto Hidroeléctrico Ituango, 13 de mayo de 2021; Colombia más positiva, Alcalde de Medellín y EPM instalaron Mesa de Diálogo con el Movimiento Ríos Vivos, 14 de mayo de 2021; Diario ADN, Avanza la mesa de diálogo entre Alcaldía de Medellín, EPM y Ríos Vivos, 21 de mayo de 2021; EPM, Avanza el diálogo entre la Alcaldía de Medellín, el Movimiento Ríos Vivos y EPM, 13 de agosto de 2021; Rios Vivos, Avanza la mesa conformada por al Alcaldía de Medellín, el movimiento Ríos Vivos y EPM, 13 de agosto de 2021.

2.92 **Inexistencia de consultas significativas con enfoque de género.** BID Invest no se aseguró de que se hicieran consultas o procesos de participación considerando las diferencias de género. Tampoco requirió la existencia de una evaluación que pudiera haber concluido que no era necesario llevar a cabo consultas o procesos de participación con ese enfoque.

2.93 **Avances en los procesos de comunicación y participación tras la contingencia de 2018.** Tras la contingencia de 2018, se han reportado avances en los procesos de participación y comunicación, incluso aguas abajo. Así, en un Boletín publicado por EPM en el año 2020, consta que fue tras esta contingencia que se socializó "el plan de gestión del riesgo del Proyecto y su Plan de Contingencia" con las autoridades locales y departamentales de las comunidades de los departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar, que hacen parte de la región de La Mojana y del San Jorge"[118]. El MICI encontró otras mejoras como la puesta en marcha del **Programa de Voceros Comunitarios**, que contempla a más de 100 líderes que canalizan preocupaciones y reclamos de las comunidades, y la habilitación del Mecanismo de Quejas, ambos en la zona aguas abajo[119].

2.94 **Preocupaciones relacionadas con la seguridad de la presa.** En la misión llevada a cabo en junio de 2022 al sitio del Proyecto y zonas aledañas, el MICI recabó las preocupaciones de las personas Solicitantes en relación con su seguridad, tras la contingencia del año 2018. Señalan desconocer la existencia de un informe técnico independiente que pueda dar fe de la seguridad de la presa y de la inexistencia de riesgo del Proyecto para las comunidades afectadas.

Criterio del MICI sobre la determinación de cumplimiento con las POP y el daño

2.95 **Procesos significativos: incumplimientos OP-703, en su directiva B.6**. Si bien se presenta documentación sobre el mapeo de actores sociales y sobre el funcionamiento de un marco de trabajo de relacionamiento, BID Invest no se aseguró de que estos procesos fueran significativos y contaran con los niveles adecuados de profundidad y calidad que determinaran la adecuada participación de las comunidades afectadas.

2.96 **Plan de participación de actores sociales inexistente**: El MICI determinó que el Programa de Programa de Comunicación y Participación del Cliente no cumplió con lo que dispone la ND1 párrafo 27 en el sentido de que no se constituyó en un plan adecuado a los riesgos y los impactos del proyecto y a su etapa de desarrollo, adaptado a las características e intereses de las Comunidades Afectadas y tampoco incluyó medidas diferenciadas para permitir la participación eficaz de aquellos grupos y personas identificados como desfavorecidos o vulnerables.

[118] EPM, Boletín Informativo, Medellín, 17 de julio de 2020.
[119] Entrevistas realizadas durante la misión del MICI en junio del 2022.

2.97 **Consultas documentadas y tenidas en cuenta: incumplimiento ND1, párrafos 30 y 36.** De igual manera, la ND1 ha sido incumplida en cuanto establece que la consulta es un proceso bidireccional que debe quedar documentado. En este caso, no existe prueba de que BID Invest haya confirmado que: i) se documentara el proceso, en especial las discusiones sobre temas y cuestiones levantadas por las comunidades ni sobre cómo, cuándo y de qué forma estas cuestiones fueron respondidas, y ii) se informara luego a las comunidades sobre la manera en la que se habían tenido en cuenta sus inquietudes. Por lo tanto, BID Invest incumplió su obligación de solicitar al Cliente que mantuviera un procedimiento uniformado y estandarizado para documentar el proceso y que generara información sobre cómo lo expresado en las consultas había sido considerado durante la ejecución del Proyecto.

2.98 **Participación informada: incumplimiento ND1, párrafo 31.** Tomando en cuenta que no existe evidencia sobre el tipo de información diseminada antes de las consultas ni sobre si esta ha sido útil para que las comunidades afectadas se formen una opinión informada y puedan participar en un proceso de intercambio profundo e iterativo con el Cliente, se concluye que BID Invest no verificó que existiera un proceso de consulta y participación informada que hubiera satisfecho lo establecido por la ND1.

2.99 **Enfoque de género: incumplimiento ND1, párrafo 31 y de la OP-761.** BID Invest no se aseguró de que se hubiera efectuado un proceso de consulta con participación equitativa de mujeres y hombres, ni se aseguró de que se hubieran recabado opiniones de hombres y mujeres por separado, o de comprender las razones por las cuales no se hizo.

2.100 **Obligación de supervisión incumplida.** En virtud de lo expuesto, tanto la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos III.1, III.20 y III.21, como la directiva B.7 de la OP-703 fueron incumplidas en cuanto requieren que BID Invest supervise el acatamiento de todos los requisitos de las POP.

2.101 **Daño.** El MICI determina que los incumplimientos descritos podrían traducirse, entre otros, en los siguientes daños potenciales para las comunidades: (i) un impedimento para expresar sus puntos de vista sobre las posibles afectaciones del Proyecto y (ii) un desconocimiento sobre los impactos y riesgos del Proyecto y sus medidas de gestión. Por su parte, la falta de participación y de consulta podrían haberse agravado en relación con las personas Solicitantes que argumentan estigmatización por ser opositoras al Proyecto. Todo lo anterior genera la potencial materialización de riesgos que las obligaciones contenidas en la directiva B.6 de la OP-703 y la ND1 pretenden evitar.

4. Impactos diferenciados por razones de género

2.102 Esta sección analiza si BID Invest se aseguró de desarrollar la operación de manera que se identificaran y atendieran los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género, conforme lo ordenan las POP.

Alegatos de las personas Solicitantes

2.103 **El diseño y ejecución del Proyecto no incorporó la perspectiva de género.** Las personas Solicitantes manifestaron que el proceso de aprobación del Proyecto no consideró las necesidades diferenciadas de las mujeres y que tampoco se incluyeron medidas de mitigación para potenciales impactos adversos por razones de género. Específicamente señalaron: (1) el impacto en las actividades económicas que realizan las mujeres de la zona de influencia del Proyecto (barequeo, pesca y agricultura), llevadas a cabo por generaciones para su subsistencia y la de sus familias y en sus derechos patrimoniales, y (2) el aumento de la violencia de género como resultado de la implementación del Proyecto[120].

Respuesta de la Administración a la Solicitud

2.104 **La Administración se refirió al Plan de Gestión Social.** En su respuesta BID Invest explicó que, como parte del proceso de DDAS, en el marco del PGS, se consideró información socioeconómica de las familias afectadas. Al respecto, se identificó a las familias con: (1) madres solteras o padres; (2) mujeres cabeza de familia; (3) más de cuatro hijos; (4) adultos mayores o bebés, y (5) personas con discapacidad, entre los criterios más destacados. El modo de atender a estos grupos de forma diferenciada incluyó los siguientes criterios: (1) prioridad en la selección de propiedades o casas ofertadas; (2) emisión de títulos de propiedad a nombre de mujeres; (3) prioridad en la selección de inmuebles más cercanos a escuelas o centros de salud, y (4) eliminación de barreras arquitectónicas en viviendas nuevas para facilitar la movilidad de personas con discapacidad[121].

Políticas Operativas Pertinentes (POP)

2.105 **Participación efectiva de mujeres y hombres en los procesos de consulta (OP-761 y párrafo 31 de la ND1).** La OP-761 establece que los procesos de consulta pública asociados a los proyectos deben buscar una participación equitativa de mujeres y hombres. Además, BID Invest tiene la obligación de promover que las personas afectadas, tanto mujeres como hombres, sean incluidos de acuerdo con las normas socioculturales[122]. De igual forma, y como ya se mencionó en la sección anterior sobre consultas y participación, la ND1 dispone, en su párrafo 31, que en el proceso de consulta deben recabarse opiniones de hombres y mujeres por separado cuando fuere necesario.

2.106 **Diseño de las operaciones atendiendo impactos adversos y riesgos de exclusión por razones de género (OP-761 y párrafo 12 de la ND1).** La OP-761 establece que BID Invest debe diseñar sus operaciones identificando y atendiendo los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género que sean identificados en los análisis de

[120] Solicitud del caso MICI-CII-CO-2018-0133.
[121] Respuesta de BID Invest a la Solicitud MICI-CII-CO-2018-0133, p. 4.
[122] Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761)

riesgo. Tanto esta política como la ND1 exigen que: (1) BID Invest evalúe las operaciones de acuerdo con sus potenciales impactos adversos sobre las mujeres para, en caso de identificar la posibilidad de estos impactos, integrar un análisis de género en los estudios de impacto social y de riesgo de un proyecto; (2) se adopten medidas adecuadas para prevenir, evitar o mitigar estos impactos, y (3) se adopten medidas para que haya una participación equitativa entre hombres y mujeres de los beneficios de un proyecto, y se promueva la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a través del Proyecto[123]. Entre los potenciales riesgos mencionados en la OP-761 que pueden estar vinculados con el Proyecto se encuentran: (1) desigualdades en cuanto al acceso a las oportunidades económicas y beneficios del Proyecto; (2) desconocimiento del derecho de las mujeres a la propiedad de la tierra, vivienda, bienes o recursos naturales; (3) incremento del riesgo de la violencia basada en género, y (4) la posibilidad de otros riesgos, como el impacto del Proyecto en las actividades económicas de las mujeres.

2.107 **Aplicación sistemática de la integración transversal de la igualdad de género en las intervenciones de BID Invest.** La OP-761 establece que las operaciones financieras de BID Invest requerirán durante su preparación de un análisis sobre la relevancia de los temas de género. En caso de que el análisis lo considere relevante, se incorporarán acciones específicas de género.

2.108 **La OP-761 tiene como objetivo promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.** La política reconoce que la desigualdad afecta desproporcionadamente a las mujeres y que el género interactúa con otros factores sociales, como la etnia, la raza y la orientación sexual, agravando las barreras y vulnerabilidades de algunos grupos de mujeres. La política establece que las acciones de género deben enfocarse en cerrar las brechas. Para ello, la provisión y distribución de beneficios o recursos debe estar orientada a la equidad. Además, el Banco promoverá acciones enfocadas en: (1) responder a las necesidades específicas de mujeres y hombres en el contexto de las intervenciones, reconociendo que mujeres y hombres tienen ventajas y barreras distintas para beneficiarse de los proyectos como consecuencia de las diferencias de género y (2) el empoderamiento de las mujeres como herramienta para acelerar la igualdad de género.

2.109 **Supervisión.** Como se ha indicado en la sección de marco general de referencia, (párrafo 2.2 de este informe), la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII y la directiva B.7 de la OP-703 establecen las obligaciones de supervisión de BID Invest en relación con el cumplimiento de las salvaguardias.

Hallazgos de la investigación

[123] Política Operativa sobre Igualdad de en el Desarrollo (OP-761) y Norma de Desempeño 1 de la CFI.

2.110 La sección de hallazgos relacionada con los impactos diferenciados por razones de género se estructurará en: 1) información desagregada, 2) evaluación de impactos y 3) riesgos y las medidas de gestión.

Información desagregada

2.111 **Datos desagregados por sexo limitados.** La actualización del EIA en el 2011, referente al medio social, presenta información desagregada por sexo y edad únicamente en cuanto a la composición de las familias, la estructura poblacional en el área de influencia del Proyecto, el mercado laboral y la posición ocupacional[124]. Sin embargo, el MICI no encontró evidencia de que BID Invest hubiera requerido información desagregada por sexo para desarrollar una línea de base sobre la situación de las mujeres en el contexto del Proyecto.

2.112 **Datos incompletos sobre participación en actividades económicas.** La única información desagregada por sexo disponible en el EIA menciona que, en la zona de influencia del Proyecto, las mujeres representan en promedio el 27% de las personas dedicadas a la minería artesanal y el 24% de la pequeña minería mecanizada[125]. El promedio de participación varía en los diferentes municipios, siendo más elevada la participación de las mujeres en los municipios en donde hay más personas dedicadas a estas actividades (por ejemplo, en Buriticá las mujeres representan el 37% de las personas dedicadas a la minería artesanal). Sin embargo, BID Invest no evaluó la necesidad de requerir información desagregada por sexo sobre la participación de las mujeres en actividades agrícolas y pesqueras, que eran dos actividades económicas importantes para las mujeres de la zona.

Evaluación de impactos y riesgos

2.113 **El proceso de consultas no consideró la perspectiva de género.** Según el análisis que realizó el MICI en la sección anterior de este informe, BID Invest no corroboró que hubiera un proceso de consultas que posibilitara una participación efectiva de las comunidades afectadas en el Proyecto. Esto también es cierto respecto de la necesidad de incorporar la perspectiva de género en ese proceso, dado que el MICI tampoco encontró evidencia de que BID Invest hubiera confirmado la identificación de riesgos por razones de género, los impactos diferenciados o sus medidas de gestión, a partir de la participación efectiva de las mujeres en los procesos de consulta.

2.114 **Sin identificación de impactos adversos o riesgos por razones de género.** El capítulo del EIA[126], dedicado a riesgos, no hace referencia a los potenciales impactos adversos por razones de género. El MICI no encontró evidencia de la existencia de una evaluación específica de los impactos adversos del Proyecto sobre las mujeres y las niñas previa a

[124] EIA. Capítulo 3 – Medio Social.
[125] Ídem. p. 102.
[126] EIA. Capítulo 9 – Plan de Contingencia.

la participación de BID Invest y tampoco encontró evidencia de que BID Invest haya solicitado dicha evaluación durante el proceso de diseño de la operación.

2.115 **Potencial impacto negativo en las actividades económicas de las mujeres.** Como ya se ha mencionado, el MICI no encontró información desagregada por sexo ni evidencia de que BID Invest la hubiera requerido. Al respecto, el MICI destaca que, en la minería artesanal (barequeo) las mujeres son trabajadoras, mientras que en la pequeña minería mecanizada su función corresponde en general a logística y apoyo de las actividades de los hombres. Dado que la participación de los hombres es mayor en la minería, un sector masculinizado, BID Invest debió corroborar si el desplazamiento económico de personas dedicadas al barequeo que generaría el Proyecto podría afectar de forma desproporcionada a las mujeres.

2.116 **Comentario del MRV:** En sus comentarios al Informe Preliminar, dijo que el barequeo en el río Cauca contribuyó con la equidad de género cuando advierte que: "…aportó en las transformaciones de los roles de género y modificó de manera legítima las aspiraciones de vida de las mujeres de la región, cuya meta ahora está ligada a la independencia, libertad de violencias, formación política como lideresas sociales y acceder a los bienes y servicios negados a ellas y sus hijos, por la condición de pobreza y los estereotipos de género tradicionales. De hecho, según nuestras tradiciones, sobre la mujer reposa la labor de enseñar y reproducir el oficio del barequeo en las familias."

2.117 **Potencial aumento de la violencia de género.** Durante la misión a terreno en junio del 2022, el MICI recibió información sobre casos de violencia de género, incluyendo acoso sexual. Se mencionó que las mujeres sentían temor de ir a trabajar al río por el riesgo de violencia de género, a consecuencia del desarrollo del Proyecto. Además, se mencionó que se había incrementado la prostitución, en especial la prostitución de niñas, en el área de influencia del Proyecto. El MICI no encontró evidencia de que BID Invest hubiera requerido información sobre la existencia de un mapeo de riesgos de esta naturaleza en el Proyecto ni una evaluación durante su desarrollo y mientras estuvo financiándolo.

Medidas de gestión

2.118 **Sin medidas de gestión adecuadas.** El MICI no encontró información en los documentos del Proyecto que confirme que BID Invest se asegurara de que hubiera un análisis transversal de género en el EIA. La falta de una evaluación adecuada de los riesgos e impactos de género también habría afectado al desarrollo de medidas de gestión de prevención o mitigación necesarias. Así, BID Invest no corroboró que se desarrollaran medidas de gestión que habrían promovido el cierre de brechas de género, la inclusión de acciones diferenciadas para apoyar a hombres y mujeres y/o el empoderamiento de las mujeres, tal y como requiere la OP-761.

2.119 **Incorporación de la perspectiva de género en el diseño del Proyecto sin un análisis previo.** En el marco del EIA, dentro del Plan de Gestión Social, se desarrolló el Proyecto

de Vinculación de Desarrollo Regional que incluye, entre otros, un componente de Desarrollo con Perspectiva de Género. El objetivo de este componente es el de contribuir al desarrollo de intereses estratégicos planteados en la agenda política de los grupos de mujeres y líderes representantes de las organizaciones sociales del área de influencia. Para desarrollar este objetivo, se propone realizar acciones dirigidas a: (1) la prevención de "las violencias basadas en género"; (2) la generación de actividades productivas y "empleo femenino" (en el marco de la construcción del Proyecto); (3) la formación en derechos de salud sexual y reproductiva; (4) paliar los efectos de la presión migratoria ocasionados por la presencia del Proyecto, y (5) el surgimiento y fortalecimiento de organizaciones sociales[127]. El MICI no encontró evidencia de que BID Invest hubiera corroborado que este componente respondía a un análisis de las brechas de género en el contexto local que podían ser exacerbadas como consecuencia del Proyecto.

2.120 **Cierre de brechas en el PAAS.** A pesar de la puesta en marcha de las medidas citadas en el párrafo anterior, al inicio de su involucramiento en el Proyecto, BID Invest determinó que el Cliente no contaba con una política de género a nivel corporativo o a nivel del Proyecto. Como resultado de este hallazgo, BID Invest incluyó en el PAAS una acción específica para responder a potenciales brechas de género. Esta acción consistía en "(...) desarrollar e implementar una política de equidad de género, incluyendo indicadores para medir sus resultados, para garantizar que el Proyecto no discrimine trabajadores a causa de su género y que tanto hombres como mujeres se están beneficiando de los impactos positivos del Proyecto[128]."

2.121 **Política de Equidad de Género integral o Política de Recursos Humanos no discriminatoria.** Como parte del proceso de esta investigación, el MICI revisó varios documentos del Proyecto sobre programas y actividades realizados con enfoque de género. En la mayoría de los documentos revisados se presentan los resultados de acciones de género independientes, implementadas en diferentes municipios como parte del componente de Desarrollo con Perspectiva de Género del PGS, pero no hay evidencia de que estas acciones respondan a un análisis de género. Es importante destacar que una Política de Género es un documento en donde se presentan los principios, objetivos, directrices y la implementación y cumplimiento de las directrices definidas. El lenguaje en todos los documentos asociados con el Proyecto utiliza el concepto de "Política de Género del Cliente", como si esta existiera. Sin embargo, el MICI no encontró evidencia de su existencia ni de que BID Invest la hubiera corroborado. El MICI entiende que BID Invest confirmó la existencia de una Política de Recursos Humanos no discriminatoria y de una Política de Derechos Humanos, ambas del Cliente, pero ninguno de esos documentos analizados, sustituye a una política de igualdad de género corporativa y el MICI no encontró ninguna acción de BID Invest que llamara la atención sobre este hecho.

[127] EIA, Programas y Proyectos de Manejo del Medio Social, 2011, pp. 7.276, 7.337-7.349, 8.68-8.77.
[128] PAAS, acción 1.17.2.

2.122 **Actividades y talleres en torno al género, pero sin corroborar su naturaleza como medidas de gestión.** El MICI reconoce que BID Invest valoró y supervisó que se desarrollaran varias actividades en torno a la temática de género. Sin embargo, no se encontró evidencia de que BID Invest hubiera corroborado que estas respondieran a medidas de gestión relacionadas con riesgos o impactos adversos previamente identificados o evaluados y como parte de un plan concreto con una metodología adecuada.

2.123 **Sin Política de Equidad de Género**. El MICI resalta que, al momento de la salida de BID Invest del Proyecto, no existía una Política de Equidad de Género, tal y como requería el PAAS.

2.124 **Sin evidencia de transversalización de la perspectiva de género.** El MICI no encontró evidencia de que BID Invest hubiera promovido de forma sistemática la transversalización de la perspectiva de género mientras participó en el financiamiento del Proyecto. La transversalización de la perspectiva de género requiere que se haga un análisis de las brechas de género, que se desarrollen acciones para cerrar las brechas y que se incluyan indicadores en la matriz de resultados del Proyecto para medir el progreso. No se encontraron indicios de que BID Invest promoviera la igualdad de género a través de: (1) la incorporación de acciones enfocadas en responder a las necesidades específicas de mujeres y hombres en el contexto de las intervenciones, reconociendo que mujeres y hombres tienen ventajas y barreras distintas para beneficiarse de los proyectos como consecuencia de las diferencias de género, y (2) el empoderamiento de las mujeres.

Criterio del MICI sobre la determinación de cumplimiento de las POP y daño

2.125 **La OP-761 y el párrafo 31 de la ND1 fueron incumplidas en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de consulta.** BID Invest incumplió la OP-761 ya que los procesos de consulta pública no garantizaron la participación efectiva de las mujeres, según se concluyó también en el capítulo sobre procesos de consultas y formas de participación.

2.126 **BID Invest incumplió con la OP-761 y el párrafo 12 de la ND1 al no identificar potenciales riesgos e impactos adversos del Proyecto por razones de género ni medidas de gestión para afrontarlos.** El MICI no encontró evidencia de que, durante el proceso de preparación del Proyecto, BID Invest realizara un análisis comprensivo y diferenciado para identificar y atender los impactos adversos y los riesgos que podría generar el Proyecto sobre las mujeres de la zona de influencia. Luego del análisis, el MICI concluye que existen dos potenciales riesgos relevantes que debieron haber sido contemplados en la DDAS y en el PAAS: (1) el impacto diferenciado entre mujeres y hombres de la zona de influencia en el desarrollo de sus actividades económicas, específicamente el impacto negativo en las actividades económicas de las mujeres, y (2) el aumento de la violencia de género. Como consecuencia de esta omisión, no se

incluyeron en el diseño de las operaciones medidas a fin de prevenir, evitar o mitigar los posibles impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género.

2.127 **BID Invest incumplió con la OP-761 en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género y con la directiva B.7 de la OP-703 porque no se desarrolló la Política de Género contemplada en el PAAS.** El proceso de transversalización de la perspectiva de género, tal como establece la OP-761, es el resultado de un análisis de género en el cual se identifica la relevancia de los temas de género en la preparación de sus operaciones. Si así lo indica este análisis la operación asegurará la incorporación de acciones concretas para atender a los temas prioritarios y medidas para facilitar su implementación. El MICI no encontró evidencia de que BID Invest haya identificado activamente oportunidades para la integración transversal de la perspectiva de género en esta operación ni de que haya incorporado acciones para atender este tema, más allá de que constatara la existencia de una política de contratación laboral con equidad de género. Adicionalmente, el MICI concluyó que los documentos revisados con alguna relación sobre el enfoque de género no constituyen una Política de Género como estaba previsto en el PAAS. Por lo tanto, BID Invest incumplió con su obligación de supervisión sobre el cumplimiento de esa acción en el PAAS.

2.128 **Obligación de supervisión incumplida.** Además de lo indicado en el párrafo anterior, en virtud de lo expuesto, tanto la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos III.1, III.20 y III.21, como la directiva B.7 de la OP-703 fueron incumplidas en cuanto requieren que BID Invest supervise el acatamiento de todos los requisitos de las POP.

2.129 **Daño.** Al no haberse identificado en el Proyecto los potenciales impactos adversos por razones de género, no fue posible: (1) realizar un análisis de género y obtener una línea de base sobre la situación de las mujeres en el área de influencia; (2) determinar el impacto diferenciado del desarrollo del Proyecto en las actividades económicas de las mujeres, especialmente el barequeo, y (3) evaluar el impacto del Proyecto en la violencia de género en el área de influencia. La falta de un análisis inicial de género también afectó el diseño de medidas para mitigar estos riesgos y la implementación de medidas que, además, de disminuir el riesgo pudiesen haber cerrado las brechas de género identificadas. Debido a que no se realizó el análisis adecuado, la principal información con la que dispone el MICI sobre estos impactos adversos son los testimonios de mujeres, recolectados durante la misión de junio de 2022. En estos testimonios, las mujeres mencionaron la pérdida de ingresos económicos y de autonomía patrimonial, así como el incremento de la violencia de género como consecuencia del Proyecto. Por tanto, la ausencia de una evaluación de impactos diferenciados por razones de género y la consecuente falta de diseño e implementación de medidas de prevención o mitigación en consulta con las mujeres podrían generar la materialización de los daños alegados.

C. Eje temático 2. Evaluación de impactos socioambientales y sus medidas de gestión.

Impactos sociales y medidas de gestión

1. Patrimonio cultural y arqueológico

2.130 En esta sección se analiza si BID Invest cumplió con las POP relacionadas con el patrimonio cultural y arqueológico que tienen como fin identificarlo y establecer riesgos que prevengan su protección y las correspondientes medidas de gestión.

2.131 **Comentario de MRV.** Como se indicó antes, en sus comentarios al Informe Preliminar el MRV llamó la atención al MICI sobre el significado del barequeo para la población del Río Cauca, como medio de vida, especialmente para las mujeres. Es importante recordar que el barequeo fue considerado un servicio ecosistémico en el Proyecto, y, en consecuencia, el daño alegado por el MRV a ese medio de vida, está ya analizado en este informe en la sección que analiza los Servicios ecosistémicos.

Alegatos de las personas Solicitantes

2.132 **Falta de acceso, identificación y plan arqueológico**. Las personas Solicitantes señalan falta de acceso a rutas ancestrales que antes frecuentaban. También apuntan impactos de las actividades y operaciones de construcción del Proyecto en el patrimonio cultural, concretamente en 55 sitios a lo largo del cañón del Cauca, de gran importancia social y cultural dada la estrecha relación entre los recursos naturales del área y las comunidades. Las personas Solicitantes también afirman que no existe un plan para proteger estos sitios de manera efectiva y alegan impactos en el patrimonio cultural inmaterial, incluida la práctica cultural tradicional del barequeo[129].

Respuesta de la Administración a la Solicitud

2.133 **Plan de Manejo Arqueológico.** Respecto al manejo del patrimonio arqueológico, BID Invest reconoce que en el área del Proyecto existieron efectivamente 24 sitios probables que se encontraban, precisamente, en la zona de inundación del embalse. De estos 24, solo en 13 se efectuó algún tipo de intervención en el marco del Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia del Ministerio de Cultura. Esto se debió, básicamente, a que, en los 11 restantes, las actividades de reconocimiento indicaron una probabilidad muy baja de encontrar algún vestigio de importancia. La Administración puntualiza que la licencia ambiental otorgada

[129] La actividad se define en la nota al pie 7, en el capítulo inicial de este informe. En sus comentarios al Informe Preliminar, las personas Solicitantes incluyeron alegatos sobre la consideración del río Cauca como patrimonio cultural bajo la definición de la ND8. Estos alegatos no estaban incluidos en la Solicitud del caso, ni forman parte de los alegatos descritos en la Recomendación para investigar, por lo que están fuera del alcance de esta investigación.

al Proyecto[130] requiere que, previo a la ejecución de cualquier movimiento de tierras, un arqueólogo debidamente acreditado debe "*liberar*" dicha área.

2.134 **Reubicación de cementerios.** De igual forma, la Administración informó de que la conformación del embalse del Proyecto requería la reubicación de los cementerios de Orobajo y Barbacoas y de otros lugares de esas mismas poblaciones que brindaban un servicio a la comunidad o eran considerados de valor intangible para ellas. Estos lugares son el centro educativo, el salón comunal, el cementerio, una placa deportiva y el monumento a la Virgen de la Misericordia, en Orobajo; y una fuente de agua, los juegos infantiles y un árbol de mango (utilizado como lugar de encuentro de los habitantes para jugar dominó en las tardes), en Barbacoas. En los cementerios de ambas poblaciones, se realizó, en coordinación con la Fiscalía y la Procuraduría, un proceso de exhumación y de identificación de cuerpos antes de trasladarlos a sitios acordados con la población. Las otras estructuras fueron reubicadas y reemplazadas con instalaciones nuevas. Los monumentos emblemáticos (monumentos a la Virgen, fuente de agua y juegos infantiles) fueron trasladados a sitios previamente concertados con la comunidad.

Políticas Operativas Pertinentes (POP)

2.135 **Evitar daños al patrimonio cultural**. La ND8 y la directiva B.6 de la OP-703 establecen que el proyecto debe ubicarse y diseñarse de forma que evite daños significativos al patrimonio cultural y, en caso de generar impactos, establece una serie de requisitos, tales como, consultar a las comunidades afectadas y posibilitar el acceso a sitios con patrimonio cultural previamente accesibles. Asimismo, a los efectos de la ND8, el término patrimonio cultural intangible se refiere a ciertas formas intangibles de cultura cuyo uso se propone con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades que entrañan estilos de vida tradicionales. A su vez, la mencionada directiva continúa diciendo que, a través del proceso de EA, se identificarán y evaluarán los impactos en sitios de importancia cultural crítica. Por otra parte, establece que para aquellas operaciones donde se puedan presentar hallazgos arqueológicos o históricos durante la construcción u operación de instalaciones, el prestatario preparará y pondrá en práctica procedimientos sobre hallazgos fortuitos basados en buenas prácticas internacionales.

2.136 **Supervisión.** Como se ha indicado en la sección de marco general de referencia, (párrafo 2.2 de este informe), la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII y la directiva B.7 de la OP-703 establecen las obligaciones de supervisión de BID Invest en relación con el cumplimiento de las salvaguardias.

Hallazgos de la investigación

[130] Ver Resolución 0155 del 30 de enero de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

2.137 **Identificación de sitios arqueológicos**. En relación con el patrimonio cultural, BID Invest verificó que en el año 2006 se identificaron 54 yacimientos arqueológicos en el área de influencia del Proyecto, de los cuales 24 estaban en el área de embalse o de obras. Al respecto, se propuso la intervención arqueológica de 13 de ellos, por medio de un Plan de Manejo Arqueológico[131]. De acuerdo con el ESRS, el Proyecto realiza constantemente un monitoreo arqueológico de las áreas intervenidas[132]. Además, en el PAAS consta que existían planes para la reubicación de dos cementerios que serían inundados con el embalse[133], aspecto que fue revisado durante el proceso de DDAS. El MICI encontró que BID Invest verificó que el Proyecto tenía identificados los sitios del patrimonio cultural potencialmente afectado y que contaba con un plan de gestión para abordar los riesgos de estos sitios.

2.138 **Medidas de gestión arqueológicas**. El MICI también halló que, durante el proceso de evaluación de impactos ambientales y sociales, BID Invest revisó que el Plan de Manejo Arqueológico del Proyecto estuviera alineado con los requisitos de la ND8[134]. A su vez, entre 2009-2011, el Proyecto -con la autorización de la ICAHN (Instituto Colombiano de Antropología e Historia) y el Ministerio de Cultura- realizó labores de rescate arqueológico, removió artefactos arqueológicos en riesgo y los trasladó al museo de la Universidad de Antioquia[135]. Asimismo, el Proyecto (1) cuenta con un Procedimiento de Hallazgos Fortuitos; (2) realiza un monitoreo arqueológico continuo en las áreas afectadas por el Proyecto durante la construcción[136]; (3) lleva a cabo actividades de educación y capacitación para el personal y los contratistas en relación con la identificación y protección del patrimonio cultural; (4) contrató a un arqueólogo para supervisar cualquier actividad de movimiento de tierras, y (5) ha difundido los resultados de las investigaciones arqueológicas realizadas a través de publicaciones, seminarios y una exposición itinerante en el área de influencia y en la sede del Cliente en Medellín[137]. Por otra parte, los documentos del Proyecto evidencian que durante la supervisión se consideraron adecuadas las medidas de gestión para proteger el patrimonio cultural y no destacan este tema como un problema.

2.139 **Participación comunitaria**. En relación con la participación comunitaria, el MICI encontró documentos sobre la participación relacionada con las afectaciones del Proyecto al patrimonio cultural. Por ejemplo, el Puente Pescadero ha sido objeto de involucramiento de las comunidades y las autoridades competentes. El MICI encontró evidencia de la

[131] EIA, Anexo 3.4.K Informe de rescate y Monitoreo Arqueológico, p. 1.5.
[132] ESRS, pp. 27 y 28.
[133] PAAS, acción 7.1.
[134] Sección 7 “Gestión sobre el Patrimonio Arqueológico”, EIA, Anexo 3-4K, Informe de Rescate y Monitoreo Arqueológico, pp.7.1-7.3.
[135] ESRS Sección 4.8 a iii. Los sitios de patrimonio cultural identificados se enumeran en la Tabla 3.4.6.13. Además, se señala que, en relación con el Puente Pescadero, que desaparecerá una vez creado el embalse e inundado el puente, se mantendrá la conectividad entre los municipios de Toledo e Ituango a través de una vía de aproximadamente 560 metros de longitud a lo largo de la cresta de la presa de Ituango.
[136] Asimismo, señala que se identificaron otros tres sitios de potencial arqueológico “bajo” a lo largo de la carretera de Puerto Valdivia al sitio del proyecto y que estos sitios estaban siendo monitoreados para prevenir impactos.
[137] ESRS, pp. 27-28.

participación de dichos actores en la preservación del patrimonio cultural y su seguimiento durante el proceso de supervisión.

2.140 **Comentario del MRV.** En sus comentarios al Informe Preliminar, las personas Solicitantes indican que BID Invest debió utilizar el conocimiento de personas locales para identificar el patrimonio cultural que puede estar vinculado con el medio natural y no ser evidente para personas foráneas. Sin embargo, como se explica en este párrafo, el MICI encontró evidencias de la participación de comunidades locales en la protección del patrimonio cultural.

2.141 **Patrimonio cultural inmaterial**. En lo que se refiere al patrimonio cultural inmaterial, en los documentos del Proyecto solo se hace una breve referencia en relación con la minería artesanal o barequeo; también se reconoce que el Proyecto encargó estudios sobre la etnografía de la zona. Por otro lado, existe evidencia de que se abordaron los impactos del Proyecto en los mineros artesanales. No obstante, como fue descrito más arriba, la definición de "patrimonio cultural intangible" de la ND8, y por tanto la definición que debe ser tomada en cuenta para el análisis de cumplimiento del MICI, es una definición restringida únicamente a patrimonio cultural que se ha utilizado con fines comerciales[138]. Así, el barequeo no integra el patrimonio intangible en los términos descritos por la ND8 (párrafo 2.132), al no contar con el fin comercial que la citada norma requiere[139], ni fue considerado como patrimonio cultural inmaterial a nivel nacional. No obstante, el barequeo fue reconocido como un servicio ecosistémico impactado por el Proyecto según se analiza en el capítulo sobre Servicios ecosistémicos, más adelante en este informe,

2.142 **Acceso a vías ancestrales.** En relación con los impactos a los miembros de la comunidad que se han visto afectados como consecuencia de la puesta en marcha del Proyecto, particularmente en el uso de las vías ancestrales, es importante mencionar que durante la misión de la FVO al Proyecto se realizaron verificaciones visuales y documentales, así como realización de entrevistas. Estas evidenciaron que: (1) los predios en donde se está realizando la construcción y adecuación de una vía entre el Proyecto y Valdivia son propiedad del Cliente; (2) la restricción de acceso tanto del personal del Proyecto como de particulares, se realiza en determinadas franjas horarias, por motivos de inestabilidad de la vía, hasta tanto sea culminada la obra y se pueda garantizar su estabilidad; (3) se permite el acceso a los predios alrededor del Proyecto, sin permitir el asentamiento de las personas en estos, y (4) el Proyecto ha dispuesto de guardabosques (locales), que se encargan de hacer rondas de vigilancia para evitar que se generen asentamientos irregulares.

Criterio MICI sobre cumplimiento con las POP y Daño

[138] Los ejemplos indicados por la propia ND8 (párrafo 16) sobre situaciones en las que un proyecto se proponga utilizar patrimonio cultural con fines comerciales son la comercialización de conocimientos medicinales tradicionales u otra técnica sagrada o tradicional para procesar plantas, fibras o metales.

[139] Lo anterior no significa que el barequeo no pueda ser considerado como "patrimonio cultural intangible" utilizando otras concepciones o bajo marcos normativos distintos al revisado por el MICI.

2.143 **Cumplimiento.** BID Invest cumplió con la directiva B.9 de la OP-703 y con la ND8 al asegurarse de que en el Proyecto existía una correcta identificación del patrimonio cultural y arqueológico, así como de la participación de la comunidad en el proceso y de supervisar las medidas diseñadas para mitigar estos impactos. BID Invest cumplió con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos III.1, III.20 y III.21 y con la Directiva B.7 de la OP-703, al supervisar adecuadamente el cumplimiento de las políticas antes mencionadas. El Proyecto también cuenta con un procedimiento de hallazgos fortuitos. Por otra parte, si bien las personas Solicitantes identificaron el barequeo como parte del patrimonio cultural intangible, esta práctica no está considerada como tal en los términos establecidos por la ND8 en virtud de la falta de intención comercial del proyecto en la actividad. Sin embargo, los alegatos que las personas Solicitantes mencionan en la Solicitud y en sus comentarios al Informe Preliminar sobre impactos hacia el barequeo son analizados por el MICI más adelante en la sección sobre Servicios ecosistémicos.

2.144 **Daño.** El MICI tiene el mandato de determinar el daño asociado con algún incumplimiento con las POP. Dado que, para este aspecto, no se han determinado incumplimientos, no corresponde que el MICI evalúe el daño.

2. Afectación social y presión migratoria

2.145 En esta sección se analizará si BID Invest se aseguró de que se evaluaran y caracterizaran los potenciales impactos sociales por la presión migratoria y de que se hubieran desarrollado planes de gestión y mitigación de estos impactos, así como medidas para el adecuado seguimiento de su implementación.

Alegatos de las personas Solicitantes

2.146 **Impactos socioeconómicos por presión migratoria.** Las personas Solicitantes alegan impactos en el tejido social debido a los flujos migratorios provocados por el Proyecto, incluyendo el ingreso de trabajadores a la zona. Afirman que esto ha alterado el entorno socioeconómico y cultural, dando lugar a conflictos sociales en una zona históricamente impactada por la violencia y el conflicto armado, lo que se traduce en una grave alienación material, social y cultural. Asimismo, alegan que el impacto de la influencia de los trabajadores ha generado un fuerte sentimiento de desarraigo.

Respuesta de la Administración a la Solicitud

2.147 **Bajo impacto debido a medidas de mitigación.** Sobre los efectos de la presión migratoria, la Administración informó que la DDAS evaluó el impacto causado por la presencia de unos 8.000 trabajadores en la región durante la época de mayor demanda. No obstante, consideró que su impacto era bajo, ya que todos los trabajadores se alojarían en los campamentos y saldrían de la zona del Proyecto durante sus turnos libres, limitándose la interacción con la comunidad.

Políticas Operativas Pertinentes (POP)

2.148 **Política de Sostenibilidad.** Con respecto a impactos sociales, la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII establece que la institución está comprometida con las buenas prácticas internacionales en lo tocante a todos los aspectos sociales de cada proyecto que financia, incluidos los derechos humanos. También determina que la evaluación ambiental y social de la CII incluye evaluar los planes de gestión ambiental y social del Proyecto, identificar brechas de cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales aplicables y la elaboración de un PAAS para subsanar los vacíos identificados, según corresponda.

2.149 **Identificación de grupos vulnerables (ND1, párrafo 12).** Como ya se ha mencionado en este informe con anterioridad, la ND1 requiere que los prestatarios identifiquen a las personas y grupos que pueden verse afectados de manera directa y diferencial o desproporcionada por un proyecto debido a su condición de desventaja o vulnerabilidad. En tales casos, el prestatario debe proponer e implementar medidas diferenciadas para que los impactos adversos no recaigan de manera desproporcionada sobre ellos y no se vean en desventaja para compartir los beneficios y oportunidades de desarrollo.

2.150 **Salud y seguridad (párrafo 5, ND4).** La ND4 establece que el cliente evaluará los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las comunidades afectadas durante todo el ciclo del proyecto y establecerá medidas de prevención y control acordes con las buenas prácticas internacionales. Asimismo, determina que el cliente evitará o reducirá al mínimo la transmisión de enfermedades contagiosas que pudieran estar asociada con la inmigración temporal o permanente de la fuerza laboral del proyecto

2.151 **Supervisión.** Como se ha indicado en la sección de marco general de referencia (párrafo 2.2 de este informe), la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII y la directiva B.7 de la OP-703 establecen las obligaciones de supervisión de BID Invest en relación con el cumplimiento de las salvaguardias.

Hallazgos de la investigación

2.152 **Identificación de impactos en el EIA**. El MICI encontró que la migración inducida por el proyecto queda identificada como impacto en el EIA. También señala, de modo general, la dinámica migratoria reciente en la región, incluyendo la posibilidad de que las personas desplazadas por el conflicto regresen al área o la llegada de personas que buscan capitalizar las oportunidades relacionadas con el Proyecto. El EIA también destaca una serie de cuestiones que podrían afectar la cohesión social relacionadas con el riesgo de conflictividad social, inflación, criminalidad, salud pública e incremento en el uso de los servicios públicos, entre otras, especialmente en los municipios más cercanos al sitio de construcción, como Toledo y El Valle[140]. Durante el proceso de DDAS de 2016, BID Invest

[140] PGS, p. 8.63.

reconoció los riesgos mencionados y consideró que las medidas de mitigación establecidas en el PGS para abordar estos riesgos eran adecuadas[141].

2.153 **Medidas de mitigación**. BID Invest cumplió con verificar que, el PGS dentro de su Programa de Integración Proyecto-Región tiene, entre otros objetivos, prevenir y mitigar los impactos del Proyecto en la vida socioeconómica y en los patrones culturales en los núcleos cercanos a los sitios de obra por el aumento de la población (contratación de mano de obra y población flotante) y por los demás efectos de la presión migratoria ejercida en la zona. También verificó que, dentro de dicho programa, se encuentra el "Proyecto de seguimiento y manejo de impactos por presión migratoria" (en adelante Seguimiento a la Presión Migratoria)[142].

2.154 **Seguimiento a la Presión Migratoria**. El MICI halló que BID Invest también corroboró que el Seguimiento a la Presión Migratoria incluye una metodología para monitorear y evaluar la inmigración inducida por el Proyecto para algunas de las comunidades del área de influencia. Esto implica monitorear parámetros clave relacionados con variaciones en la población, flujos migratorios, eventos de inseguridad, salud pública, presión sobre los servicios públicos, oferta y demanda de bienes raíces, inflación de precios al consumidor, el establecimiento de nuevos negocios y la demanda de servicios sociales. El MICI encontró que dicho seguimiento incluye medidas como: i) construcción de los campamentos con la logística necesaria para reducir (o eliminar) el contacto entre los trabajadores y las comunidades aledañas y, consecuentemente, reducir al mínimo los impactos que la presencia de los trabajadores del Proyecto pueden representar a la salud, seguridad y los servicios de las comunidades vecinas, y viceversa; ii) implementación de un código de conducta para evitar fricciones entre trabajadores, y iii) construcción de áreas de esparcimiento para trabajadores para que, a través del deporte, puedan desfogar sus energías. Por otra parte, también prevé la comunicación continua y el suministro de información a las comunidades afectadas [143].

2.155 **Salud pública**. El MICI halló que BID Invest también verificó la existencia de una medida de mitigación para impactos a la salud y seguridad de las personas: el Programa de Vigilancia Epidemiológica, cuyo objetivo es monitorear la salud pública en municipios del área de influencia del Proyecto[144]. Este programa realiza, entre otras, las siguientes actividades: i) visitas de asesoría y asistencia técnica en vigilancia epidemiológica; ii) socialización de eventos de salud pública de interés; iii) seguimiento a enfermedades e infecciones, con énfasis en VIH y otras enfermedades de transmisión sexual; iv) fortalecimiento de los comités de vigilancia epidemiológica (COVE) municipales e institucionales; v) capacitación en temas de interés en salud pública, y vi) capacitación adicional, según necesidades identificadas en cada municipio o vereda. Este programa prevé un seguimiento semestral durante la fase de construcción.

[141] EIA, Sección 3 pp. 503-566.
[142] ESRS, p.17; PGS, 7.1.4 y Metodología Presión Migratoria.
[143] ESRS, p.17; PGS, 7.1.4 y Metodología Presión Migratoria.
[144] Los Municipios son Valdivia, Briceño, Ituango, Peque, Sabanalarga, Buriticá, Toledo y San Andrés de Cuerquia.

2.156 **Acción prevista en el Plan de Acción Ambiental y Social para cerrar brechas de la ND4.** BID Invest también cumplió con prever, como cierre de brechas con la ND4 de salud y seguridad de la comunidad, una acción en el PAAS[145] (la acción 4.6) que consistía en proporcionar (i) los resultados del monitoreo de presión migratoria y (ii) detalles de cómo el plan de manejo de los impactos por presión migratoria está siendo implementado, como condición para el primer desembolso. Esta acción se consideró cumplida en tiempo y forma. Sin embargo, el MICI no encontró evidencia de que se haya llevado a cabo una evaluación actualizada de los resultados del seguimiento de la presión migratoria antes de la salida de BID Invest del Proyecto.

Criterio del MICI sobre la determinación de cumplimiento con las POP y daño

2.157 **Cumplimiento al verificar la identificación de impactos y determinación de medidas de mitigación conforme al párrafo 5 de la ND4, y los párrafos III.2 y III.4 de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII.** El MICI encontró que BID Invest cumplió con verificar que se identificaron los riesgos sociales asociados con la presión migratoria, incluidos los impactos potenciales en la cohesión social, y que se establecieron las medidas de mitigación pertinentes.

2.158 **Incumplimiento en la supervisión sobre comportamiento de impactos por presión migratoria y las medidas de mitigación**. **Directiva B.7 de la OP-703.** A pesar de que existen datos sobre los resultados del Seguimiento a la Presión Migratoria, el MICI no encontró un análisis de esos datos. Por otra parte, si bien las medidas de mitigación se presentan como adecuadas ante los riesgos, el MICI no encontró una evaluación sobre su eficacia ni una valoración de cuáles son los criterios a tomar en cuenta para diseñar acciones partiendo de los resultados de los procesos de monitoreo en cada uno de los indicadores. Es por ello, que BID Invest incumplió su deber de supervisión en relación con el comportamiento de los impactos por flujos migratorios identificados y las medidas para manejarlos de conformidad con la ND4, la directiva B.7 de la OP-703, y la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos III.1 y III.21.

2.159 **Daño.** Las situaciones descritas por las personas Solicitantes respecto de conflictos sociales y alienación material, social y cultural podrían resultar consistentes con la potencial materialización de riesgos que las obligaciones de la OP-703 y la ND1 pretenden evitar. Por tanto, la ausencia de una adecuada supervisión sobre el comportamiento de los impactos y sobre la eficacia de la implementación de medidas de prevención o mitigación de los riesgos por presión migratoria generan la materialización potencial de tales daños.

3. Proceso de reasentamiento involuntario

[145] ESRS, p. 17. PGS, 7.1.4.

2.160 Esta sección analiza si BID Invest se aseguró de que el Cliente cumpliera con los procedimientos establecidos en las POP sobre adquisición de tierras y reasentamiento involuntario y si exigió un estudio de alternativas y un censo para recopilar datos socioeconómicos de línea de base apropiados, a fin de identificar adecuadamente a las personas que debían ser desplazadas física y económicamente por el Proyecto.

Alegatos de las personas Solicitantes

2.161 **Diseño, implementación y supervisión inadecuada de los planes de reasentamiento y compensación por el desplazamiento físico y económico.** Los alegatos plantean que el proceso de reasentamiento fue inadecuado, ya que no se realizó un estudio de alternativas para minimizar los reasentamientos y tampoco se desarrolló un plan de reasentamiento involuntario con los análisis pertinentes previo al inicio de la construcción. En este sentido las personas Solicitantes mencionan: (1) deficiencias en cuanto a la identificación del número de personas afectadas; (2) la no inclusión en los censos de aquellas personas desplazadas económicamente, por lo que no se realizó un estudio sobre el impacto del proyecto sobre las actividades económicas, como la minería artesanal, agricultura y pesca, entre otras; (3) las indemnizaciones y rehabilitaciones han sido inadecuadas y las comunidades han sido reasentadas en lugares en donde sus condiciones de vida son inferiores a las que tenían antes del reasentamiento (por ejemplo, acceso deficiente a la tierra y los recursos naturales), y (4) desalojos en los que las comunidades fueron evacuadas sin previo aviso, consulta o explicación.

Respuesta de la Administración a la Solicitud

2.162 **El Proyecto cuenta con un PGS que constituye el Plan de Reasentamiento Involuntario.** La Administración señaló que este Proyecto cuenta con un PGS que constituye el Plan de Reasentamiento Involuntario, y que está compuesto de cinco componentes: (1) El Programa de Comunicación y Participación; (2) el Programa de Restitución Integral de Condiciones de Vida; (3) el Programa Integración Proyecto – Región; (4) el Programa de Seguimiento y Lectura del Entorno, y (5) el Programa de Educación Ambiental. De acuerdo con la Administración, el plan tiene como objetivos compensar a las familias desplazadas física y económicamente, asegurar que sus condiciones económicas sean al menos iguales a las que tenían antes y asistir a los desplazados en la restitución de sus redes sociales.

2.163 **La lista final de desplazados contempló un plazo de casi un año para ajustes en el censo.** La Administración indicó que uno de sus componentes, el Programa de Restitución Integral de Condiciones de Vida, fue estructurado sobre la base de un censo de familias, que identificó a las que serían desplazadas físicamente y de forma económica. Indicó que la lista final de desplazados contempló un plazo de casi un año luego de la fecha de corte del censo para permitir ajustes, además de que todavía pueden incluirse familias o individuos que, por haber sido desplazadas por el conflicto armado en

Colombia u otras razones, no fueron capturados por el censo, de acuerdo con la legislación nacional colombiana.

2.164 **Se realizó un proceso de consultas para acompañar el proceso de reasentamiento.** La Administración también informó de que el proceso de reasentamiento se acompañó de un proceso de consulta que incluyó visitas a las familias, talleres y tertulias entre las familias de Ituango y Porce para intercambiar experiencias, así como la socialización de las alternativas de compensación que ofreció EPM y que incluyeron la restitución integral de las condiciones de vida y la compra directa de predios.

Políticas Operativas Pertinentes (POP)

2.165 **Estudio de alternativas (OP-710 y ND5).** El reasentamiento involuntario contempla tanto el desplazamiento físico como el desplazamiento económico que se presentan como consecuencia de la adquisición de tierras o limitaciones sobre el uso de esta por un proyecto. Además, el primer principio de la OP-710 y del párrafo 8 de la ND5 prevén que debe evitarse o reducirse al mínimo la necesidad de realizar reasentamientos involuntarios, considerando diseños alternativos. La OP-710 establece que BID Invest debe realizar un análisis exhaustivo de las alternativas del proyecto que permita identificar opciones viables desde las perspectivas técnicas y financieras para eliminar o disminuir la necesidad de reasentamiento involuntario. Este análisis debe prestar especial atención a aspectos socioculturales y a la vulnerabilidad de la población afectada.

2.166 **Planificación y diseño del reasentamiento y restablecimiento de medios de subsistencia.** La ND5 establece en su párrafo 12 que, en caso de que no sea posible evitar el reasentamiento involuntario, se deberá realizar un censo que permita identificar a las personas que serán desplazadas por el Proyecto. El censo servirá como línea de base en donde se encuentre información socioeconómica que permita determinar las personas elegibles para recibir compensación y asistencia.

2.167 **Desarrollo de planes de reasentamiento cuando el desplazamiento sea inevitable.** La OP-710 establece, además, que, en los casos en los que sea inevitable el desplazamiento, deberá prepararse un plan de reasentamiento que garantice que las personas afectadas sean indemnizadas y rehabilitadas de forma adecuada y equitativa. La indemnización cumple estas características cuando, en el periodo más breve posible, asegura para las poblaciones reasentadas y receptoras: (1) estándares mínimos de vida y acceso a tierra, recursos naturales y servicios; (2) recuperar las pérdidas resultado de las dificultades transitorias; (3) mínimo desmantelamiento de las redes sociales, oportunidades de trabajo o producción y del acceso a recursos naturales y servicios públicos, y (4) oportunidades para el desarrollo económico y social. Adicionalmente, la OP-710 exige un plan de reasentamiento preliminar que deberá incluir, entre otras cosas, un proceso significativo de consulta con la población afectada y ser parte del EIA antes de que se realice la misión de análisis. Asimismo, establece que se presentará un plan

de reasentamiento final antes de que los documentos correspondientes a la operación se distribuyan al Directorio para su consideración.

2.168 **Criterios para el diseño y evaluación del plan de reasentamiento.** La OP-710 establece que el Plan de Reasentamiento completo debe incorporar los siguientes criterios: (1) información de base, que incluya datos sobre el número de personas que serán reasentadas, información socioeconómica y cultural y desagregación por sexo; (2) participación de la comunidad y registros, en donde se reflejen los resultados de los procesos de consulta realizados con las comunidades desplazadas y receptoras; (3) opciones de indemnización y rehabilitación y las medidas para restablecer el ingreso, subsistencia y las redes sociales de las personas afectadas; (4) marco jurídico e institucional, donde se definan los derechos de las personas reasentadas y el marco normativo que aplica para determinar sus beneficios; (5) medio ambiente; (6) cronograma, y (7) seguimiento y evaluación.

2.169 **Ejecución y conclusión de los planes de acción de reasentamiento.** El párrafo 14 de la ND5 expresa que se deben definir procedimientos que permitan monitorear y evaluar los avances en la implementación del plan de acción de reasentamiento o de restablecimiento de medios de subsistencia. De acuerdo con las evaluaciones, los planes pueden adoptar medidas correctivas pertinentes y las actividades de seguimiento deben estar alineadas con los riesgos e impactos de los proyectos. Por último, la implementación del plan de acción de reasentamiento se dará por finalizada cuando las actividades implementadas hayan respondido a los impactos negativos del reasentamiento.

2.170 **Indemnización y rehabilitación de las personas afectadas.** La OP-710 establece que las personas que tienen que ser reasentadas deben recibir opciones de indemnización y rehabilitación que contemplen un valor equitativo de sustitución de los activos perdidos, medios para restablecer sus ingresos y subsistencia y bienes intangibles (por ejemplo, redes sociales y asistencia comunitaria). Asimismo, determina que tanto las poblaciones reasentadas como las receptoras deben lograr condiciones de vida al menos equivalentes a las que tenían antes del Proyecto (Principio 2). La ND5 define los requisitos que deben cumplirse en el caso de desplazamiento físico[146] y desplazamiento económico[147].

[146] La ND5, en sus párrafos 19 al 24, establece los lineamientos para el reasentamiento físico y el desarrollo del Plan de Acción de Reasentamiento. Según estos artículos: (1) El Plan de Reasentamiento debe: incluir la indemnización del valor total de reposición de tierras y otros activos perdidos, mitigar los impactos negativos, identificar oportunidades de desarrollo, incluir un presupuesto y cronograma, y establecer derechos de las diferentes categorías de personas afectadas; (2) ofrecer opciones de reasentamiento a las personas afectadas y asistencia para la reubicación; (3) ofrecer la opción de propiedad de reemplazo con un valor igual o superior al de la persona afectada, una vivienda adecuada y con seguridad de tenencia; (4) las personas afectadas recibirán compensación por la pérdida de las viviendas y otros bienes distintos a la tierra.

[147] La ND5, en sus párrafos 25 al 29, establece los lineamientos para el reasentamiento económico y el Plan de Restablecimiento de Medios de Subsistencia. Según estos artículos: (1) El Plan de Restablecimiento Económico establecerá los derechos de las personas afectadas y garantizará que se otorguen de forma transparente, uniforme y equitativa; (2) se debe compensar por el costo de restablecimiento e ingreso neto perdido durante la transición a los propietarios de negocios en caso de adquisición de tierras o restricciones de uso; (3) en caso de que sea necesaria la reposición de propiedad, se otorgará una propiedad de igual o mayor valoro se dará una compensación económica a las personas con derechos legales sobre las tierras; (4) a las personas que no tengan derechos legales sobre las

2.171 **Supervisión.** Como se ha indicado en la sección de marco general de referencia, párrafo 2.2 de este informe, la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII y la directiva B.7 de la OP-703 establecen las obligaciones de supervisión de BID Invest en relación con el cumplimiento de las salvaguardias.

Hallazgos de la investigación

2.172 **¿Era necesario el reasentamiento y el desplazamiento económico en el Proyecto?** Debido a la conceptualización del Proyecto, el MICI constató la necesidad de que se adquirieran predios con diversos fines: predios en los que estarían ubicadas las obras de infraestructura e instalaciones del Proyecto, predios que formarían parte del Plan de Compensación Terrestre y del Plan de Compensación Íctico[148] y predios que quedarían sumergidos por el embalse. Como consecuencia de esto se generaron desplazamientos físicos y económicos de poblaciones mineras y campesinas para las cuales el río Cauca no solo hacía parte integral de la vida de sus habitantes, sino que además constituía la más importante fuente de recursos básicos y constituía su modo económico de subsistencia[149].

2.173 **Estudio de alternativas.** El MICI destaca que, para el 2016, cuando BID Invest comenzó su participación en el Proyecto, todos los estudios de alternativas existentes habían sido realizados. En el sitio web del Proyecto de BID Invest aparecen compilados varios documentos que estudian las alternativas para desarrollar el Proyecto. Se trata de copias fotostáticas escaneadas de documentos de los años 1974, 1982 y 1999. Sin embargo, los documentos se refieren a las alternativas desde un punto de vista exclusivamente técnico-ingenieril y no desde el punto de vista de lo que busca la ND5, que es reducir al máximo los reasentamientos involuntarios. Sin embargo, el Análisis de Factibilidad de 1999[150], aun cuando es predominantemente técnico-económico, califica como parte del criterio ambiental la correlación entre la altura de la presa y la población por relocalizar y concluye que las presas de menor altura ocasionan un menor impacto en el ambiente y minimizan la población a relocalizar[151]. En junio de 2001, a través del Auto 432, el Ministerio del Medio Ambiente determinó que no era necesario hacer un diagnóstico ambiental de alternativas[152].

---

tierras también se les debe compensar por activos perdidos y por el costo de reposición; (5) también se otorgarán a las personas desplazadas económicamente, y cuyos medios de subsistencia se vean afectados, oportunidades para mejorar o recuperar su capacidad para generar ingresos y nivel de vida, y (6) se ofrecerá apoyo para la transición a las personas desplazadas.

[148] El capítulo relativo a los impactos ambientales y sus medidas de gestión contiene un desarrollo sobre estos planes de compensación.

[149] PGS, pp. 8.16-8.17.

[150] Análisis de Alternativas de Proyecto.

[151] El MICI encontró que dicho análisis consideró la correlación entre la altura de la presa y la cantidad de personas a relocalizar. Cabe destacar que, en la evaluación de los criterios, el económico tuvo una ponderación de entre el 60% hasta el 90% en los diferentes análisis, mientras el criterio ambiental tuvo una ponderación de entre el 20% y el 5%. Por lo cual, el análisis se enfocó en la eficiencia económica del Proyecto.

[152] Auto 432 6 de junio de 2001 del Ministerio del Medio Ambiente.

2.174 **Estado de situación del proceso de desplazamiento al momento en que BID Invest inicia su participación en el Proyecto.** De acuerdo con los datos obtenidos de los documentos del Proyecto para la adquisición de predios y la definición de las personas o familias que serían afectadas por el reasentamiento o por el desplazamiento económico, hubo tres momentos de toma de información censal: 2006, 2009-2010 y 2013-2014. Sin embargo, el MICI fue informado de que, hasta la fecha, está disponible el mecanismo para que aquellas personas que consideran que deben ser incluidas en el censo realicen su solicitud y aporten los soportes necesarios. En el año 2010, el Ministerio de Minas y Energía del Gobierno colombiano adoptó el Manual de Precios Unitarios de los predios del Proyecto Hidroeléctrico Ituango y una enmienda que incorporó el componente de pagos por actividades económicas y productivas, determinando los criterios de indemnización para las familias afectadas[153]. El ESRS reconoce que el Proyecto está implementando el PGS para atender a las familias que serían física o económicamente desplazadas por la ejecución de las obras previstas y establece que el PGS es propiamente dicho el Plan de Reasentamiento Involuntario[154]. A la fecha de preparación del ESRS, en octubre del 2016, el Proyecto se había concentrado en la atención de las 262 familias que debían ser reasentadas[155] (pues su reubicación física debía estar concluida de forma previa al inicio del llenado del embalse que se estimaba para junio del 2018) y había concertado con un gran número de ellas las opciones para su desplazamiento. Asimismo, el proceso de relacionamiento con las 212 familias mineras[156] que serían desplazadas económicamente por el Proyecto, también había comenzado y se habían producido algunos acuerdos con varias de ellas[157]. En síntesis, el MICI halló que al momento en que BID Invest inició su participación en el Proyecto, el proceso de desplazamiento físico estaba a punto de finalizar y el de desplazamiento económico ya había iniciado.

2.175 **El Plan de Gestión Social y el Programa de Restitución de las Condiciones de Vida como Plan de Reasentamiento Involuntario.** Si bien BID Invest sostiene que el PGS es el Plan de Reasentamiento Involuntario del Proyecto[158], el PGS es algo mucho más amplio que un Plan de Reasentamiento Involuntario. Sin perjuicio de que el MICI comprende que, cuando BID Invest se involucró en el Proyecto, ya existían procesos como el de reasentamiento regulados por instrumentos previamente establecidos y que BID Invest buscó un enfoque práctico que permitiera conjugar los requerimientos de la OP-710 con los instrumentos que encontró, es necesario destacar que dicho enfoque práctico no atendía en su totalidad las brechas para cumplir con la OP-710 a cabalidad

[153] Resolución 180577 del 9 de abril de 2010 y la Resolución 182114 del 5 de noviembre de 2010 que aprueban respectivamente el manual y su enmienda.
[154] ESRS, p. 18.
[155] Las familias identificadas hasta 2016 que serían desplazadas físicamente se encontraban ubicadas en Orobajo (32 familias), Barbacoas (36 familias), San Andrés de Cuerquia (61 familias), Puerto Valdivia (96 familias) y otros caseríos (37 familias). ESRS, p. 19.
[156] Las familias mineras identificadas hasta 2016 que serían desplazadas económicamente se encontraban ubicadas en la zona norte del Proyecto (58 familias) y en la zona occidental (154 familias - 60 familias de Angelina, Mogotes y Carauquia; 10 familias de las veredas de Buriticá y 84 familias en el resto de la zona). ESRS, p. 19.
[157] ESRS, p. 20.
[158] ESRS, p. 18.

pues, de hecho, como se verá a continuación, existían brechas entre el PGS y la OP-710 y BID Invest las atendió mediante su inclusión en el PAAS.

2.176 **Brechas entre el PGS y la OP-710.** El PGS contiene una parte denominada Programa de Restitución de Condiciones de Vida, que presenta las medidas para el reasentamiento de las personas desplazadas, tanto física como económicamente, incluyendo la construcción de viviendas e infraestructura comunitaria y servicios, apoyo para mantener sus redes sociales y culturales y compensaciones por la pérdida de actividades económicas. Sin embargo, este programa no cumple con todos los criterios que la OP-710 requiere para un Plan de Reasentamiento. En este sentido, el MICI observó que este Programa es una versión conceptual de los programas que debían ser implementados para restituir las condiciones de vida de las personas afectadas, pero le faltan aspectos metodológicos y prácticos de implementación exigidos, como ya hemos dicho, por la OP-710. Entre las deficiencias del Programa se encuentran: (1) falta de una línea de base detallada sobre las personas beneficiarias, que incluya datos desagregados por sexo, características socioeconómicas y culturales, (2) proceso de indemnización de todas las personas afectadas, pues si bien se describe el proceso para indemnizar a personas que se dedican a la minería sin afectación predial, no contempla otras actividades económicas afectadas por el Proyecto[159], (3) el cronograma no incluye información sobre las actividades que se implementarán y cuándo, solo menciona los años que estará activo el Programa, (4) falta de mecanismos para la solución de controversias, y (5) insuficientes requisitos de seguimiento y evaluación para medir el progreso de las actividades. Además, la revisión del MICI encontró que, en su mayoría, los indicadores del PGS no son adecuados para evaluar el progreso de la ejecución del Plan ya que son subjetivos, no son medibles y no presentan temporalidad para ser alcanzados. Así, por ejemplo, los siguientes indicadores del Programa de Restitución de las Condiciones de Vida del PGS no son lo suficientemente específicos o medibles: (1) comunidades habitando un entorno en el cual han empezado a consolidar nuevas estrategias adaptativas, (2) comunidades con una base económica de subsistencia restituida y sostenible, (3) familias con una base económica de subsistencia restituida y sostenible, (4) comunidades fortalecidas y con su tejido social restablecido, y (5) restitución y compensación de actividades económicas[160]. Estos indicadores, al no estar claramente definidos, podrían generar inconsistencias en su seguimiento. Un ejemplo: en el caso del indicador “comunidades habitando un entorno en el cual han empezado a consolidar nuevas estrategias adaptativas” no queda claro qué comunidades, qué significa consolidar nuevas estrategias adaptativas o en cuánto tiempo las comunidades deben consolidar estas estrategias.

2.177 **Cierre de brechas en el PAAS.** El MICI halló que, a través del PAAS, BID Invest incorporó ocho acciones para cerrar las brechas relacionadas con la OP-710 y la ND5. Estas son: (1) proporcionar copia del Plan de Compensación Socioeconómica implementado durante la fase de construcción; (2) proporcionar un resumen de los

[159] La información sobre otras actividades económicas que serán afectadas por el Proyecto se encuentra en el Manual de Valores Unitarios para el Pago de Compensaciones por Actividades Económicas y Productivas.
[160] PGS, pp. 8.33, 8.36, 8.41, 8.43.

principales riesgos e impactos sociales asociados con el reasentamiento físico y económico del Proyecto; (3) proporcionar el Manual de Valores Unitarios utilizado por EPM; (4) desarrollar un cronograma (o matriz) de reasentamiento que incluya: a) detalles de todas las familias a ser reasentadas, b) el tipo de compensación (ej. compra directa, reasentamiento) y c) el estatus actual de su situación, incluyendo detalles del proceso de titulación de aquellos individuos que han sido reasentados; (5) finalizar la movilización de todas las familias y habitantes dentro del área de inundación del embalse; (6) proporcionar detalles del procedimiento para monitorear; (7) evaluar la implementación del Plan de Compensación Socioeconómica, y (8) realizar una evaluación final del Plan de Compensación Socioeconómica[161]. El MICI no encontró evidencia de que BID Invest hubiera solicitado el cumplimiento de la acción (4) o de la acción (6) que consistían, respectivamente, en el desarrollo de una matriz de reasentamiento que era crítica para comprender la línea de base inicial de las personas identificadas para ser reasentadas y proporcionar los detalles del procedimiento de monitoreo sobre el reasentamiento.

2.178 **Procesos de adquisición de tierras, indemnización y desalojos.** BID Invest se aseguró de que los procesos de adquisición, indemnización y rehabilitación referentes a predios, incluyendo terrenos, construcciones, cultivos, bosques y maderables se realizara de forma adecuada. El Manual de Valores Unitarios[162], que MICI analizó, presenta una metodología detallada sobre el proceso para calcular el valor de los predios y clasifica las indemnizaciones a ser recibidas por las personas afectadas con base en indicadores cuantitativos. En el Manual se establecen las normas de valoración y clasificación para terrenos, cultivos, construcciones, bosques y maderables, así como las actas de avalúo e inventario. Las familias desplazadas físicamente tuvieron dos opciones de compensación: (1) la restitución integral de las condiciones de vida, en donde las familias debían elegir por reasentamiento nucleado (predios adquiridos por EPM en donde se construyeron viviendas para las familias) y predio sugerido (la familia sugiere el lugar en dónde quiere ser reasentada) y (2) compra directa del predio. En cuanto a los desalojos forzosos de personas reasentadas el MICI no encontró evidencia de que hubieran existido desalojos forzosos.

2.179 **Indemnizaciones por desplazamiento económico.** BID Invest también verificó que las indemnizaciones por desplazamiento económico previstas en el Manual de Valores Unitarios para el Pago de Compensaciones por Actividades Económicas y Productivas estuvieran alineadas con las POP en cuanto a la información detallada sobre la metodología para identificar a las personas afectadas, así como el proceso de consulta e información que se llevaría a cabo. El Manual de Valores Unitarios para el Pago de Compensaciones por Actividades Económicas y Productivas hace un análisis sobre el impacto del Proyecto en las actividades económicas del área de influencia, incluyendo cómo las actividades de diferentes localidades que dependen de actividades agropecuarias y extractivas (pesca y minería) se verán afectadas. Con base en el análisis, el Manual presenta una metodología para las compensaciones de la población afectada

[161] PAAS, 5.1
[162] El Manual de Valores Unitarios fue desarrollado siguiendo la Ley 56 de 1881, Decreto Reglamentario 2024 de 1982.

por pérdida de la actividad económica, estableciendo los lineamientos para dicha compensación.

Criterio del MICI sobre la determinación de cumplimiento con las POP y el Daño

2.180 **Estudios de alternativas no podían ser actualizados por el avance del Proyecto.** El MICI determinó que BID Invest cumplió con el primer principio de la OP-710 y con el párrafo 8 de la ND5[163]. Dado el avance del Proyecto, que se encontraba al 40% de la construcción al momento de involucrarse BID Invest en este, la actualización de los estudios de alternativas no era factible porque la ubicación era ya irreversible.

2.181 **Información sobre el censo.** El MICI encontró que BID Invest incumplió con verificar la existencia de un censo o línea de base inicial, según lo ordena el párrafo 12 de la ND5, y el párrafo III.4 de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, y con que este censo estuviera actualizado al momento de su involucramiento en el Proyecto, pues aunque, según indican los documentos del Proyecto, ya habían pasado diez años desde que levantara la información y ya estaba por concluir el reasentamiento físico, aún quedaba por concluir el desplazamiento económico.

2.182 **Seguimiento y evaluación insuficiente de dos acciones del PAAS.** El MICI concluye que BID Invest incumplió el párrafo 14 de la ND5, la OP-710, la OP-703 en su directiva B.7 y la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos III.1 y III.21 en lo referente a dar seguimiento a las acciones (4) y (6) del PAAS, en relación con el desarrollo de una matriz sobre el estado del proceso de reasentamiento que pudiera ayudar a comprender la línea de base inicial y en relación con el monitoreo y evaluación de las acciones de reasentamiento, incluida cualquier acción correctiva en relación con los indicadores previstos en el PGS.

2.183 **BID Invest verificó la implementación de las indemnizaciones.** BID Invest cumplió con la ND5 en relación con la verificación de la implementación del proceso de indemnización a personas afectadas por desplazamiento físico y compensación a personas afectadas por desplazamiento económico. Por tanto, cumplió también con la Directiva B.7 de la OP-703 y la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos III.1, III.20 y III.21, al asegurarse del cumplimiento de estas disposiciones.

2.184 **Obligación de supervisión incumplida.** En virtud de lo expuesto, BID Invest cumplió con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos III.1, III.2 y III.21, y la Directiva B.7 de la OP-703 al supervisar la implementación del proceso de indemnización. Por otra parte, tanto la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos III.1 y III.21, como la directiva B.7 de la OP-703 fueron incumplidas en cuanto requieren que BID Invest supervise el acatamiento de todos los requisitos de las POP.

[163] El primer principio de la OP-710 y el párrafo 8 de la ND5 establecen que, en caso de que sea inevitable el reasentamiento involuntario, deben realizarse análisis exhaustivos para disminuir al máximo el reasentamiento.

2.185 **Daño.** La falta de conformación de un Plan de Reasentamiento de acuerdo con los requisitos esenciales de la OP-710, en particular del levantamiento de una línea de base social completa y de los requisitos de monitoreo y evaluación de la implementación del plan, pudo haber provocado que algunas personas hubieran quedado fuera de esa línea de base y que, aun al día de hoy, no hayan sido incluidas. La falta de cumplimiento de requisitos para un efectivo monitoreo y evaluación por parte de BID Invest de la situación de las personas desplazadas podría haber provocado que no se hubiera logrado una restitución de las condiciones de vida iguales a las que tenían anteriormente, tal como lo afirman las personas Solicitantes.

4. Conflictividad, seguridad y violencia

2.186 Esta sección analiza si BID Invest se aseguró de que el Cliente: i) evaluara los riesgos para la seguridad de las comunidades afectadas por el Proyecto y estableciera medidas de prevención y control; ii) evaluara que los servicios de seguridad utilizados en el marco del Proyecto cumplieran con los requisitos establecidos en las POP, y iii) estableciera planes de gestión y mitigación de los potenciales impactos, así como medidas para el adecuado seguimiento de su implementación.

Alegato de las personas Solicitantes

2.187 **Situación de inseguridad agravada.** Las personas Solicitantes alegan que sus comunidades se encuentran en una situación de inseguridad que se ha visto agravada por el Proyecto debido a: (1) la criminalización y amenazas de muerte a los líderes que se han opuesto al Proyecto; (2) la intensificación de la presencia de actores armados en la zona del Proyecto; (3) las distintas formas de violencia que alegan haber sufrido las personas Solicitantes (por ejemplo, indican haber sido víctimas de actos de represalias[164]), a partir de su organización en el Movimiento Ríos Vivos. Específicamente, han informado al MICI que se registraron: (1) tres asesinatos, de los cuales dos sucedieron en la región de Ituango y Toledo[165]; (2) 55 amenazas (tanto individuales como colectivas); (3) 14 personas cuentan con medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección; (4) un intento de secuestro, en el que el principal sospechoso parece ser el cuerpo de vigilancia privada del servicio del Cliente; (5) denuncias de torturas por parte de la fuerza pública, y (6) permanente estigmatización por parte del Cliente e inversionistas del Proyecto, así como de los medios masivos de comunicación[166].

2.188 **Incidentes durante el año 2018.** Las personas Solicitantes también señalaron que en el año 2018 experimentaron el mayor número de represalias contra las personas opositoras

[164] Sobre este tema se hace una referencia al inicio de este informe en la sección sobre Represalias.
[165] En este sentido, las personas Solicitantes informaron de que el 2 de mayo de 2018 fue asesinado Hugo Albeiro George Pérez, miembro del Movimiento Ríos Vivos y su sobrino, Domar Egidio Zapata George, en el marco de una movilización social en contra de los riesgos ambientales y sociales del represamiento del río Cauca. Denuncian que se trata de asesinatos de "personas afectadas por el proyecto" aunque "la empresa no los había reconocido como tales". Solicitud Original y Anexo K.
[166] Anexo H. Infografía sobre Incidentes de Seguridad del Movimiento Ríos Vivos, 2009-2017, e Infografía sobre Incidentes de Seguridad del Movimiento Ríos Vivos, 2018.

al Proyecto y que eran miembros del MRV. Así, entre otros actos de violencia, mencionaron: (1) 27 amenazas; (2) dos asesinatos de integrantes del MRV y seis asesinatos a familiares de integrantes de dicho Movimiento; (3) cuatro casos de hostigamiento por parte de autoridades estatales de Antioquia; (4) 20 casos de seguimiento y vigilancia; (5) 10 instancias de discriminación por pertenecer al MRV, y (6) un caso de retención ilegal por parte del Cliente, entre otros actos de violencia.

2.189 **Desalojos forzosos.** Finalmente, alegan el uso de la violencia y la fuerza de forma desproporcionada en los desalojos forzosos que han ocurrido durante los años en que se ha implementado el Proyecto.

Respuesta de la Administración a la Solicitud

2.190 **El Proyecto se sitúa en una zona de violencia.** BID Invest indicó que la escalada de violencia en la región no ha discriminado entre grupos de interés y que sus víctimas incluyen a personas que se oponen al Proyecto, así como otros actores. La Administración lamentó los asesinatos de las personas a las que se refiere la Solicitud y, al respecto, señaló que el Cliente había solicitado su investigación inmediata ante la Fiscalía. Resaltó que la zona de influencia del Proyecto es una zona de violencia que registra la presencia de cultivos ilícitos y de grupos armados que operan al margen de la ley.

Políticas Operativas Pertinentes

2.191 **Obligación de tener en cuenta "otros factores de riesgo" asociados con preocupaciones sociales (OP-703).** La directiva B.4 de la OP-703 señala que, además de los riesgos que representan los impactos ambientales, el Banco identificará y manejará otros factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones. Entre los factores de riesgo figuran elementos como riesgos asociados con preocupaciones sociales y ambientales muy delicadas. Dependiendo de la naturaleza y gravedad de los riesgos, el Banco diseñará, junto con la agencia ejecutora/patrocinador o terceros, las medidas apropiadas para manejar tales riesgos.

2.192 **La preexistencia de conflictos aumenta el riesgo (ND4).** La ND4 explica, en su introducción, que la preexistencia de conflictos determina un mayor nivel de riesgos e impactos, pues el Proyecto puede exacerbar una situación local ya sensible y generar tensión sobre los recursos locales escasos, lo que a su vez puede redundar en nuevos

conflictos. Al pie se cita una Nota de Orientación (NO)[167] con una explicación de referencia sobre el entendimiento de esta ND[168].

2.193 **Necesidad de evaluación/identificación de riesgos e impactos de seguridad y medidas de gestión (ND4, párrafo 5).** En su párrafo 5, la ND4 establece que**,** durante todo el ciclo del proyecto se debe realizar esa evaluación e identificación de riesgos y de medidas de prevención, control y mitigación, favoreciendo la prevención más que la minimización, de acuerdo con las buenas prácticas internacionales[169].

2.194 **Evaluación de riesgos de los arreglos de seguridad privada (ND4, párrafo 12).** En su párrafo 12, la ND4 señala que, en el caso de que el cliente contrate directamente a empleados o contratistas para brindar seguridad a fin de proteger a su personal y sus bienes, evaluará los riesgos que podrían implicar los arreglos de seguridad para quienes estén dentro o fuera del emplazamiento del proyecto. Al realizar dichos arreglos, el cliente se guiará por los principios de proporcionalidad y las prácticas internacionales recomendadas en lo que se refiere a la contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dicho personal, así como la legislación aplicable. También estipula que el cliente no aprobará ningún uso de la fuerza, salvo cuando sea con fines preventivos y defensivos proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza. El cliente debe proporcionar un mecanismo de atención de quejas para que las comunidades afectadas[170] puedan expresar sus inquietudes en relación con los arreglos de seguridad y las acciones del personal de seguridad. El cliente realizará investigaciones razonables para asegurarse de que los encargados de la seguridad no hayan estado implicados en abusos pasados, los capacitará adecuadamente en empleo de la fuerza (y, cuando corresponda, de armas de fuego), en conductas apropiadas hacia los trabajadores y las comunidades afectadas[171], y les exigirá actuar conforme a la legislación aplicable.

---

[167] Las ND vienen explicadas por Notas de Orientación (NO) que brindan una guía sobre los requisitos comprendidos en las ND y sobre buenas prácticas de sostenibilidad para mejorar el desempeño de los proyectos. Estas NO no tienen el propósito de establecer políticas, sino explicar los requisitos de las Normas de Desempeño.

[168] La NO25 de la NO4 dispone que "(…) En operaciones más grandes o en ambientes inestables, el examen será un proceso de identificación de riesgos más complejo y minucioso que quizás deba tener en cuenta aspectos políticos, económicos, legales, militares y sociales, y cualquier patrón y causa de violencia y posibilidad de conflictos futuros. Podría ser necesario que el cliente evalúe también el historial y capacidad de las autoridades policiales y judiciales para responder en forma lícita y apropiada a situaciones violentas. En caso de disturbios o conflictos sociales en la zona de influencia del proyecto, el cliente debe comprender no solo los riesgos que esto podría significar para sus operaciones y personal, sino también que sus operaciones podrían estar fomentando o agravando el conflicto."

[169] Buenas prácticas internacionales establecidas en las MASS.

[170] La NO26 de la NO4 establece que "La relación con la comunidad es un aspecto importante para una buena estrategia de seguridad ya que las buenas relaciones con los trabajadores y las comunidades son la mejor garantía de seguridad. Los clientes deberán comunicar sus disposiciones de seguridad a los trabajadores y las Comunidades Afectadas, sujeto(sic) necesidades de seguridad imperiosas, e involucrarlos en las discusiones sobre las disposiciones de seguridad a través del proceso de relación con la comunidad descrito en la Norma de Desempeño 1."

[171] La NO 27 de la NO4 señala que: "En general, los hombres y las mujeres tienen diferentes necesidades y experiencias en materia de seguridad. Por lo tanto, a fin de aumentar las posibilidades de éxito operativo, el personal de seguridad debe considerar el impacto de sus actividades en los hombres, mujeres, niños y niñas locales. La concientización respecto de asuntos de género culturalmente específicos ayudará al personal de seguridad a ajustarse a la Comunidad afectada y responder mejor al medio cultural en el que trabajan, lo que puede aumentar la aceptación local de la presencia del personal de seguridad privada. El cliente puede considerar la inclusión de personal de

2.195 **Evaluación y documentación de riesgos que se deriven del empleo de personal del Gobierno (ND4, párrafo 13).** La misma norma de desempeño dispone, en su párrafo 13, que el cliente evaluará y documentará los riesgos que se deriven del empleo de personal de seguridad del Gobierno movilizado para prestar servicios de seguridad al proyecto. El cliente procurará asegurarse de que el personal de seguridad actúe de conformidad con el párrafo 12 y alentará a las autoridades públicas pertinentes a difundir al público los arreglos en materia de seguridad para las instalaciones del cliente, siempre que no se vea afectada la seguridad general[172].

2.196 **Deber de investigar toda denuncia de actos ilegales (ND4, párrafo 14).** Finalmente, la norma señala, en su párrafo 14, que el cliente considerará y, cuando corresponda, investigará toda denuncia de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad[173], tomará medidas[174] (o instará a las partes pertinentes a tomarlas), para evitar que esos actos se repitan, e informará sobre dichos actos a las autoridades públicas.

2.197 **Supervisión.** Como se ha indicado en la sección de marco general de referencia (párrafo 2.2 de este informe), la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII y la directiva B.7 de la OP-703 establecen las obligaciones de supervisión de BID Invest en relación con el cumplimiento de las salvaguardias.

Hallazgos de la investigación

2.198 En cuanto a los hallazgos de la investigación, esta sección se dividirá en: (1) contexto y manejo de la seguridad en el Proyecto; (2) evaluación de riesgos; (3) medidas de gestión (preventivas, de control y mitigatorias), y (4) incidentes.

Contexto y manejo de la seguridad en el Proyecto

2.199 **Contexto de alta inseguridad, violencia y conflicto**. El Proyecto se implementa en un contexto de altos niveles de violencia y conflicto, que afecta a las comunidades de la zona desde hace décadas. Aunque se han firmado acuerdos de paz, la inseguridad en el área

seguridad femenino que no solo puede llevar a cabo requisas en las mujeres, sino que también puede asumir un enfoque diferente para identificar y manejar los riesgos de seguridad."

[172] La NO 33 de la NO4 dispone que: "Los gobiernos tienen la responsabilidad principal de mantener la ley y el orden y la autoridad para tomar decisiones con respecto al despliegue. Sin embargo, para los clientes cuyos bienes son protegidos por la fuerza pública, es conveniente instar a dichas fuerzas públicas a comportarse conforme a los requisitos y principios establecidos anteriormente para el personal de seguridad privada, a fin de promover y mantener buenas relaciones con la comunidad, teniendo en cuenta que la fuerza pública podría estar poco dispuesta a aceptar restricciones a su posibilidad de utilizar la fuerza cuando lo considere necesario. Se espera que los clientes comuniquen a las fuerzas de seguridad pública sus principios de conducta, y que expresen su deseo de que la seguridad se preste en congruencia con dichas normas, por personal con una capacitación adecuada y eficaz."

[173] La NO 32 de la NO4 señala que: "El cliente debe registrar e investigar los incidentes de seguridad con el fin de identificar cualquier acción correctiva o preventiva necesaria para continuar las operaciones de seguridad. Para promover la rendición de cuentas, el cliente (u otra parte interesada como el contratista de seguridad o una autoridad militar o pública apropiada), debe tomar medidas correctivas y/o disciplinarias para prevenir o evitar que se repita el incidente, en caso de que no haya sido manejado de acuerdo con las instrucciones."

[174] La misma nota de orientación ordena a los clientes dar seguimiento a las denuncias de actos ilícitos y monitorear activamente el estado de las investigaciones e impulsar que tengan una resolución apropiada.

del Proyecto es considerablemente alta y tanto el Ejército como la Policía Nacional continúan con las operaciones de seguridad en la zona[175].

2.200 **No se requirió un análisis específico sobre el riesgo de exacerbamiento del conflicto.** El ESRS se refiere a las inversiones sociales dirigidas a grupos vulnerables del conflicto y la violencia y la sensibilización en derechos humanos[176]. Igualmente, el PAAS del Proyecto[177] incluye referencias a un conjunto de medidas socioeconómicas encaminadas a reducir diferentes tipos de riesgos, que se relacionan de forma general con el manejo del conflicto y la violencia. Sin embargo, el MICI no encontró evidencia de que BID Invest requiriera al Cliente un análisis específico sobre el riesgo de que el Proyecto pudiera exacerbar una situación local ya sensible, como la del conflicto armado en la zona, que pudiera redundar en nuevos conflictos.

2.201 **Noción de seguridad en el PAAS y en el marco de la supervisión**. El MICI constató que la referencia al cumplimiento de los requisitos de la ND4 se concentra en la seguridad laboral u ocupacional de las y los trabajadores del Proyecto, el Plan de Seguridad Vial y en la seguridad que se requiere para responder a eventos de emergencia, pero no se menciona nunca la seguridad de las comunidades aledañas al Proyecto producto del riesgo que podría generarse debido al desarrollo del mismo. A partir del año 2020, el proceso de supervisión refleja además como parte de su análisis de cumplimiento de la ND4, el manejo de la emergencia sanitaria por la pandemia asociada al COVID-19.

2.202 **Seguridad privada en el Proyecto, según el ESRS.** BID Invest indicó en su ESRS que el Proyecto contrató servicios de seguridad privada proporcionados por una empresa y que no tenía planes de utilizar fuerzas de seguridad provistas por el Gobierno. Según este documento, el personal de seguridad estaba desarmado, seguía estrictos protocolos y era el principal responsable de proteger las instalaciones y al personal[178].

2.203 **Previsiones tomadas por BID Invest en el PAAS**. BID Invest cumplió con prever en el PAAS[179] que el Cliente proporcionara copia del contrato entre EPM y la compañía (o compañías) de seguridad para verificar, entre otros aspectos, que se incluían provisiones que permitieran a EPM: i) realizar investigaciones razonables para asegurarse de que los encargados de la seguridad tenían antecedentes policiales o que no habían estado implicados en situaciones pasadas de abuso; ii) detallar las capacitaciones requeridas relacionadas al empleo de la fuerza, y iii) establecer restricciones para el uso de armas de fuego.

2.204 **Seguridad que proveen fuerzas públicas.** Durante la misión de junio de 2022, el MICI corroboró que, tal como había sido informado por BID Invest, la seguridad del Proyecto, además de ser provista por una empresa de seguridad privada, está a cargo de la Policía

[175] Ver la sección de “Contexto geográfico y social del Proyecto” al inicio de este informe.
[176] ESRS, p. 11.
[177] Idem, p. 11.
[178] ESRS, p. 18.
[179] PAAS, acción 4.2.

Nacional y el Ejército, mediante acuerdos confidenciales suscritos con el Cliente, que se fundamentan en la declaratoria de interés nacional del PHI[180].

2.205 **Rol del Ejército y de la Policía Nacional.** De conformidad con entrevistas desarrolladas durante la mencionada misión a terreno, se confirmó el hecho público de que, al día de hoy, el Ejército Nacional es responsable de asegurar el perímetro del Proyecto (con varias bases militares situadas alrededor de este), mientras que la Policía Nacional es la responsable de mantener la ley y el orden (asentada en un puesto de policía en el área del Proyecto).

Evaluación de riesgos

2.206 **Identificación general de riesgos en la DDAS.** Sobre la identificación de los riesgos en materia de seguridad y conflicto, el MICI encontró que posterior al proceso de DDAS, el ESRS[181] indicó que toda la región había sido considerada una "zona de influencia guerrillera y las FARC han tenido presencia allí en el pasado". Por su parte, de la información revisada, consta que el PGS del Proyecto contenía una visión general de las actividades de los grupos armados y de los riesgos de seguridad del Proyecto para las comunidades afectadas[182].

2.207 **Faltó identificar los riesgos de interacción del Proyecto con el contexto de violencia.** Más allá de una identificación inicial del riesgo en la DDAS, BID Invest no se aseguró de identificar los riesgos asociados a la interacción del Proyecto con el contexto en el que se desarrollaba y cómo ese contexto, a su vez, impactaba en las comunidades. Tampoco se aseguró de verificar qué riesgos o impactos generaban la interacción potencial entre los servicios de seguridad del Proyecto; y, durante la supervisión, no se aseguró de verificar los riesgos que podría generar la presencia de las fuerzas públicas en la prestación de seguridad al Proyecto.

2.208 **Referencia a conflictos sociales y medidas.** El PGS se refiere en varios momentos a los conflictos sociales en el área de influencia del Proyecto como un riesgo clave. Por ejemplo, se refiere a los municipios y a las víctimas de grupos al margen de la ley durante los últimos 40 años, cuyos efectos han fragmentado el tejido social y las relaciones comunitarias, deslegitimando la institucionalidad estatal y afectando el desarrollo comunitario. También señala que la seguridad ciudadana y la solución de conflictos han sido determinadas por patrones culturales asociados al conflicto armado, los cuales afectan directa e indirectamente la convivencia y la seguridad ciudadana. Finalmente, plantea como medidas mecanismos que promuevan la convivencia y la seguridad ciudadana y la necesidad de establecer alianzas con entidades gubernamentales de carácter municipal, departamental y nacional para la construcción de acuerdos

[180] El PHI fue declarado por el Ministerio de Minas y Energía como de utilidad pública e interés social (DUPIS), mediante Resolución 317 del 26 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 254 del 22 de septiembre de 2010 y adicionada por la Resolución 119 del 29 de abril de 2013.
[181] Idem, p. 19.
[182] ESRS, p. 3 y PGS, p. 8.89 y ss.

ciudadanos e institucionales, que promuevan la sana convivencia y potencien la reconstrucción del tejido social y el desarrollo comunitario[183].

2.209 **El PGS previó un observatorio de entorno sociopolítico.** BID Invest indicó en el ESRS que en el PGS existía un componente denominado "Programa de Seguimiento y Lectura del Entorno", cuyo objetivo principal según indica el ESRS, es el de detectar cualquier situación que puede cambiar las condiciones de paz de la región[184]. Sin embargo, el MICI no logró constatar la existencia de dicho programa como parte del PGS. En su lugar, encontró que existe un programa denominado "Programa de Monitoreos al Área de Influencia del Proyecto", cuyo objetivo general es poner en marcha un observatorio del entorno sociopolítico en el que se encuentra inserto el Proyecto, para identificar elementos relevantes que puedan colocar en riesgo a la población de la zona de influencia y la normal ejecución del Proyecto[185]. El PGS consideró que en el desarrollo del Proyecto se generan dinámicas que pueden propiciar el surgimiento de actores sociales, institucionales y comunitarios que, en su interrelación, pueden configurar escenarios positivos o negativos para el Proyecto, por lo que era necesario analizar el entorno social y político, con el fin de determinar las dinámicas que la presencia de éste motiva en la región.

2.210 **Objetivo general y objetivo específico del observatorio.** El objetivo general del observatorio era "implementar estrategias que promuevan la formulación de planes o acuerdos de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de atender las problemáticas asociadas a conflictos comunitarios y conflicto armado, con la participación activa de organizaciones y líderes comunitarios, administraciones y autoridades municipales y entidades con presencia en el área de influencia del proyecto"[186]. El objetivo específico era monitorear el entorno sociopolítico para identificar los elementos relevantes que pudieran colocar en riesgo a la población, para lo que se determinó preparar una "matriz de actores"[187] con el fin de identificar los diferentes actores relacionados directa e indirectamente con el proyecto y sus interrelaciones durante períodos sensibles a lo largo de la etapa de construcción del proyecto (elecciones municipales, incursiones armadas, movilizaciones sociales, desplazamientos forzados, acciones gubernamentales de carácter municipal o departamental, entre otros). Esta matriz debería revaluarse semestralmente a partir de los resultados obtenidos en los diferentes cortes[188].

2.211 **Implementación del observatorio.** En lo que se refiere a la implementación de este Observatorio, el MICI encontró, a partir de la revisión integral de fuentes documentales, que los objetivos del "Programa de Monitoreos al Área de Influencia del Proyecto", que

[183] PGS, p. 8.57.
[184] ESRS, p. 19.
[185] PGS, p. 8.83.
[186] PGS, p. 8.85.
[187] Como ejemplo de los actores que se contemplarían en la matriz se mencionó: actores institucionales, entre otros la fuerza pública (Ejército y Policía); actores sociales, como representantes de la sociedad civil y actores armados, tales como grupos guerrilleros (FARC-EP, ELN), bandas emergentes (Águilas Negras, Rastrojos, Urabeños, entre otros) y grupos de delincuencia común.
[188] PGS, p. 8.87.

originaba a este Observatorio, fueron desnaturalizados y no se continuó con la implementación en su diseño original.

2.212 **Programa de Voceros Comunitarios.** Como ya se mencionó previamente[189], el MICI encontró, en su revisión documental y a partir de testimonios recabados durante su misión a terreno, referencia a la conformación del Programa Voceros Comunitarios, luego de la Contingencia del 2018. Estos voceros coadyuvan en la identificación de riesgos y niveles de violencia e inseguridad en las comunidades aguas abajo.

2.213 **La Matriz de riesgos del Proyecto no muestra riesgos asociados a las comunidades.** El MICI tuvo acceso a una Matriz de Riesgos del Proyecto que aparece en el 5º Reporte de IAP[190]. La matriz tiene fecha de febrero 2021. Basándose en la información proporcionada por esa matriz (Figura 3), es posible concluir que, para esa fecha, BID Invest no había verificado que se estuvieran evaluando de forma integral los riesgos del Proyecto asociados con riesgos o impactos a las comunidades. La matriz solo muestra riesgos propios del Proyecto y únicamente hace referencia a la ejecución de acciones por parte de grupos armados ilegales contra el Proyecto o contra grupos de interés relacionados con este, dentro de los que podría interpretarse que están las comunidades afectadas, pero esta interpretación no es clara y contundente. Además, el MICI concluye que BID Invest tampoco verificó que se hubiera evaluado si la existencia del Proyecto podía exacerbar la situación de conflicto o la violencia en la región hacia las comunidades afectadas.

Figura 3

[189] En la sección relacionada con los procesos de consultas y las formas de participación.
[190] IAP, 5º Reporte, marzo 2021, p. 8.

Matriz de riesgos del Proyecto

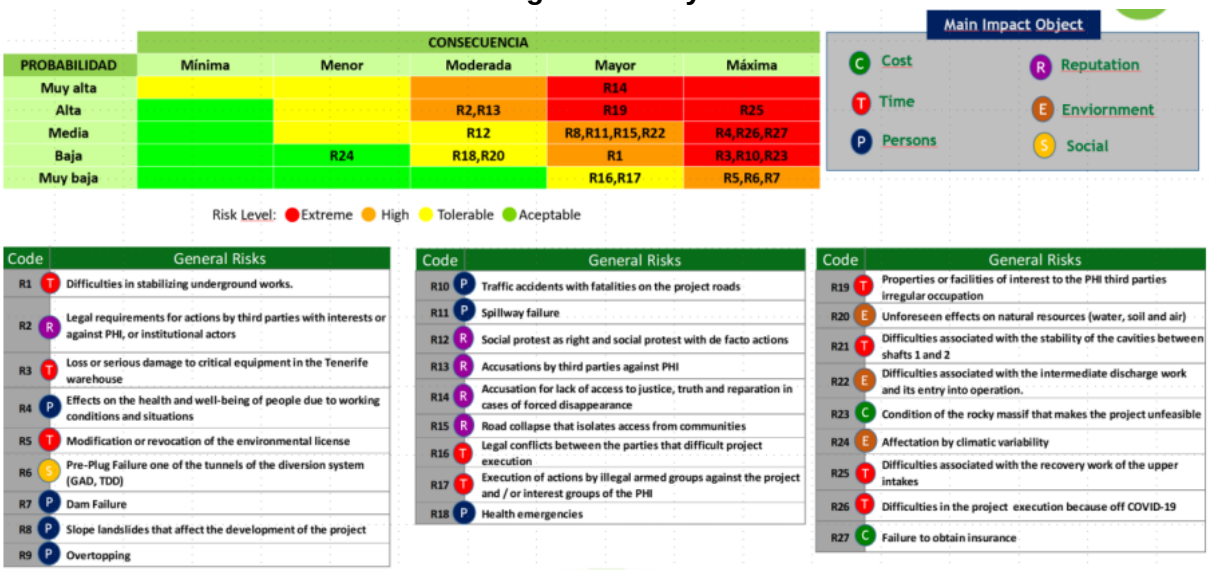

Fuente: 5º Reporte del IAP, publicado en el sitio web de BID Invest, Planta Hidroeléctica Ituango.

2.214 **Presencia de Policía Nacional y Ejército en el área del Proyecto.** El MICI halló que BID Invest tampoco requirió la realización de un análisis sobre el riesgo que podía implicar para las comunidades afectadas la presencia de la Policía Nacional y el Ejército en la prestación de seguridad del Proyecto.

2.215 **Género, conflicto y seguridad.** El MICI no encontró ninguna referencia a la identificación de necesidades, riesgos o impactos diferenciados en materia de seguridad entre hombres y mujeres. Esto se deriva de la ausencia de una política de género, cuestión que ya se mencionó y se analizó en la sección correspondiente sobre Impactos diferenciados por razones de género.

2.216 **Migración, conflicto y seguridad.** El MICI halló referencias a lo largo del PGS sobre el riesgo que implicaba la presión migratoria sobre la temática de conflicto y seguridad[191].

Medidas de gestión (preventivas, de control y mitigatorias)

2.217 **Política de derechos humanos.** BID Invest determinó, durante el proceso de DDAS, que el Cliente contaba con una política de derechos humanos que calificó como acorde con la legislación colombiana y con las mejores prácticas internacionales y que cumplía con la búsqueda de eficiencia en la gestión empresarial en un entorno de buenas relaciones con los empleados, las comunidades y el medio ambiente[192].

[191] PGS, pp. 8.1 y ss.
[192] ESRS, p. 4. Ver Política Institucional de Derechos Humanos de EPM. El párrafo 3 dice: "Seguridad y derechos humanos: En los convenios y contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad con firmas privadas y organismos de seguridad del Estado, se incluyen explícitamente compromisos de respeto y promoción de los derechos humanos. En ningún caso se acepta la prestación de estos servicios por parte de actores sociales que estén por fuera del marco constitucional y legal."

2.218 **Cierre omiso de brechas mediante el PAAS.** El PAAS requirió el sometimiento del Cliente a diversas políticas, incluidas las relacionadas con derechos humanos, sin que se refiriera a si ello debía traducirse en la implementación de medidas de prevención, control o mitigación. En ese sentido, el MICI determina que BID Invest no requirió al Cliente evaluar, prevenir o mitigar potenciales impactos que el Proyecto pudiera generar sobre la situación de conflicto y violencia en las comunidades, durante todo el ciclo del Proyecto.

2.219 **Medidas en el Plan de Gestión Social[193].** El MICI determinó que, cuando BID Invest se involucró en el Proyecto, el Plan de Gestión Social incluía medidas de gestión de riesgos regionales y específicas que abordaban los problemas de conflicto y violencia[194]. Entre esas medidas de gestión se contemplan varios programas: (1) información y comunicación para la participación; (2) restitución integral de condiciones de vida (relacionado con cuestiones de desplazamiento y reasentamiento); (3) fortalecimiento institucional y comunitario; (4) articulación de los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) y Planes de Desarrollo Municipal (actividad centrada en el reasentamiento); (5) seguimiento y manejo de impactos por presión migratoria; (6) vinculación al desarrollo regional (relacionado entre otros a la presión migratoria); (7) educación ambiental, y (8) monitoreos del área de influencia del Proyecto (proyecto del observatorio del entorno sociopolítico, anteriormente mencionado). El MICI encuentra que esas medidas contribuyen a reducir el riesgo de conflicto y violencia, tal como lo disponen las normas de desempeño. Sin embargo, no encontró evidencia de que BID Invest hubiera analizado o medido su eficacia.

2.220 **Protocolo de actuación de seguridad privada.** El ESRS dispone que el personal de seguridad privada no portaba armas, seguía protocolos estrictos para controlar el ingreso-egreso de las personas a los campamentos y que, dado que el proyecto está en una zona considerada como zona de guerrilla, revisaba cada vehículo para asegurar que no era una amenaza para las instalaciones o el personal. El ESRS concluyó que el personal de seguridad recibía constantemente charlas sobre temas relacionados con el empleo de la fuerza y con el empleo de conductas apropiadas hacia los trabajadores y las comunidades aledañas y que existe un mecanismo de quejas que la comunidad puede usar en caso de tener cualquier malestar respecto de la empresa de seguridad[195].

2.221 **Medidas de prevención y control.** En cuanto a las medidas de prevención y control que atienden el riesgo de conflicto y violencia en la zona, se mencionaron varias en las entrevistas presenciales durante la misión a terreno de junio 2022. Algunas de esas medidas que se indican fueron corroboradas por documentación y/o respaldadas por observaciones en el sitio y entrevistas: (1) convenios entre el Cliente y los proveedores de seguridad pública como se mencionó antes, reputados como confidenciales; (2) coordinación estrecha y periódica entre el Cliente y proveedores de seguridad pública y

[193] EIA, Capítulo 7, Plan de Gestión Social.
[194] PGS, pp. 8.1 y ss.
[195] ESRS, p. 18.

otras instituciones relevantes sobre posibles incidentes de seguridad; (3) proveedores de seguridad privada desarmados, capacitados y supervisados (observado en terreno por el MICI); (4) compromiso con las partes interesadas, incluidos los miembros del Movimiento de Ríos Vivos, a través de “mesas de diálogo” (confirmado a través de entrevistas con las personas Solicitantes y personal del Proyecto, según también se mencionó antes en este informe), y (5) el financiamiento de oficinas de atención al usuario en los municipios (confirmado a través de entrevistas con actores relevantes). El MICI encuentra que esas medidas contribuyen a reducir el riesgo de conflicto y violencia, tal como lo disponen las ND. Sin embargo, no encontró evidencia de que BID Invest analizara o midiera su eficacia.

2.222 **Seguridad privada desarmada.** Si bien los alegatos de las personas Solicitantes aluden a incidentes en los que la seguridad privada se encontraba armada[196], el MICI determinó, mediante los documentos del Proyecto y los relativos a la DDAS y a la fase de supervisión, además de las entrevistas realizadas durante la misión de junio del 2022, que la medida de desarmar a la seguridad privada ya se había adoptado cuando BID Invest entró al Proyecto y que otras medidas fueron adoptándose de forma progresiva. Como ya se dijo al inicio de esta sección, durante la misión a terreno, el MICI pudo observar a los guardias y miembros de proveedores de seguridad privada sin armas ni cascos. Se observó también que los miembros de seguridad del Proyecto estaban equipados con artefactos de comunicación, como radios y celulares, así como con perros entrenados para actos de disuasión.

2.223 **Observación en el terreno de miembros de la Policía Nacional.** Finalmente, el MICI también observó durante la misión, que los policías visten y se desplazan con pesados equipos de defensa y armamento. En lo que respecta al Proyecto, la estación de Policía está ubicada justo en las inmediaciones del campamento Tacui Cuni del Proyecto.

2.224 **Verificación del cumplimiento de normativa local.** En relación con la verificación de que la(s) empresa(s) de seguridad privada del Proyecto se encuentre(n) al día con la normativa nacional y dispongan de protocolos de actuación adecuados, el MICI estableció que los documentos del Proyecto dan cuenta de que esa verificación la realizó BID Invest tanto en el marco de su DDAS como en el marco de la supervisión. El MICI considera que no era posible para BID Invest realizar ninguna verificación de esa naturaleza sobre la Policía Nacional ni sobre el Ejército Nacional, quienes actúan de conformidad con sus mandatos legales y sus propios protocolos de actuación en el ejercicio de sus funciones.

2.225 **Evaluación del desempeño.** El MICI encontró que, en el marco de la supervisión, BID Invest requirió la evaluación del desempeño de las compañías privadas de seguridad. No obstante, no se aseguró de cuáles fueron los resultados de dicha evaluación durante los

[196] En sus comentarios verbales al Informe Preliminar durante la sesión de 10 de julio de 2023, las personas Solicitantes pidieron al MICI consultar con la superintendencia privada para analizar potenciales violaciones de derechos humanos cometidas por las empresas de seguridad privada del Proyecto. Al respecto, el MICI realizó las entrevistas pertinentes durante su etapa de investigación y consultó diversos documentos para la revisión del cumplimiento de las ND descritas en esta sección. Además, es importante reiterar que el MICI tiene como mandato investigar a BID Invest y no al Cliente o a sus contratistas.

años 2018, 2019 y 2020, y no es sino hasta el cierre del año 2021 en el que BID Invest destaca que, si bien se presentan los resultados, no se cuenta con indicadores para su medición. A pesar de la falta de indicadores de medición, de acuerdo con las entrevistas realizadas a personas encargadas de seguridad del Cliente durante la misión de junio del 2022, el MICI también determinó que conocían y seguían buenas prácticas internacionales vigentes para la industria.

2.226 **Medidas de capacitación.** El MICI obtuvo información sobre las medidas de capacitación para fortalecer la capacidad organizacional del Cliente en: (1) seguridad y orden público, y seguridad ciudadana; (2) importancia de la comunicación asertiva en la seguridad física; (3) estrategias de comunicación atentas a las lecturas del entorno; (4) relación con grupos de interés; (5) manejo de conflictos; (6) sistema y procedimiento de quejas y reclamos contra la fuerza; (7) empresas de vigilancia y seguridad públicas o privadas; (8) ocupación irregular de inmuebles; (9) conflictos socioambientales; (10) presión migratoria y grupos étnicos; (11) inclusión de cadenas de valor lícitas, y (12) seguridad humana. Sin embargo, el MICI no encontró evidencia de que esas capacitaciones tuvieran elementos tales como la identificación de formas en las que la seguridad podría impactar negativamente en los derechos humanos.

2.227 **Capacitación en derechos humanos.** El MICI halló que BID Invest se aseguró de que el Cliente implementara procesos de capacitación en derechos humanos en sus proveedores de seguridad privada. Además, las personas funcionarias de la empresa de seguridad privada del Proyecto indicaron, en entrevistas con el MICI en su misión de junio del 2022, que actualmente reciben capacitación en derechos humanos como parte de su formación básica. El MICI pudo ver el cronograma de capacitación; sin embargo, no se aportaron evidencias de las temáticas y frecuencias de dichas capacitaciones.

2.228 **Capacitación a fuerzas públicas.** En lo que se refiere a las capacitaciones de la Policía Nacional y el Ejército, existe una limitación normativa que impide tanto a BID Invest como al Cliente exigir cualquier forma de capacitación a los cuerpos de la seguridad pública presentes en el Proyecto.

2.229 **Actualización de protocolos después de 2015.** El MICI resalta que no fue posible determinar qué protocolos y procesos se implementaron en los primeros años del Proyecto. De las entrevistas realizadas durante la misión, las personas funcionarias del Proyecto indicaron que en el 2015 se actualizó la guía sobre el uso de la fuerza y las reglas de enfrentamiento para los proveedores de seguridad privada, entre las cuales se incluyó, como ya hemos dicho, el no uso de armas de fuego, cosa que pudo observar el MICI sobre el terreno. El MICI reitera que existe una limitación normativa que impide exigir, analizar o limitar la forma en la que los cuerpos de la Policía o el Ejército desarrollan el uso de la fuerza en sus intervenciones. No obstante, el MICI destaca que durante las entrevistas con las personas Solicitantes y con algunos miembros de la seguridad pública se reconoció que estos últimos habían ejercido el uso de la fuerza en algunos desalojos, durante todo el ciclo del proyecto.

2.230 **Género, conflicto y seguridad.** El MICI encontró que BID Invest no requirió la adopción de medidas de gestión en cualquiera de sus formas (preventivas, de control o de mitigación) para el manejo del riesgo de conflicto y violencia o para desplegar las actividades de seguridad, con un enfoque diferenciado de género. Este incumplimiento con las POP ya ha sido analizado en la sección correspondiente de este informe.

2.231 **Migración, conflicto y seguridad.** El MICI determinó que BID Invest se aseguró de que el PGS reconocía probables repercusiones en las comunidades, generadas por la migración relacionada con el Proyecto, en el área de influencia directa, siendo una de estas repercusiones la aparición de nuevos conflictos sociales[197].

2.232 **Mecanismos de consulta.** El MICI encontró que no existieron consultas a las comunidades afectadas en relación con las medidas de seguridad que se implementarían en el Proyecto. Esto no forma parte de las obligaciones establecidas por las POP ni por las ND, pero sí es algo que menciona la NO26 de la NO4.

Incidentes

2.233 **Desalojos en años previos al 2016, año en el que entró BID Invest al Proyecto.** Según describieron las personas Solicitantes en la Solicitud y relataron durante las entrevistas llevadas a cabo en la misión de junio del 2022, se produjeron diferentes episodios de uso de violencia en las diligencias de desalojo de los predios localizados alrededor del embalse. La mayoría de ellos data de años previos al 2016, es decir, antes del involucramiento de BID Invest en el Proyecto. Como parte de la DDAS, BID Invest no reportó incidentes de uso de fuerza o conflictos con la comunidad en el proceso de desalojo.

2.234 **Forma de los desalojos previos al 2016[198]**. En relación con la forma en la que se realizaron los desalojos, según las personas Solicitantes, estos fueron realizados por fuerzas de seguridad del Estado, bien sea policiales o militares, acompañadas por autoridades civiles como inspectores, y en algunos casos, también por personal del Proyecto. Durante las entrevistas en terreno, en todos los casos se describió el uso de la fuerza con armas, violencia en destrucción de viviendas, amenazas e insultos.

2.235 **Desalojo en febrero del 2017.** De estos incidentes, destaca el ocurrido en Playa La Arenera en febrero de 2017, que fue registrado por medios de prensa. Según declaraciones del Cliente y de las autoridades de Toledo estos desalojos se realizaron "*en forma legal y pacífica*" y "*acompañados de las autoridades*", y obedecieron a que las personas estaban "*ocupando ilegalmente terrenos que eran propiedad del Proyecto Ituango*".

[197] PGS, p. 8.3.

[198] En sus comentarios al Informe Preliminar, el MRV reitera lo sufrido mediante desalojos durante los años 2010, 2011 y 2015, lo cual ya había sido considerado por el MICI en este hallazgo.

2.236 **Alegato de uso desproporcionado de la fuerza y el ESMAD.** En relación con el uso desproporcionado de la fuerza, las personas Solicitantes relataron, en entrevistas en terreno, que para realizar un desalojo de 80 personas llegaron casi 200 miembros de la fuerza pública. Adicionalmente, se brindaron relatos consistentes en los que se afirmó el uso de la violencia por parte de Escuadrones Móviles Antidisturbios de la Policía (ESMAD), institución que comenzó a operar en la zona después del 2013. Inclusive, al hablar del uso de la fuerza por parte de los proveedores de seguridad privada, los representantes de las comunidades refieren del uso de armas pesadas y de "*capuchas para cubrirse la cara*". En las entrevistas se afirma que la Policía a menudo hizo un uso desproporcionado de la fuerza, incluso contra mujeres, niñas y niños, en protestas, desalojos de las comunidades de la tierra y en parte de las riberas de los ríos donde vivían. Al respecto, un representante de la Policía Nacional entrevistado describió que "durante los enfrentamientos con las comunidades, solo sería usada la fuerza en los casos en que las comunidades se negaran a abandonar, o regresaran, a las áreas que estaban ocupando irregularmente, pero nunca usarían armas de fuego".

2.237 **Monitoreo de incidentes.** El MICI determinó que, durante los últimos años en los que BID Invest estuvo vinculado con el Proyecto, conoció del monitoreo continuo que hacía el Cliente de los riesgos del Proyecto, incluidos los incidentes de seguridad. Sin embargo, el MICI no encontró información sobre el monitoreo de incidentes de seguridad específicamente vinculados con las comunidades, según los relatos que se han descrito en los anteriores párrafos.

Mecanismo de quejas y procedimientos de investigación

2.238 **El mecanismo de quejas.** De la información analizada por el MICI, se deduce la existencia de un mecanismo para revisar denuncias por incidentes como los relatados por las personas Solicitantes. Mientras estuvo vinculado al Proyecto, BID Invest se aseguró de que el Cliente cumpliera con ese requisito e identificó de forma continua espacios de mejora de este mecanismo, tales como la necesidad de clasificar las quejas según la naturaleza[199] y de que se diera el seguimiento correspondiente para registrar los resultados de la respuesta ofrecida, de manera que se tuviera información para adoptar acciones correctivas. Finalmente, se constató una sugerencia de BID Invest para distinguir también si se trata de quejas provenientes de las comunidades afectadas por la contingencia del 2018, ubicadas aguas abajo.

2.239 **Ausencia de evidencia de investigaciones realizadas.** De la documentación a la que el MICI ha tenido acceso no existe evidencia de las investigaciones realizadas, ni de que BID Invest hubiera requerido información al respecto, con fundamento en lo que dispone la ND4, párrafo 14.

[199] De la revisión de documentos del Proyecto, el MICI aclara que existen varias categorías de queja, una de ellas se denomina "Seguridad Pública/Seguridad Privada/Derecho Internacional Humanitario".

2.240 **Acciones de apoyo al mecanismo de quejas.** Durante la realización de entrevistas en terreno con representantes del Cliente, en junio del 2022, se informó al MICI de que se realizan las siguientes acciones en apoyo al mecanismo: (a) se evalúan todos los riesgos, incluidos los sociopolíticos, la presencia de minas, los derechos humanos y la seguridad y la violencia relacionados; (b) existen protocolos para hacer frente a posibles incidentes, en estrecha colaboración con las instituciones nacionales y locales; (c) las plataformas de redes sociales, incluidos WhatsApp y Facebook, están disponibles para que las comunidades accedan a la información y compartan inquietudes, y (d) uno de los programas de EPM ofrece una variedad de medidas socioeconómicas, como apoyo psicosocial a las comunidades afectadas por el Proyecto, e incluye el financiamiento de Oficinas de Atención en los municipios. Sin embargo, el MICI no encontró evidencia de que BID Invest hubiera verificado la implementación de estas medidas o que se hubiera evaluado su eficacia.

2.241 **Respuesta a incidentes de seguridad o quejas.** Representantes de las personas Solicitantes, durante la misión de junio del 2022, mencionaron que habían presentado ante la Fiscalía denuncias por algunos incidentes de seguridad y que habían informado de ello al Cliente. Sin embargo, nunca recibieron respuesta de ninguno de los dos. Aunque los soportes de dichas afirmaciones fueron ofrecidos por las personas Solicitantes, al momento de la redacción de este informe no se han recibido copias de las denuncias, quejas o peticiones presentadas ante el Cliente o la Fiscalía.

2.242 **El personal de seguridad menciona cooperación con las autoridades.** En entrevistas realizadas en la misión de junio de 2022, algunos funcionarios de seguridad del Proyecto hicieron referencia al compromiso de defender los derechos humanos en el ejercicio de las tareas de seguridad; incluso se menciona la puesta a disposición de las autoridades de evidencias, en caso de violación de los derechos humanos.

2.243 **Comentario de BID Invest**. En sus comentarios al Informe Preliminar BID Invest considera que en este hallazgo no se reflejan las acciones tomadas a partir del asesinato de dos opositores al Proyecto, el 2 de mayo del 2018, que consistieron en que BID Invest instruyó al cliente que elevara una comunicación a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, solicitándoles adelantar una investigación para determinar el móvil y los culpables de ese hecho lamentable. También agrega que el cliente a través de comunicación 20180130054592 del 3 de mayo de 2018, es decir al día siguiente del suceso y de haber recibido la instrucción de BID Invest, encaminó este pedido. Sin embargo, el MICI no encontró evidencia de que BID Invest se asegurara de que esas denuncias hubieran sido monitoreadas, tal y como lo requieren las POP.

Criterio MICI sobre determinación de cumplimiento con las POP y el Daño

2.244 **Faltó identificar factores de riesgo e impactos de seguridad.** BID Invest incumplió la directiva B.4 de la OP-703 y los párrafos 2 y 5 de la ND4 en cuanto a la obligación de requerir una identificación clara de los factores de riesgo e impactos de seguridad hacia

las comunidades afectadas, asociados con (i) preocupaciones sociales relacionadas con la preexistencia del conflicto armado en la zona del Proyecto y la posibilidad de que el mismo exacerbara la situación local ya sensible, (ii) la presencia de grupos armados actuando al margen de la ley dentro del área del Proyecto, (iii) la presencia de fuerzas de seguridad públicas para proteger el desarrollo del Proyecto y (iv) la probabilidad de que se generaran represalias a los opositores del Proyecto. La identificación de riesgos e impactos de seguridad se enfocó en los riesgos relacionados con el Proyecto en sí y no en las comunidades afectadas.

2.245 **Obligación de diseñar medidas de gestión para manejar riesgos, incumplida**. Como consecuencia del incumplimiento de la obligación anterior, BID Invest también incumplió con su obligación de diseñar junto con el Cliente, las medidas de gestión apropiadas para manejar esos riesgos, prevista en el párrafo 4.18, directiva B.4, de la OP-703. El MICI reconoce que existe una limitación normativa en cuanto a la posibilidad de formular medidas de gestión sobre la presencia de fuerzas de seguridad del Estado, pero no la hay para identificar y evaluar los riesgos e impactos de su presencia en el Proyecto (como se ha indicado en el párrafo anterior).

2.246 **Medidas de gestión generales que contribuyen al manejo de riesgos de seguridad, sin supervisión.** El PGS contiene una referencia expresa a la situación sobre el conflicto, la violencia y la seguridad en la zona del Proyecto, al momento de su adopción; y también contiene medidas de gestión generales de riesgos regionales y específicos de la zona. Sin embargo, no se refleja en el marco de supervisión de BID Invest, que se hubiera requerido una evaluación del impacto de esas medidas para gestionar de forma adecuada los riesgos del contexto de conflicto, violencia y seguridad prevalecientes en la zona del Proyecto, sobre las comunidades afectadas, incumpliendo así la directiva B.7 de la OP-703.

2.247 **No se implementó una medida clave para identificar factores de riesgo.** El MICI considera que la puesta en marcha de un observatorio de entorno socio político**,** como preveía el Programa de Monitoreos del Área de Influencia, era una medida clave para lograr identificar factores de riesgo e impactos de seguridad hacia las comunidades afectadas durante todo el ciclo del Proyecto. Sin embargo, dicho observatorio no fue implementado y BID Invest no verificó dicha omisión durante la fase de supervisión ni requirió una acción correctiva al respecto, con lo cual también se incumplió la directiva B.7 de la OP-703.

2.248 **Medidas de prevención y control adoptadas, pero no supervisadas.** BID Invest cumplió con el párrafo 5 y el párrafo 12 de la ND4, así como los párrafos III.1 y III.4 de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social, en cuanto a su obligación de verificar la existencia e implementación de medidas de prevención y control, tales como: (i) evaluar los riesgos de los arreglos de la seguridad privada para quienes estén dentro o fuera del Proyecto, (ii) guiar dichos arreglos por principios de proporcionalidad y prácticas internacionales en los que se refiere a la contratación, normas de conducta, equipamiento

(proveedores desarmados) y supervisión (supervisión estrecha) de dicho personal, y legislación aplicable, (iii) contar con una Política de Derechos Humanos, (iv) financiamiento de oficinas de atención al usuario en los municipios, y (v) evaluar el desempeño. Sin embargo, en el marco de supervisión de BID Invest no se refleja la evaluación del impacto o la eficacia de esas medidas para gestionar de forma adecuada los riesgos de seguridad sobre las comunidades afectadas.

2.249 **Mecanismo de quejas implementado.** BID Invest cumplió con el párrafo 12 de la ND4 y los párrafos III.1 y III.4 de su Política de Sostenibilidad Ambiental y Social en cuanto a verificar que el Cliente: (i) contaba con un mecanismo de quejas para que las comunidades afectadas pudieran expresar sus inquietudes en relación con los aspectos de seguridad del Proyecto; (ii) realizara investigaciones razonables para asegurarse de que los encargados de seguridad no hubieran estado implicados en abusos pasados, y (iii) los capacitara adecuadamente en empleo del uso de la fuerza y en conductas apropiadas hacia los trabajadores y las comunidades afectadas. Con respecto a esta última obligación, no fue posible para el MICI confirmar el contenido de las capacitaciones recibidas por el personal de la seguridad privada.

2.250 **Faltó evaluación de riesgos derivados de empleo de personal de seguridad del Gobierno.** BID Invest incumplió con el párrafo 13 de la ND4 en relación con asegurar que el Cliente evaluara y documentara los riesgos derivados del empleo de personal de seguridad del Gobierno movilizado para prestar servicios de seguridad al Proyecto.

2.251 **Faltó verificar que se investigaban todas las denuncias.** BID Invest incumplió con el párrafo 14 de la ND4 por cuanto no se aseguró de que el Cliente estuviera investigando todas las denuncias de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad que llegaban al mecanismo de quejas, incluidos los desalojos forzosos, y que estuviera tomando las medidas correctivas necesarias.

2.252 **Obligación de supervisión incumplida.** En virtud de lo expuesto, tanto la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos III.1, III.20 y III.21 como la directiva B.7 de la OP-703 fueron incumplidas, en cuanto requieren que BID Invest supervise el acatamiento de todos los requisitos de las POP.

2.253 **Daño.** Las personas Solicitantes han alegado que la presencia del Proyecto ha agravado su situación de inseguridad como opositoras: se les ha criminalizado, han recibido amenazas, sufrido represalias y desalojos forzosos y violentos, han sido estigmatizadas y varios de sus líderes han sido asesinados. Sin embargo, el MICI debe evaluar si los incumplimientos de las POP determinados han generado que efectivamente la situación de inseguridad de las personas Solicitantes se hubiera agravado o han contribuido a generar ese agravamiento. Partiendo de que es un hecho notorio que el Proyecto se ubica en un contexto de conflicto armado, de altísima inseguridad y violencia, que ha prevalecido por muchas décadas, es claro también que habrá una alta probabilidad de que se generen represalias en relación con quienes se oponen a un determinado

Proyecto. Por ello, no es posible para el MICI abstraerse de esa realidad contextual y establecer un vínculo inclusive en grado de contribución entre los incumplimientos de las POP por parte de BID Invest y el daño alegado y sufrido por las personas Solicitantes.

2.254 **Comentario del MRV.** En sus comentarios al Informe Preliminar, el MRV expresamente solicitó al MICI aclarar la conclusión a la que llega en el sentido de que no fue posible para el MICI establecer un vínculo o al menos alguna forma de contribución entre los incumplimientos determinados y el potencial daño sufrido. Expresamente solicitó al MICI referirse a esto con base en la información que la Defensoría del Pueblo de Colombia le hubiera suministrado al MICI. Al respecto, se confirma que el MICI analizó varios informes de la Defensoría del Pueblo de Colombia para examinar cuáles eran los factores de riesgo identificados por dicha entidad que daban como resultado, la exacerbación de la inseguridad y la violencia. El MICI examinó los informes generados a partir del año 2016 en los municipios del área de influencia del Proyecto, año en el que BID Invest se involucró en él.

2.255 La información obtenida a partir de esos informes refleja que la violencia e inseguridad como riesgo sobre la población civil de esos municipios, surge y se alimenta del conflicto armado en todas sus dimensiones. Por ejemplo, uno de los informes indica: "el primer elemento constitutivo del riesgo actual está dado precisamente por el ingreso y control del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC reconocido como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC -y el cercamiento que hacen a la Zona Veredal Transitoria de Normalización en Santa Lucía, con presencia armada como consecuencia de su expansión territorial en Antioquia y sur de Córdoba"[200], también agrega: "…el factor generador del riesgo para la población civil en Ituango está dado por la incursión y expansión de la AGC y, se ha generado un escenario propicio para la expansión de otros grupos armados ilegales con interés en el territorio"[201]. En otro de los informes, la Defensoría del Pueblo señala: "La transformación del conflicto descrito en la ruptura de anteriores acuerdos, las nuevas alianzas, y el interés general de los grupos armados ilegales por alcanzar el control del territorio, de rutas para el transporte de estupefacientes, armas e insumos y el control social y económico en la región, han llevado a la agudización del escenario de riesgo advertido en agosto de 2017, articulado a las dinámicas del conflicto armado en el sur del departamento de Córdoba y de la subregión del Bajo Cauca en Antioquia, generando la situación de riesgo actual que da lugar a la presente Alerta Temprana de Inminencia"[202]. También sobre impactos a la población, un informe da cuenta de que: "Durante 2018, a la par que se incrementaban los homicidios se incrementaban también otras formas de intimidación a la población civil, tales como las amenazas directas y las intimidaciones generalizadas. Con ello, los grupos armados ilegales mantenían el miedo y la zozobra que generaban con las muertes selectivas, asegurando primero el control social en zonas en las cuales aún no se había presentado

[200] Defensoría del Pueblo, Colombia, Informe de Riesgo N° 037-17, 14 de agosto del 2017 (sobre Municipio de Ituango), p. 4.
[201] Idem. p. 19
[202] Defensoría del Pueblo, Colombia, Alerta Temprana de Inminencia N° 029 – 18, 9 de marzo del 2018 (sobre Municipio de Ituango), p. 5.

abiertamente la disputa por el control territorial"[203]. Con respecto al Municipio de Valdivia, uno de los informes también menciona ataques a la fuerza pública que ocasionaron la muerte de autoridades de policía e indica: "Estos ataques han dado lugar a la intimidación generalizada de la población civil, que teme la exacerbación de la vulnerabilidad en que se encuentra como efecto de que la fuerza pública limite su despliegue en el territorio como estrategia de contención militar, desatendiendo las solicitudes de la población en situación de riesgo… La proliferación de amenazas por parte de los grupos armados ilegales con presencia en el municipio de Valdivia ha sido una de las conductas vulneratorias que de manera ininterrumpida se ha presentado en los últimos cuatro años, constituyéndose en ocasiones en el hecho victimizante previo a otros como el desplazamiento forzado o los homicidios selectivos"[204]. Estos impactos generados por la violencia que deriva del conflicto armado y que lamentablemente sufre la población dentro y fuera del área de influencia, fueron originados antes del financiamiento de BID Invest, se han mantenido hasta el día de hoy y son atribuibles a los procesos de control territorial y social del conflicto armado, a sus dinámicas y a su evolución. En sus comentarios al Informe Preliminar, el MRV señala que no solicitan que el Informe establezca una relación causal directa entre el Proyecto y la violencia, aunque consideran que existe. Dicen que tampoco se está argumentando que el préstamo o el Banco fue el que hizo las masacres y otros daños, sino que debía existir una relación distinta con las personas de la zona que ya eran víctimas de la situación de violencia. Al respecto, el MICI aclara que efectivamente, uno de los hallazgos principales de esta investigación es que no hubo una identificación y caracterización de poblaciones vulnerables, particularmente las que son víctima de la violencia del conflicto armado y que, en consecuencia, tampoco se diseñaron medidas diferenciadas dirigidas a dichas poblaciones. Los párrafos 2.24, 2.48, 2.61, 2.63, 2.65, 2.67, 2.68, 2.69, 2.72, 2.301, y 2.324 de este informe confirman el hallazgo o el respectivo incumplimiento. Sin embargo, no es posible para el MICI concluir que ante el escenario de que se hubiesen cumplido plenamente con las políticas operativas de BID Invest, se hubiera podido evitar que ocurriera el daño alegado.

Impactos ambientales y medidas de mitigación

5. Biodiversidad, hábitats naturales, servicios ecosistémicos y caudales

2.256 Esta sección analizará si BID Invest se aseguró de que el Cliente evaluara y caracterizara los potenciales impactos ambientales del proyecto, adoptara medidas ambientales adecuadas para responder a los riesgos ambientales y estableciera planes de gestión y mitigación de los referidos impactos, así como medidas para el adecuado seguimiento de su implementación.

Alegatos de las personas Solicitantes

[203] Defensoría del Pueblo, Colombia, Alerta Temprana N° 004-2020, 24 de enero del 2020 (sobre Municipios de Ituango y Briceño), p. 25.
[204] Defensoría del Pueblo, Colombia, Alerta Temprana N° 002-19, 04 de enero del 2019 (sobre Municipio de Valdivia), pp 8 y 14.

2.257 **Impactos graves a los recursos naturales de la zona.** Las personas Solicitantes alegan que la construcción del Proyecto: (1) ha contribuido a la desaparición de los hábitats de especies endémicas y en peligro de extinción y (2) ha destruido una gran cantidad de bosque seco tropical[205]. Además, las personas Solicitantes señalan que el impacto alegado sobre la tala del bosque no está mapeado como parte da la cadena de relaciones de interdependencia del ecosistema y que no se establecen sus medidas de gestión. Adicionalmente, argumentan que si se produjeran eventuales inundaciones podría variar el caudal del río deteriorándose la calidad del agua. Como ejemplo, indican que, aguas abajo, ya se ha producido la sedimentación del lecho del río y de las ciénagas de Caucasia, ocasionando la pérdida de especies y la degradación de la calidad del suelo debido a la pérdida de su fertilidad.

2.258 **Aunque la Solicitud original[206] no menciona específicamente los impactos sobre servicios ecosistémicos, el MICI identificó este tema como pertinente en su Recomendación de investigar,** debido a que, a lo largo de la gestión del caso, las personas Solicitantes han indicado que la revisión de esta temática es de vital importancia para la investigación del presente caso[207].

Respuesta de la Administración

2.259 **En cuanto al proceso de evaluación ambiental y social, BID Invest indica que cumplió con los requisitos de la OP-703 y la ND1.** También aclara que es importante tener en cuenta que las metodologías y las mejores prácticas internacionales para la identificación y valoración de los impactos ambientales parten de supuestos, que no siempre reflejan las condiciones que presenta el medio; y que, en el mejor de los casos, estas se enfocan en determinar los impactos más probables y con mayor significancia, siempre bajo una óptica probabilística de ocurrencia. Ante lo anterior, la Administración hace notar que, a diferencia de la OP-703, la ND1 requiere la conformación de un "Sistema de Gestión Ambiental, Social y de Salud y Seguridad" (en adelante "SGAS-SS"), cuyo objetivo, entre otros, es el de identificar con antelación posibles impactos que el proceso del EIA no hubiera podido identificar. En este caso, BID Invest asegura que el Proyecto, además de tener un EIA bien realizado, cuenta con un SGAS-SS sólido que ha venido trabajando incluso antes del inicio de la construcción del Proyecto[208].

2.260 **Plan de Compensación de Hábitats Terrestres y Sistema de Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos.** En sus comentarios a la versión preliminar de la Recomendación para una Verificación de la Observancia, la Administración indicó que se estaba ejecutando un Plan de Compensación de Hábitats

[205] Las personas Solicitantes indican que una de las causas del desplazamiento de fauna es la pérdida de flora para lugares de reproducción de las especies.
[206] Reclamo ante Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
[207] Recomendación para una Verificación de la Observancia, párrafo 6.25.
[208] Respuesta de la Administración, p. 7.

Terrestres, un plan “adaptativo a fin de permitir incluir el manejo de cualquier especie que no haya sido identificada durante la estructuración de la línea de base sobre la cual se concibió el plan original[209]”, y que ese plan “se complementa con un Sistema de Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos[210].”

Políticas Operativas Pertinentes

2.261 **Solo se financiarán operaciones ya iniciadas si estas cumplen con la OP-703.** Como ya se adelantó en capítulos anteriores de este informe, la OP-703, en su directiva B.12, establece que el Grupo BID financiará operaciones que ya estén en construcción solo si el prestatario puede demostrar que estas operaciones cumplen con todas las provisiones relevantes de esta Política. También dispone que, en el caso de identificarse un incumplimiento, debe presentarse a BID Invest un plan de acción, con acciones definidas y un calendario de ejecución, antes de que el Directorio apruebe la operación. Estas obligaciones también están reflejadas en los párrafos III.1, III.2 y III.4 de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII.

2.262 **Un SGAS acorde con la naturaleza y escala del proyecto que incluya impactos y riesgo clave y medidas de gestión.** En relación con el manejo de potenciales riesgos e impactos, la ND1 exige establecer y mantener un Sistema de Gestión Ambiental y Social (en adelante SGAS) acorde con la naturaleza y la escala del proyecto y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. Por su parte, la directiva B.5 de la OP-703 establece que deben incluirse impactos y riesgos clave y el diseño de las medidas ambientales y/o sociales que se proponen para evitar, minimizar, compensar y/o atenuar estos riesgos, entre otros aspectos.

2.263 **Identificación de impactos a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos.** La ND6, en su párrafo 6, dispone que el proceso de identificación de los riesgos e impactos, que plantea la ND1, debe tener en cuenta los impactos directos e indirectos del proyecto sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos e identificar todo impacto residual significativo. El proceso de identificación tendrá en cuenta las amenazas pertinentes a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos haciendo hincapié en la destrucción del hábitat, su degradación y fragmentación, especies exóticas invasivas, sobreexplotación, cambios hidrológicos, carga de nutrientes y contaminación. También tendrá en cuenta los diferentes valores de las comunidades afectadas y, cuando corresponda, otros actores sociales.

[209] MICI, Recomendación para una Verificación de la Observancia y Términos de Referencia. Versión revisada. Proyecto Planta Hidroeléctrica Ituango. MICI-CII-CO-2018-0133, p. 77. (Comentarios de la Administración a la Versión Preliminar de la Recomendación para una Verificación de la Observancia, p. 11).
[210] Ídem.

2.264 **Evitar los impactos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos[211].** La ND6 también establece, en su párrafo 7, que deben evitarse los impactos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos[212]. Cuando no sea posible evitarlos, deberán definirse medidas para minimizarlos y restaurarlos[213]. Respecto a los servicios ecosistémicos, en su párrafo 24, especifica que se llevará a cabo una revisión sistemática a fin de identificar los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas. Además, cuando sea probable que las comunidades afectadas sufran un impacto, estas deberán participar en la determinación de los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas, teniendo en cuenta los usos y valores que le dan las comunidades. Finalmente, párrafo 25 de la ND 6 dispone que el cliente debe ejecutar medidas de mitigación.

2.265 **Medidas de compensación equivalente de biodiversidad.** La ND6, en su párrafo 10, dispone que, para la protección y conservación de la biodiversidad, la jerarquía de mitigación incluye medidas de compensación equivalente de biodiversidad, que solo deben contemplarse una vez que se hayan aplicado medidas adecuadas de prevención, minimización y restauración. Una medida de compensación equivalente de biodiversidad debe diseñarse y ejecutarse de forma que pueda conseguir resultados de conservación cuantificables, que generen, preferentemente, un aumento neto de la biodiversidad. Sin embargo, en el caso de hábitats críticos estos resultados deben producir un aumento neto. El diseño de una medida de compensación equivalente de biodiversidad debe adherir al principio de "equivalente o mejor"[214] y debe llevarse a cabo de acuerdo con la mejor información disponible y las mejores prácticas actuales. Cuando un cliente evalúe

---

[211] La ND6 define servicios ecosistémicos como aquellos servicios que obtienen las personas, incluidas las empresas, de los ecosistemas. La Norma identifica cuatro: servicios de aprovisionamiento, servicios de regulación, servicios culturales y servicios de apoyo.

[212] La ND6 sobre Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos define los servicios ecosistémicos como: los beneficios que obtienen las personas y las empresas, de los ecosistemas. Hay cuatro tipos de servicios ecosistémicos: (1) los servicios de aprovisionamiento, que son los productos que obtienen las personas de los ecosistemas; (2) los servicios de regulación, que son los beneficios que obtienen las personas de la regulación de los procesos de los ecosistemas; (3) los servicios culturales, que son los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas y (4) los servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen a los demás servicios.

[213] La Nota de Orientación 30 de la ND6 especifica el entendimiento: "La compensación por la pérdida de biodiversidad es un conjunto de medidas prácticas sobre el terreno con resultados de conservación mensurables que contrarresten las pérdidas residuales significativas de biodiversidad provocadas por el proyecto del cliente y que solo deben contemplarse una vez que se hayan aplicado medidas adecuadas de prevención, minimización y restauración. Deben generar aumentos en la biodiversidad equivalentes a la pérdida, tanto en lo que respecta a las características ecológicas (el principio de "equivalente o mejor") como a la magnitud. En consecuencia, la decisión de implementar actividades de compensación por la pérdida de biodiversidad no deberá sustituir nunca la implementación de prácticas adecuadas de gestión que eviten impactos significativos. Las medidas deben diseñarse de modo tal que generen resultados de conservación "en el terreno" durante todo el tiempo que persistan los impactos del proyecto, por lo general en uno o varios sitios de compensación ubicados dentro de la misma región".

[214] Dice la norma en una cita al pie de página: "El principio de "equivalente o mejor" indica que las medidas de compensación equivalente de biodiversidad deben estar diseñadas para conservar los mismos valores de biodiversidad que sufren el impacto del proyecto (una compensación de la misma clase). Sin embargo, en determinadas situaciones, las áreas de biodiversidad que se vean afectadas por el proyecto pueden no ser una prioridad nacional ni local, y puede haber otras áreas de biodiversidad con valores similares que tengan mayor prioridad de conservación y uso sostenible y que estén bajo amenaza inminente o necesiten una protección o gestión eficaz. En esas situaciones, puede ser apropiado considerar una compensación que no sea de la misma clase de biodiversidad, que involucre un "intercambio" (es decir, una compensación que tenga como objetivo a una biodiversidad de mayor prioridad que la afectada por el proyecto) que, en el caso de los hábitats críticos, cumplirá con los requisitos del párrafo 17 de la presente Norma de Desempeño".

la formulación de una compensación como parte de la estrategia de mitigación, deben participar en el proceso expertos externos con conocimientos en materia de diseño y ejecución de compensaciones.

2.266 **Los hábitats críticos.** Específicamente, la OP-703 en su directiva B.9 indica que el Grupo BID no apoyará operaciones que en su opinión conviertan o degraden significativamente hábitats naturales críticos, a menos que: (1) no existan alternativas viables aceptables, (2) se hayan hecho análisis muy completos que demuestren que los beneficios totales de la operación superan ampliamente sus costos ambientales y (3) se incorporen medidas de mitigación y compensación aceptables que estén adecuadamente financiadas, implementadas y supervisadas. En la misma línea, la ND6, establece que no se modificarán ni deteriorarán significativamente los hábitats naturales, a menos que: (1) se demuestre que no existen otras alternativas viables; (2) exista una consulta con actores sociales, incluidos los de las comunidades afectadas, con respecto al grado de modificación y deterioro, y (3) toda modificación o deterioro sea mitigada. La ND6, en su párrafo 8, indica que, cuando se trate de hábitats naturales y críticos, se contratará a personas expertas, con una experiencia regional apropiada, para colaborar con el proceso de identificación de los riesgos e impactos y en el diseño de sus medidas de gestión.

2.267 **Una estrategia de mitigación.** Finalmente, la ND6 (párrafo 18) requiere que, en caso de que no se pueda cumplir con los requisitos mencionados en el párrafo anterior, se desarrolle una estrategia de mitigación del proyecto, que será descrita en un Plan de Acción de Biodiversidad. Este Plan sería diseñado con el objetivo de lograr aumentos netos en los valores de biodiversidad respecto de los que fue designado el hábitat crítico. Para conseguir esto, el Plan propondrá medidas de compensación equivalentes de biodiversidad como parte de la estrategia de mitigación, verificando por medio de una evaluación que los impactos residuales significativos del proyecto sobre la biodiversidad sean adecuadamente mitigados. Si los impactos de carácter relevante para las comunidades afectadas resultaran inevitables, se ejecutarán medidas de mitigación con el objetivo de mantener su valor y funcionalidad, según se describe en la ND3.

2.268 **Supervisión.** Como se ha indicado en la sección de marco general de referencia, (párrafo 2.2 de este informe), la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII y la directiva B.7 de la OP-703 establecen las obligaciones de supervisión de BID Invest en relación con el cumplimiento de las salvaguardias.

Hallazgos de la investigación

2.269 La sección de hallazgos de este eje temático se divide en tres partes: (a) hallazgos sobre biodiversidad y hábitats naturales, (b) hallazgos sobre servicios ecosistémicos y (c) hallazgos sobre caudales.

Hallazgos sobre biodiversidad y hábitats naturales

2.270 **Identificación de potenciales impactos.** En el marco de la evaluación ambiental y social del Proyecto se identificó que en su área de influencia había una alta intervención sobre los recursos naturales, por ejemplo, la explotación de minería y la tala comercial. Se indicó que dichas actividades impedían la recuperación de especies vegetales[215]. El MICI encontró que se realizó una línea de base conforme a las buenas prácticas internacionales. Adicionalmente, respecto a la biodiversidad, el EIA señaló que existía una baja diversidad de especies terrestres y se identificaron dos grandes áreas de reproducción de peces migratorios. Asimismo, se identificaron los siguientes impactos ambientales potenciales: (1) pérdida o fragmentación del hábitat [216], en la etapa de construcción, debido a la remoción de vegetación, disposición de sobrantes de excavación y el llenado de embalse; (2) muerte y desplazamiento de especies faunísticas, y (3) cambio en la abundancia de las especies que conforman la comunidad de peces en el río Cauca[217].

2.271 **Diseño de medidas de gestión.** Para gestionar los impactos potenciales, se desarrollaron medidas de compensación por la afectación de la cobertura vegetal, la remoción de biomasa y de aprovechamiento forestal, reestableciendo la cobertura boscosa[218]. De la misma forma, se desarrollaron los siguientes programas de manejo del medio biótico: (1) para el manejo de hábitats y organismos (conservación de fauna silvestre y el recurso íctico) y (2) para el manejo de vegetación, (remoción de biomasa y aprovechamiento forestal, restablecimiento de la cobertura boscosa y compensación por la afectación de la cobertura forestal)[219].

2.272 **Evaluación de hábitats críticos.** Durante el proceso de la DDAS, BID Invest verificó la posible existencia de hábitats críticos a través de varios estudios y planes[220], que conciernen el manejo de la biodiversidad en el Proyecto. Al respecto, el ESRS señala que el Proyecto afectaría de forma directa a pequeños parches de hábitat natural que se ubican en las márgenes del río Cauca y que serían inundados por la formación del embalse. De estos parches, se identificó que unas pocas decenas de hectáreas podrían ser consideradas como hábitat crítico. Por otra parte, la actualización de las líneas de base de los componentes de flora y fauna terrestre, llevada a cabo en 2014, presentó un mosaico de áreas aisladas que se ubican dentro del área de influencia indirecta del

[215] Se señaló además que presentaban diversas amenazas como la pérdida de ambientes cenagosos, contaminación del río, sobrepesca, introducción de especies invasoras entre otros.
[216] En el EIA se señaló que la eliminación de la cobertura vegetal y el suelo conllevan un impacto irreversible y permanente en los hábitats de la fauna terrestre; consecuentemente, algunas poblaciones pueden quedar aisladas de manera temporal o permanente dependiendo de su capacidad de movilización y de las distancias que se generen entre los fragmentos de hábitats.
[217] EIA, 2011, párrs.5.5, 5.8, 5.9, p.5.19, 5.49 y 54.
[218] EIA, 2011, párr. 5.44.
[219] Actualización Estudio de Impacto Ambiental, cap. 07, p. 7-186.
[220] Los estudios desarrollados durante el Proyecto fueron: (1) actualización de las líneas de base de los componentes flora y fauna terrestre del Proyecto; (2) estudios académicos sobre peces migratorios; (3) estudio de "variación genotípica y fenotípica de poblaciones de especies de peces reófilas presentes en el área de influencia del Proyecto", (4) plan de manejo adaptativo para la conservación de las especies ícticas en el Río Cauca" y (5) plan de compensación de hábitats acuáticos asociados a sistemas cenagosos en suelo urbano y rural.

Proyecto y que podrían ser consideradas como hábitats críticos. Sin embargo, se especificó que estas áreas no serían afectadas por el Proyecto. Por el contrario, serían manejadas como parte del Plan de Compensación de Hábitats Terrestres[221].

2.273 **Plan de compensación de hábitats terrestres.** El objetivo de este plan, existente antes del involucramiento de BID Invest en el Proyecto, es garantizar que el Proyecto no genere impacto neto negativo en los hábitats naturales, si no que, por el contrario, se logre una ganancia neta de biodiversidad. Para ello, del total de tierras adquiridas para el Proyecto, alrededor del 47% de las tierras adquiridas serían utilizadas para la compensación por hábitats terrestres[222]. El MICI resalta que la compra de estos terrenos es una de las actividades iniciales necesarias para realizar una compensación y está acorde con las POP.

2.274 **Plan de compensación de hábitats acuáticos.** BID Invest verificó que el Cliente también preparó, en abril del año 2016, un Plan de Compensación de Hábitats Acuáticos. Ese estudio identificó como potenciales sitios de compensación cuatro predios en el municipio de Caucasia, asociados a sistemas cenagosos en suelo urbano y rural, con un área total de 28,54 ha de cuerpos de agua, 11,33 ha de franja de protección y 7,19 ha de área adicional en uno de los predios.

2.275 **Requerimientos del BID Invest al Cliente en el PAAS.** Con posterioridad a la DDAS, y para atender brechas encontradas durante dicho proceso, BID Invest requirió al Cliente en el PAAS dos acciones relativas a los planes de compensación sobre hábitats: (1) determinar el área de compensación terrestre (acción 6.3.1) de manera que incluya: (i) su caracterización; (ii) el plan de manejo correspondiente, y (iii) un análisis de riesgo de adquisición de predios y acción, y (2) determinar el área de compensación íctica (6.3.2) para que incluya: (i) su caracterización; (ii) el plan de manejo correspondiente, y (iii) un análisis de riesgo de adquisición de predios.

2.276 **Diseño de planes consistente con buena práctica.** BID Invest verificó la existencia de planes de compensación que, a juicio del MICI, tienen un diseño que cumple con la buena práctica para obtener la pérdida cero o ganancia neta mediante acciones de restauración, identificando brechas y recomendando acciones específicas para atender los requerimientos de la ND6 relativos a la biodiversidad.

2.277 **Desarrollo de métricas sobre los resultados de conservación.** Aunque BID Invest estuvo dando seguimiento a los planes de compensación, el MICI encontró que, al momento de su salida del Proyecto, BID Invest no había logrado verificar que existiera un marco métrico específico para evaluar los resultados de conservación dentro del Proyecto.

[221] ESRS, p. 22.
[222] ESRS, p. 25.

2.278 **Durante la fase de supervisión del Proyecto, BID Invest verificó que se cumpliera con las dos acciones requeridas en el PAAS relativas a hábitats.** La Administración confirmó que el plan de compensación incluía los criterios para determinar las áreas de compensación. Además, BID Invest supervisó la adquisición de predios para el plan de compensación terrestre con el objetivo de incrementar la conectividad de los ambientes terrestres, acciones de rescate de fauna terrestre y acuática y acciones relativas a los hábitats acuáticos. De la documentación revisada y analizada, el MICI encontró que BID Invest supervisó que las acciones establecidas en el PAAS relativas a hábitats fueron cumplidas.

2.279 **Reporte de información periódica sobre acciones de restauración.** En el marco de la supervisión del Proyecto, en relación con los resultados sobre las acciones de restauración, el MICI encontró evidencia de que se informó periódicamente sobre el estado de evolución del área de compensación, tanto terrestre como acuática, incluyendo un análisis de: (1) la conectividad entre áreas críticas; (2) la efectividad del plan de manejo correspondiente; (3) la conservación de corredores biológicos y (4) la conservación o recuperación de los servicios ecosistémicos.

Hallazgos sobre servicios ecosistémicos[223]

2.280 **Identificación de actividades económicas de la zona**. En la actualización del EIA de 2011, se identificó que en el área de influencia del Proyecto se desarrollaban actividades económicas como la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería, que empleaban al 50% de la población masculina y al 11% de la población femenina. Se señaló también que la mayoría de la población se autoempleaba en actividades vinculadas a la agricultura y la minería. Como parte de esta identificación inicial, el MICI encontró que en el EIA no se evaluó si la comunidad utilizaba el río u otro recurso de la naturaleza[224] como parte de un servicio ecosistémico[225].

2.281 **Identificación de potenciales impactos a las actividades económicas.** En la evaluación ambiental y social realizada tomando como base el escenario “con el Proyecto”, se identificaron los siguientes impactos potenciales: (1) afectación a la calidad de agua y (2) posibles cambios en las actividades económicas. En relación con lo primero, se indicó que debido a actividades tales como la remoción de vegetación, excavaciones superficiales y subterráneas y explotación de material, la calidad de las fuentes de agua podría verse disminuida al estar siendo afectadas por vertimientos de aguas residuales, domésticas e industriales de los municipios asentados en la cuenca del río Cauca.

[223] El análisis de los servicios ecosistémicos, a la luz de la ND6 en sus párrafos 24 y 25, establece que solo es posible identificar un servicio si hay un beneficiario, y que no puede haber evaluación de servicios ecosistémicos sin identificación de los beneficiarios de cada servicio, su ubicación en relación con el área que provee cada servicio o grupo de servicios, y sin que se sepa cuáles son los beneficios obtenidos. Ese razonamiento es fundamental para que se pueda comprender cómo el Proyecto puede afectar la provisión de servicios a sus beneficiarios.
[224] En la actualización del EIA de 2011, se señaló que la calidad del agua del río tenía un grado de contaminación medio.
[225] EIA, 2011, párrs. 5.2, 5.4, 5.8 y 5.12.

También se señaló que la disponibilidad del agua quedaría afectada durante la construcción del Proyecto por actividades relacionadas con el uso y consumo de la construcción de obras[226]. Respecto a los posibles cambios en las actividades económicas, se identificó que ante la oferta de empleo directo y/o indirecto más estable y mejor remunerado, algunas personas podrían optar por abandonar las labores tradicionales y buscar vincularse con el Proyecto. Adicionalmente, se indicó que, a pesar de que las personas no tengan afectación predial, podrían ver restringida su actividad económica total o parcialmente, por ejemplo, en relación con la minería artesanal[227].

2.282 **Diseño de medidas de gestión para los impactos negativos sobre la calidad del agua y las actividades económicas.** Se incluyeron medidas de prevención y de control del potencial impacto a la calidad de agua a través del desarrollo de programas de manejo de: (1) residuos, (2) aguas superficiales, (3) aguas residuales, (4) inestabilidad, (5) erosión, (6) materiales de excavación y (7) derrumbes y fuentes de material. Respecto a la disponibilidad del recurso hídrico se previó que debía desarrollarse un programa de manejo de aguas superficiales y monitoreo de la cuantificación de caudales captados[228]. Por otro lado, para gestionar el impacto por cambio en la economía, se previó desarrollar programas tales como de: (1) restitución de condiciones de vida, (2) generación de empleo y (3) fortalecimiento de actividades productivas[229]. El MICI encuentra que estas tres últimas medidas fueron diseñadas exclusivamente para atender potenciales impactos a las actividades económicas, sin referencia alguna a los servicios ecosistémicos ni a cómo podría impactarse en los medios y modos de vida de la comunidad.

2.283 **BID Invest detectó un vacío en la identificación de servicios ecosistémicos.** BID Invest detectó un vacío en cuanto a la identificación de servicios ecosistémicos prioritarios y a sus correspondientes medidas de mitigación y compensación. Para atender esta brecha, BID Invest incluyó las siguientes acciones en el PAAS: (1) proporcionar un estudio de identificación y caracterización de servicios ecosistémicos, incluyendo consultas con las comunidades afectadas (acción 6.4.1), que debía estar terminado para el 15 de octubre de 2016, y (2) proporcionar información sobre las medidas de mitigación y compensación a causa de los impactos adversos a los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas de carácter relevante para las comunidades afectadas (Acción 6.4.2), antes del primer desembolso (diciembre de 2018).

2.284 **Plan de Acción para la Gestión Integral de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (PABSE).** La primera acción solicitada en el PAAS (proporcionar un estudio de servicios ecosistémicos) se cumplió mediante la entrega de un documento denominado Plan de Acción para la Gestión Integral de la Biodiversidad y Servicios

[226] EIA, 2011, párrs. 5.2, 5.8, 5.12, 5.15, p.5.19, 5.27, 5.28, 5.29 y 5.30.
[227] EIA, 2011, párr. 5.78.
[228] EIA, 2011, párr. 5.29, 5.31.
[229] EIA, 2011, párr. 5.81.

Ecosistémicos (PABSE) en la zona de influencia del Proyecto[230], al que algunos otros documentos del Proyecto otorgan un carácter "preliminar". Este estudio está publicado en el sitio web del Proyecto de BID Invest. Sin embargo, el MICI encontró que BID Invest pasó por alto que (1) el estudio no contaba con un análisis íntegro de los servicios ecosistémicos afectados por el Proyecto y relevantes para las comunidades en el área de influencia y (2) faltaba un plan de mitigación y/o compensación por los impactos sobre estos servicios ecosistémicos.

2.285 **Referencias del PABSE desactualizadas e incompletas.** El MICI halló que BID Invest tampoco identificó que el PABSE presentaba un marco conceptual sobre servicios ecosistémicos basado en referencias que databan del año 2013 y que no mencionaba las normas de desempeño ni otra forma de aplicación del concepto de servicios ecosistémicos a la evaluación de impactos ambientales y sociales, tal y como requieren las POP. Tampoco verificó que se identificara de forma adecuada (1) a las personas beneficiarias y, de acuerdo con las POP, se realizara una consulta que involucrara a todas las comunidades afectadas[231], (2) los beneficios que estas obtienen de los ecosistemas, (3) cómo el Proyecto puede afectar la oferta de servicios y los beneficios ofertados y (4) cuáles serían las medidas de gestión para atender los impactos que produjera el Proyecto sobre los servicios ecosistémicos.

2.286 En documentos posteriores del Proyecto relevantes para el estudio de los servicios ecosistémicos, el MICI constató que se identificaron, entre otros servicios ecosistémicos, el barequeo[232] como una práctica permanente a lo largo de todo el año, y la pesca, y que la deficiencia que se mantenía en el PABSE era en relación con la falta de medidas de gestión para atender los impactos que produjera el Proyecto sobre los servicios ecosistémicos[233].

2.287 **Comentario del MRV.** En sus comentarios al Informe Preliminar el MRV describe los impactos sufridos por la población en relación con el Proyecto y los daños que se han generado. Enfatiza en la pérdida de la actividad barequera y pesquera como modo y medio de vida que no solo representa pérdida económica o material, también constituye una afectación al proyecto de vida, a la identidad y la cultura de los individuos y las comunidades del Cañón y el río Cauca, particularmente el proyecto de vida, la identidad y la cultura de las mujeres. Sostiene que esas actividades eran tradicionales, producto de la relación entre generaciones pasadas y presentes, y, además, estructuraban la cotidianeidad familiar y comunitaria a lo largo de todo el río. Sobre este comentario, el MICI recuerda que el barequeo es considerado un servicio ecosistémico y, en

[230] Convenio de Asociación CT-2015-001294 (15-121) EPM – HTM – IavH. Avance Entregable Parcial No 2 Alcance 1 Plan de acción para la gestión integral de la biodiversidad y servicios ecosistémicos (PABSE) en la zona de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango, Informe de Avance 12 de junio de 2016. No se encontraron publicadas versiones finales del PABSE.

[231] El PABSE indica que se llegó a un consenso con las comunidades participadas en el proceso seguido para estos efectos, pero no explica cómo se llegó a ese consenso. Además, fueron muy pocas las comunidades participadas.

consecuencia, el daño alegado por el MRV en relación con el barequeo, no solo se analiza en este capítulo en el párrafo sobre el Daño, sino también en la sección de Servicios ecosistémicos del capítulo Biodiversidad, hábitats naturales, servicios ecosistémicos y caudales.

Hallazgos sobre el caudal

2.288 **Nota aclaratoria sobre el caudal y la contingencia de 2018.** En esta sección, se analizarán algunos de los impactos del Proyecto sobre el régimen hidrológico del río Cauca, con base en la directiva B.5 de la OP-703 y a la ND1. Las variaciones de caudal debidas a la contingencia de 2018 no son objeto de este análisis. Tampoco forma parte de este análisis la evaluación de la decisión técnico-operativa que generó cambios en el caudal mínimo establecido durante dicha contingencia.

2.289 **El EIA concluye cambios en la dinámica del río, con efectos negativos.** El MICI determinó que el EIA analiza, en lo que aquí concierne, impactos tales como la "afectación a la disponibilidad del recurso hídrico superficial y subterráneo" o la "modificación de la dinámica fluvial de aguas superficiales y navegabilidad del río Cauca", e informa que "como parte de los procesos de evaluación cuantitativa de los efectos del Proyecto sobre la dinámica fluvial, se realizó una simulación del efecto de su operación en las condiciones del régimen de caudales y en la retención de sedimentos aguas abajo del sitio de presa, por medio del software HEC-6[234]". La descripción de este impacto señala que la presa atrapará sedimentos y que el cauce aguas abajo "se volverá más abrasivo", con previsible erosión ("degradación"). Concluye que "el cambio en la dinámica del río Cauca, tiene efectos negativos sobre su comportamiento y, por consiguiente, sobre su navegabilidad, debido a las variaciones en el régimen de caudales regidos por la operación de la descarga[235]".

2.290 **Sobre el área de influencia de ese impacto**, el EIA precisa que los cambios en el comportamiento geomorfológico del río Cauca se extenderán desde la cola del embalse hasta sectores aguas abajo del Proyecto, donde el río vuelve a recuperar su estabilidad y las aguas mejoran su calidad[236]. Al respecto, existe un estudio de sedimentos y dinámica fluvial, que también forma parte del EIA, y trata del balance de sedimentos, con retención en el embalse y hace previsión de la zona hasta donde podrían llegar los efectos erosivos en el cauce[237].

2.291 **Estudio de caudales en el EIA.** En lo que se refiere a los caudales, estos fueron estudiados en el EIA actualizado. Así, en ese documento se informa de que los caudales y los niveles de agua del río Cauca fueron estudiados con base en datos de varias

[234] Actualización Estudio de Impacto Ambiental, cap. 05, p. 5-24.
[235] Actualización Estudio de Impacto Ambiental, cap. 05, p. 5-34.
[236] Actualización Estudio de Impacto Ambiental, cap. 05, p. 5-35.
[237] Actualización Estudio de Impacto Ambiental, cap. 05, p. 5-127 y sig.

estaciones limnigráficas oficiales [238], operadas por el IDEAM, desde 317 km aguas arriba del sitio de la presa hasta 203 km aguas abajo, en la localidad de Las Flores[239].

2.292 **El EIA no apunta a la reducción de caudales aguas abajo como un posible impacto.** En el proceso de DDAS, solamente se afirma que, durante el llenado del embalse, el Proyecto asegurará la descarga del caudal mínimo exigido por la ANLA de 450 m³/s.

2.293 **Caudal mínimo.** En cuanto a los caudales mínimos, el EIA señala que: "[…] de acuerdo con el Estudio de Restricciones Ambientales del Proyecto (ERA), realizado en el año 2004, se ha considerado indispensable establecer un sistema de cierre de túneles y llenado de embalse que permita garantizar, por lo menos, un caudal de 300 m^3/s, que corresponde a un valor cercano al caudal mínimo histórico registrado en el río Cauca en la zona del Proyecto. Sin embargo, este valor fue finalmente fijado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, durante el llenado, en 450 m^3/s, el cual está asociado a un período de retorno cercano a los 2,33 años[240].

2.294 **El ESRS afirma que el río mantendrá un caudal mínimo de 450 m^3/s.** De la misma forma, el ESRS informa de que: "[…] el llenado del embalse contempla la operación de las compuertas de desviación y de las de descarga de fondo e intermedias para dejar siempre al menos un caudal remanente mínimo de 450 m^3/s, propiciando durante este proceso un llenado controlado del embalse hasta llegar a la cota de alivio y evitando el desaguado del río; […] apenas a unos varios cientos de metros aguas abajo del sitio de presa, el Cauca recibe los aportes del río Ituango, cuyo caudal es comparable al caudal ecológico estimado para el río Cauca. Con esto, el río nunca será desaguado e incluso en épocas de máxima generación y cero alivios, solo un pequeño tramo del río se vería afectado por una disminución de caudal[241]".

2.295 **El Plan de Contingencia y las medidas de prevención para emergencias por disminución de caudal.** Como se analiza en el capítulo sobre Gestión de Riesgos de este informe (párrafos 2.37-2.72), el EIA contiene un plan de contingencia. Dicho plan identificó una serie de amenazas, incluyendo la "disminución del caudal del río por debajo del caudal ecológico" y sus consecuencias[242]. Una de las medidas de gestión es la que se refiere a "medidas de prevención para emergencias por disminución del caudal del río por debajo del caudal ecológico[243]", que tiene relación con posibles problemas de naturaleza hidrológica y no con la reducción del caudal debido a situaciones como la de la contingencia ocurrida en el 2018. Hay también "medidas de atención para emergencias por disminución del caudal del río por debajo del caudal ecológico" para alertar a la

[238] Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.
[239] Actualización Estudio de Impacto Ambiental, cap. 03, p. 3-102.
[240] Actualización Estudio de Impacto Ambiental, cap. 03, p. 3-110.
[241] ESRS, p. 25.
[242] Actualización Estudio de Impacto Ambiental, cap. 09, párrs. 9.7 y sig.
[243] Actualización Estudio de Impacto Ambiental, cap. 09, párr. 9.54.

población y retirar del río “los peces muertos por efecto de las condiciones temporales de calidad de agua[244]”.

2.296 **No se encontraron incumplimientos de las POP respecto a caudales.** En conclusión, el MICI no ha detectado incumplimientos de las POP en relación con el caudal mínimo que se exige en el Proyecto en condiciones normales.

Criterio MICI sobre determinación de cumplimiento con las POP y daño en relación con biodiversidad y hábitats naturales, servicios ecosistémicos y caudales

2.297 **En lo que se refiere a la biodiversidad y hábitats naturales.** El MICI concluye que BID Invest cumplió con la directiva B.9 de la OP-703, con la ND6 y con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social (párrafos III.1, III.2, III.4, III.20 y III.21), ya que, desde la DDAS, la Administración verificó la existencia de brechas y, para atenderlas, determinó acciones en su PAAS. Adicionalmente, el MICI verificó que se dio seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de compensación de biodiversidad por potenciales impactos del Proyecto sobre hábitats naturales tanto en ambientes terrestres como acuáticos. BID Invest también se aseguró de que los hábitats críticos potencialmente existentes en el área de influencia del Proyecto no serían impactados por la operación. El MICI encontró que la Administración acompañó la ejecución del plan de compensación de hábitats terrestres y acuáticos y guió al Cliente para: (1) demostrar que el Proyecto podía lograr pérdida neta cero y (2) desarrollar y aplicar métricas para: (a) informar si las acciones emprendidas eran suficientes para demostrar los resultados de conservación y (b) evaluar la efectividad de las medidas adoptadas. Sin embargo, a pesar de las acciones pertinentes ya mencionadas y ejecutadas por BID Invest, hasta el momento de la salida de la institución del Proyecto, no se había cumplido con la obligación de implementar un marco métrico para evaluar los resultados de conservación. Ello, en incumplimiento de la Política de Sostenibilidad de la CII (párrafos III.1 y III.21), la OP-703, en su directiva B.7, y la ND6 párrafos 7 y 10.

2.298 **Respecto a los servicios ecosistémicos.** El MICI concluye que BID Invest incumplió con la OP-703, en su directiva B.5, la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII (párrafos III.1 y III.4) y con la ND6 párrafos 6 y 7 por cuanto los documentos del Proyecto que abordan las brechas identificadas en el PAAS en esta materia no cumplieron con la identificación y proposición de medidas de gestión de los impactos sobre servicios ecosistémicos, siguiendo la lógica de la jerarquía de mitigación. La evaluación de impacto sobre servicios ecosistémicos no se limita a la identificación y determinación de significancia de esos impactos. La solicitud de BID Invest al cliente para que produjera una evaluación de impactos sobre servicios ecosistémicos para un proyecto que ya estaba en construcción solo hace sentido si ese estudio también analiza, al menos, si las medidas de mitigación de los impactos del Proyecto son suficientes para

[244] Actualización Estudio de Impacto Ambiental, cap. 09, párrs. 9.70-9.71.

mitigar los impactos sobre los servicios ecosistémicos prioritarios y sobre los beneficiarios de esos servicios, lo cual no sucedió en este caso.

2.299 **En relación con los caudales.** El MICI concluye que BID Invest cumplió con la directiva B.5 de la OP-703, con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII (párrafos III.1, III.4, III.20 y III.21) y con las ND1 y ND3, en virtud de que: (1) se analizaron adecuadamente los impactos potenciales del caudal, desde el inicio del involucramiento de BID Invest*;* (2) se analizaron y diseñaron medidas adecuadas de gestión para atender dichos impactos potenciales, incluyendo de medidas de prevención para emergencias por disminución del caudal del río por debajo del caudal ecológico (entiéndase caudal mínimo); (3) se verificó que el caudal mínimo exigido por la autoridad local es más alto que el caudal mínimo histórico del río Cauca, y (4) se dio seguimiento a que dichas medidas de gestión fueran implementadas adecuadamente (por ejemplo, que el caudal del río Cauca sea monitoreado en diferentes puntos).

2.300 **Daño en relación con la biodiversidad y hábitats naturales.** En relación con la biodiversidad y hábitats naturales, el MICI solo detectó una omisión que constituye un incumplimiento: la falta de un marco métrico que permita evaluar los resultados de conservación que estuvieran generando los planes de compensación terrestre y acuático, respectivamente. Siendo así, existe una potencial materialización del riesgo de generar pérdida neta de biodiversidad (riesgo que buscan evitar las POP) y, consecuentemente, contribuir a causar un daño.

2.301 **Daño en relación con los servicios ecosistémicos y testimonios de las comunidades**. Al no asegurarse BID Invest de la identificación y proposición de medidas de gestión de los impactos sobre los servicios ecosistémicos, entre ellos el barequeo y la pesca, en relación con el uso del río Cauca y el cambio en el medio y modo de vida de la comunidad incluida la vida de las mujeres[245], siguiendo la lógica de la jerarquía de mitigación, podría estar causándose un impacto que no se está gestionando adecuadamente. El MICI ha descrito en la sección de Daño en relación con el eje de Identificación de la población afectada y potencialmente afectada, que no se identificó a las poblaciones vulnerables, especialmente aquéllas que eran víctimas de la situación de violencia generada por el conflicto armado, en relación con las cuales debieron existir medidas de gestión diferenciadas en el Proyecto. La Defensoría del Pueblo de Colombia mediante su Sistema de Alertas Tempranas en sus informes han descrito la forma en que se ha incrementado la vulnerabilidad de estas comunidades tanto dentro como fuera del área de influencia del Proyecto, a raíz de la pérdida de medios y modos de vida. Así, por ejemplo, ha indicado que “la confluencia en el territorio de intereses económicos, ligados particularmente al proyecto hidro energético Hidroituango, ha implicado el cierre de playas y caminos que solían ser empleados por barequeros y mineros ancestrales para derivar

[245] El MICI destaca el hallazgo descrito en el capítulo sobre Impactos diferenciados por razones de género relativo al potencial impacto negativo en las actividades económicas de las mujeres**.** El MICI señaló que, dado que la participación de los hombres es mayor en la minería, un sector masculinizado, BID Invest debió corroborar si el desplazamiento económico de personas dedicadas al barequeo que generaría el Proyecto podría afectar de forma desproporcionada a las mujeres.

su sustento, afectando el nivel de ingresos para la supervivencia de las comunidades dedicadas a la minería informal"[246].

2.302 Durante la misión a terreno del equipo de investigación del MICI, las comunidades reclamantes dedicaron grandes esfuerzos para expresar la conexión ancestral que tienen con el río. Indicaron que sin comprender su cosmovisión es imposible calibrar el daño que el Proyecto Hidroeléctrico Ituango les ha causado. En sus comentarios al Informe Preliminar han destacado que su proyecto de vida se construía alrededor de los servicios ecosistémicos del río Cauca[247]. Más allá del análisis y los hallazgos de los documentos sociales y ambientales del Proyecto, el MICI considera importante incluir algunos testimonios de la comunidad que fueron recolectados como parte de la verificación de datos en terreno. Estos son algunos extractos de sus testimonios, que reflejan algunas de las vivencias de las personas reclamantes en relación con el desarrollo del Proyecto.

> *"El río era la vena que nos traía la vida. Éramos pobres, pero el Cauca nos daba todo lo que necesitábamos y no nos pedía nada a cambio. Si teníamos hambre, íbamos al río y pescábamos para comer o para vender. Si necesitábamos más, íbamos a barequear y el río nos daba el oro para vivir. No tomábamos más que lo que necesitábamos porque el río siempre estaba ahí".*
>
> *"Remigio Antonio Moreno Rueda era nuestro doctor. Nos curaba con toda la medicina que nos daba el río, porque el Cauca y las plantas de las orillas eran la fuente de todos los remedios que necesitábamos. Él conocía todas las plantas que nuestros ancestros usaban para curar todos los males. Cuando la presa inundó todas nuestras tierras, desaparecieron casi todas las plantas. Remigio murió pocos meses después. No podía vivir sabiendo que el río, que era nuestra salud, había muerto".*
>
> *"Nuestra cultura, nuestra memoria, no se puede perder".*

[246] Defensoría del Pueblo, Colombia, Alerta Temprana N° 004-2020, 24 de enero del 2020 (sobre Municipios de Ituango y Briceño), p. 36.

[247] Agregó el MRV en sus comentarios al Informe Preliminar: "Los barequeros, pescadores y agricultores aprendimos nuestros oficios desde nuestra infancia. Estos se complementan dependiendo de las épocas del año en la que los ejecutamos y aprendíamos. El oficio fue transmitido de generación en generación, a través de la tradición oral y como un saber empírico. Fueron jornadas enteras de observación para conocer y aprender las dinámicas del río a lo largo del año. Se estima que, al menos, 4 generaciones consecutivas de los corregimientos y veredas ribereñas hemos dependido del barequeo y la pesca en el río Cauca para estructurar nuestro proyecto de vida".

La presidenta del Movimiento Ríos Vivos con la foto de Remigio Antonio Moreno Rueda

Representación alegórica de las actividades tradicionales de subsistencia de las comunidades en el río Cauca.

Fuente: MICI.

2.303 **Daño alegado en relación con el buchón en el embalse.** El MICI resalta que, durante la misión a terreno, el MICI observó cantidades extensas de buchón en el embalse, tema alegado por las personas Solicitantes durante la visita como uno de los impactos principales del Proyecto al uso que las comunidades daban al río para la pesca, la recreación y la alimentación, entre otros. El MICI confirmó que BID Invest dio seguimiento a esta situación, e incluso promovió un Plan de Manejo para evitar su proliferación y que esta estuviera dentro de los rangos normales. Sin embargo, el MICI considera que si se hubieran identificado adecuadamente los servicios ecosistémicos prioritarios de la comunidad (incluyendo el uso del río), se habrían diseñado medidas de gestión específicas para prevenir y mitigar el impacto que podría estar generando la existencia del buchón en el embalse y que, por tanto, ha podido contribuir a la materialización de los daños alegados por las personas Solicitantes.

2.304 **Daño en relación con el alegato sobre caudales.** El MICI tiene el mandato de determinar el daño asociado con algún incumplimiento de las POP. Dado que, para este aspecto, no se han determinado incumplimientos, no corresponde que el MICI evalúe el daño.

6. Impactos acumulativos [248]

[248] La ND1 tiene en una cita al pie de página la siguiente referencia (p. 4): “Los impactos acumulativos se limitan a aquellos impactos que suelen considerarse importantes conforme a criterios científicos y sobre la base de las inquietudes expresadas por las comunidades afectadas. Son ejemplos de impactos acumulativos la contribución adicional de emisiones de gases en una cuenca aérea; la reducción del caudal de agua en una cuenca hidrográfica a causa de múltiples extracciones; los aumentos de las cargas de sedimentos que recibe una cuenca hidrográfica; la

2.305 Esta sección analizará si el BID Invest se aseguró de que el Cliente evaluara y caracterizara los potenciales impactos ambientales y sociales acumulativos, adoptara medidas y planes de gestión y mitigación para responder a los referidos impactos y medidas para el adecuado seguimiento de su implementación.

Alegatos de las personas Solicitantes

2.306 **Presión y gravedad añadida.** Las personas Solicitantes hacen referencia a la presión y gravedad que este proyecto viene a sumar, a la ya ejercida por diferentes intervenciones en el territorio, como otras hidroeléctricas y microcentrales en los mismos municipios impactados. Añaden que, al momento de presentar su reclamo, en el municipio de San Andrés de Cuerquia se construyen cinco microcentrales en los afluentes del río Cauca en la zona del embalse, en el río San Andrés y en todos los municipios del cañón hay concesiones y títulos mineros de explotación para la multinacional Continental Gold, como es el caso de la Mina Buriticá, actualmente en explotación, en el municipio del mismo nombre. Aunque el Proyecto en sí mismo no sea responsable por los impactos de los demás proyectos, el enfoque acumulativo identifica la superposición de impactos para valorar los mismos en su justa dimensión, estableciendo, por ejemplo, la diferencia entre un impacto generado por el Proyecto sin la Mina Buriticá y el mismo impacto con la Mina Buriticá.

Respuesta de la Administración a la Solicitud

2.307 **Estudios sobre los efectos acumulativos de otros proyectos.** La Administración subraya que, en el marco de la CT, el Cliente desarrolló estudios adicionales sobre los efectos acumulativos de la futura cadena de los embalses de Cañafisto, Ituango y Espíritu Santo y que ha pedido cuentas al Cliente de las acciones de seguimiento y monitoreo de dichos impactos[249].

2.308 En este año, la Administración informó al MICI de que los proyectos Cañafisto y Espíritu Santo no obtuvieron una licencia ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y, en consecuencia, no generarán impactos acumulativos.

Políticas Operativas Pertinentes (POP)

2.309 **Preevaluación de impactos.** En este sentido, la OP-703 establece, en su directiva B.3, que las operaciones financiadas por el Banco deberán ser preevaluadas y considerar los impactos potenciales ambientales negativos, sean estos directos o indirectos, regionales o de naturaleza acumulativa, incluyendo, si fuera pertinente, los impactos sociales y

interferencia con las rutas migratorias o de desplazamiento de fauna, o un aumento de la congestión de tránsito y de los accidentes a causa del aumento del tráfico vehicular en las vías de tránsito de la comunidad".

[249] MICI, Recomendación para una verificación de la observancia y términos de referencia. Versión revisada. Proyecto Planta Hidroeléctrica Ituango. MICI-CII-CO-2018-0133, p. 75. Respuesta de la Administración de BID Invest a los Términos de Referencia y la Recomendación para una Verificación de la Observancia y sobre el Proyecto Hidroeléctrico Ituango en Colombia (Solicitud MICI-CII-CO-2018-0133).

culturales ambientalmente relacionados tanto de la operación misma como de sus instalaciones asociadas. Las operaciones del Banco serán evaluadas y clasificadas de acuerdo con su nivel de impacto potencial, de modo que se puedan definir las salvaguardias ambientales y los requisitos de revisión ambiental apropiados.

2.310 **Líneas de base, planes de gestión y mitigación y medidas de seguimiento.** En esta misma línea, la directiva B.5 de la OP-703 señala que deberá prestarse atención al análisis del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes; a los impactos directos, indirectos, regionales o acumulativos utilizando líneas de base[250]; a los planes de gestión y mitigación de impactos presentados en un PGAS; a la incorporación de los resultados de la EA en el diseño del proyecto, y a las medidas para el adecuado seguimiento de la implementación de PGAS. La directiva también indica que deberá prepararse un informe de EIA con su respectivo PGAS.

2.311 **La ND1 y los impactos acumulativos.** La ND1 establece, en su párrafo 8, que la zona de influencia del Proyecto comprende los impactos acumulativos (resultantes del impacto incremental) sobre zonas o recursos empleados o afectados directamente por el proyecto, producidos por otras construcciones existentes, planeadas o razonablemente definidas en oportunidad de realizar el proceso de identificación de riesgos e impactos.

2.312 **Otros planes, estudios y evaluaciones.** El párrafo 11 de la ND1 dispone, además, que deben valorarse los hallazgos y las conclusiones de los planes, estudios o evaluaciones conexos y aplicables preparados por autoridades gubernamentales competentes u otras partes vinculadas directamente con el proyecto y con su zona de influencia. Esto incluye evaluaciones ambientales acumulativas, regionales, sectoriales o estratégicas, cuando sean pertinentes.

2.313 **Impactos en personas vulnerables.** El párrafo 12, por su parte, dispone que, como parte del proceso de determinación de los riesgos e impactos, el cliente identificará a las personas y grupos que puedan verse afectados de manera directa, diferencial o desproporcionada por el proyecto debido a su estado desfavorecido o vulnerable[251]. Cuando se identifique a personas o grupos desfavorecidos o vulnerables, el cliente propondrá e implementará medidas diferenciadas para que los impactos adversos no recaigan sobre ellos de manera desproporcionada y no queden en desventaja a la hora de disfrutar de los beneficios y las oportunidades del desarrollo.

2.314 **Evaluación de efectos combinados.** Diversas NO de la ND1 agregan requisitos adicionales que deben ser entendidos como buenas prácticas: así, la NO38 estipula que

[250] Estas líneas de base deberán ser recientes, tener un nivel de detalle adecuado e indicar quiénes podrían verse afectados, según dice la ND1, párrafo 4.
[251] Según una nota a pie de página de la ND1, la condición de desfavorecido o vulnerable puede derivarse de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen nacional o social, el patrimonio, el lugar de nacimiento u otra característica de una persona o un grupo. El Cliente debe considerar también factores como el género, la edad, la etnia, la cultura, el nivel de alfabetización, la enfermedad, la discapacidad física o mental, la pobreza o carencia económica y la dependencia de recursos naturales únicos.

el proceso de identificación de los riesgos e impactos debe incluir una evaluación de los efectos combinados de los múltiples componentes asociados con el proyecto (por ejemplo, canteras, caminos, instalaciones conexas) en el contexto del área de influencia del proyecto; la NO40 dispone que, si bien los impactos acumulativos pueden no ser necesariamente diferentes a los impactos analizados en un EIAS focalizado en un área determinada y en plazos específicos, vinculados con la huella directa y al cronograma de ejecución de un proyecto, una evaluación de impactos acumulativos (en adelante CIA) y una evaluación y gestión de impactos acumulativos (en adelante EGIA) amplía la escala y el plazo de la evaluación. A nivel práctico, el elemento crítico de dicha evaluación es determinar la magnitud del área en torno al proyecto que debe evaluarse, cuál es el período adecuado y cómo evaluar de forma práctica las complejas interacciones entre diferentes proyectos en momentos distintos; la NO41 establece que, en el proceso de identificación de los riesgos e impactos por parte del cliente, se deben identificar y evaluar: 1) los impactos acumulativos del desarrollo planificado adicional del proyecto y otros desarrollos relacionados con este; 2) cualquier proyecto o condición existente cuyos impactos puedan ser exacerbados por el proyecto, y 3) otros desarrollos del mismo tipo que estén definidos de manera realista en oportunidad del proceso de identificación de los riesgos e impactos.

2.315 **Supervisión.** Como se ha indicado en la sección de marco general de referencia (párrafo 2.2 de este informe), la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII y la directiva B.7 de la OP-703 establecen las obligaciones de supervisión de BID Invest en relación con el cumplimiento de las salvaguardias.

Hallazgos de la investigación

2.316 **BID Invest solicitó en la DDAS una actualización de un estudio preexistente.** Durante el proceso de DDAS, BID Invest confirmó que se había llevado a cabo un estudio de impactos acumulativos, con información de los proyectos hidroeléctricos Cañafisto, Ituango y Espíritu Santo[252]. Del análisis de ese estudio de impactos acumulativos, BID Invest determinó la existencia de brechas respecto de la ND1. Como consecuencia de la detección de estas brechas, BID Invest incluyó en el PAAS una acción (la 1.16) para actualizar el estudio y alinear su metodología con las mejores prácticas internacionales[253], incluyendo: (i) un listado de todos los proyectos de importancia desarrollados (en el presente o a futuro) en el área de influencia de Ituango, junto con el análisis correspondiente que justifique su inclusión o exclusión del estudio de impactos acumulativos; (ii) la justificación de los componentes ambientales y sociales valorados (VEC) a ser considerados en el análisis; (iii) la determinación del impacto agregado que cada proyecto generaría, y (iv) el plan de mitigación ambiental para manejar los impactos acumulativos.

[252] ESRS, p. 5.
[253] El PAAS no hizo referencia al Manual de IFC sobre Evaluación de Impacto Acumulativo (IFC, Good Practice Handbook on Cumulative Impact Assessment and Management: Guidance for the Private Sector in Emerging Markets, 2013).

2.317 **BID Invest no verificó la actualización.** El MICI no encontró prueba de que BID Invest hubiera evaluado el estudio de actualización que solicitó para confirmar que se encontraba alineado con las mejores prácticas internacionales, tal y como requerían el PAAS y el Manual de Buenas Prácticas sobre Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos del IFC, y asegurarse de que estuviera conforme con la ND1 o cumpliera con todos los demás elementos establecidos en el PAAS, entre los que se encuentra la obligación de recoger las preocupaciones de las comunidades afectadas por el Proyecto.

2.318 **BID Invest no verificó el cumplimiento de la ND1.** El MICI no encontró evidencia de que BID Invest verificara el cumplimiento de las disposiciones de la ND1, en cuanto a si existieron las líneas de base necesarias para el análisis, el vínculo entre las tendencias ambientales y sociales clave y la sensibilidad del receptor, ni si se analizaban los posibles impactos acumulativos (incluidos los impactos socioeconómicos) en los grupos vulnerables.

2.319 **Impactos en la población local por la pérdida acumulada de servicios ecosistémicos.** El MICI halló que BID Invest no se aseguró de que se hubieran considerado los impactos en la población local por cualquier pérdida acumulada de servicios ecosistémicos, entre ellos el barequeo y la pesca, que en conjunto representan un riesgo adicional específico para los medios de vida y la seguridad alimentaria, siendo los riesgos de impactos acumulativos particularmente altos para las poblaciones vulnerables[254].

2.320 **Impactos acumulativos relacionados con el desplazamiento físico o económico.** En los documentos del Proyecto, el MICI no encontró referencia alguna de que BID Invest verificara que se realizó una evaluación de potenciales impactos acumulativos relacionados con el desplazamiento físico o económico.

2.321 **BID Invest no se aseguró.** El MICI determinó que cuando BID Invest salió del Proyecto, no se había asegurado de que existiera un estudio integral de impactos acumulativos, con su respectivo plan de mitigación.

2.322 **Comentario de BID Invest**. En sus comentarios al Informe Preliminar menciona BID Invest cuáles fueron los componentes de valor del ecosistema (VEC) y los únicos proyectos que podrían estar generando impactos acumulativos de importancia en los VEC seleccionados. No obstante, el MICI reitera que no hubo una evaluación de los impactos socioeconómicos como parte de un estudio integral de impactos acumulativos.

Criterio del MICI sobre la determinación de cumplimiento con las POP y el daño

[254] A este hallazgo, se suma lo que el MICI ha concluido en la sección de Daño a los servicios ecosistémicos en el sentido de que al no asegurarse BID Invest de la identificación y proposición de medidas de gestión de los impactos sobre los servicios ecosistémicos, entre ellos el barequeo y la pesca, en relación con el uso del río Cauca y el cambio en el medio y modo de vida de la comunidad incluida la vida de las mujeres, podría estar causándose un impacto que no se está gestionando adecuadamente a las poblaciones más vulnerables.

2.323 **El MICI concluye que BID Invest cumplió con el requisito de solicitar formalmente al Cliente la actualización del estudio de impactos acumulativos**, como parte del PAAS, de conformidad con la directiva B.5 de la OP-703, la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII (párrafos III.1 y III.4) y la ND1 párrafo 8.

2.324 **BID Invest incumplió al no confirmar que la actualización del estudio estaba conforme.** El MICI no encontró prueba de que BID Invest confirmara que la actualización del estudio hubiera estado conforme con las POP citadas. Tampoco se aseguró de verificar que los impactos ambientales y sociales acumulativos del Proyecto en las comunidades afectadas por este (especialmente la población más vulnerable como la que era víctima de la violencia del conflicto armado) hubieran sido objeto de una evaluación integral, incluyendo impactos socioecónomicos, además de los ambientales, como correspondía y así lo exigen las directivas B.3 y B.5 de la OP-703, la ND1 y las mejores prácticas internacionales.

2.325 **Obligación de supervisión incumplida.** En virtud de lo expuesto, tanto la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos III.1, III.4 y III.21, como la directiva B.7 de la OP-703 fueron incumplidas en cuanto requieren que BID Invest supervise el acatamiento de todos los requisitos de las POP.

2.326 **Daño.** BID Invest no se aseguró de que se evaluaran rigurosamente los impactos acumulativos del Proyecto ni los de otros proyectos o desarrollos existentes, planeados o razonablemente previsibles. Tampoco se aseguró de que se hubiera formulado un plan de mitigación para esos impactos. En consecuencia, existe la potencialidad de que ocurran o hubieran ocurrido daños desde el punto de vista social, en relación con aspectos tales como la afectación a los medios de subsistencia de la población más vulnerable, en especial, las personas dedicadas al barequeo o la minería artesanal, la pesca y la agricultura; y, desde el punto de vista ambiental, en relación con la calidad de las aguas, la dinámica geomorfológica del río Cauca, la vegetación y los ecosistemas acuáticos. Las situaciones descritas por las personas Solicitantes resultan consistentes con la potencial materialización de riesgos ambientales y sociales que las obligaciones de la OP-703 y ND1 pretenden evitar.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

3.1 **Debida Diligencia.** De acuerdo con lo dispuesto en la Política de Sostenibilidad de la CII y las directivas B.1 y B.7 de la OP-703, BID Invest debía realizar un proceso de debida diligencia y de supervisión, acorde con el nivel de riesgo e impacto, para asegurarse de que este cumplía con las salvaguardas ambientales y sociales aplicables.

3.2 **El proceso de DDAS en este caso.** En ese sentido, parte del proceso de DDAS se constituyó por dos visitas de campo, que tuvieron lugar del 25 al 29 de julio de 2016 y del 4 al 6 de octubre de ese mismo año[255]. Si bien el proceso de DDAS fue más amplio, la breve posibilidad de ver y entender la realidad del Proyecto y sus impactos en el terreno podría haber limitado el entendimiento más holístico y amplio de las complejidades del Proyecto, así como de sus riesgos e impactos, al momento en que BID Invest decidió participar en él[256].

3.3 **El desafío de asegurar el cumplimiento de las políticas sociales y ambientales.** El MICI entiende el desafío al que se enfrenta la institución cuando debe verificar que las políticas ambientales y sociales aplicables a un proyecto se cumplan y se continúen aplicando hasta el final de la construcción y su posterior puesta en marcha, especialmente cuando la construcción se encuentra avanzada al momento de su involucramiento.

3.4 **Identificación de brechas y acciones para atenderlas.** Durante la etapa de supervisión hubo momentos en los que BID Invest identificó la necesidad de realizar estudios o diseñar medidas adicionales de gestión para cerrar brechas en relación con el cumplimiento de las POP e incluyó acciones para atender dichas brechas. Sin embargo, BID Invest no siempre constató su adecuada implementación y, en otras ocasiones, no se dio cuenta de la necesidad de corregir potenciales incumplimientos de las POP. El MICI concluye que el rol supervisor de BID Invest, en relación con los temas investigados, no fue llevado a cabalidad toda vez que ciertas acciones establecidas para atender las brechas encontradas no fueron cumplidas en su totalidad tomando en consideración la magnitud, los riesgos y los impactos del Proyecto.

3.5 **La DDAS no identificó adecuadamente a la población afectada por el Proyecto.** Tomando en consideración todas las características mencionadas en el Capítulo II, Sección B, Eje temático 1, identificación de población afectada y potencialmente afectada, el MICI concluye que, el proceso de debida diligencia realizado por BID Invest no evaluó si la población que sería afectada por el Proyecto, había sido adecuadamente identificada e incluía la identificación de grupos vulnerables, especialmente los que han sido víctimas de violencia por el conflicto armado, y tampoco se previó una acción en el PAAS para verificar esos aspectos. Otras brechas de cumplimiento con las POP no fueron plasmadas en el PAAS, particularmente: 1) en el plan de contingencia faltó una identificación clara de las eventuales zonas de emergencia (aguas abajo y aguas arriba), que hubiera, además, censado a las poblaciones ubicadas en dichas zonas, 2) además faltó en dicho

[255] El ESRS del Proyecto publicado en el sitio web del Proyecto dice en su página 1: "Como parte del proceso de análisis de un posible préstamo corporativo sin garantía soberana a EPM por un monto de US$550 millones, que financiará parcialmente el desarrollo, la construcción, la operación y el mantenimiento del proyecto Ituango, la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), miembro del GBID, efectuó en julio y octubre de 2016 sendas visitas de Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS)…", en su cita al pie de página número 2 dice: "La primera visita fue realizada entre el 25 al 29 de julio del 2016. La segunda entre el 04 y el 06 de octubre del mismo año. Ambas incluyeron el reconocimiento del área general del Proyecto".

[256] En las entrevistas realizadas durante la investigación se compartieron apreciaciones al MICI sobre la brevedad de las visitas de campo y las posibles limitantes de evaluación que esto podría haber generado ante la complejidad del Proyecto en cuestión.

plan la determinación de grupos de poblaciones vulnerables, especialmente los grupos que han sido víctima de violencia por el conflicto armado y que se hubieran previsto medidas de gestión diferenciadas para atender los impactos sobre dichas poblaciones, y 3) que se hubieran establecido medidas de gestión para atender los impactos del Proyecto sobre los servicios ecosistémicos, en concreto, el del barequeo y el de la pesca.

3.6 **Un instrumento para implementar salidas anticipadas de los proyectos.** El MICI destaca que cuando BID Invest salió del Proyecto, algunos de los incumplimientos hallados por el MICI aún no se habían atendido. En este sentido, el MICI concluye que sería importante para la institución contar con un procedimiento y/o instrumento que le ayude a definir y decidir las implicaciones de una salida anticipada vis-a-vis el nivel específico de cumplimiento con los requerimientos ambientales y sociales a los cuales el Proyecto se hubiera comprometido. Una salida anticipada y responsable debe estar prevista desde el momento en que BID Invest decide entrar en una operación, y debe incluir un proceso de planificación de salida que contenga un análisis de riesgos e impactos financieros y no financieros; además, debe reflejar el estado del cumplimiento del proyecto respecto de las políticas y estándares ambientales y sociales que se aplicaban en el tiempo que recibió financiamiento de la institución, para poder establecer compromisos en relación con los aspectos que aún se encuentran incumplidos al momento de la salida o finalización de la relación contractual. También sería deseable que la institución aborde el desafío de contar con recursos disponibles para atender las consecuencias de la salida, mediante la identificación de herramientas que prevean el acceso a esos recursos cuando así se requiera.

3.7 **Nuevas normativas de sostenibilidad ambiental y social de BID Invest.** En el Capítulo II, Sección B, se presentó un análisis detallado de los hallazgos de la investigación, conforme a los cuales se encontraron cumplimientos e incumplimientos por parte de BID Invest en diversas obligaciones previstas en la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, las políticas operativas OP-703, OP-704, OP-710 y OP-761 y las normas de desempeño 1, 3, 4, 5, 6 y 7, aplicables a este Proyecto. Sin embargo, resulta importante recordar que BID Invest reformó recientemente su marco de sostenibilidad ambiental y social. Es por ello que, si bien, las conclusiones de este informe se refieren a la normativa que se aplicó a este proyecto, dado que al momento en que se emite este informe existe una nueva política vigente, algunas de las conclusiones que se presentan hacen referencia puntual a la aplicación de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest a futuros proyectos. También se hacen algunas puntualizaciones relativas a su Manual de Implementación.

3.8 A continuación, se presenta un cuadro de resumen que incluye tanto los cumplimientos como los incumplimientos:

Cuadro 1

Resumen de las conclusiones sobre cumplimiento de las POP

Conclusiones sobre cumplimientos de las POP
Eje temático 1. Identificación de la población afectada y potencialmente afectada
Definición del área de influencia
BID Invest **incumplió** la ND1, párrafo 8 al no evaluar si la identificación del área de influencia en el EIA era adecuada. BID Invest examinó durante la DDAS el área de influencia en relación con algunos aspectos concretos, solicitó confirmación sobre la existencia de áreas protegidas y de pueblos indígenas. Sin embargo, incumplió la ND1 al no evaluar si en el año 2016 la identificación del área de influencia era conforme, en ese momento, con las POP, la normativa local y con las mejores prácticas internacionales. BID Invest **incumplió** la ND1, en su párrafo 12 pues al no asegurarse de que el área de influencia estuviera correctamente identificada, tampoco logró corroborar que se hubieran identificado las poblaciones afectadas ni que hubiera grupos o personas vulnerables, como aquéllos víctima de la violencia generada por el conflicto armado, lo cual luego repercutió en que no existieran medidas diferenciadas previstas para ellos.
Definición de zonas de emergencia y gestión del riesgo de desastres
BID Invest **incumplió** la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, la OP-703, en su directiva B.7, la ND1, párrafos 12 y 20, la ND4 párrafos 5 y 11 y las MASS (páginas 101-104). Desde el involucramiento de BID Invest en el Proyecto hasta la fecha de su salida, BID Invest no detectó que los instrumentos que formaban parte de la gestión de riesgos de desastre del Proyecto no cumplían con todos los requisitos que establecen las POP para responder ante una eventual emergencia. BID Invest **incumplió** la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, la OP-703, en su directiva B.7 la ND1, párrafos 8, 12 y 20 y la ND4 párrafos 5, 6 y 11 y las MASS (páginas 101-104) por cuanto no evaluó durante la DDAS ni durante la supervisión si el Plan de Contingencia tenía una adecuada identificación de las zonas de emergencia y las poblaciones afectadas o potencialmente afectadas, en ellas. BID Invest no detectó que en el Proyecto no se habían identificado, caracterizado ni censado a las poblaciones susceptibles de ser afectadas por situaciones de emergencia, tal como lo requirió el Plan de Contingencia, especialmente a las poblaciones más vulnerables, como aquéllas que son víctimas de la violencia por el conflicto armado. BID Invest **incumplió** la OP-704 (p. 1), la OP-703, en sus directivas B.4, B.5 y B.7 , y la ND1 párrafo 7 al no detectar que la evaluación de riesgos de desastres no consideró el parámetro de magnitud ni los datos climatológicos, conforme a las prácticas generalmente aceptadas. Esto impidió desarrollar medidas de gestión de riesgo adecuadas**.** Aunque, posteriormente, en la versión del 2020 del PGRDEPP se incluyó dicho parámetro, no se actualizaron las medidas de gestión de los riesgos de desastres. Al BID Invest **incumplió** con la OP-704, la OP-703, en sus directivas B.4, B.5 y B.7, la ND1 párrafos 12 y 20 y la ND4 párrafo 5 al no detectar que las medidas de preparación y respuesta en caso de emergencias solo eran dirigidas a la población del área de influencia, pero no a comunidades fuera de ella.

BID Invest **incumplió** con la ND4 párrafo 11 al no cerciorarse de que los planes de contingencia o emergencia hubieran sido divulgados adecuadamente, ni dentro del área de influencia ni fuera de ella hacia poblaciones que pudieran encontrarse en alguna zona de emergencia o área de riesgo.

El MICI destaca que la actual Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest incorpora el compromiso de BID Invest de evaluar los impactos de las propuestas de inversión, sobre todo cuando una inversión está ubicada en una zona altamente expuesta a desastres, y de exigir a sus clientes que evalúen y gestionen las amenazas naturales y los riesgos asociados al cambio climático relacionados con la propuesta (párrafo 11).

Procesos de consultas y formas de participación

BID Invest **incumplió** la OP-703, en su directiva B.6, pues si bien se presenta documentación sobre el mapeo de actores sociales y sobre el funcionamiento de un marco de trabajo de relacionamiento, BID Invest no se aseguró de que estos procesos fueran significativos y contaran con unos niveles adecuados de profundidad y calidad que determinaran la correcta participación de las comunidades afectadas.

BID Invest **incumplió** la ND1 párrafo 27, en cuanto no verificó que el Programa de Comunicación y Participación del Cliente no se constituyó en un plan adecuado a los riesgos y los impactos del proyecto y a su etapa de desarrollo, adaptado a las características e intereses de las Comunidades Afectadas y tampoco incluyó medidas diferenciadas para permitir la participación eficaz de aquellos grupos y personas identificados como desfavorecidos o vulnerables.

BID Invest **incumplió** la ND1, párrafos 30 y 31 que establece que la consulta es un proceso bidireccional que debe quedar documentado. Sobre este punto, el MICI no recibió documentación de BID Invest pese a que esta había sido solicitada, que hubiese confirmado que: i) el proceso se documentara, en especial las discusiones sobre temas y cuestiones levantadas por las comunidades sobre cómo, cuándo y de qué forma estas cuestiones fueron respondidas, y ii) se informara luego a las comunidades sobre la manera en la que se habían tenido en cuenta sus inquietudes.

BID Invest **incumplió** la ND1, párrafo 29, pues no verificó el tipo de información diseminada antes de las consultas ni si esta había resultado útil para que las comunidades afectadas se formaran una opinión informada y pudieran participar en un proceso de intercambio profundo e iterativo con el Cliente.

BID Invest **incumplió** la ND1 párrafo 31 y la OP-761 por cuanto no se aseguró de que se hubiera efectuado un proceso de consulta con enfoque de género. Esto es así tanto en lo que se refiere a la participación equitativa de mujeres y hombres, como a asegurarse de que se hubieran recabado opiniones de hombres y mujeres por separado o de comprender las razones por las cuales esto no se hizo.

El MICI destaca que la actual Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest reitera las obligaciones contenidas en la ND1 y en la OP-761, al establecer el compromiso de BID Invest de: (i) aplicar la participación significativa de las partes interesadas, la difusión de información, el acercamiento y la comunicación permanente y constante con las comunidades afectadas durante todo el ciclo del proyecto, comenzando lo más temprano posible, incluidas distintas categorías de partes interesadas, de manera equitativa y no discriminatoria y libre de toda intimidación o coerción, y (ii) aplicar la participación de las partes interesadas de manera inclusiva y culturalmente adecuada tomando en consideración los comentarios proporcionados durante su participación (párrafo 18). Por su parte, el Manual de Implementación de dicha política hace énfasis en que un plan de participación debe ser proporcional a los niveles de riesgo, la escala y la complejidad del proyecto, y debe tomar en cuenta las características de los diferentes grupos de interés, remarcando que dos de los elementos que debe contener dicho plan

son: (i) cómo se documentará el proceso de participación y (ii) cómo se tendrán en cuenta las opiniones e inquietudes de las partes interesadas en el diseño y la implementación de los proyectos (pp. 67-68).

Impactos diferenciados por razones de género

BID Invest **incumplió** la OP-761 y la ND1 párrafo 12 al no identificar potenciales riesgos e impactos adversos del Proyecto diferenciados por razones de género, como el impacto negativo en las actividades económicas de las mujeres, el aumento de la violencia de género o las medidas de gestión previstas para responder a estos impactos.

BID Invest **incumplió** con la OP-761 y la OP-703 en su directiva B.7, porque no se aseguró de que existiera un análisis de la relevancia de los temas de género en la preparación de esta operación y, como consecuencia de ello, tampoco se aseguró de la incorporación de acciones concretas para atender los temas prioritarios y medidas para facilitar su implementación. También incumplió su función de supervisión en cuanto a que no verificó que se hubiera cumplido la acción del PAAS que requería una Política de Género.

El MICI entiende que, de conformidad con la actual Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, párrafo 21, este tiene el compromiso de llevar a cabo una evaluación para identificar los riesgos de género, como parte del proceso de debida diligencia en materia ambiental y social, y exigir que el cliente aborde estos riesgos, en todas aquellas inversiones que entrañen posibles riesgos e impactos de género que puedan afectar desproporcionadamente a las personas debido a su género o identidad de género.

Por otra parte, en el año 2020, BID Invest desarrolló la Herramienta de Evaluación de Riesgos de Género (GRAT, por sus siglas en inglés) con el objetivo de comprender y mapear cómo los diferentes géneros son afectados por los proyectos o empresas. El análisis incluye variables como la fuerza laboral del cliente y la comunidad que los rodea (p. 10). Por su parte, en la GRAT se caracteriza la figura del Plan de Género como un instrumento que incluye la evaluación de riesgos e impactos ya previstos en la GRAT, así como las acciones estructuradas para prevenir y mitigar los impactos negativos identificados (p. 49).

El MICI reconoce que, con ocasión del Plan de Acción aprobado por el Directorio para el caso del Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo, el Mecanismo confirmó que la plantilla del ESRS fue modificada por BID Invest para incluir el capítulo sobre riesgos de género para proyectos de categoría A y B, y que esta está siendo implementada. Asimismo, el MICI verificó que el formulario GRAT incluye un cuestionario para preparar la evaluación de riesgos de género.

Eje temático 2. Evaluación de impactos socio ambientales y riesgos y sus medidas de gestión

Patrimonio cultural y arqueológico

BID Invest **cumplió** con la directiva B.9 de la OP-703 y con la ND8, en lo que se refiere a asegurarse de que el Proyecto contaba con una correcta identificación del patrimonio cultural y arqueológico, en cuyo proceso había participado la comunidad; BID Invest también supervisó las medidas diseñadas para mitigar estos impactos, por lo que **cumpli**ó la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, párrafos II.1, III.20 y III.21 y la Directiva B.7 de la OP-703 en cuanto a este aspecto. Además, el Proyecto cuenta con un procedimiento de hallazgos fortuitos.

Afectación social y presión migratoria
BID Invest **cumplió** con la ND1 párrafo 12, la ND4 párrafo 5, y la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII párrafos III.2 y III.4, en cuanto verificó que se identificaron los riesgos sociales asociados con la presión migratoria, incluidos los impactos potenciales en la salud y cohesión social, y se establecieron las medidas de mitigación pertinentes. BID Invest **incumplió** con la ND1 párrafo 22, con la OP-703, en su directiva B.7 y con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII párrafos III.1 y III.21, debido a que a pesar de que existen datos sobre los resultados del Seguimiento a la Presión Migratoria, no se encontró un análisis de los datos para determinar la eficacia de las medidas de mitigación, ni una valoración de cuáles son los criterios para tomar en cuenta para diseñar acciones partiendo de los resultados de los procesos de monitoreo en cada uno de los indicadores.
Proceso de reasentamiento involuntario
BID Invest **cumplió** con el primer principio de la OP-710 y con la ND5 párrafo 8 pues, considerando el estado avanzado del Proyecto al momento de involucrarse en este, no era factible que se actualizaran los estudios de alternativas porque la ubicación era irreversible. Por tanto, **cumplió** con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII párrafos III.1, III.2 y III.21 y con la Directiva B.7 de la OP-703, en lo que se refiere a este aspecto. BID Invest **incumplió** la ND5 párrafo 12 y la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII párrafo III.4 al no verificar la existencia de un censo o línea de base inicial que estuviera actualizado al momento de su involucramiento en el Proyecto, 10 años después de haberse realizado, cuando el reasentamiento físico estaba a punto de finalizar, pero aún quedaba por concluir el desplazamiento económico. BID Invest **incumplió** la ND5 párrafo 14, la OP-710, la OP-703, en su directiva B.7 y la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII párrafos III.1 y III.21 pues no dio seguimiento a dos acciones (4) y (6) del PAAS: la 4, que prescribía el desarrollo de una matriz sobre el estado del proceso de reasentamiento, que pudiera ayudar a comprender la línea de base inicial de personas afectadas por el reasentamiento, y la 6, referida al monitoreo y evaluación de las acciones de reasentamiento, incluida cualquier acción correctiva en relación con los indicadores previstos en el PGS. BID Invest **cumplió** con la ND5 en relación con la verificación sobre la implementación del proceso de indemnización a personas afectadas por desplazamiento físico y compensación a personas afectadas por desplazamiento económico. Por tanto, **cumplió** con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII párrafos III.1, III.2 y III.21 y con la Directiva B.7 de la OP-703, en lo que se refiere a este aspecto.
Conflictividad, seguridad y violencia
BID Invest **cumplió** con la ND4, párrafos 5 y 12, y la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social párrafos III.1 y III.4 al verificar la existencia e implementación de medidas de prevención y control referidas a los arreglos de seguridad privada del Proyecto; igualmente, verificó que estos arreglos estuvieran guiados de conformidad con principios internacionales. BID Invest también **cumplió** con verificar que: (1) se contase con una Política de Derechos Humanos, (2) las oficinas de atención al usuario de los municipios estuviesen financiadas, y (3) existiese un mecanismo de quejas para las

comunidades. Por tanto, **cumplió** con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII párrafos III.1, III.2 y III.21 y con la Directiva B.7 de la OP-703, en lo que se refiere a este aspecto.

BID Invest **incumplió** con la directiva B.4 de la OP-703 y con la ND4 párrafo 12, en cuanto a la obligación de identificar factores de riesgo e impactos de seguridad hacia las comunidades potencialmente afectadas. Estos factores de riesgo están asociados con: (1) preocupaciones sociales relacionadas con la preexistencia del conflicto armado en la zona del Proyecto y la posibilidad de que este conflicto exacerbara la situación local ya sensible; (2) la presencia de grupos armados actuando al margen de la ley dentro del área del Proyecto, y (3) el desarrollo del Proyecto, la presencia de fuerzas de seguridad públicas para su protección y la posibilidad de que se generaran represalias contra los opositores del Proyecto. BID Invest tampoco se aseguró de que se diseñaran medidas de gestión apropiadas para manejar esos riesgos.

BID Invest **incumplió** con la ND4, párrafos 13 y 14, al no asegurar que: (1) se evaluaran y documentaran los riesgos derivados de la existencia de personal de seguridad del Gobierno, movilizado para prestar servicios de seguridad al Proyecto y (2) se investigara toda denuncia de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad, y se diseñaran e implementaran adecuadamente medidas correctivas.

Biodiversidad, hábitats naturales, servicios ecosistémicos y caudales

BID Invest **cumplió** con la OP-703, en su directiva B.9, con la ND6 y con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social párrafos III.1, III.2, III.4, III.20 y III.21 al verificar la existencia de brechas para la conservación de la biodiversidad durante la DDAS y determinar acciones para atenderlas en el PAAS. También dio seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de compensación de biodiversidad por potenciales impactos de Proyecto y se aseguró de que los hábitats críticos potencialmente existentes en el área de influencia no se vieran impactados.

BID Invest **incumplió** la OP-703, en su directiva B.7, la ND6 párrafos 7 y 10 y la Política de Sostenibilidad de la CII párrafos III.1 y III.21, pues al momento de su salida del Proyecto, no se había cumplido la obligación de implementar un marco métrico para evaluar los resultados de conservación.

BID Invest **cumplió** con la directiva B.5 de la OP-703, con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII párrafos III.1, III.4, III.20 y III.21 y con la ND1 y la ND3 ya que se analizaron los potenciales impactos del Proyecto sobre el caudal, se tomaron medidas adecuadas para prevenirlos y se dio a estas medidas el adecuado seguimiento durante la fase de implementación.

BID Invest **incumplió** con la OP-703 en su directiva B.5, con la ND6 párrafos 6 y 7 y con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII párrafos III.1 y III.4, por cuanto los documentos del Proyecto que abordan las brechas identificadas en el PAAS en materia de servicios ecosistémicos no cumplieron con la identificación y proposición de medidas de gestión de los impactos sobre dichos servicios, siguiendo la lógica de la jerarquía de mitigación. La evaluación de impacto sobre servicios ecosistémicos no se limita a la identificación y determinación de la significancia de esos impactos que sí aparece en los documentos del Proyecto.

Impactos acumulativos

BID Invest **cumplió** con la directiva B.5 de la OP-703, con la ND1 y con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII párrafos III.1 y III.4 al solicitar formalmente al Cliente la actualización de un estudio de impactos acumulativos que existía en el Proyecto.

BID Invest **incumplió** con las directivas B.3 y B.5 de la OP-703 y con la ND1 párrafo 8, al no asegurarse de verificar que los impactos ambientales y sociales acumulativos del Proyecto en las comunidades

afectadas, especialmente las poblaciones más vulnerables, hubieran sido objeto de una evaluación integral, incluyendo impactos socioeconómicos, además de los ambientales. El MICI destaca que la actual Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest incorpora la EGIA (Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos) como parte de la evaluación de los riesgos e impactos potenciales de un proyecto; además, en enero del 2023, la institución publicó su Guía Práctica para la Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos en América Latina, que subsana la deficiencia apuntada en el caso de este Proyecto en relación con asegurar la participación de poblaciones más vulnerables en el proceso de EGIA.
Supervisión de BID Invest
BID Invest **incumplió** con la Política de Sostenibilidad, párrafos III.1, III.2, III.4, III.20 y III.21, y con la OP-703, en sus directivas B.1 y B.7, ya que, con base en los hallazgos y conclusiones sobre incumplimientos a los que ha llegado el MICI, BID Invest no se aseguró de que, en los aspectos indicados en este informe, el Proyecto estuviera en sintonía con las Políticas Operativas Pertinentes. BID Invest **incumplió** con la ND1 debido a que no verificó, dentro de su rol supervisor, que la evaluación de riesgos del Proyecto tomara en consideración su magnitud y riesgos máximos, realizando el ejercicio de supervisión de forma que respondiera con la naturaleza y escala del Proyecto.

Fuente: Elaborado por el MICI.

Recomendaciones

3.9 **La Verificación de la Observancia contribuye al proceso de mejora constante del Grupo BID**. El MICI considera que el valor agregado de un proceso de verificación como este se encuentra en dos vertientes. La primera guarda relación con la operación investigada propiamente dicha y tiene el objetivo de traer a cumplimiento y/o fortalecer la sustentabilidad del proyecto en cuestión. La segunda vertiente tiene que ver con aquellas áreas o temas más generales, vinculados con las diferentes políticas operativas, que suelen presentar retos en el momento de su implementación. Para esta segunda vertiente, la perspectiva independiente del MICI puede contribuir al proceso de mejora continua de BID Invest. A este respecto resulta importante recordar que, como ya hemos mencionado, BID Invest reformó recientemente su marco de sostenibilidad ambiental y social, por lo que, si bien el ámbito de las recomendaciones de este informe se refiere a la normativa que se aplicó a este proyecto, dado que al momento en que se emite este informe existe una nueva política vigente, algunas de las recomendaciones que se presentan hacen referencia puntual a la aplicación de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest sobre futuros proyectos.

3.10 **Seguimiento al plan de acción.** La política del MICI establece que, de aceptar las recomendaciones y considerarlo apropiado, el Directorio pedirá a la Administración que formule, en consulta con este mecanismo, un plan de acción y lo presente a su consideración. De resultar pertinente, según lo previsto en el párrafo 49 de la Política del MICI, el MICI dará seguimiento a la aplicación de cualquier plan de acción o acción

correctiva o reparativa que se acuerde adoptar a raíz de esta Verificación de la Observancia. A continuación, ofrecemos un cuadro con estas recomendaciones[257].

3.11 **Publicación del Informe de Verificación de la Observancia.** Asimismo, conforme a lo previsto en el párrafo 48 de la Política del MICI, una vez que el Directorio haya considerado el presente Informe, este se publicará en el Registro Público, junto con los comentarios de la Administración y de las personas Solicitantes y la decisión final del Directorio respecto de las recomendaciones.

Cuadro 2
Recomendaciones

Recomendaciones según eje temático
Eje Temático 1: Identificación de la población afectada y potencialmente afectada
Área de influencia
Recomendación 1. DDAS en proyectos de alto riesgo. Para mejorar el análisis de futuros proyectos **se recomienda que** BID Invest desarrolle una guía interna o nota técnica para sus equipos ambientales y sociales que brinde mayor orientación y que incluya elementos tales como: i) existencia de modelos del área afectada en el peor escenario, ii) planes de respuesta a emergencia que contengan la descripción de las poblaciones afectadas por diferentes escenarios y iii) plan de coordinación necesaria entre distintos actores para la implementación de acciones de emergencia.
Recomendación 2. Actualización periódica de los mapeos de población afectada. Se recomienda: i) que BID Invest realice una nota técnica para los clientes y para los equipos de BID Invest en la que se identifiquen las buenas prácticas en términos de participación de partes interesadas, en el proceso de mapeo de grupos afectados y se destaque la importancia de la actualización periódica del mapeo de partes interesadas y comunidades afectadas en las distintas fases de los proyectos complejos, de gran escala o de alto riesgo; y ii) que en el modelo de informe de supervisión ambiental y social de BID Invest se incluya una acción específica para el monitoreo de la actualización del mapeo de la población afectada dentro del área de influencia de un proyecto y dentro de (a(s) zona(s) de emergencia que hubiera(n) sido delimitada(s)[258].
Zonas de emergencia y gestión de riesgos de desastres
Recomendación 3. Esclarecer el rol y las responsabilidades de supervisión de BID Invest en proyectos con intervención gubernamental por emergencia. La actual Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest (párrafo 12) exige que los clientes informen a las comunidades

[257] En sus comentarios verbales de la sesión de 10 de julio, las personas Solicitantes solicitaron tener una equivalencia entre hallazgos, daños y recomendación, así como que cada hallazgo debería tener una recomendación. El MICI considera que el cuadro de recomendaciones tiene una estructura adecuada, organizado por cada tema analizado en el informe e incluyendo recomendaciones respecto a los incumplimientos encontrados.

[258] En sus comentarios al Informe Preliminar, BID Invest describió las dificultades de incorporar elementos estándar en los PAAS de proyectos debido a que dichos planes se ajustan a las necesidades de cada proyecto y la incorporación de elementos estándar no resulta compatible con las prácticas de evaluación ambiental y social de BID Invest. Atendiendo a este comentario, se ajustaron las recomendaciones que sugerían la inclusión de un elemento estándar en el PAAS por acciones compatibles con las prácticas de evaluación y supervisión de BID Invest.

afectadas, las agencias gubernamentales correspondientes y otras partes pertinentes, acerca de sus actividades de preparación y respuesta ante emergencias, durante las fases de planificación y operación, y proporcionen información oportunamente, en caso de una emergencia o desastre, y la ND4 proporciona algunos lineamientos sobre la actuación de los clientes en emergencias manejadas por autoridades gubernamentales. Sin embargo, en el Proyecto Ituango existió un vacío en las POP vigentes que aún prevalece, en relación con la supervisión de la institución a las actividades establecidas en un plan de contingencia, cuando dicho proyecto se encuentra en implementación bajo los efectos de una intervención gubernamental debido a una emergencia u otra situación extraordinaria.

Por tanto, el MICI **recomienda que**, mediante una nota técnica, la institución esclarezca el rol y las responsabilidades de supervisión de BID Invest, en aquellas situaciones en las que las agencias gubernamentales intervengan en los procesos de gestión de riesgos de desastres y desarrolle los lineamientos generales de la ND4 sobre la forma en que deben actuar los clientes en situaciones de emergencias en las que intervengan agencias gubernamentales.

Procesos de consultas y participación de las comunidades

Recomendación 4. Atender los vacíos de información de las personas afectadas. La Política de Acceso a la Información de BID Invest, vigente desde el 1 de enero del 2020, señala en su sección B.2 sobre Divulgación de Información posterior a la aprobación de la inversión, que para los proyectos de Categoría A aprobados después de la entrada en vigencia de esa Política, BID Invest divulgará anualmente información sobre el progreso en la implementación de los PAAS y que, cuando estén disponibles documentos ambientales o sociales pertinentes, nuevos o corregidos, de estos proyectos, estos serán divulgados también. Aunque esta Política no se aplica a este Proyecto, MICI recomienda que, para atender los vacíos de información que, según esta investigación, padecen las personas Solicitantes, se proporcione acceso a información de relevancia mediante la publicación en el sitio web que BID Invest tiene sobre el Proyecto. Así se **recomienda** publicar:

(a) Todas las actualizaciones de los documentos ambientales y sociales que se hubieran generado hasta el momento de su salida del Proyecto.
(b) Un resumen de fácil entendimiento y en español, de todos los dictámenes técnicos rendidos por el Panel de Asesores Independientes sobre el estado del Proyecto, sus posibles riesgos y acciones para atenderlos, en relación con la población aguas abajo, con posterioridad a la contingencia, que están actualmente publicados en el sitio web de la institución, y de cualquier otro que hubiera rendido dicho panel que no se hubiera publicado.

No obstante, en atención a los comentarios de la Administración al Informe Preliminar sobre las cláusulas de confidencialidad del contrato de préstamo con el Cliente, **se recomienda que**, en caso de no poder realizar las acciones previstas en los punto (a) y (b) anteriores por impedimentos contractuales, BID Invest organice, una sesión con uno de los expertos del Panel de Asesores Independientes en la que se exponga a los representantes del Movimiento Ríos Vivos, en un lenguaje no técnico, el trabajo que realizaron y las conclusiones a las que llegó dicho Panel a la fecha de elaboración de sus informes.

Recomendación 5. Proceso de información y consulta sobre medidas de gestión de riesgos de seguridad. El MICI **recomienda**: i) crear una nota técnica para clientes en proyectos clasificados por BID Invest como de alto riesgo contextual, que se localicen en zonas de alto conflicto, violencia e inseguridad, que les permita identificar y manejar los riesgos de seguridad y contextuales, con énfasis en la participación de partes interesadas, particularmente las comunidades afectadas y más vulnerables; ii) ofrecer entrenamiento a los clientes sobre los temas que se incluyan en la nota técnica antes indicada; y iii) incluir en el modelo de informe de supervisión ambiental y social de BID Invest una acción específica

de monitoreo de las actividades de participación de las partes interesadas, particularmente de las comunidades afectadas y más vulnerables, en el plan de gestión de seguridad.

Eje temático 2. Evaluación de impactos socioambientales y riesgos y sus medidas de gestión

Proceso de reasentamiento involuntario

Recomendación 6. Actualización del plan de reasentamiento y consideración de auditoría externa al finalizar. La Nota de Orientación de la ND5, publicada en julio del 2018, reconoce que, durante el transcurso del tiempo, en un proceso de reasentamiento, puede generarse un crecimiento natural de la población, con nuevos hogares y familias a ser reasentadas. La nota especifica que es una buena práctica que los planificadores prevean los desplazamientos de las poblaciones, así como su crecimiento natural y que si hay un desfase significativo entre la finalización del censo y la implementación del plan de reasentamiento o de restablecimiento de los medios de subsistencia (por ejemplo, más de tres años), se deberá repetir el censo y el inventario y avalúo de bienes, y el plan de reasentamiento se deberá actualizar según corresponda (NO 20.4).

En consecuencia, el MICI **recomienda que:** i) BID Invest prepare una **nota o guía interna** dirigida a sus especialistas ambientales y sociales que incluya los elementos necesarios para considerar en la ejecución de un plan de reasentamiento, entre ellos: a) las mejores formas de diálogo con las comunidades afectadas y las acciones de retroalimentación de esas comunidades durante el proceso de reasentamiento, b) una revisión de las medidas de mitigación implementadas por el cliente cuando se trata de un proyecto cuya construcción a la hora de que la institución se involucra en el financiamiento, ya inició, c) una revisión de la pertinencia de actualizar el censo y el plan de reasentamiento cuando haya transcurrido un tiempo entre la elaboración del censo y la implementación del plan de reasentamiento, y d) lineamientos de orientación para sus especialistas ambientales y sociales y sus clientes sobre auditorías externas en procesos de reasentamiento involuntario; y ii) se incluya en el modelo de supervisión ambiental y social de BID Invest una acción específica de monitoreo y actualización del plan de reasentamiento según lo antes dicho.

Conflictividad, seguridad y violencia

Recomendación 7. Análisis exhaustivo de la participación en un proyecto localizado en áreas frágiles con antecedentes de conflicto. De acuerdo con la actual Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, la evaluación ambiental y social que realiza la institución aborda el riesgo contextual, que incluye el análisis de los riesgos del entorno operativo externo, su inclusión en el proceso de toma de decisiones y la gestión del riesgo en general (párrafo 32). Por su parte, el Manual de Implementación de la Política, reconoce que: (i) entre los factores de riesgo que revisten especial importancia desde la perspectiva de los derechos humanos figuran las características de las poblaciones afectadas y la forma en que los factores de riesgo contextuales, como la fragilidad, los conflictos y la violencia, pueden exacerbar los efectos relacionados con los derechos humanos y (ii) los altos riesgos contextuales también pueden dificultar las medidas de mitigación, por ejemplo, si el acceso a una zona se encuentra limitado por causa de un conflicto (p. 57). Este Manual también hace referencia a que el riesgo de represalias puede existir en cualquier proyecto y, por lo tanto, el proceso de evaluación ambiental y social del proyecto debe incorporar la atención al conflicto, la violencia y el riesgo de represalias, incluso mediante el análisis sistemático del riesgo contextual (p. 73).

Asimismo, **en sus comentarios al Informe Preliminar**, BID Invest indica que: i) está actualizando el Manual de Procedimientos de Revisión Ambiental y Social de su División Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo; ii) ha iniciado el proceso de contratación de un analista de proyectos que genere y suministre al equipo ambiental y social a cargo de la DDAS, información sobre riesgo contextual del proyecto al inicio del proceso y antes de la realización de las visitas de campo; y iii) está utilizando una herramienta para evaluar el riesgo contextual de los proyectos sensibles.

Con base en lo anterior y en los hallazgos de este informe, el MICI **recomienda que** BID Invest: i) institucionalice las prácticas descritas de análisis contextual al inicio del proceso de DDAS y antes de la realización de visitas de campo en algún **instrumento interno de orientación** (por ejemplo, una guía interna o a través de la actualización del Manual de Procedimientos mencionado) dirigido a sus especialistas ambientales y sociales; ii) Desarrolle una **nota de orientación** dirigida a sus clientes sobre conflictividad, seguridad y violencia, en la que se describa la importancia y las herramientas para realizar un análisis exhaustivo de dichas temáticas para proyectos localizados en áreas frágiles con antecedentes de conflicto, violencia e inseguridad. Ambos instrumentos mencionados, deben considerar el análisis de al menos los siguientes aspectos: (1) el contexto de violencia y seguridad en el que se desarrolla el proyecto y la zona geográfica en la que se encuentra, (2) las posibles interacciones del proyecto con el contexto de conflicto, violencia y las comunidades, (3) la posibilidad de que existan riesgos de represalias hacia opositores del proyecto, y (4) posibles medidas de manejo de impactos, incluyendo el fortalecimiento del relacionamiento con las distintas partes interesadas, y iii) Incorpore en su modelo de informe de supervisión ambiental y social una acción para supervisar el manejo de las medidas del cliente para atender los riesgos sobre conflictividad y violencia.

Recomendación 8. Tolerancia cero a represalias.

Con el objeto de instrumentalizar el compromiso de tolerancia cero a represalias de BID Invest en el desempeño de sus clientes, el MICI **recomienda que**: i) se documente en el ESRS de los proyectos, cuáles son los documentos que ha revisado durante su DDAS de sus clientes, que reflejan su compromiso de tolerancia cero a represalias y de respeto a derechos humanos, ii) proporcione entrenamiento y orientación a sus clientes sobre este tema a lo largo de la implementación del proyecto, y iii) incluya **en su modelo de informe de supervisión ambiental y social** una acción para supervisar las medidas del cliente respecto al riesgo de represalias.

Recomendación 9. Enlace a instrumentos de represalias de BID Invest. El MICI comprende que BID Invest ha publicado sus instrumentos de represalias en su sitio web. Además, en sus comentarios al Informe Preliminar, BID Invest reconoce beneficioso que en el sitio web de cada proyecto se incluya los enlaces a todos los instrumentos relacionados con esta materia.

En consecuencia, el MICI **recomienda que**, **en el sitio web de cada proyecto** en el que BID Invest participe, se incluya un enlace a todos esos instrumentos de represalias que se encuentren vigentes, tanto para BID Invest como para el MICI. Lo anterior no precluye la facultad de BID Invest de añadir enlaces a otros compromisos ambientales y sociales, como respecto a cero tolerancia hacia la violencia de género.

Recomendación 10. Fortalecer las capacidades internas de BID Invest para gestionar proyectos en áreas frágiles afectadas por violencia. De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest (párrafo 17), la institución exige a sus clientes que cuenten con un enfoque para evaluar los posibles riesgos e impactos relacionados con los derechos humanos, en el contexto de los proyectos que apoya.

En consonancia con ese requerimiento, el MICI **recomienda que,** la institución fortalezca las capacidades internas para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y derechos humanos y para gestionar proyectos en áreas frágiles, afectadas por conflictos y violencia. Se **recomienda** llevar a cabo este fortalecimiento mediante la capacitación periódica en seguridad y derechos humanos, seguridad comunitaria, prevención y gestión de conflictos y/o la contratación de especialistas o expertos en seguridad y derechos humanos.

Recomendación 11. Actualización de los acuerdos de seguridad e información sobre incidentes. Durante la investigación se identificaron algunos vacíos sobre la forma en que se deben preparar y recibir informes regulares sobre los acuerdos o convenios en materia de seguridad (por ejemplo, cambios en el operador de seguridad, acuerdos de seguridad con las fuerzas públicas y autoridades), así como para establecer los procesos de revisión de los informes de incidentes cuando en los proyectos surjan actos de violencia incluidas las represalias.

Por ello, el MICI **recomienda** que: i) se incluya como parte del modelo de supervisión ambiental y social de BID Invest una acción de monitoreo sobre la actualización de los acuerdos de seguridad, los incidentes relacionados con seguridad, y la descripción de las medidas de gestión de los incidentes; y (ii) se detalle en el modelo de informe exigido a los clientes (ICAS o ESCR por sus siglas en inglés o su equivalente) una sección en la que los clientes reporten actualizaciones sobre: (1) cambios sustanciales en los contratos o convenios de seguridad (pública o privada); (2) actos de violencia que hayan ocurrido y se relacionen con el proyecto; y (3) represalias o amenazas hacia la comunidad y sus trabajadores..

Biodiversidad, hábitats, servicios ecosistémicos y caudales

Recomendación 12. Nota técnica sobre métricas para medir resultados de compensación en materia de biodiversidad. En vista de que ni las antiguas POP de BID Invest ni la actual Política de Sostenibilidad Ambiental y Social, así como su Manual de Implementación, ofrecen detalles sobre la forma de diseñar métricas para comprobar los resultados de compensación en materia de impacto a la biodiversidad, **se recomienda** a BID Invest que establezca un instrumento de orientación (por ejemplo, una nota técnica o una guía) que permita a sus Clientes incluir en los proyectos una forma de medición efectiva, que puede tratarse de herramientas de medición ya existentes que pueden utilizar los clientes para esos fines.

Recomendaciones generales

Alcances de la supervisión

Recomendación 13. Desarrollar la noción de medidas de mitigación y su eficacia. En relación con las medidas de mitigación, si bien el MICI encontró información sobre la supervisión del cumplimiento de esas medidas en los temas de “presión migratoria” y “seguridad” investigados, no halló evidencia de un análisis sobre su eficacia o efectividad para determinar que eran medidas que cumplían con su finalidad.

De conformidad con el Manual de Implementación de la nueva Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, la supervisión sirve para verificar el desempeño del proyecto y los resultados en el cumplimiento de los objetivos y requisitos del Marco de Sostenibilidad (p. 138). En consecuencia, supervisar la eficacia de las medidas de gestión puede ayudar a BID Invest a identificar oportunidades de mejora en el desempeño ambiental y social de un proyecto.

El MICI destaca que en la actual Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, se señala que, como parte de la responsabilidad de supervisión de la institución, los componentes clave del programa de supervisión que BID Invest lleva a cabo incluyen, entre otros aspectos, cuando proceda, la identificación de oportunidades para que el cliente mejore su desempeño en materia ambiental y social y adopte medidas correctivas adicionales, según sea necesario (párrafo 50).

El MICI entiende que esta labor enmarca el análisis de las medidas de mitigación para determinar el grado de eficacia de dichas medidas por lo que **recomienda que**, mediante la adopción de algún instrumento de orientación sobre el nuevo marco de sostenibilidad, se desarrolle esa noción y se incluya el tema de medición de la eficacia de las medidas de mitigación de forma general, y en particular, para temas de "presión migratoria" y "seguridad" en los programas de capacitación de los equipos ambientales y sociales de BID Invest.

Desarrollo de un instrumento para una salida responsable de los proyectos

Recomendación 14. Desarrollar un instrumento para una salida responsable de los proyectos. En sus comentarios al Informe Preliminar BID Invest manifiesta que está desarrollando un marco general que recogerá los principios de salida responsable de las operaciones e indica que este tema no está vinculado con esta investigación porque no existió una salida activa del Proyecto sino un prepago. La Administración ha expresado que el marco será consistente con su plan de acción en respuesta a la Evaluación del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación y sus recomendaciones (documento RE-542-1) de OVE.

El MICI **recomienda** a BID Invest que, el marco que se encuentran formulando sea discutido con el MICI y OVE previo a la consulta con el Directorio.

Adicionalmente, El MICI **recomienda** que el marco requiera que BID Invest considere lo siguiente:

(1) Dependiendo de la naturaleza de la operación, un enfoque contractual u otro tipo de enfoques para implementar los principios del marco.

(2) Antes de la salida, los temas o aspectos relacionados con la gestión de impactos ambientales y sociales que se encuentran pendientes de gestionar y en proceso de cumplimiento de las normas ambientales y sociales en el Proyecto, y que había ya identificado el cliente, la supervisión o la propia Administración en sus monitoreos;

(3) Antes de la salida, los temas o aspectos relacionados con los impactos ambientales y sociales que fueran parte de una Solicitud o Reclamo presentado por comunidades que se sienten afectadas por el Proyecto, ante los mecanismos de reclamo del Proyecto, de la Administración o del propio MICI y que estén en cualquiera de las etapas del proceso MICI incluyendo el monitoreo de las fases;

(3) Cuando corresponda, el diseño de acciones y medidas que atiendan los temas identificados, según lo descrito en los puntos (2) y (3).

Apoyo a iniciativas locales

Recomendación 15. Apoyo a iniciativas locales. El MICI **recomienda** que BID Invest apoye los siguientes proyectos o programas que incluyan la integración transversal de la perspectiva de género, en beneficio de las personas Solicitantes de las comunidades de los municipios antioqueños de Briceño, Ituango, Toledo, San Andrés de Cuerquia, Valdivia, Sabanalarga, Peque y Caucasia, representadas por el MRV:

Recomendación 15.1 Tema: Biodiversidad, hábitats, servicios ecosistémicos y caudales
15.1.a. Diseño de un programa educativo de sensibilización sobre la importancia de cuidar el bioma del cañón del Río Cauca que cuente con diversas estrategias pedagógicas. El contenido será publicado en el sitio web de BID Invest.
15.1.b. Diseminar el programa con autoridades locales y otros actores nacionales e internacionales relevantes del sector público y privado con presencia en los municipios de la zona del Proyecto.
Recomendación 15.2 Tema: Biodiversidad, hábitats, servicios ecosistémicos y caudales
15.2.a. Estudio para el fortalecimiento productivo, económico y social con enfoque de equidad de género que busque identificar opciones socioeconómicas con análisis de mercado incluida la viabilidad técnica, como alternativa a las actividades del barequeo y la pesca, así como la identificación de posibles formas de financiamiento para dichas iniciativas. El contenido del estudio será publicado en el sitio web de BID Invest.
15.2.b. Implementación de talleres técnicos sobre la estructuración de propuestas o proyectos de financiamiento para las iniciativas identificadas y acompañamiento de BID Invest en el proceso de estructuración.
Recomendación 15.3 Tema: Impactos diferenciados por razones de género
15.3 Desarrollo de contenido técnico para talleres para la sensibilización de las comunidades afectadas por el Proyecto sobre la importancia de los derechos de las mujeres y sobre los impactos diferenciados; los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en el manejo de enfermedades de transmisión sexual; y prevención de violencia intrafamiliar y violencias basadas en género.
Recomendación 15.4 Acción conjunta
15.4 En conjunto con las personas Solicitantes y en los términos indicados en la Recomendación 16 sobre el Plan de Acción, analizar el desarrollo de una acción concreta y que perdure en el tiempo, para hacer un reconocimiento a las tradiciones ancestrales en el Cañón del Río Cauca a fin de transmitir su historia y simbolismo a las futuras generaciones. La acción debe estar enmarcada en los objetivos de sostenibilidad de BID Invest.
Realizar un plan de acción
Recomendación 16. Plan de Acción. El MICI **recomienda que** la Administración desarrolle un plan de acción, en consulta con el MICI, respecto a la implementación de aquellas recomendaciones de este informe que sean aprobadas por el Directorio, y que este plan incorpore una perspectiva de género, y un cronograma de implementación al que el MICI daría seguimiento, conforme al párrafo 49 de su política. El MICI **recomienda que** este plan sea realizado en un plazo de 90 días.

En virtud de que tanto la Administración como el MRV han emitido comentarios verbales y escritos al Informe Preliminar avalando la posibilidad de que en el proceso de preparación del Plan de Acción en lo que respecta a la Recomendación 15 participen representantes del MRV, el MICI **recomienda** que esa participación se materialice, en particular, en relación con el diseño de la Recomendación 15.4. A solicitud de las partes, el MICI colaborará en la facilitación de las conversaciones que ellas acuerden.

Fuente: Elaborado por el MICI.

Anexo I: Información confidencial de hallazgos y criterio del MICI sobre la determinación de cumplimiento

En este anexo confidencial solamente se incluye información confidencial de la Administración que refuerza hallazgos de incumplimientos encontrados en la investigación del MICI. La información es clasificada de confidencial por BID Invest bajo la aplicación de la Política de Acceso a la Información de BID Invest.

Anexo II: Comentarios de la Administración al Informe Preliminar de Verificación de la Observancia del MICI Respecto al Proyecto Hidroeléctrico Ituango en Colombia

El documento de comentarios se encuentra disponible en el siguiente enlace:
http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZIDB0000559-1002559224-56500

Anexo III: Comentarios de las personas Solicitantes al Informe Preliminar de Verificación de la Observancia del MICI respecto al Proyecto Hidroeléctrico Ituango en Colombia

El documento de comentarios se encuentra disponible en el siguiente enlace: http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZIDB0000559-1002559224-56431

Anexo IV: Resumen de Sesión con Personas Solicitantes del 10 de julio de 2023

El documento de comentarios se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZIDB0000559-1002559224-56432